



Práctica Española en materia de Derecho Internacional Público





PRÁCTICA ESPAÑOLA EN MATERIA DE TRATADOS INTERNACIONALES CORRESPONDIENTE AL AÑO 1994*

Valentín BOU FRANCH

SUMARIO:

I.— TRAMITACIÓN PARLAMENTARIA DE LOS TRATADOS EN ESPAÑA DURANTE 1994. 1. Tratados para los que se solicita la autorización previa de las Cortes Generales (art.s 93 y 94-1 CE). 2. Tratados de los que se da información posterior a las Cortes Generales (art. 94-2 CE). 3. Tramitación parlamentaria de la denuncia de los tratados (art. 96-2 CE). 4. Corrección de errores.

II.— PUBLICIDAD DE LOS TRATADOS EN ESPAÑA.

1. Tratados publicados en el Boletín Oficial del Estado durante 1994: A) Tratados multilaterales; B) Tratados bilaterales. 2. Enmiendas o modificaciones a los tratados publicadas en 1994. 3. Tratados cuya entrada en vigor se comunica en 1994. 4. Corrección de errores relativas a textos de tratados publicadas en 1994. 5. Suspensión temporal de tratados, hechas públicas en 1994. 6. Denuncia de tratados hechas públicas en 1994.

III.— ALTERACIONES EN EL LISTADO DE ESTADOS PARTES EN LOS TRATADOS INTERNACIONALES EN LOS QUE ESPAÑA ES ESTADO PARTE.

IV.— DECLARACIONES OFICIALES RELATIVAS A TRATADOS EN LOS QUE ESPAÑA ES ESTADO PARTE (SELECCIÓN).

1. Declaraciones formuladas por los Estados, relacionadas con el Estado español, publicadas en 1994: A) Declaraciones formuladas por el Estado español, individual o colectivamente; B) Declaraciones formuladas por otros Estados. 2. Objeciones formuladas a las declaraciones, publicadas en 1994: A) Objeciones formuladas por el Estado español; B) Objeciones formuladas por otros Estados Parte a las declaraciones realizadas por España. 3. Retirada de las declaraciones y objeciones, publicadas en 1994: A) Retirada de las declaraciones y objeciones formuladas por España; B) Retirada de las declaraciones y objeciones formuladas por otros Estados en relación con las declaraciones del Estado español.

* Sección dirigida por Valentín Bou Franch, Profesor Titular de Derecho Internacional Público, con la colaboración de Margarita Badenes Casino, María José Rovira Daudí y María Cervera Vallterra, becarias F.P.I. del Departamento de Derecho Internacional, Universidad de Valencia.



I. TRAMITACIÓN PARLAMENTARIA DE LOS TRATADOS EN ESPAÑA DURANTE 1994

1. TRATADOS PARA LOS QUE SE SOLICITA LA AUTORIZACIÓN PREVIA DE LAS CORTES GENERALES (ARTS. 93 Y 94-1 CE)

1.— **Denominación:** CONVENCION SOBRE LA PROHIBICIÓN DEL DESARROLLO, LA PRODUCCIÓN, EL ALMACENAMIENTO Y EL EMPLEO DE ARMAS QUÍMICAS Y SOBRE SU DESTRUCCIÓN, HECHA EN PARIS EL 13 DE ENERO DE 1993, ASI COMO DECLARACIÓN A FORMULAR POR ESPAÑA.

A) *Congreso*. Texto: BOCG, Congreso de los Diputados, V Legislatura, Serie C, 11 de octubre de 1993, núm. 33-1. Expediente núm.: 110/000027.

Vía parlamentaria de tramitación: art. 94-1 CE.

Dictamen de la Comisión: *Ibid.*, 28 de diciembre de 1993, núm. 33-2.

Conocimiento directo por el pleno del Congreso: Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados, Pleno y Diputación Permanente, V Legislatura, sesión plenaria núm. 45, 10 de febrero de 1994.

Aprobación por el pleno: BOCG, Congreso de los Diputados, V Legislatura, Serie C, 11 de febrero de 1994, núm. 33-3.

B) *Senado*. Texto: BOCG, Senado, V Legislatura, Serie IV, 16 de febrero de 1994, núm. 30 (a). Expediente núm.: 610/000030.

Propuestas: *Ibid.*, 2 de marzo de 1994, núm. 30 (b).

Dictamen de la Comisión: *Ibid.*, 18 de marzo de 1994, núm. 30 (c).

Conocimiento directo por el pleno del Senado: Diario de Sesiones del Senado, V Legislatura, sesión plenaria núm. 28, 23 de marzo de 1994.

Aprobación por el Senado: BOCG, Senado, V Legislatura, Serie IV, 28 de marzo de 1994, núm. 30 (d).

2.— **Denominación:** CONVENIO ENTRE EL REINO DE ESPAÑA Y LA REPÚBLICA DE LA INDIA PARA EVITAR LA DOBLE IMPOSICIÓN Y PREVENIR LA EVASIÓN FISCAL EN MATERIA DE IMPUESTOS SOBRE LA RENTA Y SOBRE EL PATRIMONIO, HECHO EN NUEVA DELHI EL 8 DE FEBRERO DE 1993.



A) *Congreso*. Texto: BOCG, Congreso de los Diputados, V Legislatura, Serie C, 11 de octubre de 1993, núm. 34-1. Expediente núm.: 110/000028.

Vía parlamentaria de tramitación: art. 94-1 CE.

Dictamen de la Comisión: *Ibid.*, 28 de diciembre de 1993, núm. 34-2.

Conocimiento directo por el pleno del Congreso: Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados, Pleno y Diputación Permanente, V Legislatura, sesión plenaria núm. 45, 10 de febrero de 1994.

Aprobación por el pleno: BOCG, Congreso de los Diputados, V Legislatura, Serie C, 11 de febrero de 1994, núm. 34-3.

B) *Senado*. Texto: BOCG, Senado, V Legislatura, Serie IV, 16 de febrero de 1994, núm.31 (a). Expediente núm.: 610/000031.

Propuestas: *Ibid.*, 2 de marzo de 1994, núm. 31(b).

Dictamen de la Comisión: *Ibid.*, 18 de marzo de 1994, núm. 31 (c).

Conocimiento directo por el pleno del Senado: Diario de Sesiones del Senado, V Legislatura, sesión plenaria núm. 28, 23 de marzo de 1994.

Aprobación por el Senado: BOCG, Senado, V Legislatura, Serie IV, 28 de marzo de 1994, núm. 31 (d).

3.— **Denominación:** CONVENIO DE COOPERACIÓN ESPACIAL ENTRE EL REINO DE ESPAÑA Y LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, FIRMADO EN MADRID EL 11 DE JULIO DE 1991.

A) *Congreso*. Texto: BOCG, Congreso de los Diputados, V Legislatura, Serie C, 25 de octubre de 1993, núm. 37-1. Expediente núm.: 110/000031.

Vía parlamentaria de tramitación: art. 94-1 CE.

Dictamen de la Comisión: *Ibid.*, 10 de febrero de 1994, núm. 37-2.

Conocimiento directo por el pleno del Congreso: Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados, Pleno y Diputación Permanente, V Legislatura, sesión plenaria núm. 48, 17 de febrero de 1994.

Aprobación por el pleno: BOCG, Congreso de los Diputados, V Legislatura, Serie C, 21 de febrero de 1994, núm. 37-3.

B) *Senado*. Texto: BOCG, Senado, V Legislatura, Serie IV, 23 de febrero de 1994, núm. 32 (a). Expediente núm.: 610/000032.

Propuestas: *Ibid.*, 9 de marzo de 1994, núm. 32 (b).

Dictamen de la Comisión: *Ibid.*, 18 de marzo de 1994, núm. 32 (c).



Conocimiento directo por el pleno del Senado: Diario de Sesiones del Senado, V Legislatura, sesión plenaria núm. 28, 23 de marzo de 1994.
Aprobación por el Senado: BOCG, Senado, V Legislatura, Serie IV, 28 de marzo de 1994, núm. 32 (d).

4.— Denominación: ACUERDO PARA LA PROTECCIÓN Y FOMENTO RECÍPROCOS DE INVERSIONES ENTRE EL REINO DE ESPAÑA Y LA REPÚBLICA ÁRABE DE EGIPTO, FIRMADO EN MADRID EL 3 DE NOVIEMBRE DE 1992.

A) *Congreso*. Texto: BOCG, Congreso de los Diputados, V Legislatura, Serie C, 28 de octubre de 1993, núm. 38-1. Expediente núm.: 110/000032.

Vía parlamentaria de tramitación: art. 94-1 CE.

Dictamen de la Comisión: *Ibid.*, 10 de febrero de 1994, núm. 38-2.

Aprobación por el pleno: BOCG, Congreso de los Diputados, V Legislatura, Serie C, 21 de febrero de 1994, núm. 38-3.

B) *Senado*. Texto: BOCG, Senado, V Legislatura, Serie IV, 23 de febrero de 1994, núm. 33 (a). Expediente núm.: 610/000033.

Propuestas: *Ibid.*, 9 de marzo de 1994, núm. 33 (b).

Dictamen de la Comisión: *Ibid.*, 18 de marzo de 1994, núm. 33 (c).

Conocimiento directo por el pleno del Senado: Diario de Sesiones del Senado, V Legislatura, sesión plenaria núm. 28, 23 de marzo de 1994.

Aprobación por el Senado: BOCG, Senado, V Legislatura, Serie IV, 28 de marzo de 1994, núm. 33 (d).

5.— Denominación: CANJE DE NOTAS MODIFICATIVO DEL TRATADO GENERAL DE COOPERACIÓN Y AMISTAD ENTRE ESPAÑA Y LA REPÚBLICA ARGENTINA DE 3 DE JUNIO DE 1988, DE FECHAS 30 DE SEPTIEMBRE DE 1992 Y 23 DE DICIEMBRE DE 1992.

A) *Congreso*. Texto: BOCG, Congreso de los Diputados, V Legislatura, Serie C, 25 de octubre de 1993, núm. 39-1. Expediente núm.: 110/000033.

Corrección de error: *Ibid.*, 26 de noviembre de 1993, núm. 39-2.

Vía parlamentaria de tramitación: art. 94-1 CE.

Dictamen de la Comisión: *Ibid.*, 10 de febrero de 1994, núm. 39-3.

Aprobación por el pleno: BOCG, Congreso de los Diputados, V Legislatura, Serie C, 21 de febrero de 1994, núm. 39-4.

B) *Senado*. Texto: BOCG, Senado, V Legislatura, Serie IV, 23 de febrero de 1994, núm. 34 (a). Expediente núm.: 610/000034.
Propuestas: *Ibid.*, 9 de marzo de 1994, núm. 34 (b).
Dictamen de la Comisión: *Ibid.*, 18 de marzo de 1994, núm. 34 (c).
Conocimiento directo por el pleno del Senado: Diario de Sesiones del Senado, V Legislatura, sesión plenaria núm. 28, 23 de marzo de 1994.
Aprobación por el Senado: BOCG, Senado, V Legislatura, Serie IV, 28 de marzo de 1994, núm. 34 (d).

6.— **Denominación:** CANJE DE NOTAS CONSTITUTIVO DEL ACUERDO ENTRE ESPAÑA Y TAILANDIA SOBRE LA MODIFICACIÓN DEL ACUERDO SOBRE TRANSPORTE AÉREO ENTRE EL GOBIERNO DEL REINO DE ESPAÑA Y EL GOBIERNO DEL REINO DE TAILANDIA DE 6 DE SEPTIEMBRE DE 1979.

A) *Congreso*. Texto: BOCG, Congreso de los Diputados, V Legislatura, Serie C, 8 de noviembre de 1993, núm. 41-1. Expediente núm.: 110/000034.
Vía parlamentaria de tramitación: art. 94-1 CE.
Dictamen de la Comisión: *Ibid.*, 18 de febrero de 1994, núm. 41-2.
Conocimiento directo por el pleno del Congreso: Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados, Pleno y Diputación Permanente, V Legislatura, sesión plenaria núm. 51, 24 de febrero de 1994.
Aprobación por el pleno: BOCG, Congreso de los Diputados, V Legislatura, Serie C, 26 de febrero de 1994, núm. 41-3.

B) *Senado*. Texto: BOCG, Senado, V Legislatura, Serie IV, 3 de marzo de 1994, núm. 35 (a). Expediente núm.: 610/000035.
Propuestas: *Ibid.*, 17 de marzo de 1994, núm. 35 (b).
Dictamen de la Comisión: *Ibid.*, 8 de abril de 1994, núm. 35 (c).
Conocimiento directo por el pleno del Senado: Diario de Sesiones del Senado, V Legislatura, sesión plenaria núm. 30, 13 de abril de 1994.
Aprobación por el Senado: BOCG, Senado, V Legislatura, Serie IV, 19 de abril de 1994, núm. 35 (d).

7.— **Denominación:** CONVENIO ENTRE EL REINO DE ESPAÑA Y LA REPÚBLICA ARGENTINA PARA EVITAR LA DOBLE IMPOSICIÓN Y PREVENIR LA EVASIÓN FISCAL EN MATERIA DE IMPUESTOS SOBRE LA RENTA Y SOBRE EL PATRIMONIO Y DE SU PROTOCOLO ANEJO, HECHO EN MADRID EL 21 DE JULIO DE 1992.



A) *Congreso*. Texto: BOCG, Congreso de los Diputados, V Legislatura, Serie C, 8 de noviembre de 1993, núm. 42-1. Expediente núm.: 110/000035.

Vía parlamentaria de tramitación: art. 94-1 CE.

Dictamen de la Comisión: *Ibid.*, 18 de febrero de 1994, núm. 42-2.

Conocimiento directo por el pleno del Congreso: Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados, Pleno y Diputación Permanente, V Legislatura, sesión plenaria núm. 51, 24 de febrero de 1994.

Aprobación por el pleno: BOCG, Congreso de los Diputados, V Legislatura, Serie C, 26 de febrero de 1994, núm. 42-3.

B) *Senado*. Texto: BOCG, Senado, V Legislatura, Serie IV, 3 de marzo de 1994, núm. 36 (a). Expediente núm.: 610/000036.

Propuestas: *Ibid.*, 17 de marzo de 1994, núm. 36 (b).

Dictamen de la Comisión: *Ibid.*, 8 de abril de 1994, núm. 36 (c).

Conocimiento directo por el pleno del Senado: Diario de Sesiones del Senado, V Legislatura, sesión plenaria núm. 30, 13 de abril de 1994.

Aprobación por el Senado: BOCG, Senado, V Legislatura, Serie IV, 19 de abril de 1994, núm. 36 (d).

8.— Denominación: ACUERDO MARCO DE COOPERACIÓN CULTURAL, CIENTÍFICA Y TÉCNICA ENTRE EL REINO DE ESPAÑA Y EL REINO HACHEMITA DE JORDANIA, FIRMADO EN AMMÁN EL 21 DE ENERO DE 1993.

A) *Congreso*. Texto: BOCG, Congreso de los Diputados, V Legislatura, Serie C, 8 de noviembre de 1993, núm. 43-1. Expediente núm.: 110/000037.

Vía parlamentaria de tramitación: art. 94-1 CE.

Dictamen de la Comisión: *Ibid.*, 18 de febrero de 1994, núm. 43-2.

Conocimiento directo por el pleno del Congreso: Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados, Pleno y Diputación Permanente, V Legislatura, sesión plenaria núm. 51, 24 de febrero de 1994.

Aprobación por el pleno: BOCG, Congreso de los Diputados, V Legislatura, Serie C, 26 de febrero de 1994, núm. 43-3.

B) *Senado*. Texto: BOCG, Senado, V Legislatura, Serie IV, 3 de marzo de 1994, núm. 37 (a). Expediente núm.: 610/000037.

Propuestas: *Ibid.*, 17 de marzo de 1994, núm. 37 (b).



Dictamen de la Comisión: *Ibid.*, 8 de abril de 1994, núm. 37 (c).
Conocimiento directo por el pleno del Senado: Diario de Sesiones del Senado, V Legislatura, sesión plenaria núm. 30, 13 de abril de 1994.
Aprobación por el Senado: BOCG, Senado, V Legislatura, Serie IV, 19 de abril de 1994, núm. 37 (d).

9.— Denominación: CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN CIENTÍFICA, TÉCNICA, CULTURAL Y EDUCATIVA ENTRE EL REINO DE ESPAÑA Y LA REPÚBLICA ARGELINA DEMOCRÁTICA POPULAR, HECHO EN ARGEL EL 5 DE ABRIL DE 1993.

A) *Congreso*. Texto: BOCG, Congreso de los Diputados, V Legislatura, Serie C, 8 de noviembre de 1993, núm. 44-1. Expediente núm.: 110/000038.

Vía parlamentaria de tramitación: art. 94-1 CE.

Dictamen de la Comisión: *Ibid.*, 18 de febrero de 1994, núm. 44-2.

Conocimiento directo por el pleno del Congreso: Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados, Pleno y Diputación Permanente, V Legislatura, sesión plenaria núm. 51, 24 de febrero de 1994.

Aprobación por el pleno: BOCG, Congreso de los Diputados, V Legislatura, Serie C, 26 de febrero de 1994, núm. 44-3.

B) *Senado*. Texto: BOCG, Senado, V Legislatura, Serie IV, 3 de marzo de 1994, núm. 38 (a). Expediente núm.: 610/000038.

Propuestas: *Ibid.*, 17 de marzo de 1994, núm. 38 (b).

Dictamen de la Comisión: *Ibid.*, 8 de abril de 1994, núm. 38 (c).

Conocimiento directo por el pleno del Senado: Diario de Sesiones del Senado, V Legislatura, sesión plenaria núm. 30, 13 de abril de 1994.

Aprobación por el Senado: BOCG, Senado, V Legislatura, Serie IV, 19 de abril de 1994, núm. 38 (d).

10.— Denominación: TRATADO DE BUENA VECINDAD, AMISTAD Y COOPERACIÓN ENTRE EL REINO DE ESPAÑA, LA REPÚBLICA FRANCESA Y EL PRINCIPADO DE ANDORRA, HECHO EN MADRID Y PARÍS EL 1 DE JUNIO DE 1993 Y EN ANDORRA LA VIEJA EL 3 DE JUNIO DE 1993.

A) *Congreso*. Texto: BOCG, Congreso de los Diputados, V Legislatura, Serie C, 23 de noviembre de 1993, núm. 45-1. Expediente núm.: 110/000039.

Vía parlamentaria de tramitación: art. 94-1 CE.



Dictamen de la Comisión: *Ibid.*, 18 de febrero de 1994, núm. 45-2.
Aprobación por el pleno: BOCG, Congreso de los Diputados, V Legislatura, Serie C, 26 de febrero de 1994, núm. 45-3.

B) *Senado*. Texto: BOCG, Senado, V Legislatura, Serie IV, 3 de marzo de 1994, núm. 39 (a). Expediente núm.: 610/000039.

Propuestas: *Ibid.*, 17 de marzo de 1994, núm. 39 (b).

Dictamen de la Comisión: *Ibid.*, 8 de abril de 1994, núm. 39 (c).

Conocimiento directo por el pleno del Senado: Diario de Sesiones del Senado, V Legislatura, sesión plenaria núm. 30, 13 de abril de 1994.

Aprobación por el Senado: BOCG, Senado, V Legislatura, Serie IV, 19 de abril de 1994, núm. 39 (d).

11.—**Denominación:** CONVENIO ENTRE EL REINO DE ESPAÑA Y LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PARA EVITAR LA DOBLE IMPOSICIÓN EN MATERIA DE IMPUESTOS SOBRE LA RENTA Y EL PATRIMONIO Y PREVENIR EL FRAUDE Y LA EVASIÓN FISCAL Y SU PROTOCOLO ANEJO, FIRMADO "AD REFERENDUM" EN MADRID EL 24 DE JULIO DE 1992.

A) *Congreso*. Texto: BOCG, Congreso de los Diputados, V Legislatura, Serie C, 23 de noviembre de 1993, núm. 46-1. Expediente núm.: 110/000040.

Vía parlamentaria de tramitación: art. 94-1 CE.

Dictamen de la Comisión: *Ibid.*, 18 de febrero de 1994, núm. 46-2.

Conocimiento directo por el pleno del Congreso: Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados, Pleno y Diputación Permanente, V Legislatura, sesión plenaria núm. 51, 24 de febrero de 1994.

Aprobación por el pleno: BOCG, Congreso de los Diputados, V Legislatura, Serie C, 26 de febrero de 1994, núm. 46-3.

B) *Senado*. Texto: BOCG, Senado, V Legislatura, Serie IV, 3 de marzo de 1994, núm. 40 (a). Expediente núm.: 610/000040.

Propuestas: *Ibid.*, 17 de marzo de 1994, núm. 40 (b).

Dictamen de la Comisión: *Ibid.*, 8 de abril de 1994, núm. 40 (c).

Conocimiento directo por el pleno del Senado: Diario de Sesiones del Senado, V Legislatura, sesión plenaria núm. 30, 13 de abril de 1994.

Aprobación por el Senado: BOCG, Senado, V Legislatura, Serie IV, 19 de abril de 1994, núm. 40 (d).



12. Denominación: TRATADO GENERAL DE COOPERACIÓN Y AMISTAD ENTRE EL REINO DE ESPAÑA Y LA REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL Y ACUERDO ECONÓMICO INTEGRANTE DEL MISMO, FIRMADO "AD REFERENDUM" EN MADRID EL 23 DE JULIO DE 1992.

A) *Congreso*. Texto: BOCG, Congreso de los Diputados, V Legislatura, Serie C, 23 de noviembre de 1993, núm. 47-1. Expediente núm.: 110/000041.

Vía parlamentaria de tramitación: art. 94-1 CE.

Dictamen de la Comisión: Ibid., 18 de febrero de 1994, núm. 47-2.

Conocimiento directo por el pleno del Congreso: Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados, Pleno y Diputación Permanente, V Legislatura, sesión plenaria núm. 51, 24 de febrero de 1994.

Aprobación por el pleno: BOCG, Congreso de los Diputados, V Legislatura, Serie C, 26 de febrero de 1994, núm. 47-3.

B) *Senado*. Texto: BOCG, Senado, V Legislatura, Serie IV, 3 de marzo de 1994, núm. 41 (a). Expediente núm.: 610/000041.

Propuestas: Ibid., 17 de marzo de 1994, núm. 41 (b).

Dictamen de la Comisión: Ibid., 8 de abril de 1994, núm. 41 (c).

Conocimiento directo por el pleno del Senado: Diario de Sesiones del Senado, V Legislatura, sesión plenaria núm. 30, 13 de abril de 1994.

Aprobación por el Senado: BOCG, Senado, V Legislatura, Serie IV, 19 de abril de 1994, núm. 41 (d).

13.— Denominación: TRATADO GENERAL DE COOPERACIÓN Y AMISTAD ENTRE EL REINO DE ESPAÑA Y LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY Y ANEJO, ASI COMO ACUERDO ECONÓMICO INTEGRANTE DEL MISMO, FIRMADO EN MADRID EL 23 DE JULIO DE 1992.

A) *Congreso*. Texto: BOCG, Congreso de los Diputados, V Legislatura, Serie C, 23 de noviembre de 1993, núm. 48-1. Expediente núm.: 110/000042.

Vía parlamentaria de tramitación: art. 94-1 CE.

Dictamen de la Comisión: Ibid., 18 de febrero de 1994, núm. 48-2.

Conocimiento directo por el pleno del Congreso: Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados, Pleno y Diputación Permanente, V Legislatura, sesión plenaria núm. 51, 24 de febrero de 1994.

Aprobación por el pleno: BOCG, Congreso de los Diputados, V Legislatura, Serie C, 26 de febrero de 1994, núm. 48-3.



B) *Senado*. Texto: BOCG, Senado, V Legislatura, Serie IV, 3 de marzo de 1994, núm. 42 (a). Expediente núm.: 610/000042.

Propuestas: *Ibid.*, 17 de marzo de 1994, núm. 42 (b).

Dictamen de la Comisión: *Ibid.*, 8 de abril de 1994, núm. 42 (c).

Aprobación por el Senado: BOCG, Senado, V Legislatura, Serie IV, 19 de abril de 1994, núm. 42 (d).

14.— Denominación: ACUERDO PARA LA PROMOCIÓN Y LA PROTECCIÓN RECÍPROCAS DE INVERSIONES ENTRE EL REINO DE ESPAÑA Y LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY, HECHO EN MADRID EL 7 DE ABRIL DE 1992.

A) *Congreso*. Texto: BOCG, Congreso de los Diputados, V Legislatura, Serie C, 23 de noviembre de 1993, núm. 49-1. Expediente núm.: 110/000043.

Vía parlamentaria de tramitación: art. 94-1 CE.

Dictamen de la Comisión: *Ibid.*, 18 de febrero de 1994, núm. 49-2.

Conocimiento directo por el pleno del Congreso: Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados, Pleno y Diputación Permanente, V Legislatura, sesión plenaria núm. 51, 24 de febrero de 1994.

Aprobación por el pleno: BOCG, Congreso de los Diputados, V Legislatura, Serie C, 26 de febrero de 1994, núm. 49-3.

B) *Senado*. Texto: BOCG, Senado, V Legislatura, Serie IV, 3 de marzo de 1994, núm. 43 (a). Expediente núm.: 610/000043.

Propuestas: *Ibid.*, 17 de marzo de 1994, núm. 43 (b).

Dictamen de la Comisión: *Ibid.*, 8 de abril de 1994, núm. 43 (c).

Conocimiento directo por el pleno del Senado: Diario de Sesiones del Senado, V Legislatura, sesión plenaria núm. 30, 13 de abril de 1994.

Aprobación por el Senado: BOCG, Senado, V Legislatura, Serie IV, 19 de abril de 1994, núm. 43 (d).

15.— Denominación: ACUERDO ENTRE EL REINO DE ESPAÑA Y EL PRINCIPADO DE ANDORRA RELATIVO AL ESTATUTO DE COPRÍNCIPE EPISCOPAL, FIRMADO EN MADRID EL 23 DE JULIO DE 1993.

A) *Congreso*. Texto: BOCG, Congreso de los Diputados, V Legislatura, Serie C, 23 de noviembre de 1993, núm. 50-1. Expediente núm.: 110/000044.



Vía parlamentaria de tramitación: art. 94-1 CE.

Dictamen de la Comisión: *Ibid.*, 18 de febrero de 1994, núm. 50-2.

Aprobación por el pleno: BOCG, Congreso de los Diputados, V Legislatura, Serie C, 26 de febrero de 1994, núm. 50-3.

B) *Senado*. Texto: BOCG, Senado, V Legislatura, Serie IV, 3 de marzo de 1994, núm. 44 (a). Expediente núm.: 610/000044.

Propuestas: *Ibid.*, 17 de marzo de 1994, núm. 44 (b).

Dictamen de la Comisión: *Ibid.*, 8 de abril de 1994, núm. 44 (c).

Conocimiento directo por el pleno del Senado: Diario de Sesiones del Senado, V Legislatura, sesión plenaria núm. 30, 13 de abril de 1994.

Aprobación por el Senado: BOCG, Senado, V Legislatura, Serie IV, 19 de abril de 1994, núm. 44 (d).

16.— Denominación: ACUERDO DE PROMOCION Y PROTECCION RECÍPROCAS DE INVERSIONES ENTRE EL REINO DE ESPAÑA Y LA REPÚBLICA DE FILIPINAS, FIRMADO EN MADRID EL 19 DE OCTUBRE DE 1993.

A) *Congreso*. Texto: BOCG, Congreso de los Diputados, V Legislatura, Serie C, 26 de noviembre de 1993, núm. 51-1. Expediente núm.: 110/000045.

Vía parlamentaria de tramitación: art. 94-1 CE.

Dictamen de la Comisión: *Ibid.*, 24 de febrero de 1994, núm. 51-2.

Conocimiento directo por el pleno del Congreso: Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados, Pleno y Diputación Permanente, V Legislatura, sesión plenaria núm. 54, 3 de marzo de 1994.

Aprobación por el pleno: BOCG, Congreso de los Diputados, V Legislatura, Serie C, 5 de marzo, núm. 51-3.

B) *Senado*. Texto: BOCG, Senado, V Legislatura, Serie IV, 10 de marzo de 1994, núm. 47 (a). Expediente núm.: 610/000047.

Corrección de errores: *Ibid.*, 10 de marzo de 1994, núm. 47 (b).

Propuestas: *Ibid.*, 24 de marzo de 1994, núm. 47 (c).

Dictamen de la Comisión: *Ibid.*, 8 de abril de 1994, núm. 47 (d).

Conocimiento directo por el pleno del Senado: Diario de Sesiones del Senado, V Legislatura, sesión plenaria núm. 30, 13 de abril de 1994.

Aprobación por el Senado: BOCG, Senado, V Legislatura, Serie IV, 19 de abril de 1994, núm. 47 (e).



17.— Denominación: CANJE DE NOTAS CONSTITUTIVO DE ACUERDO PARA LA MODIFICACIÓN DEL CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO DE ESPAÑA Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY SOBRE TRANSPORTE AÉREO DE 12 DE MAYO DE 1976.

A) *Congreso*. Texto: BOCG, Congreso de los Diputados, V Legislatura, Serie C, 29 de noviembre de 1993, núm. 52-1. Expediente núm.: 110/000046.

Vía parlamentaria de tramitación: art. 94-1 CE.

Dictamen de la Comisión: Ibid., 24 de febrero de 1994, núm. 52-2.

Conocimiento directo por el pleno del Congreso: Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados, Pleno y Diputación Permanente, V Legislatura, sesión plenaria núm. 54, 3 de marzo de 1994.

Aprobación por el pleno: BOCG, Congreso de los Diputados, V Legislatura, Serie C, 5 de marzo de 1994, núm. 52-3.

B) *Senado*. Texto: BOCG, Senado, V Legislatura, Serie IV, 10 de marzo de 1994, núm. 48 (a). Expediente núm.: 610/000048.

Corrección de errores: Ibid., 10 de marzo de 1994, núm. 48 (b).

Propuestas: Ibid., 24 de marzo de 1994, núm. 48 (c).

Dictamen de la Comisión: Ibid., 8 de abril de 1994, núm. 48 (d).

Conocimiento directo por el pleno del Senado: Diario de Sesiones del Senado, V Legislatura, sesión plenaria núm. 30, 13 de abril de 1994.

Aprobación por el Senado: BOCG, Senado, V Legislatura, Serie IV, 19 de abril de 1994, núm. 48 (e).

18.— Denominación: PROTOCOLO DE 1988 RELATIVO AL CONVENIO INTERNACIONAL PARA LA SEGURIDAD DE LA VIDA HUMANA EN EL MAR, 1974, HECHO EN LONDRES EL 11 DE NOVIEMBRE DE 1988.

A) *Congreso*. Texto: BOCG, Congreso de los Diputados, V Legislatura, Serie C, 29 de noviembre de 1993, núm. 53-1. Expediente núm.: 110/000047.

Vía parlamentaria de tramitación: art. 94-1 CE.

Dictamen de la Comisión: Ibid., 24 de febrero de 1994, núm. 53-2.

Conocimiento directo por el pleno del Congreso: Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados, Pleno y Diputación Permanente, V Legislatura, sesión plenaria núm. 54, 3 de marzo de 1994.

Aprobación por el pleno: BOCG, Congreso de los Diputados, V Legislatura, Serie C, 5 de marzo de 1994, núm. 53-3.

B) *Senado*. Texto: BOCG, Senado, V Legislatura, Serie IV, 10 de abril de 1994, núm. 49 (a). Expediente núm.: 610/000049.
Corrección de errores: *Ibid.*, 10 de marzo de 1994, núm. 49 (b).
Propuestas: *Ibid.*, 24 de marzo de 1994, núm. 49 (c).
Dictamen de la Comisión: *Ibid.*, 8 de abril de 1994, núm. 49 (d).
Conocimiento directo por el pleno del Senado: Diario de Sesiones del Senado, V Legislatura, sesión plenaria núm. 30, 13 de abril de 1994.
Aprobación por el Senado: BOCG, Senado, V Legislatura, Serie IV, 19 de abril de 1994, núm. 49 (e).

19.— **Denominación:** CONVENIO ENTRE EL REINO DE ESPAÑA Y LA REPÚBLICA DE GUATEMALA SOBRE COOPERACIÓN JURÍDICA, FIRMADO "AD REFERENDUM" EN GUATEMALA EL 23 DE MARZO DE 1993.

A) *Congreso*. Texto: BOCG, Congreso de los Diputados, V Legislatura, Serie C, 30 de noviembre de 1993, núm. 54-1. Expediente núm.: 110/000048.
Vía parlamentaria de tramitación: art. 94-1 CE.
Dictamen de la Comisión: *Ibid.*, 24 de febrero de 1994, núm. 54-2.
Conocimiento directo por el pleno del Congreso: Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados, Pleno y Diputación Permanente, V Legislatura, sesión plenaria núm. 54, 3 de marzo de 1994.
Aprobación por el pleno: BOCG, Congreso de los Diputados, V Legislatura, Serie C, 5 de marzo de 1994, núm. 54-3.

B) *Senado*. Texto: BOCG, Senado, V Legislatura, Serie IV, 10 de marzo de 1994, núm. 50 (a). Expediente núm.: 610/000050.
Corrección de errores: *Ibid.*, 10 de marzo de 1994, núm. 50 (b).
Propuestas: *Ibid.*, 24 de marzo de 1994, núm. 50 (c).
Dictamen de la Comisión: *Ibid.*, 8 de abril de 1994, núm. 50 (d).
Conocimiento directo por el pleno del Senado: Diario de Sesiones del Senado, V Legislatura, sesión plenaria núm. 30, 13 de abril de 1994.
Aprobación por el Senado: BOCG, Senado, V Legislatura, Serie IV, 19 de abril de 1994, núm. 50 (e).

20.— **Denominación:** CANJE DE NOTAS CONSTITUTIVO DE ACUERDO ENTRE EL REINO DE ESPAÑA Y LA REPÚBLICA DE SAN MARINO SOBRE LA SUSPENSIÓN DE EXIGENCIA DE PASAPORTES.



A) *Congreso*. Texto: BOCG, Congreso de los Diputados, V Legislatura, Serie C, 20 de diciembre de 1993, núm. 55-1. Expediente núm.: 110/000049.

Vía parlamentaria de tramitación: art. 94-1 CE.

Dictamen de la Comisión: Ibid., 7 de abril de 1994, núm. 55-2.

Conocimiento directo por el pleno del Congreso: Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados, Pleno y Diputación Permanente, V Legislatura, sesión plenaria núm. 63, 14 de abril de 1994.

Aprobación por el pleno: BOCG, Congreso de los Diputados, V Legislatura, Serie C, 18 de abril de 1994, núm. 55-3.

B) *Senado*. Texto: BOCG, Senado, V Legislatura, Serie IV, 20 de abril de 1994, núm. 52 (a). Expediente núm.: 610/000052.

Propuestas: Ibid., 6 de mayo de 1994, núm. 52 (b).

Dictamen de la Comisión: Ibid., 16 de mayo de 1994, núm. 52 (c).

Conocimiento directo por el pleno del Senado: Diario de Sesiones del Senado, V Legislatura, sesión plenaria núm. 37, 18 de mayo de 1994.

Aprobación por el Senado: BOCG, Senado, V Legislatura, Serie IV, 23 de mayo de 1994, núm. 52 (d).

21.— Denominación: TRATADO SOBRE TRASLADO DE PERSONAS CONDENADAS ENTRE EL REINO DE ESPAÑA Y LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, FIRMADO EN MADRID EL 28 DE ABRIL DE 1993.

A) *Congreso*. Texto: BOCG, Congreso de los Diputados, V Legislatura, Serie C, 20 de diciembre de 1993, núm. 56-1. Expediente núm.: 110/000050.

Vía parlamentaria de tramitación: art. 94-1 CE.

Dictamen de la Comisión: Ibid., 7 de abril de 1994, núm. 56-2.

Conocimiento directo por el pleno del Congreso: Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados, Pleno y Diputación Permanente, V Legislatura, sesión plenaria núm. 63, 14 de abril de 1994.

Aprobación por el pleno: BOCG, Congreso de los Diputados, V Legislatura, Serie C, 18 de abril de 1994, núm. 56-3.

B) *Senado*. Texto: BOCG, Senado, V Legislatura, Serie IV, 20 de abril de 1994, núm. 53 (a). Expediente núm.: 610/000053.

Propuestas: Ibid., 6 de mayo de 1994, núm. 53 (b).

Dictamen de la Comisión: Ibid., 16 de mayo de 1994, núm. 53 (c).



Conocimiento directo por el pleno del Senado: Diario de Sesiones del Senado, V Legislatura, sesión plenaria núm. 37, 18 de mayo de 1994.

Aprobación por el Senado: BOCG, Senado, V Legislatura, Serie IV, 23 de mayo de 1994, núm. 53 (d).

22.— Denominación: CONVENIO ENTRE EL REINO DE ESPAÑA Y LA REPÚBLICA PORTUGUESA RELATIVO A LA READMISIÓN DE PERSONAS EN SITUACIÓN IRREGULAR, FIRMADO EN GRANADA EL 15 DE FEBRERO DE 1993.

A) *Congreso*. Texto: BOCG, Congreso de los Diputados, V Legislatura, Serie C, 20 de diciembre de 1993, núm. 57-1. Expediente núm.: 110/000051.

Vía parlamentaria de tramitación: art. 94-1 CE.

Dictamen de la Comisión: *Ibid.*, 7 de abril de 1994, núm. 57-2.

Conocimiento directo por el pleno del Congreso: Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados, Pleno y Diputación Permanente, V Legislatura, sesión plenaria núm. 63, 14 de abril de 1994.

Aprobación por el pleno: BOCG, Congreso de los Diputados, V Legislatura, Serie C, 18 de abril de 1994, núm. 57-3.

B) *Senado*. Texto: BOCG, Senado, V Legislatura, Serie IV, 20 de abril de 1994, núm. 54 (a). Expediente núm.: 610/000054.

Propuestas: *Ibid.*, 6 de mayo de 1994, núm. 54 (b).

Dictamen de la Comisión: *Ibid.*, 16 de mayo de 1994, núm. 54 (c).

Conocimiento directo por el pleno del Senado: Diario de Sesiones del Senado, V Legislatura, sesión plenaria núm. 37, 18 de mayo de 1994.

Aprobación por el Senado: BOCG, Senado, V Legislatura, Serie IV, 23 de mayo de 1994, núm. 54 (d).

23.— Denominación: ACUERDO SOBRE TRANSPORTE AÉREO ENTRE EL GOBIERNO DEL REINO DE ESPAÑA Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE INDONESIA, RELATIVO A LOS SERVICIOS AÉREOS REGULARES.

A) *Congreso*. Texto: BOCG, Congreso de los Diputados, V Legislatura, Serie C, 21 de diciembre de 1993, núm. 58-1. Expediente núm.: 110/000052.

Vía parlamentaria de tramitación: art. 94-1 CE.

Dictamen de la Comisión: *Ibid.*, 7 de abril de 1994, núm. 58-2.



Conocimiento directo por el pleno del Congreso: Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados, Pleno y Diputación Permanente, V Legislatura, sesión plenaria núm. 63, 14 de abril de 1994.

Aprobación por el pleno: BOCG, Congreso de los Diputados, V Legislatura, Serie C, 18 de abril, núm. 58-3.

B) *Senado*. Texto: BOCG, Senado, V Legislatura, Serie IV, 20 de abril de 1994, núm. 55 (a). Expediente núm.: 610/000055.

Propuestas: *Ibid.*, 6 de mayo de 1994, núm. 55 (b).

Dictamen de la Comisión: *Ibid.*, 16 de mayo de 1994, núm. 55 (c).

Conocimiento directo por el pleno del Senado: Diario de Sesiones del Senado, V Legislatura, sesión plenaria núm. 37, 18 de mayo de 1994.

Aprobación por el Senado: BOCG, Senado, V Legislatura, Serie IV, 23 de mayo de 1994, núm. 55 (d).

24.— Denominación: ACUERDO PARA LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN RECÍPROCA DE INVERSIONES ENTRE EL REINO DE ESPAÑA Y LA REPÚBLICA TUNECINA, FIRMADO EN MADRID EL 28 DE MAYO DE 1991 Y CANJE DE NOTAS DE 10 DE MAYO DE 1993 Y DE 13 DE MAYO DE 1993.

A) *Congreso*. Texto: BOCG, Congreso de los Diputados, V Legislatura, Serie C, 21 de diciembre de 1993, núm. 59-1. Expediente núm.: 110/000053.

Vía parlamentaria de tramitación: art. 94-1 CE.

Dictamen de la Comisión: *Ibid.*, 7 de abril de 1994, núm. 59-2.

Conocimiento directo por el pleno del Congreso: Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados, Pleno y Diputación Permanente, V Legislatura, sesión plenaria núm. 63, 14 de abril de 1994.

Aprobación por el pleno: BOCG, Congreso de los Diputados, V Legislatura, Serie C, 18 de abril de 1994, núm. 59-3.

B) *Senado*. Texto: BOCG, Senado, V Legislatura, Serie IV, 20 de abril de 1994, núm. 56 (a). Expediente núm.: 610/000056.

Propuestas: *Ibid.*, 6 de mayo de 1994, núm. 56 (b).

Dictamen de la Comisión: *Ibid.*, 16 de mayo de 1994, núm. 56 (c).

Conocimiento directo por el pleno del Senado: Diario de Sesiones del Senado, V Legislatura, sesión plenaria núm. 37, 18 de mayo de 1994.

Aprobación por el Senado: BOCG, Senado, V Legislatura, Serie IV, 23 de mayo de 1994, núm. 56 (d).



25.— Denominación: CANJE DE NOTAS CONSTITUTIVO DE ACUERDO ENTRE EL REINO DE ESPAÑA Y LA REPÚBLICA DE TURQUÍA SOBRE EXENCIÓN DE VISADO PARA PASAPORTES DIPLOMÁTICOS Y DE SERVICIO, REALIZADO EN MADRID EL 9 DE AGOSTO DE 1993 Y EL 25 DE OCTUBRE DE 1993.

A) *Congreso*. Texto: BOCG, Congreso de los Diputados, V Legislatura, Serie C, 21 de diciembre de 1993, núm. 61-1. Expediente núm.: 110/000055.

Vía parlamentaria de tramitación: art. 94-1 CE.

Dictamen de la Comisión: *Ibid.*, 7 de abril de 1994, núm. 61-2.

Conocimiento directo por el pleno del Congreso: Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados, Pleno y Diputación Permanente, V Legislatura, sesión plenaria núm. 63, 14 de abril de 1994.

Aprobación por el pleno: BOCG, Congreso de los Diputados, V Legislatura, Serie C, 18 de abril de 1994, núm. 61-3.

B) *Senado*. Texto: BOCG, Senado, V Legislatura, Serie IV, 20 de abril de 1994, núm. 58 (a). Expediente núm.: 610/000058.

Propuestas: *Ibid.*, 6 de mayo de 1994, núm. 58 (b).

Dictamen de la Comisión: *Ibid.*, 16 de mayo de 1994, núm. 58 (c).

Conocimiento directo por el pleno del Senado: Diario de Sesiones del Senado, V Legislatura, sesión plenaria núm. 37, 18 de mayo de 1994.

Aprobación por el Senado: BOCG, Senado, V Legislatura, Serie IV, 23 de mayo de 1994, núm. 58 (d).

26.— Denominación: ACTA POR LA QUE SE MODIFICA EL PROTOCOLO SOBRE LOS ESTATUTOS DEL BANCO EUROPEO DE INVERSIONES Y SE FACULTA AL CONSEJO DE GOBERNADORES PARA CREAR UN FONDO EUROPEO DE INVERSIONES, FIRMADA EN BRUSELAS EL 25 DE MARZO DE 1993.

A) *Congreso*. Texto: BOCG, Congreso de los Diputados, V Legislatura, Serie C, 21 de diciembre de 1993, núm. 62-1. Expediente núm.: 110/000056.

Vía parlamentaria de tramitación: art. 94-1 CE.

Dictamen de la Comisión: *Ibid.*, 18 de febrero de 1994, núm. 62-2.

Conocimiento directo por el pleno del Congreso: Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados, Pleno y Diputación Permanente, V Legislatura, sesión plenaria núm. 51, 24 de febrero de 1994.



Aprobación por el pleno: BOCG, Congreso de los Diputados, V Legislatura, Serie C, 26 de febrero de 1994, núm. 62-3.

B) *Senado*. Texto: BOCG, Senado, V Legislatura, Serie IV, 3 de marzo de 1994, núm. 45 (a). Expediente núm.: 610/000045.

Propuestas: *Ibid.*, 9 de marzo de 1994, núm. 45 (b).

Dictamen de la Comisión: *Ibid.*, 18 de marzo de 1994, núm. 45 (c).

Conocimiento directo por el pleno del Senado: Diario de Sesiones del Senado, V Legislatura, sesión plenaria núm. 28, 23 de marzo de 1994.

Aprobación por el Senado: BOCG, Senado, V Legislatura, Serie IV, 28 de marzo de 1994, núm. 45 (d).

27. Denominación: DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE ESPAÑA DE LA ADHESIÓN DE LA REPÚBLICA DE ARGENTINA AL CONVENIO RELATIVO A LA OBTENCIÓN DE PRUEBAS EN EL EXTRANJERO EN MATERIA CIVIL O MERCANTIL, HECHO EN LA HAYA EL 18 DE MARZO DE 1970.

A) *Congreso*. Texto: BOCG, Congreso de los Diputados, V Legislatura, Serie C, 5 de enero de 1994, núm. 63-1. Expediente núm.: 110/000057.

Vía parlamentaria de tramitación: art. 94-1 CE.

Dictamen de la Comisión: *Ibid.*, 7 de abril de 1994, núm. 63-2.

Conocimiento directo por el pleno del Congreso: Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados, Pleno y Diputación Permanente, V Legislatura, sesión plenaria núm. 68, 28 de abril de 1994.

Aprobación por el pleno: BOCG, Congreso de los Diputados, V Legislatura, Serie C, 3 de mayo de 1994, núm. 63-3.

B) *Senado*. Texto: BOCG, Senado, V Legislatura, Serie IV, 5 de mayo de 1994, núm. 61 (a). Expediente núm.: 610/000061.

Propuestas: *Ibid.*, 19 de mayo de 1994, núm. 61 (b).

Dictamen de la Comisión: *Ibid.*, 31 de mayo de 1994, núm. 61 (c).

Conocimiento directo por el pleno del Senado: Diario de Sesiones del Senado, V Legislatura, sesión plenaria núm. 39, 1 de junio de 1994.

Aprobación por el Senado: BOCG, Senado, V Legislatura, Serie IV, 7 de junio de 1994, núm. 61 (d).



28.— Denominación: DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE ESPAÑA DE LA ADHESIÓN DE LA REPÚBLICA DE SINGAPUR AL CONVENIO RELATIVO A LA OBTENCIÓN DE PRUEBAS EN EL EXTRANJERO EN MATERIA CIVIL O MERCANTIL, HECHO EN LA HAYA EL 18 DE MARZO DE 1970.

A) *Congreso*. Texto: BOCG, Congreso de los Diputados, V Legislatura, Serie C, 5 de enero de 1994, núm. 64-1. Expediente núm.: 110/000058.

Vía parlamentaria de tramitación: art. 94-1 CE.

Dictamen de la Comisión: *Ibid.*, 7 de abril de 1994, núm. 64-2.

Conocimiento directo por el pleno del Congreso: Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados, Pleno y Diputación Permanente, V Legislatura, sesión plenaria núm. 68, 28 de abril de 1994.

Aprobación por el pleno: BOCG, Congreso de los Diputados, V Legislatura, Serie C, 3 de mayo de 1994, núm. 64-3.

B) *Senado*. Texto: BOCG, Senado, V Legislatura, Serie IV, 5 de mayo de 1994, núm. 62 (a). Expediente núm.: 610/000062.

Propuestas: *Ibid.*, 19 de mayo de 1994, núm. 62 (b).

Dictamen de la Comisión: *Ibid.*, 31 de mayo de 1994, núm. 62 (c).

Conocimiento directo por el pleno del Senado: Diario de Sesiones del Senado, V Legislatura, sesión plenaria núm. 39, 1 de junio de 1994.

Aprobación por el Senado: BOCG, Senado, V Legislatura, Serie IV, 7 de junio de 1994, núm. 62 (d).

29.— Denominación: DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE ESPAÑA DE LA ADHESIÓN DEL PRINCIPADO DE MONACO AL CONVENIO RELATIVO A LA OBTENCIÓN DE PRUEBAS EN EL EXTRANJERO EN MATERIA CIVIL O MERCANTIL, HECHO EN LA HAYA EL 18 DE MARZO DE 1870.

A) *Congreso*. Texto: BOCG, Congreso de los Diputados, V Legislatura, Serie C, 5 de enero de 1994, núm. 65-1. Expediente núm.: 110/000059.

Vía parlamentaria de tramitación: art. 94-1 CE.

Dictamen de la Comisión: *Ibid.*, 7 de abril de 1994, núm. 65-2.

Conocimiento directo por el pleno del Congreso: Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados, Pleno y Diputación Permanente, V Legislatura, sesión plenaria núm. 68, 28 de abril de 1994.

Aprobación por el pleno: BOCG, Congreso de los Diputados, V Legislatura, Serie C, 3 de mayo de 1994, núm. 65-3.



B) *Senado*. Texto: BOCG, Senado, V Legislatura, Serie IV, 5 de mayo de 1994, núm. 63 (a). Expediente núm.: 610/000063.

Propuestas: *Ibid.*, 19 de mayo de 1994, núm. 63 (b).

Dictamen de la Comisión: *Ibid.*, 31 de mayo de 1994, núm. 63 (c).

Conocimiento directo por el pleno del Senado: Diario de Sesiones del Senado, V Legislatura, sesión plenaria núm. 39, 1 de junio de 1994.

Aprobación por el Senado: BOCG, Senado, V Legislatura, Serie IV, 7 de junio de 1994, núm. 63 (d).

30.— Denominación: DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA ADHESIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS AL CONVENIO RELATIVO A LA OBTENCIÓN DE PRUEBAS EN EL EXTRANJERO EN MATERIA CIVIL O MERCANTIL, HECHO EN LA HAYA EL 18 DE MARZO DE 1870.

A) *Congreso*. Texto: BOCG, Congreso de los Diputados, V Legislatura, Serie C, 5 de enero de 1994, núm. 66-1. Expediente núm.: 110/000060.

Vía parlamentaria de tramitación: art. 94-1 CE.

Dictamen de la Comisión: *Ibid.*, 7 de abril de 1994, núm. 66-2.

Conocimiento directo por el pleno del Congreso: Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados, Pleno y Diputación Permanente, V Legislatura, sesión plenaria núm. 68, 28 de abril de 1994.

Aprobación por el pleno: BOCG, Congreso de los Diputados, V Legislatura, Serie C, 3 de mayo de 1994, núm. 66-3.

B) *Senado*. Texto: BOCG, Senado, V Legislatura, Serie IV, fecha 5 de mayo de 1994, núm. 64 (a). Expediente núm.: 610/000064.

Propuestas: *Ibid.*, 19 de mayo de 1994, núm.64 (b).

Dictamen de la Comisión: *Ibid.*,31 de mayo de 1994, núm.64 (c).

Conocimiento directo por el pleno del Senado: Diario de Sesiones del Senado, V Legislatura, sesión plenaria núm. 39, 1 de junio de 1994.

Aprobación por el Senado: BOCG, Senado, V Legislatura, Serie IV, 7 de junio de 1994, núm.64 (d).

31.— Denominación: DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA ADHESIÓN DE AUSTRALIA AL CONVENIO RELATIVO A LA OBTENCIÓN DE PRUEBAS EN EL EXTRANJERO EN MATERIA CIVIL O MERCANTIL, HECHO EN LA HAYA EL 18 DE MARZO DE 1870.

A) *Congreso*. Texto: BOCG, Congreso de los Diputados, V Legislatura, Serie C, 5 de enero de 1994, núm. 67-1. Expediente núm.: 110/000061.

Vía parlamentaria de tramitación: art. 94-1 CE.

Dictamen de la Comisión: *Ibid.*, 7 de abril de 1994, núm. 67-2.

Conocimiento directo por el pleno del Congreso: Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados, Pleno y Diputación Permanente, V Legislatura, sesión plenaria núm. 68, 28 de abril de 1994.

Aprobación por el pleno: BOCG, Congreso de los Diputados, V Legislatura, Serie C, 3 de mayo de 1994, núm. 67-3.

B) *Senado*. Texto: BOCG, Senado, V Legislatura, Serie IV, 5 de mayo de 1994, núm. 65 (a). Expediente núm.: 610/000065.

Propuestas: *Ibid.*, 19 de mayo de 1994, núm. 65 (b).

Dictamen de la Comisión: *Ibid.*, 31 de mayo de 1994, núm. 65 (c).

Conocimiento directo por el pleno del Senado: Diario de Sesiones del Senado, V Legislatura, sesión plenaria núm. 39, 1 de junio de 1994.

Aprobación por el Senado: BOCG, Senado, V Legislatura, Serie IV, 7 de junio de 1994, núm. 65 (d).

32.— Denominación: DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA ADHESIÓN DE BARBADOS AL CONVENIO RELATIVO A LA OBTENCIÓN DE PRUEBAS EN EL EXTRANJERO EN MATERIA CIVIL O MERCANTIL, HECHO EN LA HAYA EL 18 DE MARZO DE 1870.

A) *Congreso*. Texto: BOCG, Congreso de los Diputados, V Legislatura, Serie C, 5 de enero de 1994, núm. 68-1. Expediente núm.: 110/000062.

Vía parlamentaria de tramitación: art. 94-1 CE.

Dictamen de la Comisión: *Ibid.*, 7 de abril de 1994, núm. 68-2.

Conocimiento directo por el pleno del Congreso: Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados, Pleno y Diputación Permanente, V Legislatura, sesión plenaria núm. 68, 28 de abril de 1994.

Aprobación por el pleno: BOCG, Congreso de los Diputados, V Legislatura, Serie C, 3 de mayo de 1994, núm. 68-3.

33.— Denominación: DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA ADHESIÓN DE LA REPÚBLICA DE CHIPRE AL CONVENIO RELATIVO A LA OBTENCIÓN DE PRUEBAS EN EL EXTRANJERO EN MATERIA CIVIL O MERCANTIL, HECHO EN LA HAYA EL 18 DE MARZO DE 1870.



A) *Congreso*. Texto: BOCG, Congreso de los Diputados, V Legislatura, Serie C, 5 de enero de 1994, núm. 69-1. Expediente núm.: 110/000063.

Vía parlamentaria de tramitación: art. 94-1 CE.

Dictamen de la Comisión: *Ibid.*, 24 de febrero de 1994, núm. 69-2.

Conocimiento directo por el pleno del Congreso: Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados, Pleno y Diputación Permanente, V Legislatura, sesión plenaria núm. 54, 3 de marzo de 1994.

Aprobación por el pleno: BOCG, Congreso de los Diputados, V Legislatura, Serie C, 5 de marzo de 1994, núm. 69-3.

B) *Senado*. Texto: BOCG, Senado, V Legislatura, Serie IV, 10 de marzo de 1994, núm. 51 (a). Expediente núm.: 610/000051.

Corrección de errores: *Ibid.*, 10 de marzo de 1994, núm. 51 (b).

Propuestas: *Ibid.*, 24 de marzo de 1994, núm. 51 (c).

Dictamen de la Comisión: *Ibid.*, 8 de abril de 1994, núm. 51 (d).

Conocimiento directo por el pleno del Senado: Diario de Sesiones del Senado, V Legislatura, sesión plenaria núm. 30, 13 de abril de 1994.

Aprobación por el Senado: BOCG, Senado, V Legislatura, Serie IV, 19 de abril de 1994, núm. 51 (e).

34.— Denominación: COOPERACIÓN ENTRE LOS GOBIERNOS DE ESPAÑA, FRANCIA, MARRUECOS, PORTUGAL Y LA COMUNIDAD ECONÓMICA EUROPEA PARA LA PROTECCIÓN DE LAS COSTAS Y DE LAS AGUAS DEL ATLÁNTICO DEL NORDESTE CONTRA LA POLUCION, ANEXOS, ACTA FINAL Y DOS RESOLUCIONES, FIRMADOS EN LISBOA EL 17 DE OCTUBRE DE 1990.

A) *Congreso*. Texto: BOCG, Congreso de los Diputados, V Legislatura, Serie C, 26 de enero de 1994, núm. 70-1. Expediente núm.: 110/000064.

Vía parlamentaria de tramitación: art. 94-1 CE.

Ampliación plazo de enmiendas: *Ibid.*, 15 de febrero de 1994, núm. 70-2.

Ampliación plazo de enmiendas: *Ibid.*, 22 de febrero de 1994, núm. 70-3.

Ampliación plazo de enmiendas: *Ibid.*, 8 de marzo de 1994, núm. 70-4.

Ampliación plazo de enmiendas: *Ibid.*, 15 de marzo de 1994, núm. 70-5.

Ampliación plazo de enmiendas: *Ibid.*, 7 de abril de 1994, núm. 70-6.

Ampliación plazo de enmiendas: *Ibid.*, 26 de abril de 1994, núm. 70-7.



Ampliación plazo de enmiendas: *Ibid.*, 10 de mayo de 1994, núm. 70-8.
Enmiendas: *Ibid.*, 19 de mayo de 1994, núm. 70-9.

35.— Denominación: CANJE DE NOTAS CONSTITUTIVO DE ACUERDO ENTRE EL REINO DE ESPAÑA Y LA REPÚBLICA DE PORTUGAL SOBRE LA APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 23 DEL CONVENIO EUROPEO DE EXTRADICIÓN DE 13 DE DICIEMBRE DE 1957.

A) *Congreso*. Texto: BOCG, Congreso de los Diputados, V Legislatura, Serie C, 26 de enero de 1994 núm. 73-1. Expediente núm.: 110/000010.

Vía parlamentaria de tramitación: art. 94-1 CE.

36.— Denominación: CONVENIO ENTRE EL REINO DE ESPAÑA Y LA REPÚBLICA PORTUGUESA PARA EVITAR LA DOBLE IMPOSICIÓN Y PREVENIR LA EVASIÓN FISCAL EN MATERIA DE IMPUESTOS SOBRE LA RENTA, HECHO EN MADRID EL 26 DE OCTUBRE DE 1993 Y PROTOCOLO.

A) *Congreso*. Texto: BOCG, Congreso de los Diputados, V Legislatura, Serie C, 7 de febrero de 1994, núm.74-1. Expediente núm.: 110/000071.

Vía parlamentaria de tramitación: art. 94-1 CE.

Dictamen de la Comisión: *Ibid.*, 24 de febrero de 1994, núm. 74-2.

Conocimiento directo por el pleno del Congreso: Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados, Pleno y Diputación Permanente, V Legislatura, sesión plenaria núm. 54, 3 de marzo de 1994.

Aprobación por el pleno: BOCG, Congreso de los Diputados, V Legislatura, Serie C, 5 de marzo de 1994, núm. 74-3.

B) *Senado*. Texto: BOCG, Senado, V Legislatura, Serie IV, 9 de marzo de 1994, núm. 46 (a). Expediente núm.: 610/000046.

Propuestas: *Ibid.*, 16 de marzo de 1994, núm. 46 (b).

Dictamen de la Comisión: *Ibid.*, 28 de marzo de 1994, núm. 46 (c).

Conocimiento directo por el pleno del Senado: Diario de Sesiones del Senado, V Legislatura, sesión plenaria núm. 28, 23 de marzo de 1994.



37.— Denominación: SEGUNDO PROTOCOLO POR EL QUE SE ATRIBUYEN AL TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS DETERMINADAS COMPETENCIAS EN MATERIA DE INTERPRETACIÓN DEL CONVENIO SOBRE LA LEY APLICABLE A LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, ABIERTO A LA FIRMA EN ROMA EL 19 DE JUNIO DE 1980, HECHO EN BRUSELAS EL 19 DE DICIEMBRE DE 1988.

A) *Congreso*. Texto: BOCG, Congreso de los Diputados, V Legislatura, Serie C, 14 de febrero de 1994, núm. 76-1. Expediente núm.: 110/000068.

Vía parlamentaria de tramitación: art. 94-1 CE.

Dictamen de la Comisión: Ibid., 3 de mayo de 1994, núm. 76-2.

Conocimiento directo por el pleno del Congreso: Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados, Pleno y Diputación Permanente, V Legislatura, sesión plenaria núm. 71, 12 de mayo de 1994.

Aprobación por el pleno: BOCG, Congreso de los Diputados, V Legislatura, Serie C, 13 de mayo de 1994, núm. 76-3.

B) *Senado*. Texto: BOCG, Senado, V Legislatura, Serie IV, 18 de mayo de 1994, núm. 73 (a). Expediente núm.: 610/000073.

Propuestas: Ibid., 1 de junio de 1994, núm. 73 (b).

Dictamen de la Comisión: Ibid., 27 de junio de 1994 núm. 73 (c).

Conocimiento directo por el pleno del Senado: Diario de Sesiones del Senado, V Legislatura, sesión plenaria núm. 43, 29 de junio de 1994.

Aprobación por el Senado: BOCG, Senado, V Legislatura, Serie IV, 5 de julio de 1994, núm.73 (d)

38.— Denominación: CONVENIO RELATIVO A LA COMPETENCIA JUDICIAL Y A LA EJECUCIÓN DE RESOLUCIONES JUDICIALES EN MATERIA CIVIL Y MERCANTIL Y DE LOS PROTOCOLOS Y DECLARACIONES ANEJOS, HECHO EN LUGANO EL 10 DE SEPTIEMBRE DE 1988.

A) *Congreso*. Texto: BOCG, Congreso de los Diputados, V Legislatura, Serie C, 14 de febrero de 1994, núm. 77-1. Expediente núm.: 110/000069.

Vía parlamentaria de tramitación: art. 94-1 CE.

Dictamen de la Comisión: Ibid., 3 de mayo de 1994, núm. 77-2.

Conocimiento directo por el pleno del Congreso: Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados, Pleno y Diputación Permanente, V Legislatura, sesión plenaria núm. 71, 12 de mayo de 1994.



Aprobación por el pleno: BOCG, Congreso de los Diputados, V Legislatura, Serie C, 13 de mayo de 1994, núm. 77-3.

B) *Senado*. Texto: BOCG, Senado, V Legislatura, Serie IV, 18 de mayo de 1994, núm. 74 (a). Expediente núm.: 610/000074
Propuestas: *Ibid.*, 1 de junio de 1994, núm. 74(b).
Dictamen de la Comisión: *Ibid.*, 27 de junio de 1994, núm. 74 (c).
Conocimiento directo por el pleno del Senado: Diario de Sesiones del Senado, V Legislatura, sesión plenaria núm. 43, 29 de junio de 1994.
Aprobación por el Senado: BOCG, Senado, V Legislatura, Serie IV, 5 de julio de 1994 núm.74 (d).

39. Denominación: CONVENIO EUROPEO DE COPRODUCCIÓN CINEMATOGRAFICA (NUMERO 147 DEL CONSEJO DE EUROPA), HECHO EN ESTRASBURGO EL 2 DE OCTUBRE DE 1992 Y DECLARACIÓN A FORMULAR POR EL GOBIERNO ESPAÑOL.

A) *Congreso*. Texto: BOCG, Congreso de los Diputados, V Legislatura, Serie C, 14 de febrero de 1994, núm. 78-1. Expediente núm.: 110/000070.

Vía parlamentaria de tramitación: art. 94-1 CE.

Dictamen de la Comisión: *Ibid.*, 3 de mayo de 1994, núm. 78-2.

Conocimiento directo por el pleno del Congreso: Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados, Pleno y Diputación Permanente, V Legislatura, sesión plenaria núm. 71, 12 de mayo de 1994.

Aprobación por el pleno: BOCG, Congreso de los Diputados, V Legislatura, Serie C, 13 de mayo de 1994, núm. 78-3.

B) *Senado*. Texto: BOCG, Senado, V Legislatura, Serie IV, 18 de mayo de 1994, núm.75 (a). Expediente núm.: 610/000070

Propuestas: *Ibid.*,1 de junio de 1994, núm. 75 (b).

Dictamen de la Comisión: *Ibid.*, 27 de junio de 1994, núm.75 (c).

Conocimiento directo por el pleno del Senado: Diario de Sesiones del Senado, V Legislatura, sesión plenaria núm. 43, 29 de junio de 1994.

Aprobación por el Senado: BOCG, Senado, V Legislatura, Serie IV, 5 de julio de 1994, núm.75 (d).



40.— Denominación: ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DEL REINO DE ESPAÑA Y EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA SOBRE ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA DE AVIACIÓN CIVIL, HECHO EN MADRID EL 30 DE DICIEMBRE DE 1993.

A) *Congreso*. Texto: BOCG, Congreso de los Diputados, V Legislatura, Serie C, 14 de febrero de 1994, núm. 79-1. Expediente núm.: 110/000072.

Vía parlamentaria de tramitación: art. 94-1 CE.

Conocimiento directo por el pleno del Congreso: Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados, Pleno y Diputación Permanente, V Legislatura, sesión plenaria núm. 71, 12 de mayo de 1994.

Aprobación por el pleno: BOCG, Congreso de los Diputados, V Legislatura, Serie C, 13 de mayo de 1994, núm. 79-3.

B) *Senado*. Texto: BOCG, Senado, V Legislatura, Serie IV, 18 de mayo de 1994, núm.76 (a). Expediente núm.: 610/000072

Propuestas: *Ibid.*, 1 de junio de 1994, núm.76 (b).

Dictamen de la Comisión: *Ibid.*, 27 de junio de 1994, núm. 76 (c).

Conocimiento directo por el pleno del Senado: Diario de Sesiones del Senado, V Legislatura, sesión plenaria núm. 43, 29 de junio de 1994.

Aprobación por el Senado: BOCG, Senado, V Legislatura, Serie IV, 5 de julio de 1994, núm.76 (d).

41.— Denominación: ACUERDO ENTRE EL REINO DE ESPAÑA Y LA ORGANIZACIÓN MARÍTIMA INTERNACIONAL RELATIVO A LA CELEBRACIÓN EN TORREMOLINOS (MALAGA) DE LA CONFERENCIA INTERNACIONAL PARA LA ADOPCIÓN DEL PROTOCOLO AL CONVENIO DE TORREMOLINOS DE 1977 SOBRE SEGURIDAD DE LOS BUQUES PESQUEROS, HECHO EN LONDRES EL 12 DE ENERO DE 1993.

A) *Congreso*. Texto: BOCG, Congreso de los Diputados, V Legislatura, Serie C, 14 de febrero de 1994, núm. 80-1. Expediente núm.: 110/000073.

Vía parlamentaria de tramitación: art. 94-1 CE.

Dictamen de la Comisión: *Ibid.*, 3 de mayo de 1994, núm. 80-2.

Conocimiento directo por el pleno del Congreso: Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados, Pleno y Diputación Permanente, V Legislatura, sesión plenaria núm. 71, 12 de mayo de 1994.

Aprobación por el pleno: BOCG, Congreso de los Diputados, V Legislatura, Serie C, 13 de mayo de 1994, núm. 80-3.

B) *Senado*. Texto: BOCG, Senado, V Legislatura, Serie IV, 18 de mayo de 1994, núm. 77 (a). Expediente núm.: 610/000073

Propuestas: *Ibid.*, 1 de junio de 1994, núm. 77 (b).

Dictamen de la Comisión: *Ibid.*, 27 de junio de 1994, núm. 77 (c).

Conocimiento directo por el pleno del Senado: Diario de Sesiones del Senado, V Legislatura, sesión plenaria núm. 43, 29 de junio de 1994.

Aprobación por el Senado: BOCG, Senado, V Legislatura, Serie IV, 5 de julio de 1994, núm. 77 (d).

42.— Denominación: CONVENIO SOBRE EL ARREGLO DE DIFERENCIAS RELATIVAS A INVERSIONES ENTRE ESTADOS Y NACIONALES DE OTROS ESTADOS, HECHO EN WASHINGTON EL 18 DE MARZO DE 1965.

A) *Congreso*. Texto: BOCG, Congreso de los Diputados, V Legislatura, Serie C, 21 de febrero de 1994, núm. 83-1. Expediente núm.: 110/000075.

Vía parlamentaria de tramitación: art. 94-1 CE.

Dictamen de la Comisión: *Ibid.*, 7 de abril de 1994, núm. 83-2.

Conocimiento directo por el pleno del Congreso: Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados, Pleno y Diputación Permanente, V Legislatura, sesión plenaria núm. 63, 14 de abril de 1994.

Aprobación por el pleno: BOCG, Congreso de los Diputados, V Legislatura, Serie C, 18 de abril de 1994, núm. 83-3.

B) *Senado*. Texto: BOCG, Senado, V Legislatura, Serie IV, 22 de abril de 1994, núm. 59 (a). Expediente núm.: 610/000059.

Propuestas: *Ibid.*, 29 de abril de 1994, núm. 59 (b).

Conocimiento directo por el pleno del Senado: Diario de Sesiones del Senado, V Legislatura, sesión plenaria núm. 35, 13 de mayo de 1994.

Aprobación por el Senado: BOCG, Senado, V Legislatura, Serie IV, 16 de mayo de 1994, núm. 59 (c).

43.— Denominación: ACUERDO PARA LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN RECÍPROCAS DE INVERSIONES ENTRE EL REINO DE ESPAÑA Y LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY, FIRMADO "AD REFERENDUM" EN ASUNCION EL 11 DE OCTUBRE DE 1993.



A) *Congreso*. Texto: BOCG, Congreso de los Diputados, V Legislatura, Serie C, 21 de febrero de 1994, núm. 84-1. Expediente núm.: 110/000076.

Vía parlamentaria de tramitación: art. 94-1 CE.

Dictamen de la Comisión: *Ibid.*, 3 de mayo de 1994, núm. 84-2.

Conocimiento directo por el pleno del Congreso: Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados, Pleno y Diputación Permanente, V Legislatura, sesión plenaria núm. 71, 12 de mayo de 1994.

Aprobación por el pleno: BOCG, Congreso de los Diputados, V Legislatura, Serie C, 13 de mayo de 1994, núm. 84-3.

B) *Senado*. Texto: BOCG, Senado, V Legislatura, Serie IV, de 18 de mayo de 1994, núm.78 (a). Expediente núm.: 610/000078

Propuestas: *Ibid.* 1 de junio de 1994, núm. 78 (b).

Dictamen de la Comisión: *Ibid.*, 27 de junio de 1994, núm.78 (c).

Conocimiento directo por el pleno del Senado: Diario de Sesiones del Senado, V Legislatura, sesión plenaria núm. 43, 29 de junio de 1994.

Aprobación por el Senado: BOCG, Senado, V Legislatura, Serie IV, 5 de julio de 1994 núm. 78 (d).

44.— **Denominación:** ACUERDO PARA LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN RECÍPROCAS DE INVERSIONES ENTRE EL REINO DE ESPAÑA Y LA REPÚBLICA DE COREA, HECHO EN SEUL EL 17 DE ENERO DE 1994.

A) *Congreso*. Texto: BOCG, Congreso de los Diputados, V Legislatura, Serie C, 7 de marzo de 1994, núm. 85-1. Expediente núm.: 110/000077.

Vía parlamentaria de tramitación: art. 94-1 CE.

Dictamen de la Comisión: *Ibid.*, 5 de mayo de 1994, núm. 85-2.

Conocimiento directo por el pleno del Congreso: Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados, Pleno y Diputación Permanente, V Legislatura, sesión plenaria núm. 74, 19 de mayo de 1994.

Aprobación por el pleno: BOCG, Congreso de los Diputados, V Legislatura, Serie C, 20 de mayo de 1994, núm. 85-3.

B) *Senado*. Texto: BOCG, Senado, V Legislatura, Serie IV, 25 de mayo de 1994, núm. 80 (a). Expediente núm.: 610/000080

Propuestas: *Ibid.*, 9 de junio de 1994, núm.80 (b).

Dictamen de la Comisión: *Ibid.*, 27 de junio de 1994, núm.80 (c).



Conocimiento directo por el pleno del Senado: Diario de Sesiones del Senado, V Legislatura, sesión plenaria núm. 43, 29 de junio de 1994.

Aprobación por el Senado: BOCG, Senado, V Legislatura, Serie IV, 5 de julio de 1994, núm. 80 (d).

45.— Denominación: TRATADO DE EXTRADICIÓN ENTRE EL REINO DE ESPAÑA Y LA REPÚBLICA DE COREA, HECHO EN SEUL EL 17 DE ENERO DE 1994.

A) *Congreso*. Texto: BOCG, Congreso de los Diputados, V Legislatura, Serie C, 7 de marzo de 1994, núm. 86-1. Expediente núm.: 110/000078.

Vía parlamentaria de tramitación: art. 94-1 CE.

Dictamen de la Comisión: Ibid., 5 de mayo de 1994, núm. 86-2.

Conocimiento directo por el pleno del Congreso: Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados, Pleno y Diputación Permanente, V Legislatura, sesión plenaria núm. 74, 19 de mayo de 1994.

Aprobación por el pleno: BOCG, Congreso de los Diputados, V Legislatura, Serie C, 20 de mayo de 1994, núm. 86-3.

B) *Senado*. Texto: BOCG, Senado, V Legislatura, Serie IV, de 25 de mayo de 1994, núm. 81 (a). Expediente núm.: 610/000078

Propuestas: Ibid., 9 de junio de 1994, núm. 81 (b).

Dictamen de la Comisión: Ibid., 27 de junio de 1994, núm. 81 (c).

Aprobación por el Senado: BOCG, Senado, V Legislatura, Serie IV, 5 de julio de 1994, núm.81 (d).

46.— Denominación: CONVENIO ENTRE EL REINO DE ESPAÑA Y LA REPÚBLICA DE COREA PARA EVITAR LA DOBLE IMPOSICIÓN Y PREVENIR LA EVASIÓN FISCAL EN MATERIA DE IMPUESTOS SOBRE LA RENTA, HECHO EN SEUL EL 17 DE ENERO DE 1994.

A) *Congreso*. Texto: BOCG, Congreso de los Diputados, V Legislatura, Serie C, 7 de marzo de 1994, núm. 87-1. Expediente núm.: 110/000079.

Vía parlamentaria de tramitación: art. 94-1 CE.

Dictamen de la Comisión: Ibid., 5 de mayo de 1994, núm. 87-2.

Conocimiento directo por el pleno del Congreso: Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados, Pleno y Diputación Permanente, V Legislatura, sesión plenaria núm. 74, 19 de mayo de 1994.



Aprobación por el pleno: BOCG, Congreso de los Diputados, V Legislatura, Serie C, 20 de mayo de 1994, núm. 87-3.

B) *Senado*. Texto: BOCG, Senado, V Legislatura, Serie IV, 25 de mayo de 1994, núm.82 (a). Expediente núm.: 610/000082

Propuestas: *Ibid.*, 9 de junio de 1994, núm. 82 (b).

Dictamen de la Comisión: *Ibid.*, 27 de junio de 1994, núm. 82 (c).

Conocimiento directo por el pleno del Senado: Diario de Sesiones del Senado, V Legislatura, sesión plenaria núm. 43, 29 de junio de 1994.

Aprobación por el Senado: BOCG, Senado, V Legislatura, Serie IV, 5 de julio de 1994, núm. 82 (d).

47.— Denominación: REFORMULACIÓN DE LA DECLARACIÓN ESPAÑOLA AL CONVENIO EUROPEO NÚMERO 112 SOBRE EL TRASLADO DE PERSONAS CONDENADAS, CELEBRADO EN ESTRASBURGO EL 21 DE MARZO DE 1983.

A) *Congreso*. Texto: BOCG, Congreso de los Diputados, V Legislatura, Serie C, 7 de marzo de 1994, núm. 88-1. Expediente núm.: 110/000080.

Vía parlamentaria de tramitación: art. 94-1 CE.

Dictamen de la Comisión: *Ibid.*, 5 de mayo de 1994, núm. 88-2.

Conocimiento directo por el pleno del Congreso: Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados, Pleno y Diputación Permanente, V Legislatura, sesión plenaria núm. 74, 19 de mayo de 1994.

Aprobación por el pleno: BOCG, Congreso de los Diputados, V Legislatura, Serie C, 20 de mayo de 1994, núm. 88-3.

B) *Senado*. Texto: BOCG, Senado, V Legislatura, Serie IV, 25 de mayo de 1994, núm.83 (a). Expediente núm.: 610/000083

Propuestas: *Ibid.*, 9 de junio de 1994, núm. 83 (b).

Dictamen de la Comisión: *Ibid.*, 27 de junio de 1994, núm. 83 (c).

Conocimiento directo por el pleno del Senado: Diario de Sesiones del Senado, V Legislatura, sesión plenaria núm. 43, 29 de junio de 1994.

Aprobación por el Senado: BOCG, Senado, V Legislatura, Serie IV, 5 de julio de 1994, núm. 83 (d).

48.— **Denominación:** PRIMER PROTOCOLO RELATIVO A LA INTERPRETACIÓN POR EL TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS DEL CONVENIO SOBRE LA LEY APLICABLE A LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, ABIERTO A LA FIRMA EN ROMA EL 19 DE JUNIO DE 1980, HECHO EN BRUSELAS EL 19 DE DICIEMBRE DE 1988.

A) *Congreso*. Texto: BOCG, Congreso de los Diputados, V Legislatura, Serie C, 14 de marzo de 1994, núm. 89-1. Expediente núm.: 110/000067.

Vía parlamentaria de tramitación: art. 94-1 CE.

Dictamen de la Comisión: *Ibid.*, 5 de mayo de 1994, núm. 89-2.

Conocimiento directo por el pleno del Congreso: Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados, Pleno y Diputación Permanente, V Legislatura, sesión plenaria núm. 74, 19 de mayo de 1994.

Aprobación por el pleno: BOCG, Congreso de los Diputados, V Legislatura, Serie C, 20 de mayo de 1994, núm. 89-3.

B) *Senado*. Texto: BOCG, Senado, V Legislatura, Serie IV, 25 de mayo de 1994, núm. 79 (a). Expediente núm.: 610/000079

Propuestas: *Ibid.*, 9 de junio de 1994, núm. 79 (b).

Dictamen de la Comisión: *Ibid.*, 27 de junio de 1994, núm. 79 (c).

Conocimiento directo por el pleno del Senado: Diario de Sesiones del Senado, V Legislatura, sesión plenaria núm. 43, 29 de junio de 1994.

Aprobación por el Senado: BOCG, Senado, V Legislatura, Serie IV, 5 de julio de 1994, núm. 79 (d).

49.— **Denominación:** CONVENIO INTERNACIONAL DEL CAFÉ DE 1983, HECHO EN LONDRES EL 16 DE SEPTIEMBRE DE 1982, PRORROGADO POR LAS RESOLUCIONES 347 DE 3 DE JULIO DE 1989, 352 DE 28 DE SEPTIEMBRE DE 1990, 355 DE 27 DE SEPTIEMBRE DE 1991 Y 363 DE 4 DE JUNIO DE 1993, DEL CONSEJO INTERNACIONAL DEL CAFÉ.

A) *Congreso*. Texto: BOCG, Congreso de los Diputados, V Legislatura, Serie C, 14 de marzo de 1994, núm. 90-1. Expediente núm.: 110/000074.

Vía parlamentaria de tramitación: art. 94-1 CE.

Dictamen de la Comisión: *Ibid.*, 7 de abril de 1994, núm. 90-2.

Conocimiento directo por el pleno del Congreso: Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados, Pleno y Diputación Permanente, V Legislatura, sesión plenaria núm. 68, 28 de abril de 1994.



Aprobación por el pleno: BOCG, Congreso de los Diputados, V Legislatura, Serie C, 3 de mayo de 1994, núm. 90-3.

B) *Senado*. Texto: BOCG, Senado, V Legislatura, Serie IV, 4 de mayo de 1994, núm. 60 (a). Expediente núm.: 610/000060.
Propuestas: *Ibid.*, 12 de mayo de 1994, núm. 60 (b).
Conocimiento directo por el pleno del Senado: Diario de Sesiones del Senado, V Legislatura, sesión plenaria núm. 35, 11 de mayo de 1994.
Aprobación por el Senado: BOCG, Senado, V Legislatura, Serie IV, 16 de mayo de 1994, núm. 60 (c).

50.— Denominación: CONVENIO ENTRE EL REINO DE ESPAÑA E IRLANDA PARA EVITAR LA DOBLE IMPOSICIÓN Y PREVENIR LA EVASIÓN FISCAL EN MATERIA DE IMPUESTOS SOBRE LA RENTA Y LAS GANANCIAS DE CAPITAL, HECHO EN MADRID EL 10 DE FEBRERO DE 1994.

A) *Congreso*. Texto: BOCG, Congreso de los Diputados, V Legislatura, Serie C, 15 de marzo de 1994, núm. 91-1. Expediente núm.: 110/000081.

Vía parlamentaria de tramitación: art. 94-1 CE.

Dictamen de la Comisión: *Ibid.*, 3 de mayo de 1994, núm. 91-2.

Conocimiento directo por el pleno del Congreso: Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados, Pleno y Diputación Permanente, V Legislatura, sesión plenaria núm. 71, 12 de mayo de 1994.

Aprobación por el pleno: BOCG, Congreso de los Diputados, V Legislatura, Serie C, 13 de mayo de 1994, núm. 91-3.

B) *Senado*. Texto: BOCG, Senado, V Legislatura, Serie IV, 16 de mayo de 1994, núm. 69 (a). Expediente núm.: 610/000069.

Propuestas: *Ibid.*, 24 de mayo de 1994, núm. 69 (b).

Dictamen de la Comisión: *Ibid.*, 31 de mayo de 1994, núm. 69 (c).

Conocimiento directo por el pleno del Senado: Diario de Sesiones del Senado, V Legislatura, sesión plenaria núm. 39, 1 de junio de 1994.

Aprobación por el Senado: BOCG, Senado, V Legislatura, Serie IV, 7 de junio de 1994, núm. 69 (d).

51.— Denominación: CANJE DE NOTAS POR EL QUE SE PRÓRROGA EL ACUERDO ENTRE ESPAÑA Y LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA SOBRE COOPERACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA EN MATERIA DE APOYO A LOS PROGRAMAS DE EXPLORACIÓN LUNAR Y PLANETARIA, Y DE



VUELOS ESPACIALES TRIPULADOS Y NO TRIPULADOS, FIRMADO EN MADRID EL 29 DE ENERO DE 1964.

A) *Congreso*. Texto: BOCG, Congreso de los Diputados, V Legislatura, Serie C, 15 de marzo de 1994, núm. 92-1. Expediente núm.: 110/000082.

Vía parlamentaria de tramitación: art. 94-1 CE.

Dictamen de la Comisión: *Ibid.*, 3 de mayo de 1994, núm. 92-2.

Conocimiento directo por el pleno del Congreso: Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados, Pleno y Diputación Permanente, V Legislatura, sesión plenaria núm. 71, 12 de mayo de 1994.

Aprobación por el pleno: BOCG, Congreso de los Diputados, V Legislatura, Serie C, 13 de mayo de 1994, núm. 92-3.

B) *Senado*. Texto: BOCG, Senado, V Legislatura, Serie IV, 16 de mayo de 1994, núm. 70 (a). Expediente núm.: 610/000070.

Propuestas: *Ibid.*, 24 de mayo de 1994, núm. 70 (b).

Dictamen de la Comisión: *Ibid.*, 31 de mayo de 1994, núm. 70 (c).

Conocimiento directo por el pleno del Senado: Diario de Sesiones del Senado, V Legislatura, sesión plenaria núm. 39, 1 de junio de 1994.

Aprobación por el Senado: BOCG, Senado, V Legislatura, Serie IV, 7 de julio de 1994, núm. 70 (d).

52.— Denominación: CANJE DE NOTAS DE 9 DE NOVIEMBRE DE 1993 CONSTITUTIVO DE ACUERDO, ENTRE EL REINO DE ESPAÑA Y EL ESTADO DE ISRAEL, SOBRE SUPRESIÓN DE VISADOS.

A) *Congreso*. Texto: BOCG, Congreso de los Diputados, V Legislatura, Serie C, 15 de marzo de 1994, núm. 93-1. Expediente núm.: 110/000084.

Vía parlamentaria de tramitación: art. 94-1 CE.

Dictamen de la Comisión: *Ibid.*, 3 de mayo de 1994, núm. 93-2.

Conocimiento directo por el pleno del Congreso: Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados, Pleno y Diputación Permanente, V Legislatura, sesión plenaria núm. 71, 12 de mayo de 1994.

Aprobación por el pleno: BOCG, Congreso de los Diputados, V Legislatura, Serie C, 13 de mayo de 1994, núm. 93-3.

B) *Senado*. Texto: BOCG, Senado, V Legislatura, Serie IV, 16 de mayo de 1994, núm. 71 (a). Expediente núm.: 610/000071.



Propuestas: 24 de mayo de 1994, fecha, núm. 71 (b).

Dictamen de la Comisión: Ibid., 31 de mayo de 1994, núm. 71 (c).

Conocimiento directo por el pleno del Senado: Diario de Sesiones del Senado, V Legislatura, sesión plenaria núm. 39, 1 de junio de 1994.

Aprobación por el Senado: BOCG, Senado, V Legislatura, Serie IV, 7 de julio de 1994, núm. 71 (d).

53.— Denominación: CONVENIO INTERNACIONAL DEL CACAO, 1993, HECHO EN GINEBRA EL 16 DE JULIO DE 1993.

A) *Congreso*. Texto: BOCG, Congreso de los Diputados, V Legislatura, Serie C, 15 de marzo de 1994, núm. 94-1. Expediente núm.: 110/000086.

Vía parlamentaria de tramitación: art. 94-1 CE.

Dictamen de la Comisión: Ibid., 3 de mayo de 1994, núm.94-2.

Conocimiento directo por el pleno del Congreso: Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados, Pleno y Diputación Permanente, V Legislatura, sesión plenaria núm. 71, 12 de mayo de 1994.

Aprobación por el pleno: BOCG, Congreso de los Diputados, V Legislatura, Serie C, 13 de mayo de 1994, núm. 94-3.

B) *Senado*. Texto: BOCG, Senado, V Legislatura, Serie IV, fecha, 16 de marzo de 1994, núm. 72 (a). Expediente núm.: 610/000072.

Propuestas: Ibid., 24 de mayo de 1994, núm. 72 (b).

Dictamen de la Comisión: Ibid., 31 de mayo de 1994, núm. 72. (c).

Aprobación por el Senado: BOCG, Senado, V Legislatura, Serie IV, 7 de junio de 1994, núm. 72 (d).

54.— Denominación: CANJE DE NOTAS CONSTITUTIVO DE ACUERDO ENTRE EL REINO DE ESPAÑA Y LA REPÚBLICA DE HONDURAS SOBRE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE DOBLE NACIONALIDAD DE 15 DE JUNIO DE 1966.

A) *Congreso*. Texto: BOCG, Congreso de los Diputados, V Legislatura, Serie C, 21 de marzo de 1994, núm. 95-1. Expediente núm.: 110/000083.

Vía parlamentaria de tramitación: art. 94-1 CE.

Dictamen de la Comisión: Ibid., 5 de mayo de 1994, núm. 95-2.



Conocimiento directo por el pleno del Congreso: Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados, Pleno y Diputación Permanente, V Legislatura, sesión plenaria núm. 74, 19 de mayo de 1994.

Aprobación por el pleno: BOCG, Congreso de los Diputados, V Legislatura, Serie C, 20 de mayo de 1994, núm. 95-3.

B) *Senado*. Texto: BOCG, Senado, V Legislatura, Serie IV, 25 de mayo de 1994, núm. 84 (a). Expediente núm.: 610/000084.

Propuestas: *Ibid.*, 9 de junio de 1994, núm. 84 (b).

Dictamen de la Comisión: *Ibid.*, 27 de junio de 1994, núm. 88 (c).

Conocimiento directo por el pleno del Senado: Diario de Sesiones del Senado, V Legislatura, sesión plenaria núm. 43, 29 de junio de 1994.

Aprobación por el Senado: BOCG, Senado, V Legislatura, Serie IV, 5 de julio de 1994, núm. 88 (d).

55.— Denominación: ADHESION DE ESPAÑA AL PROTOCOLO DE 1992 QUE ENMIENDA EL CONVENIO INTERNACIONAL SOBRE RESPONSABILIDAD CIVIL NACIDA DE DAÑOS DEBIDOS A CONTAMINACIÓN POR HIDROCARBUROS, 1969, HECHO EN LONDRES EL 27 DE NOVIEMBRE DE 1992.

A) *Congreso*. Texto: BOCG, Congreso de los Diputados, V Legislatura, Serie C, 21 de marzo de 1994, núm. 96-1. Expediente núm.: 110/000085.

Vía parlamentaria de tramitación: art. 94-1 CE.

Dictamen de la Comisión: *Ibid.*, 5 de mayo de 1994, núm. 96-2.

Conocimiento directo por el pleno del Congreso: Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados, Pleno y Diputación Permanente, V Legislatura, sesión plenaria núm. 74, 19 de mayo de 1994.

Aprobación por el pleno: BOCG, Congreso de los Diputados, V Legislatura, Serie C, 20 de mayo de 1994, núm. 96-3.

B) *Senado*. Texto: BOCG, Senado, V Legislatura, Serie IV, 25 de mayo de 1994, núm. 85 (a). Expediente núm.: 610/000085

Propuestas: *Ibid.*, 9 de junio de 1994, núm. 85 (b).

Dictamen de la Comisión: *Ibid.*, 27 de junio de 1994, núm. 85 (c).

Conocimiento directo por el pleno del Senado: Diario de Sesiones del Senado, V Legislatura, sesión plenaria núm. 43, 29 de junio de 1994.

Aprobación por el Senado: BOCG, Senado, V Legislatura, Serie IV, 5 de julio de 1994, núm. 85 (d).



56.— Denominación: QUINTO PROTOCOLO MODIFICATORIO DE LA CONSTITUCIÓN Y RESOLUCIONES DE LA UNIÓN POSTAL DE LAS AMÉRICAS, ESPAÑA Y PORTUGAL (XV CONGRESO DE LA UPAEP), HECHO EN MONTEVIDEO EL 23 DE JUNIO DE 1993.

A) *Congreso*. Texto: BOCG, Congreso de los Diputados, V Legislatura, Serie C, 25 de marzo de 1994, núm. 97-1. Expediente núm.: 110/000087.

Vía parlamentaria de tramitación: art. 94-1 CE.

Dictamen de la Comisión: *Ibid.*, 5 de mayo de 1994, núm. 97-2.

Conocimiento directo por el pleno del Congreso: Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados, Pleno y Diputación Permanente, V Legislatura, sesión plenaria núm. 74, 19 de mayo de 1994.

Aprobación por el pleno: BOCG, Congreso de los Diputados, V Legislatura, Serie C, 20 de mayo de 1994, núm. 97-3.

B) *Senado*. Texto: BOCG, Senado, V Legislatura, Serie IV, 25 de mayo de 1994, núm. 86 (a). Expediente núm.: 610/000086

Propuestas: *Ibid.*, 9 de junio de 1994, núm. 86 (b).

Dictamen de la Comisión: *Ibid.*, 27 de junio de 1994, núm. 86 (c).

Conocimiento directo por el pleno del Senado: Diario de Sesiones del Senado, V Legislatura, sesión plenaria núm. 43, 29 de junio de 1994.

Aprobación por el Senado: BOCG, Senado, V Legislatura, Serie IV, 5 de julio de 1994, núm. 86 (d).

57.— Denominación: CONVENIO BÁSICO DE COOPERACIÓN ENTRE EL REINO DE ESPAÑA Y LA REPÚBLICA DE LAS SEYCHELLES, HECHO EN MADRID EL 15 DE NOVIEMBRE DE 1990.

A) *Congreso*. Texto: BOCG, Congreso de los Diputados, V Legislatura, Serie C, 25 de marzo de 1994, núm. 98-1. Expediente núm.: 110/000088.

Vía parlamentaria de tramitación: art. 94-1 CE.

Dictamen de la Comisión: *Ibid.*, 5 de mayo de 1994, núm. 98-2.

Conocimiento directo por el pleno del Congreso: Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados, Pleno y Diputación Permanente, V Legislatura, sesión plenaria núm. 74, 19 de mayo de 1994.

Aprobación por el pleno: BOCG, Congreso de los Diputados, V Legislatura, Serie C, 20 de mayo de 1994, núm. 98-3.



B) *Senado*. Texto: BOCG, Senado, V Legislatura, Serie IV, de 25 de mayo de 1994, núm. 87 (a). Expediente núm.: 610/000087
Propuestas: *Ibid.*, 9 de junio de 1994, núm. 87 (b).
Dictamen de la Comisión: *Ibid.*, 27 de junio de 1994, núm. 87 (c).
Conocimiento directo por el pleno del Senado: Diario de Sesiones del Senado, V Legislatura, sesión plenaria núm. 43, 29 de junio de 1994.
Aprobación por el Senado: BOCG, Senado, V Legislatura, Serie IV, 5 de julio de 1994, núm. 87 (d).

58.— **Denominación:** ADHESIÓN DE ESPAÑA AL PROTOCOLO DE 1992 QUE ENMIENDA EL CONVENIO INTERNACIONAL SOBRE LA CONSTITUCIÓN DE UN FONDO INTERNACIONAL DE INDEMNIZACIÓN DE DAÑOS DEBIDOS A CONTAMINACIÓN POR HIDROCARBUROS, 1971, HECHO EN LONDRES EL 27 DE NOVIEMBRE DE 1992. ASÍ COMO LA DECLARACIÓN QUE FORMULARA EL GOBIERNO ESPAÑOL.

A) *Congreso*. Texto: BOCG, Congreso de los Diputados, V Legislatura, Serie C, 25 de marzo de 1994, núm. 99-1. Expediente núm.: 110/000089.

Vía parlamentaria de tramitación: art. 94-1 CE.

Dictamen de la Comisión: *Ibid.*, 5 de mayo de 1994, núm. 99-2.

Conocimiento directo por el pleno del Congreso: Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados, Pleno y Diputación Permanente, V Legislatura, sesión plenaria núm. 74, 19 de mayo de 1994.

Aprobación por el pleno: BOCG, Congreso de los Diputados, V Legislatura, Serie C, 20 de mayo de 1994, núm. 99-3.

B) *Senado*. Texto: BOCG, Senado, V Legislatura, Serie IV, 25 de mayo de 1994, núm. 88 (a). Expediente núm.: 610/000089

Propuestas: *Ibid.*, 9 de junio de 1994, núm. 88 (b).

Dictamen de la Comisión: *Ibid.*, 27 de junio de 1994, núm. 88 (c).

Conocimiento directo por el pleno del Senado: Diario de Sesiones del Senado, V Legislatura, sesión plenaria núm. 43, 29 de junio de 1994.

Aprobación por el Senado: BOCG, Senado, V Legislatura, Serie IV, 5 de julio de 1994, núm. 88 (d).

59.— **Denominación:** CONVENIO EUROPEO NUMERO 70 SOBRE EL VALOR INTERNACIONAL DE LAS SENTENCIAS PENALES, HECHO EN LA HAYA EL 28 DE MAYO DE 1970, ASÍ COMO RESERVAS Y DECLARACIÓN QUE ESPAÑA VA A FORMULAR EN EL MOMENTO DE LA ADHESIÓN.



A) *Congreso*. Texto: BOCG, Congreso de los Diputados, V Legislatura, Serie C, 15 de abril de 1994, núm. 105-1. Expediente núm.: 110/000090.

Vía parlamentaria de tramitación: art. 94-1 CE.

Dictamen de la Comisión: *Ibid.*, 20 de mayo de 1994, núm. 105-2.

Conocimiento directo por el pleno del Congreso: Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados, Pleno y Diputación Permanente, V Legislatura, sesión plenaria núm. 74, 19 de mayo de 1994.

Aprobación por el pleno: BOCG, Congreso de los Diputados, V Legislatura, Serie C, 21 de mayo de 1994, núm. 105-3.

B) *Senado*. Texto: BOCG, Senado, V Legislatura, Serie IV, 25 de mayo de 1994, núm. 89 (a). Expediente núm.: 610/000089

Propuestas: *Ibid.*, 9 de junio de 1994, núm. 89 (b).

Dictamen de la Comisión: *Ibid.*, 27 de junio de 1994, núm. 89 (c).

Conocimiento directo por el pleno del Senado: Diario de Sesiones del Senado, V Legislatura, sesión plenaria núm. 43, 29 de junio de 1994.

Aprobación por el Senado: BOCG, Senado, V Legislatura, Serie IV, 5 de julio de 1994, núm. 89 (d).

60.— Denominación: DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN POR PARTE DE ESPAÑA DE LA ADHESIÓN DE MÓNACO AL CONVENIO NÚMERO XXVIII DE LA CONFERENCIA DE LA HAYA DE DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO SOBRE LOS ASPECTOS CIVILES DE LA SUSTRACCIÓN INTERNACIONAL DE MENORES, HECHO EN LA HAYA EL 25 DE OCTUBRE DE 1980.

A) *Congreso*. Texto: BOCG, Congreso de los Diputados, V Legislatura, Serie C, 15 de abril de 1994, núm. 106-1. Expediente núm.: 110/000091.

Vía parlamentaria de tramitación: art. 94-1 CE.

Dictamen de la Comisión: *Ibid.*, 20 de mayo de 1994, núm. 106-2.

Conocimiento directo por el pleno del Congreso: Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados, Pleno y Diputación Permanente, V Legislatura, sesión plenaria núm. 74, 19 de mayo de 1994.

Aprobación por el pleno: BOCG, Congreso de los Diputados, V Legislatura, Serie C, 21 de mayo de 1994, núm. 106-3.



B) *Senado*. Texto: BOCG, Senado, V Legislatura, Serie IV, 25 de mayo de 1994, núm. 90 (a). Expediente núm.: 610/000090
Propuestas: *Ibid.*, 9 de junio de 1994, núm. 90 (b).
Dictamen de la Comisión: *Ibid.*, 27 de junio de 1994, núm.90 (c).
Conocimiento directo por el pleno del Senado: Diario de Sesiones del Senado, V Legislatura, sesión plenaria núm. 43, 29 de junio de 1994.
Aprobación por el Senado: BOCG, Senado, V Legislatura, Serie IV, 5 de julio de 1994, núm. 90 (d).

61.— **Denominación:** DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN POR PARTE DE ESPAÑA DE LA ADHESIÓN DE MAURICIO AL CONVENIO NÚMERO XXVIII DE LA CONFERENCIA DE LA HAYA DE DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO SOBRE LOS ASPECTOS CIVILES DE LA SUSTRACCIÓN INTERNACIONAL DE MENORES, HECHO EN LA HAYA EL 25 DE OCTUBRE DE 1980.

A) *Congreso*. Texto: BOCG, Congreso de los Diputados, V Legislatura, Serie C, 15 de abril de 1994, núm. 107-1. Expediente núm.: 110/000092.
Vía parlamentaria de tramitación: art. 94-1 CE.
Dictamen de la Comisión: *Ibid.*, 20 de mayo de 1994, núm. 107-2.
Conocimiento directo por el pleno del Congreso: Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados, Pleno y Diputación Permanente, V Legislatura, sesión plenaria núm. 74, 19 de mayo de 1994.
Aprobación por el pleno: BOCG, Congreso de los Diputados, V Legislatura, Serie C, 21 de mayo de 1994, núm. 107-3.

B) *Senado*. Texto: BOCG, Senado, V Legislatura, Serie IV, 25 de mayo de 1994, núm. 91 (a). Expediente núm.: 610/000091
Propuestas: *Ibid.*, 9 de junio de 1994, núm. 91 (b).
Dictamen de la Comisión: *Ibid.*, 27 de junio de 1994, núm. 91 (c).
Conocimiento directo por el pleno del Senado: Diario de Sesiones del Senado, V Legislatura, sesión plenaria núm. 43, 29 de junio de 1994.
Aprobación por el Senado: BOCG, Senado, V Legislatura, Serie IV, 5 de julio de 1994, núm. 91 (d).

62.— **Denominación:** DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN POR PARTE DE ESPAÑA DE LA ADHESIÓN DE RUMANÍA AL CONVENIO NÚMERO XXVIII DE LA CONFERENCIA DE LA HAYA DE DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO SOBRE LOS ASPECTOS CIVILES DE LA SUSTRACCIÓN INTERNACIONAL DE MENORES, HECHO EN LA HAYA EL 25 DE OCTUBRE DE 1980.



A) *Congreso*. Texto: BOCG, Congreso de los Diputados, V Legislatura, Serie C, 15 de abril de 1994, núm. 108-1. Expediente núm.: 110/000093.

Vía parlamentaria de tramitación: art. 94-1 CE.

Dictamen de la Comisión: Ibid., 20 de mayo de 1994, núm. 108-2.

Conocimiento directo por el pleno del Congreso: Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados, Pleno y Diputación Permanente, V Legislatura, sesión plenaria núm. 74, 19 de mayo de 1994.

Aprobación por el pleno: BOCG, Congreso de los Diputados, V Legislatura, Serie C, 21 de mayo de 1994, núm. 108-3.

B) *Senado*. Texto: BOCG, Senado, V Legislatura, Serie IV, 25 de mayo de 1994, núm. 92 (a). Expediente núm.: 610/000092

Propuestas: Ibid., 9 de junio de 1994, núm. 92 (b).

Dictamen de la Comisión: Ibid., 27 de junio de 1994, núm. 92 (c).

Conocimiento directo por el pleno del Senado: Diario de Sesiones del Senado, V Legislatura, sesión plenaria núm. 43, 29 de junio de 1994.

Aprobación por el Senado: BOCG, Senado, V Legislatura, Serie IV, 5 de julio de 1994, núm. 92 (d).

63.— Denominación: DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN POR PARTE DE ESPAÑA DE LA ADHESIÓN DE BURKINA FASSO AL CONVENIO NUMERO XXVIII DE LA CONFERENCIA DE LA HAYA DE DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO SOBRE LOS ASPECTOS CIVILES DE LA SUSTRACCIÓN INTERNACIONAL DE MENORES, HECHO EN LA HAYA EL 25 DE OCTUBRE DE 1980.

A) *Congreso*. Texto: BOCG, Congreso de los Diputados, V Legislatura, Serie C, 15 de abril de 1994, núm. 109-1. Expediente núm.: 110/000094.

Vía parlamentaria de tramitación: art. 94-1 CE.

Dictamen de la Comisión: Ibid., 20 de mayo de 1994, núm. 109-2.

Conocimiento directo por el pleno del Congreso: Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados, Pleno y Diputación Permanente, V Legislatura, sesión plenaria núm. 74, 19 de mayo de 1994.

Aprobación por el pleno: BOCG, Congreso de los Diputados, V Legislatura, Serie C, 21 de mayo de 1994, núm. 109-3.

B) *Senado*. Texto: BOCG, Senado, V Legislatura, Serie IV, 25 de mayo de 1994, núm. 93 (a). Expediente núm.: 610/000093



Propuestas: *Ibid.*, 9 de junio de 1994, núm. 93 (b).

Dictamen de la Comisión: *Ibid.*, 27 de junio de 1994, núm. 93 (c).

Conocimiento directo por el pleno del Senado: *Diario de Sesiones del Senado*, V Legislatura, sesión plenaria núm. 43, 29 de junio de 1994.

Aprobación por el Senado: BOCG, Senado, V Legislatura, Serie IV, 5 de julio de 1994, núm. 93 (d).

64.— Denominación: DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN POR PARTE DE ESPAÑA DE LA ADHESIÓN DE POLONIA AL CONVENIO NÚMERO XXVIII DE LA CONFERENCIA DE LA HAYA DE DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO SOBRE LOS ASPECTOS CIVILES DE LA SUSTRACCIÓN INTERNACIONAL DE MENORES, HECHO EN LA HAYA EL 25 DE OCTUBRE DE 1980.

A) *Congreso*. Texto: BOCG, Congreso de los Diputados, V Legislatura, Serie C, 15 de abril de 1994, núm. 110-1. Expediente núm.: 110/000095.

Vía parlamentaria de tramitación: art. 94-1 CE.

Dictamen de la Comisión: *Ibid.*, 20 de mayo de 1994, núm. 110-2.

Conocimiento directo por el pleno del Congreso: *Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados, Pleno y Diputación Permanente*, V Legislatura, sesión plenaria núm. 74, 19 de mayo de 1994.

Aprobación por el pleno: BOCG, Congreso de los Diputados, V Legislatura, Serie C, 21 de mayo de 1994, núm. 110-3.

B) *Senado*. Texto: BOCG, Senado, V Legislatura, Serie IV, 25 de mayo de 1994, núm. 94 (a). Expediente núm.: 610/000094

Propuestas: *Ibid.*, 9 de junio de 1994, núm. 94 (b).

Dictamen de la Comisión: *Ibid.*, 27 de junio de 1994, núm. 94 (c).

Conocimiento directo por el pleno del Senado: *Diario de Sesiones del Senado*, V Legislatura, sesión plenaria núm. 43, 29 de junio de 1994.

Aprobación por el Senado: BOCG, Senado, V Legislatura, Serie IV, 5 de julio de 1994, núm. 94 (d).

65.— Denominación: PROTOCOLO RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL ACUERDO EUROPEO DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 1957 SOBRE TRANSPORTE INTERNACIONAL DE MERCANCIAS PELIGROSAS POR CARRETERAS (ADR), HECHO EN GINEBRA EL 28 DE OCTUBRE DE 1993.



A) *Congreso*. Texto: BOCG, Congreso de los Diputados, V Legislatura, Serie C, 13 de mayo de 1994, núm. 111-1. Expediente núm.: 110/000018.

Vía parlamentaria de tramitación: art. 94-2 CE.

66.— Denominación: CONVENIO DE SEGURIDAD SOCIAL ENTRE EL REINO DE ESPAÑA Y LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, FIRMADO EN MADRID EL 25 DE ABRIL DE 1994.

A) *Congreso*. Texto: BOCG, Congreso de los Diputados, V Legislatura, Serie C, 13 de junio de 1994, núm. 116-1. Expediente núm.: 110/000096.

Vía parlamentaria de tramitación: art. 94-1 CE.

Dictamen de la Comisión: *Ibid.*, 16 de septiembre de 1994, núm. 116-2.

Conocimiento directo por el pleno del Congreso: Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados, Pleno y Diputación Permanente, V Legislatura, sesión plenaria núm. 90, 20 de septiembre de 1994.

Aprobación por el pleno: BOCG, Congreso de los Diputados, V Legislatura, Serie C, 23 de septiembre de 1994, núm. 116-3.

B) *Senado*. Texto: BOCG, Senado, V Legislatura, Serie IV, 26 de septiembre de 1994, núm. 95 (a). Expediente núm.: 610/000095
Propuestas: *Ibid.*, 11 de octubre de 1994, núm. 95 (b).

Dictamen de la Comisión: *Ibid.*, 17 de octubre de 1994, núm. 95 (c).

Conocimiento directo por el pleno del Senado: Diario de Sesiones del Senado, V Legislatura, sesión plenaria núm. 52, 20 de octubre de 1994.

Aprobación por el Senado: BOCG, Senado, V Legislatura, Serie IV, 25 de octubre de 1994, núm. 95 (d).

67.— Denominación: CANJE DE NOTAS CONSTITUTIVO DE ACUERDO ENTRE EL REINO DE ESPAÑA Y EL REINO DE LOS PAISES BAJOS, PARA LA EXTENSIÓN A LAS ANTILLAS NEERLANDESAS Y A ARUBA DEL CONVENIO EUROPEO NUMERO 24 DE EXTRADICIÓN

A) *Congreso*. Texto: BOCG, Congreso de los Diputados, V Legislatura, Serie C, 16 de septiembre de 1994, núm. 117-1. Expediente núm.: 110/000097.

Vía parlamentaria de tramitación: art. 94-1 CE.



Dictamen de la Comisión: *Ibid.*, 16 de septiembre de 1994, núm. 117-2.

Conocimiento directo por el pleno del Congreso: Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados, Pleno y Diputación Permanente, V Legislatura, sesión plenaria núm. 90, 20 de septiembre de 1994.

Aprobación por el pleno: BOCG, Congreso de los Diputados, V Legislatura, Serie C, 23 de septiembre de 1994, núm. 117-3.

B) *Senado*. Texto: BOCG, Senado, V Legislatura, Serie IV, 26 de septiembre de 1994, núm.96 (a). Expediente núm.: 610/000097
Propuestas: *Ibid.*, 11 de octubre de 1994, núm. 96 (b).

Dictamen de la Comisión: *Ibid.*, 17 de octubre de 1994, núm. 96 (c).

Conocimiento directo por el pleno del Senado: Diario de Sesiones del Senado, V Legislatura, sesión plenaria núm. 52, 20 de octubre de 1994.

Aprobación por el Senado: BOCG, Senado, V Legislatura, Serie IV, 25 de octubre de 1994, núm. 96 (d).

68.— Denominación: ADHESIÓN DE BÉLGICA AL ACUERDO DE COOPERACIÓN EN MATERIA ASTROFÍSICA, HECHO EN SANTA CRUZ DE LA PALMA (CANARIAS) EL 26 DE MAYO DE 1979

A) *Congreso*. Texto: BOCG, Congreso de los Diputados, V Legislatura, Serie C, 14 de junio de 1994, núm. 118-1. Expediente núm.: 110/000098.

Vía parlamentaria de tramitación: art. 94-1 CE.

Dictamen de la Comisión: *Ibid.*, 16 de septiembre de 1994, núm. 118-2.

Conocimiento directo por el pleno del Congreso: Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados, Pleno y Diputación Permanente, V Legislatura, sesión plenaria núm. 90, 20 de septiembre de 1994.

Aprobación por el pleno: BOCG, Congreso de los Diputados, V Legislatura, Serie C, 23 de septiembre de 1994, núm. 118-3.

B) *Senado*. Texto: BOCG, Senado, V Legislatura, Serie IV, 26 de septiembre de 1994, núm. 97 (a). Expediente núm.: 610/000098
Propuestas: *Ibid.*, 11 de octubre de 1995, núm. 97 (b).

Dictamen de la Comisión: *Ibid.*, 17 de octubre de 1994, núm. 97 (c).

Aprobación por el Senado: BOCG, Senado, V Legislatura, Serie IV, 25 de octubre de 1994, núm. 97 (d).



69.— Denominación: CONVENIO RELATIVO A LA DETERMINACIÓN DEL ESTADO RESPONSABLE DEL EXAMEN DE LAS SOLICITUDES DE ASILO PRESENTADAS EN LOS ESTADOS MIEMBROS DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS, HECHO EN DUBLÍN EL 15 DE JUNIO DE 1990, ASÍ COMO PROTOCOLO DE CORRECCIÓN DE ERRORES HECHO EN DUBLÍN EL 15 DE NOVIEMBRE DE 1993, Y DECLARACIÓN FORMULADA POR ESPAÑA.

A) *Congreso*. Texto: BOCG, Congreso de los Diputados, V Legislatura, Serie C, 17 de junio de 1994, núm. 119-1. Expediente núm.: 110/000100.

Vía parlamentaria de tramitación: art. 94-1 CE.

Dictamen de la Comisión: Ibid., 16 de septiembre de 1994, núm. 119-2.

Conocimiento directo por el pleno del Congreso: Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados, Pleno y Diputación Permanente, V Legislatura, sesión plenaria núm. 90, 20 de septiembre de 1994.

Aprobación por el pleno: BOCG, Congreso de los Diputados, V Legislatura, Serie C, 23 de septiembre de 1994, núm. 119-3.

B) *Senado*. Texto: BOCG, Senado, V Legislatura, Serie IV, 26 de septiembre de 1994, núm. 98 (a). Expediente núm.: 610/000098

Propuestas: Ibid., 11 de octubre de 1994, núm. 98 (b).

Dictamen de la Comisión: Ibid., 17 de octubre de 1994, núm. 98 (c).

Conocimiento directo por el pleno del Senado: Diario de Sesiones del Senado, V Legislatura, sesión plenaria núm. 52, 20 de octubre de 1994.

Aprobación por el Senado: BOCG, Senado, V Legislatura, Serie IV, 25 de octubre, núm. 98 (d).

70.— Denominación: DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN POR PARTE DE ESPAÑA DE LA ADHESIÓN DE POLONIA AL CONVENIO NÚMERO X DE LA CONFERENCIA DE LA HAYA DE DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO SOBRE COMPETENCIA DE LAS AUTORIDADES Y LA LEY APLICABLE EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE MENORES, HECHO EN LA HAYA EL 5 DE OCTUBRE DE 1961.

A) *Congreso*. Texto: BOCG, Congreso de los Diputados, V Legislatura, Serie C, 17 de junio de 1994, núm. 120-1. Expediente núm.: 110/000102.

Vía parlamentaria de tramitación: art. 94-1 CE.



Dictamen de la Comisión: *Ibid.*, 16 de septiembre de 1994, núm. 120-2.

Conocimiento directo por el pleno del Congreso: Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados, Pleno y Diputación Permanente, V Legislatura, sesión plenaria núm. 90, 20 de septiembre de 1994.

Aprobación por el pleno: BOCG, Congreso de los Diputados, V Legislatura, Serie C, 23 de septiembre de 1993, núm. 120-3.

B) *Senado*. Texto: BOCG, Senado, V Legislatura, Serie IV, 26 de septiembre de 1994, núm. 99 (a). Expediente núm.: 610/000099

Propuestas: *Ibid.*, 11 de octubre de 1994, núm. 99 (b).

Dictamen de la Comisión: *Ibid.*, 17 de octubre de 1994, núm. 99 (c).

Conocimiento directo por el pleno del Senado: Diario de Sesiones del Senado, V Legislatura, sesión plenaria núm. 52, 20 de octubre de 1994.

Aprobación por el Senado: BOCG, Senado, V Legislatura, Serie IV, 25 de octubre de 1994, núm. 99 (d).

71.— Denominación: CANJE DE CARTAS DE FECHAS 29 DE JULIO DE 1993 Y 19 DE MAYO DE 1994 CONSTITUTIVO DE ACUERDO ENTRE EL REINO DE ESPAÑA Y LA ORGANIZACIÓN DE NACIONES UNIDAS PARA LA AGRICULTURA Y LA ALIMENTACIÓN (FAO), SOBRE EL MEMORANDO QUE HAN DE ASUMIR RELATIVO A LA CELEBRACIÓN DE LA DECIMONOVENA REUNIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO SOBRE ORDENACIÓN DE CUENCAS HIDROGRÁFICAS DE MONTAÑA, JACA, 4 AL 15 DE JUNIO DE 1994.

A) *Congreso*. Texto: BOCG, Congreso de los Diputados, V Legislatura, Serie C, 17 de junio de 1994, núm. 121-1. Expediente núm.: 110/000103.

Vía parlamentaria de tramitación: art. 94-1 CE.

Dictamen de la Comisión: *Ibid.*, 16 de septiembre de 1994, núm. 121-2.

Conocimiento directo por el pleno del Congreso: Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados, Pleno y Diputación Permanente, V Legislatura, sesión plenaria núm. 90, 20 de septiembre de 1994.

Aprobación por el pleno: BOCG, Congreso de los Diputados, V Legislatura, Serie C, 23 de septiembre de 1994, núm. 121-3.

B) *Senado*. Texto: BOCG, Senado, V Legislatura, Serie IV, 29 de septiembre de 1994, núm. 103 (a). Expediente núm.: 610/000103



Propuestas: *Ibid.*, 6 de octubre de 1994, núm. 103 (b).

Dictamen de la Comisión: *Ibid.*, 17 de octubre de 1994, núm. 103 (c).

Conocimiento directo por el pleno del Senado: Diario de Sesiones del Senado, V Legislatura, sesión plenaria núm. 52, 20 de octubre de 1994.

Aprobación por el Senado: BOCG, Senado, V Legislatura, Serie IV, 25 de octubre de 1994, núm. 103 (d).

72.— Denominación: DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN POR PARTE DE ESPAÑA DE LA ADHESIÓN DE TURQUÍA AL CONVENIO NUMERO X DE LA CONFERENCIA DE LA HAYA DE DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO SOBRE COMPETENCIA DE LAS AUTORIDADES Y LA LEY APLICABLE EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE MENORES, HECHO EN LA HAYA EL 5 DE OCTUBRE DE 1961.

A) *Congreso*. Texto: BOCG, Congreso de los Diputados, V Legislatura, Serie C, 17 de junio de 1994, núm. 122-1. Expediente núm.: 110/000104.

Vía parlamentaria de tramitación: art. 94-1 CE.

Dictamen de la Comisión: *Ibid.*, 16 de septiembre de 1994, núm. 122-2.

Conocimiento directo por el pleno del Congreso: Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados, Pleno y Diputación Permanente, V Legislatura, sesión plenaria núm. 90, 20 de septiembre de 1994.

Aprobación por el pleno: BOCG, Congreso de los Diputados, V Legislatura, Serie C, 23 de septiembre de 1994, núm. 122-3.

B) *Senado*. Texto: BOCG, Senado, V Legislatura, Serie IV, 29 de septiembre de 1994, núm. 100 (a). Expediente núm.: 610/000100
Propuestas: *Ibid.*, 11 de octubre de 1994, núm. 100 (b).

Dictamen de la Comisión: *Ibid.*, 17 de octubre de 1994, núm. 100 (c).

Conocimiento directo por el pleno del Senado: Diario de Sesiones del Senado, V Legislatura, sesión plenaria núm. 52, 20 de octubre de 1994.

Aprobación por el Senado: BOCG, Senado, V Legislatura, Serie IV, 25 de octubre de 1994, núm. 100 (d).

73.— Denominación: CONVENIO CONSTITUTIVO DEL FONDO PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE, HECHO EN MADRID EL 24 DE JULIO DE 1992.



48.— **Denominación:** BOEC, Congreso de los Diputados, INTERLEGISLATIVA SERIE C, 17 DE JUNIO DE 1994, NÚM. 133. EXPEDIENTE NÚM.: 610/000105. TÍTULO: ACUERDO SOBRE LA LEY APLICABLE A LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES DE LA UNIÓN EUROPEA EN ROMA EL 19 DE JUNIO DE 1980, HECHO EN BRUSELAS EL 19 DE DICIEMBRE DE 1994. Dictamen de la Comisión: Ibid., 16 de septiembre de 1994, núm.: 123-2.

Conocimiento directo por el pleno del Congreso: Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados, Serie C, 16 de marzo de 1994, núm. 69. V Legislatura, sesión plenaria núm. 90, 26 de septiembre de 1994. Aprobación por el pleno: BOEC, Congreso de los Diputados, V Legislatura, sesión plenaria núm. 90, 26 de septiembre de 1994, núm.: 123-2.

Conocimiento directo por el pleno del Congreso: Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados, BOEC Senado, V Legislatura, Serie IV, 29 de septiembre de 1994, núm.: 104 (a). Expediente núm.: 610/000104. Propuestas: Ibid., 8 de octubre de 1994, núm.: 104 (b). Dictamen de la Comisión: Ibid., 20 de mayo de 1994, núm.: 104 (c).

Conocimiento directo por el pleno del Senado: Diario de Sesiones del Senado, V Legislatura, sesión plenaria núm. 32, 26 de octubre de 1994. Aprobación por el Senado: BOEC, Senado, V Legislatura, Serie IV, 23 de octubre de 1994, núm.: 104 (d).

Dictamen de la Comisión: Ibid., 27 de junio de 1994, núm. 79 (c).

74.— **Denominación:** ACUERDO EUROPEO POR EL QUE SE CREA UNA ASOCIACIÓN ENTRE LAS COMUNIDADES EUROPEAS Y SUS ESTADOS MIEMBROS POR UNA PARTE Y LA REPÚBLICA CHECA, POR OTRA, HECHO EN LUXEMBURGO EL 4 DE OCTUBRE DE 1993.

49.— **Denominación:** CONVENIO INTERNACIONAL DE CAFÉ DE 1983, HECHO EN GINEBRA EL 17 DE JUNIO DE 1983. BOEC, Congreso de los Diputados, V Legislatura, Serie C, 27 de junio de 1994, núm.: 124. Expediente núm.: 610/000099. TÍTULO: ACUERDO SOBRE LA LEY APLICABLE A LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES DE LA UNIÓN EUROPEA EN ROMA EL 19 DE JUNIO DE 1980, HECHO EN BRUSELAS EL 19 DE DICIEMBRE DE 1994. Dictamen de la Comisión: Ibid., 18 de septiembre de 1994, núm.: 124-2.

Conocimiento directo por el pleno del Congreso: Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados, Serie C, 16 de marzo de 1994, núm. 69. V Legislatura, sesión plenaria núm. 90, 26 de septiembre de 1994. Aprobación por el pleno: BOEC, Congreso de los Diputados, V Legislatura, sesión plenaria núm. 90, 26 de septiembre de 1994, núm.: 124-2.

Conocimiento directo por el pleno del Congreso: Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados, BOEC Senado, V Legislatura, Serie IV, 29 de septiembre de 1994, núm.: 104 (a). Expediente núm.: 610/000099.



Propuestas: *Ibid.*, 6 de octubre de 1994, núm. 101 (b).

Dictamen de la Comisión: *Ibid.*, 17 de octubre de 1994, núm. 101 (c).

Conocimiento directo por el pleno del Senado: Diario de Sesiones del Senado, V Legislatura, sesión plenaria núm. 52, 20 de octubre de 1994.

Aprobación por el Senado: BOCG, Senado, V Legislatura, Serie IV, 25 de octubre de 1994, núm. 101 (d).

75.— Denominación: ACUERDO EUROPEO POR EL QUE SE CREA UNA ASOCIACIÓN ENTRE LAS COMUNIDADES EUROPEAS Y SUS ESTADOS MIEMBROS, POR UNA PARTE, Y LA REPÚBLICA ESLOVACA, POR OTRA, HECHO EN LUXEMBURGO EL 4 DE OCTUBRE DE 1993.

A) *Congreso*. Texto: BOCG, Congreso de los Diputados, V Legislatura, Serie C, 27 de junio de 1994, núm. 125-1. Expediente núm.: 110/000101.

Vía parlamentaria de tramitación: art. 94-1 CE.

Dictamen de la Comisión: *Ibid.*, 16 de septiembre de 1994, núm. 125-2.

Conocimiento directo por el pleno del Congreso: Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados, Pleno y Diputación Permanente, V Legislatura, sesión plenaria núm. 90, 20 de septiembre de 1994.

Aprobación por el pleno: BOCG, Congreso de los Diputados, V Legislatura, Serie C, 23 de septiembre de 1994, núm. 125-3.

B) *Senado*. Texto: BOCG, Senado, V Legislatura, Serie IV, 29 de septiembre de 1994, núm. 102 (a). Expediente núm.: 610/000101
Propuestas: *Ibid.*, 6 de octubre de 1994, núm. 102 (b).

Dictamen de la Comisión: *Ibid.*, 17 de octubre de 1994, núm. 102 (c).

Conocimiento directo por el pleno del Senado: Diario de Sesiones del Senado, V Legislatura, sesión plenaria núm. 52, 20 de octubre de 1994.

Aprobación por el Senado: BOCG, Senado, V Legislatura, Serie IV, 25 de octubre de 1994, núm. 102 (d).

76.— Denominación: CONVENIO DE SEGURIDAD SOCIAL ENTRE EL REINO DE ESPAÑA Y LA FEDERACIÓN DE RUSIA, HECHO EN MADRID EL 11 DE ABRIL DE 1994.

A) *Congreso*. Texto: BOCG, Congreso de los Diputados, V Legislatura, Serie C, 26 de julio de 1994, núm. 126-1. Expediente núm.: 110/000106.



Vía parlamentaria de tramitación: art. 94-1 CE.

Dictamen de la Comisión: *Ibid.*, 30 de septiembre de 1994, núm. 126-2.

Conocimiento directo por el pleno del Congreso: *Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados, Pleno y Diputación Permanente, V Legislatura, sesión plenaria núm. 94, 29 de septiembre de 1994.*

Aprobación por el pleno: BOCG, Congreso de los Diputados, V Legislatura, Serie C, 3 de octubre de 1994, núm. 126-3.

B) *Senado*. Texto: BOCG, Senado, V Legislatura, Serie IV, 5 de octubre de 1994, núm. 105 (a). Expediente núm.: 610/000105

Propuestas: *Ibid.*, 20 de octubre de 1994, núm. 105 (b).

Dictamen de la Comisión: *Ibid.*, 31 de octubre de 1994, núm. 105 (c).

Conocimiento directo por el pleno del Senado: *Diario de Sesiones del Senado, V Legislatura, sesión plenaria núm. 53, 2 de noviembre de 1994.*

Aprobación por el Senado: BOCG, Senado, V Legislatura, Serie IV, 8 de noviembre de 1994, núm. 105 (d).

77.— Denominación: DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN POR PARTE DE ESPAÑA DE LA ADHESIÓN DE LAS BAHAMAS AL CONVENIO SOBRE LOS ASPECTOS CIVILES DE LA SUSTRACCIÓN INTERNACIONAL DE MENORES, HECHO EN LA HAYA EL 25 DE OCTUBRE DE 1980.

A) *Congreso*. Texto: BOCG, Congreso de los Diputados, V Legislatura, Serie C, 26 de julio de 1994, núm. 127-1. Expediente núm.: 110/000107.

Vía parlamentaria de tramitación: art. 94-1 CE.

Dictamen de la Comisión: *Ibid.*, 30 de septiembre de 1994, núm. 127-2.

Conocimiento directo por el pleno del Congreso: *Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados, Pleno y Diputación Permanente, V Legislatura, sesión plenaria núm. 94, 29 de septiembre de 1994.*

Aprobación por el pleno: BOCG, Congreso de los Diputados, V Legislatura, Serie C, 3 de octubre de 1994, núm. 127-3.

B) *Senado*. Texto: BOCG, Senado, V Legislatura, Serie IV, 5 de octubre de 1994, núm. 106 (a). Expediente núm.: 610/000106

Propuestas: *Ibid.*, 20 de octubre de 1994, núm. 106 (b).

Dictamen de la Comisión: *Ibid.*, 31 de octubre de 1994, núm. 106 (c).

Conocimiento directo por el pleno del Senado: Diario de Sesiones del Senado, V Legislatura, sesión plenaria núm. 33, 2 de noviembre de 1994.

Conocimiento directo por el pleno del Senado: Diario de Sesiones del Senado, V Legislatura, Serie IV, 8 de noviembre de 1994, núm. 106 (d).
7 de julio de 1994, núm. 71 (d).

78.— Denominación: DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE ESPAÑA DE LA EXTENSIÓN A LOS DEPARTAMENTOS Y TERRITORIOS DE ULTRAMAR FRANCÉS DEL CONVENIO SOBRE RECONOCIMIENTO Y EJECUCIÓN DE DECISIONES EN MATERIA DE OBLIGACIONES ALIMENTICIAS CON RESPECTO A MENORES, HECHO EN LA HAYA EL 15 DE ABRIL DE 1958.
A) Congreso. Texto: BOCG, Congreso de los Diputados, V Legislatura, Serie C, 15 de marzo de 1994, núm. 94-1. Expediente núm.: 110/000086.

Vía parlamentaria de tramitación: art. 94-1 CE.
Dictamen de la Comisión: Ibid., 3 de mayo de 1994, núm. 128-1. Expediente núm.: 110/000108.

Conocimiento directo por el pleno del Congreso: Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados, Pleno y Diputación Permanente, V Legislatura, sesión plenaria núm. 30, 2 de septiembre de 1994, núm. 128-2.

Aprobación por el pleno: BOCG, Congreso de los Diputados, V Legislatura, Serie C, 15 de marzo de 1994, núm. 94-1. Expediente núm.: 110/000108.

Conocimiento directo por el pleno del Congreso: Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados, Pleno y Diputación Permanente, V Legislatura, sesión plenaria núm. 94, 29 de septiembre de 1994.
B) Senado. Texto: BOCG, Senado, V Legislatura, Serie IV, fecha, 16 de marzo de 1994, núm. 128-3.
Aprobación por el pleno: BOCG, Congreso de los Diputados, V Legislatura, Serie C, 3 de octubre de 1994, núm. 128-3.

Propuestas: Ibid., 24 de mayo de 1994, núm. 72 (b).
B) Senado. Texto: BOCG, Senado, V Legislatura, Serie IV, 5 de octubre de 1994, núm. 107 (a). Expediente núm.: 610/000107.

Aprobación por el Senado: BOCG, Senado, V Legislatura, Serie IV, 7 de junio de 1994, núm. 72 (b).
Propuestas: Ibid., 20 de octubre de 1994, núm. 107 (b).
Dictamen de la Comisión: Ibid., 31 de octubre de 1994, núm. 107 (e).

54.— Denominación: ACUERDO ENTRE EL REINO DE ESPAÑA Y LA REPÚBLICA DE NEVADA SOBRE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE DOBLE NACIONALIDAD DE 15 DE JUNIO DE 1966.
A) Congreso. Texto: BOCG, Congreso de los Diputados, V Legislatura, Serie C, 21 de marzo de 1994, núm. 94-1. Expediente núm.: 110/000089.

79.— Denominación: DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE ESPAÑA DE LA EXTENSIÓN A LAS ANTILLAS HOLANDESES DEL CONVENIO SOBRE RECONOCIMIENTO Y EJECUCIÓN DE DECISIONES EN MATERIA DE OBLIGACIONES ALIMENTICIAS CON RESPECTO A MENORES, HECHO EN LA HAYA EL 15 DE ABRIL DE 1958.
A) Congreso. Texto: BOCG, Congreso de los Diputados, V Legislatura, Serie C, 21 de marzo de 1994, núm. 94-1. Expediente núm.: 110/000089.



Conocimiento directo por el pleno del Congreso: Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados, Pleno y Diputación Permanente.

A) Congreso. Texto: BOCG, Congreso de los Diputados, V Legislatura, Sesión plenaria, núm. de mayo de 1994, núm. 150-1. Expediente núm.: 110/00010.

V Legislatura, Serie C, 20 de mayo de 1994, núm. 95-3.

Waparlamentaria de tramitació, art. 94-1 CE.

Dicamen de la Comisión: *Ibid.*, 30 de septiembre de 1994, núm. 129-2.

B) Senado. Texto: BOCG, Senado, V Legislatura, Serie IV, 25 de mayo de 1994, núm. 84 (a). Expediente núm.: 610/00084.

Conocimiento directo por el pleno del Congreso: Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados, Pleno y Diputación Permanente.

Propuestas: *Ibid.*, 9 de junio de 1994, núm. 181 (b).

Dicamen de la Comisión: *Ibid.*, 27 de junio de 1994, núm. 194 (a).

Conocimiento directo por el BOCG, Senado, Dirección de Diputados de Senado, V Legislatura, Serie C, 3 de octubre de 1994, núm. 108 (a).

Propuestas: *Ibid.*, 25 de octubre de 1994, núm. 108 (b).

Dicamen de la Comisión: *Ibid.*, 31 de octubre de 1994, núm. 108 (b).

Conocimiento directo por el pleno del Senado: Diario de Sesiones del Senado, V Legislatura, Sesión plenaria núm. 53, 2 de noviembre de 1992.

1994.

Aprobación por el Senado: BOCG, Senado, V Legislatura, Serie IV, 8 de noviembre de 1994, núm. 108 (a).

Aprobación por el Congreso: BOCG, Congreso de los Diputados, V Legislatura, Serie C, 21 de marzo de 1994, núm. 96-1. Expediente núm.: 110/00085.

80) Denominación: DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE ESPAÑA DE LA ADHESIÓN DE LIECHTENSTEIN AL CONVENIO SOBRE RECONOCIMIENTO Y EJECUCIÓN DE DECISIONES EN MATERIA DE OBLIGACIONES ALIMENTARIAS CON RESPECTO A LOS MENORES, HECHO EN HAYA EL 2 DE ABRIL DE 1988.

Via parlamentaria de tramitación: art. 94-1 CE.

Dicamen de la Comisión: *Ibid.*, 5 de mayo de 1994, núm. 96-2.

Conocimiento directo por el pleno del Congreso: Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados, Pleno y Diputación Permanente.

Propuestas: *Ibid.*, 9 de junio de 1994, núm. 181 (b).

Dicamen de la Comisión: *Ibid.*, 27 de junio de 1994, núm. 194 (a).

Conocimiento directo por el BOCG, Senado, Dirección de Diputados de Senado, V Legislatura, Serie C, 3 de octubre de 1994, núm. 108 (a).

Propuestas: *Ibid.*, 25 de octubre de 1994, núm. 108 (b).

Dicamen de la Comisión: *Ibid.*, 31 de octubre de 1994, núm. 108 (b).

Conocimiento directo por el pleno del Senado: Diario de Sesiones del Senado, V Legislatura, Sesión plenaria núm. 53, 2 de noviembre de 1992.

1994.

Aprobación por el Senado: BOCG, Senado, V Legislatura, Serie IV, 8 de noviembre de 1994, núm. 108 (a).

Aprobación por el Congreso: BOCG, Congreso de los Diputados, V Legislatura, Serie C, 21 de marzo de 1994, núm. 96-1. Expediente núm.: 110/00010.

Waparlamentaria de tramitació, art. 94-1 CE.

Dicamen de la Comisión: *Ibid.*, 30 de septiembre de 1994, núm. 129-2.

B) Senado. Texto: BOCG, Senado, V Legislatura, Serie IV, 25 de mayo de 1994, núm. 84 (a). Expediente núm.: 610/00084.

Conocimiento directo por el pleno del Congreso: Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados, Pleno y Diputación Permanente.

Propuestas: *Ibid.*, 9 de junio de 1994, núm. 181 (b).

Dicamen de la Comisión: *Ibid.*, 27 de junio de 1994, núm. 194 (a).



B) *Senado*. Texto: BOCG, Senado, V Legislatura, Serie IV, 5 de octubre de 1994, núm. 109 (a). Expediente núm.: 610/000109

Propuestas: *Ibid.*, 20 de octubre de 1994, núm. 109 (b).

Dictamen de la Comisión: *Ibid.*, 31 de octubre de 1994, núm. 109 (c).

Conocimiento directo por el pleno del Senado: Diario de Sesiones del Senado, V Legislatura, sesión plenaria núm. 53, 2 de noviembre de 1994.

Aprobación por el Senado: BOCG, Senado, V Legislatura, Serie IV, 8 de noviembre de 1994, núm. 109 (d).

81.— Denominación: TRATADO DE ASISTENCIA MUTUA EN MATERIA PENAL ENTRE EL REINO DE ESPAÑA Y CANADA, FIRMADO EN MADRID EL 4 DE JULIO DE 1994.

A) *Congreso*. Texto: BOCG, Congreso de los Diputados, V Legislatura, Serie C, 30 de julio de 1994, núm. 133-1. Expediente núm.: 110/000111.

Vía parlamentaria de tramitación: art. 94-1 CE.

Dictamen de la Comisión: *Ibid.*, 30 de septiembre de 1994, núm. 133-2.

Conocimiento directo por el pleno del Congreso: Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados, Pleno y Diputación Permanente, V Legislatura, sesión plenaria núm. 94, 29 de septiembre de 1994.

Aprobación por el pleno: BOCG, Congreso de los Diputados, V Legislatura, Serie C, 3 de octubre de 1994, núm. 133-3.

B) *Senado*. Texto: BOCG, Senado, V Legislatura, Serie IV, 5 de octubre de 1994, núm. 110 (a). Expediente núm.: 610/000110.

Propuestas: *Ibid.*, 20 de octubre de 1994, núm. 110 (b).

Dictamen de la Comisión: *Ibid.*, 31 de octubre de 1994, núm. 110 (c).

Conocimiento directo por el pleno del Senado: Diario de Sesiones del Senado, V Legislatura, sesión plenaria núm. 53, 2 de noviembre de 1994.

Aprobación por el Senado: BOCG, Senado, V Legislatura, Serie IV, 8 de noviembre de 1994, núm. 110 (d).



82.— Denominación: DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE ESPAÑA DE LA DECLARACIÓN DE CONTINUIDAD DE LA REPÚBLICA CHECA AL CONVENIO SOBRE RECONOCIMIENTO Y EJECUCIÓN DE DECISIONES EN MATERIA DE OBLIGACIONES ALIMENTICIAS CON RESPECTO A MENORES, HECHO EN LA HAYA EL 15 DE ABRIL DE 1958.

A) *Congreso*. Texto: BOCG, Congreso de los Diputados, V Legislatura, Serie C, 30 de julio de 1994, núm. 134-1. Expediente núm.: 110/000112.

Vía parlamentaria de tramitación: art. 94-1 CE.

Dictamen de la Comisión: Ibid., 30 de septiembre de 1994, núm. 134-2.

Conocimiento directo por el pleno del Congreso: Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados, Pleno y Diputación Permanente, V Legislatura, sesión plenaria núm. 94, 29 de septiembre de 1994.

Aprobación por el pleno: BOCG, Congreso de los Diputados, V Legislatura, Serie C, 3 de octubre de 1994, núm. 134-3.

B) *Senado*. Texto: BOCG, Senado, V Legislatura, Serie IV, 5 de octubre de 1994, núm. 111 (a). Expediente núm.: 610/000111

Propuestas: Ibid., 20 de octubre de 1994, núm. 111 (b).

Dictamen de la Comisión: Ibid., 31 de octubre de 1994, núm. 111 (c).

Conocimiento directo por el pleno del Senado: Diario de Sesiones del Senado, V Legislatura, sesión plenaria núm. 53, 2 de noviembre de 1994.

Aprobación por el Senado: BOCG, Senado, V Legislatura, Serie IV, 8 de noviembre de 1994, núm. 111 (d).

83.— Denominación: DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE ESPAÑA DE LA DECLARACIÓN DE CONTINUIDAD DE SURINAM AL CONVENIO SOBRE RECONOCIMIENTO Y EJECUCIÓN DE DECISIONES EN MATERIA DE OBLIGACIONES ALIMENTICIAS CON RESPECTO A MENORES, HECHO EN LA HAYA EL 15 DE ABRIL DE 1958.

A) *Congreso*. Texto: BOCG, Congreso de los Diputados, V Legislatura, Serie C, 30 de julio de 1994, núm. 135-1. Expediente núm.: 110/000113.

Vía parlamentaria de tramitación: art. 94-1 CE.

Dictamen de la Comisión: Ibid., 30 de septiembre de 1994, núm. 135-2.

Conocimiento directo por el pleno del Congreso: Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados, Pleno y Diputación Permanente, V Legislatura, sesión plenaria núm. 94, 29 de septiembre de 1994. Aprobación por el pleno: BOCG, Congreso de los Diputados, V Legislatura, Serie C, 3 de octubre de 1994, núm. 135-3.

Dictamen de la Comisión: Ibid., 20 de mayo de 1994, núm. 105-2.

B) Senado. Texto: BOCG, Senado, V Legislatura, Serie IV, 5 de octubre de 1994, núm. 112 (a). Expediente núm. 610/00013. Propuestas: Ibid., 20 de octubre de 1994, núm. 112 (b), 1994.

Dictamen de la Comisión: Ibid., 30 de octubre de 1994, núm. 112 (c).

Conocimiento directo por el pleno del Senado: Diario de Sesiones del Senado, V Legislatura, sesión plenaria núm. 53, 2 de noviembre de 1994.

Aprobación por el Senado: BOCG, Senado, V Legislatura, Serie IV, 2 de noviembre de 1994, núm. 89 (a). Expediente núm. 610/00013. Propuestas: Ibid., 20 de octubre de 1994, núm. 112 (b).

Dictamen de la Comisión: Ibid., 27 de junio de 1994, núm. 89 (c).

84.— **Denominación, Declaración de Aceptación de España de la Adhesión de Venezuela al Convenio Relativo a la Obtención de Pruebas en el Extranjero en Materia Civil o Mercantil, Hecho en La Haya el 18 de Marzo de 1970.**

60.— **Admisión de la Ley de Derecho de los Diputados, Parte de España en la División Judicial de Alfonso X, Expediente núm. 110/00014.**

Resolución de la Comisión: art. 94, CE. Dictamen de la Comisión: Ibid., 30 de septiembre de 1994, núm. 138-2.

Conocimiento directo por el pleno del Congreso: Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados, Pleno y Diputación Permanente, V Legislatura, sesión plenaria núm. 94, 29 de septiembre de 1994.

Aprobación por el pleno: BOCG, Congreso de los Diputados, V Legislatura, Serie C, 3 de octubre de 1994, núm. 136-3.

Dictamen de la Comisión: Ibid., 20 de mayo de 1994, núm. 106-2.

B) Senado. Texto: BOCG, Senado, V Legislatura, Serie IV, 5 de octubre de 1994, núm. 112 (a). Expediente núm. 610/00014. Propuestas: Ibid., 20 de octubre de 1994, núm. 112 (b), 1994.

Dictamen de la Comisión: Ibid., 30 de octubre de 1994, núm. 112 (c).

Conocimiento directo por el pleno del Senado: Diario de Sesiones del Senado, V Legislatura, sesión plenaria núm. 53, 2 de noviembre de 1994.

Aprobación por el Senado: BOCG, Senado, V Legislatura, Serie IV, 8 de noviembre de 1994, núm. 113 (d). Expediente núm.: 610/000090

Propuestas: Ibid., 9 de junio de 1994, núm. 90 (b).

85. Denominación: CANJE DE NOTAS CONSTITUTIVO DE ACUERDO ENTRE EL REINO DE ESPAÑA Y EL REINADO DE ANDORRA SOBRE EL RÉGIMEN DE CIRCULACIÓN DE PERSONAS, DE 23 DE MAYO DE 1994 Y 17 DE JUNIO DE 1994.

Aprobación por el Senado: BOCG, Senado, V Legislatura, Serie IV, 5 de julio de 1994, núm. 90 (d).

A) **Congreso.** Texto: BOCG, Congreso de los Diputados, V Legislatura, Serie E, 30 de julio de 1994, núm. 137-1. Expediente núm.: 110/000113.

Vía parlamentaria de tramitación: art. 94-1 CE. PARTE DE ESPAÑA DE LA ADHESIÓN DE MAURICIO AL CONVENIO NÚMERO XXVII DE LA COMISIÓN EUROPEA DE LA HAYA DE DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO SOBRE LOS ASPECTOS CIVILES DE LA SUSTRACCIÓN INTERNA-

ACIONAL DE MENORES, HECHO EN LA HAYA EL 25 DE OCTUBRE DE 1980. Dictamen de la Comisión: Ibid., 30 de septiembre de 1994, núm. 137-3.

Consejo de Estado: Informe del Pleno del Congreso de Diputados del Congreso de los Diputados, Pleno y Diputación Permanente, V Legislatura, sesión plenaria núm. 94, 29 de septiembre de 1994.

Aprobación por el pleno: BOCG, Congreso de los Diputados, V Legislatura, Serie E, 3 de octubre de 1994, núm. 137-3.

Vía parlamentaria de tramitación: art. 94-1 CE.

B) **Senado.** Texto: BOCG, Senado, V Legislatura, Serie IV, 5 de octubre de 1994, núm. 114 (c). Expediente núm.: 610/000114.

Propuestas: Ibid., 20 de octubre de 1994, núm. 114 (a). Sesiones del Pleno: Ibid., 20 de octubre de 1994, núm. 114 (b).

Dictamen de la Comisión: Ibid., 31 de octubre de 1994, núm. 114 (c).

Consejo de Estado: Informe del Pleno del Senado: Diario de Sesiones del Senado, V Legislatura, sesión plenaria núm. 53, 2 de noviembre de 1994.

Aprobación por el Senado: BOCG, Senado, V Legislatura, Serie IV, 8 de noviembre de 1994, núm. 114 (d). Expediente núm.: 610/000091

Propuestas: Ibid., 9 de junio de 1994, núm. 91 (b).

86. Denominación: TRATADO DE AMISTAD Y COOPERACIÓN ENTRE EL REINO DE ESPAÑA Y LA FEDERACIÓN DE RUSIA, FIRMADO EN MADRID EL 12 DE ABRIL DE 1994.

Aprobación por el Senado: BOCG, Senado, V Legislatura, Serie IV, 5 de julio de 1994, núm. 91 (d).

A) **Congreso.** Texto: BOCG, Congreso de los Diputados, V Legislatura, Serie E, 30 de julio de 1994, núm. 138-1. Expediente núm.: 110/000116.

Vía parlamentaria de tramitación: art. 94-1 CE. PARTE DE ESPAÑA DE LA ADHESIÓN DE ROMANIA AL CONVENIO NÚMERO XXVII DE LA COMISIÓN EUROPEA DE LA HAYA DE DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO SOBRE LOS ASPECTOS CIVILES DE LA SUSTRACCIÓN INTERNA-

ACIONAL DE MENORES, HECHO EN LA HAYA EL 25 DE OCTUBRE DE 1980. Dictamen de la Comisión: Ibid., 30 de septiembre de 1994, núm. 138-3.



Conocimiento directo por el pleno del Congreso: Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados, Pleno y Diputación Permanente, V Legislatura, sesión plenaria núm. 94, 29 de septiembre de 1994.

Aprobación por el pleno: BOCG, Congreso de los Diputados, V Legislatura, Serie C, 3 de octubre de 1994, núm. 138-3.

B) *Senado*. Texto: BOCG, Senado, V Legislatura, Serie IV, 5 de octubre de 1994, núm. 115 (a). Expediente núm.: 610/000115

Propuestas: *Ibid.*, 20 de octubre de 1994, núm. 115 (b).

Dictamen de la Comisión: *Ibid.*, 31 de octubre de 1994, núm. 115 (c).

Conocimiento directo por el pleno del Senado: Diario de Sesiones del Senado, V Legislatura, sesión plenaria núm. 53, 2 de noviembre de 1994.

Aprobación por el Senado: BOCG, Senado, V Legislatura, Serie IV, 8 de noviembre de 1994, núm. 115 (d).

87.— Denominación: CONVENIO SOBRE LA PROTECCIÓN DE LOS CRÉDITOS LABORALES EN CASO DE INSOLVENCIA DEL EMPLEADOR (NÚMERO 173 DE LA OIT) ADOPTADO EN GINEBRA EL 23 DE JUNIO DE 1992 Y DECLARACIÓN QUE ESPAÑA VA A FORMULAR EN EL MOMENTO DE LA RATIFICACIÓN

A) *Congreso*. Texto: BOCG, Congreso de los Diputados, V Legislatura, Serie C, 16 de septiembre de 1994, núm. 141-1. Expediente núm.: 110/000118.

Vía parlamentaria de tramitación: art. 94-1 CE.

Dictamen de la Comisión: *Ibid.*, 12 de noviembre de 1994, núm. 141-2.

Conocimiento directo por el pleno del Congreso: Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados, Pleno y Diputación Permanente, V Legislatura, sesión plenaria núm. 112, 1 de diciembre de 1994.

Aprobación por el pleno: BOCG, Congreso de los Diputados, V Legislatura, Serie C, 2 de diciembre de 1994, núm. 141-3.

B) *Senado*. Texto: BOCG, Senado, V Legislatura, Serie IV, 21 de diciembre de 1994, núm. 118 (a). Expediente núm.: 610/000118



88.— Denominación: CANJE DE NOTAS CONSTITUTIVO DE ACUERDO PARA MODIFICAR PARTE DE LOS ARTICULOS 6, 13 Y 23 DEL CONVENIO ENTRE EL REINO DE ESPAÑA Y EL REINO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE PARA EVITAR LA DOBLE IMPOSICIÓN Y PREVENIR LA EVASIÓN FISCAL EN MATERIA DE IMPUESTOS SOBRE LA RENTA Y SOBRE EL PATRIMONIO, HECHO EN LONDRES EL 21 DE OCTUBRE DE 1975.

A) *Congreso*. Texto: BOCG, Congreso de los Diputados, V Legislatura, Serie C, 17 de septiembre de 1994, núm. 142-1. Expediente núm.: 110/000119.

Vía parlamentaria de tramitación: art. 94-1 CE.

Dictamen de la Comisión: Ibid., 20 de octubre de 1994, núm. 142-2.

Conocimiento directo por el pleno del Congreso: Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados, Pleno y Diputación Permanente, V Legislatura, sesión plenaria núm. 102, 2 de noviembre de 1994.

Aprobación por el pleno: BOCG, Congreso de los Diputados, V Legislatura, Serie C, 5 de noviembre de 1994, núm. 142-3.

B) *Senado*. Texto: BOCG, Senado, V Legislatura, Serie IV, 10 de noviembre de 1994, núm. 116 (a). Expediente núm.: 610/000116

Propuestas: Ibid., 17 de noviembre de 1994, núm. 116 (b).

Dictamen de la Comisión: Ibid., 25 de noviembre de 1994, núm. 116 (c).

Conocimiento directo por el pleno del Senado: Diario de Sesiones del Senado, V Legislatura, sesión plenaria núm. 56, 29 de noviembre de 1994.

Aprobación por el Senado: BOCG, Senado, V Legislatura, Serie IV, 7 de diciembre de 1994, núm. 116 (d).

89.— Denominación: ACUERDO DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN RECÍPROCA DE INVERSIONES ENTRE EL REINO DE ESPAÑA Y LA REPÚBLICA DE NICARAGUA, HECHO "AD REFERENDUM" EN MANAGUA EL 16 DE MARZO DE 1994.

A) *Congreso*. Texto: BOCG, Congreso de los Diputados, V Legislatura, Serie C, 23 de septiembre de 1994, núm. 145-1. Expediente núm.: 110/000120.

Vía parlamentaria de tramitación: art. 94-1 CE.

Corrección de error: Ibid., 28 de septiembre de 1994, núm. 145-2.

Dictamen de la Comisión: Ibid., 12 de noviembre de 1994, núm. 145-3.

Conocimiento directo por el pleno del Congreso: Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados, Pleno y Diputación Permanente, V Legislatura, Sesión plenaria núm. 112, 1 de diciembre de 1994. V Legislatura, Sesión plenaria núm. 112, 1 de diciembre de 1994. Aprobación por el pleno: BOCC, Congreso de los Diputados, V Legislatura, Serie C, 2 de diciembre de 1994, núm. 145-4.

66.— **Denominación:** CONVENIO DE SEGURIDAD SOCIAL ENTRE EL REINO DE ESPAÑA Y LOS ESTADOS UNIDOS, MEXICO Y EL CANADÁ, EN MADRID EL 2 DE ABRIL DE 1994 (a). Expediente núm.: 610/000119

90.— **Denominación:** CONVENIO RELATIVO A LA PROTECCIÓN DEL NIÑO Y A LA COOPERACIÓN EN MATERIA DE ADOPCIÓN INTERNACIONAL, HECHO EN GINEBRA EL 29 DE MAYO DE 1993, ASÍ COMO DECLARACIÓN QUE EL GOBIERNO ESPAÑOL VA A FORMULAR.

Dictamen de la Comisión: Ibid., 16 de septiembre de 1994, núm. 116-2. A) *Congreso*. Texto: BOCC, Congreso de los Diputados, V Legislatura, Serie C, 7 de octubre de 1994, núm. 140-1. Expediente núm.: 110/000121. Conocimiento directo por el pleno del Congreso: Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados, Pleno y Diputación Permanente, V Legislatura, Sesión plenaria núm. 112, 1 de diciembre de 1994. Aprobación por el pleno: BOCC, Congreso de los Diputados, V Legislatura, Serie C, 23 de septiembre de 1994, núm. 116-3.

Conocimiento directo por el pleno del Congreso: Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados, Pleno y Diputación Permanente, V Legislatura, Sesión plenaria núm. 112, 1 de diciembre de 1994. Aprobación por el pleno: BOCC, Congreso de los Diputados, V Legislatura, Serie C, 2 de diciembre de 1994, núm. 140-3. Dictamen de la Comisión: Ibid., 17 de octubre de 1994, núm. 95 (c).

Conocimiento directo por el pleno del Senado: Diario de Sesiones del Senado, V Legislatura, Sesión plenaria núm. 52, 25 de octubre de 1994, 2 de diciembre de 1994, núm. 120 (c). Expediente núm.: 610/000120. Aprobación por el pleno: BOCC, Senado, V Legislatura, Serie IV, 25 de octubre de 1994, núm. 95 (d).

91.— **Denominación:** ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DEL REINO DE ESPAÑA Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE GINEBRA SOBRE TRANSFERENCIA INTERNACIONAL POR CARRETERA, FIRMADO EN MADRID EL 28 DE JUNIO DE 1994. REFERENDUM EN MADRID EL 28 DE JUNIO DE 1994. PARA LA EXTENSIÓN A LAS ANTILLAS NEERLANDESAS Y A ARUBA DEL CONVENIO EUROPEO NUMERO 24 DE EXTRADICIÓN

A) *Congreso*. Texto: BOCC, Congreso de los Diputados, V Legislatura, Serie C, 17 de octubre de 1994, núm. 150-1. Expediente núm.: 110/000122. Conocimiento directo por el pleno del Congreso: Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados, Pleno y Diputación Permanente, V Legislatura, Serie C, 16 de septiembre de 1994, núm. 117-1. Aprobación por el pleno: BOCC, Congreso de los Diputados, V Legislatura, Serie C, 16 de septiembre de 1994, núm. 117-1. Expediente núm.: 110/000097.

Vía parlamentaria de tramitación: art. 94-1 CE.



Conocimiento directo por el pleno del Congreso: Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados, Pleno y Diputación Permanente, y Legislatura, sesión plenaria núm. 118, 22 de diciembre de 1994.

92. Denominación: ACUERDO DE COOPERACIÓN Y DE UNIÓN ADUANERA ENTRE LA COMUNIDAD ECONÓMICA EUROPEA Y LA REPÚBLICA DE SAN MARINO, HECHO EN BRUSELAS EL 16 DE DICIEMBRE DE 1991.

B) *Senado.* Texto: BOCG, Senado, V Legislatura, Serie IV, 26 de septiembre de 1994, núm. 151-1. Expediente núm. 110/000133.
A) *Congreso.* Texto: BOCG, Congreso de los Diputados, V Legislatura, Serie C, 17 de octubre de 1994, núm. 151-1. Expediente núm. 110/000133.

Vía parlamentaria de tramitación: art. 94-1 CE.
Conocimiento directo por el pleno del Congreso: Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados, Pleno y Diputación Permanente, y Legislatura, sesión plenaria núm. 118, 22 de diciembre de 1994.

93. Denominación: CONVENIO INTERNACIONAL DEL CAJÉ DE COOPERACIÓN EN LA INDUSTRIA TEXTIL Y AZÚCAR EN SANTA CRUZ DE LA PALMA (CANARIAS) EL 26 DE MAYO DE 1979

A) *Congreso.* Texto: BOCG, Congreso de los Diputados, V Legislatura, Serie C, 17 de octubre de 1994, núm. 151. Expediente núm. 110/000133.
Vía parlamentaria de tramitación: art. 94-1 CE.

Conocimiento directo por el pleno del Congreso: Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados, Pleno y Diputación Permanente, y Legislatura, sesión plenaria núm. 118, 22 de diciembre de 1994.

94. Denominación: ACUERDO ENTRE LA COMUNIDAD ECONÓMICA EUROPEA Y LA COMUNIDAD EUROPEA DE LA ENERGÍA ATÓMICA POR UNA PARTE Y POR OTRA PARTE EL REINO DE ESPAÑA SOBRE EL ESTABLECIMIENTO DEL INSTITUTO DE PROSPECTIVA TECNOLÓGICA EN SEVILLA, FIRMADO EN SEVILLA EL 13 DE ABRIL DE 1994.

B) *Senado.* Texto: BOCG, Senado, V Legislatura, Serie IV, 26 de septiembre de 1994, núm. 151-1. Expediente núm. 110/000133.
A) *Congreso.* Texto: BOCG, Congreso de los Diputados, V Legislatura, Serie C, 17 de octubre de 1994, núm. 151-1. Expediente núm. 110/000133.

Vía parlamentaria de tramitación: art. 94-1 CE.
Aprobación por el Senado: BOCG, Senado, V Legislatura, Serie IV, 25 de octubre de 1994, núm. 97 (d).



Conocimiento directo por el pleno del Congreso: Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados, Pleno y Diputación Permanente, V Legislatura, sesión plenaria núm. 118, 22 de diciembre de 1994.

95.— Denominación: ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO Y ACUERDOS ANEJOS, ENTENDIMIENTO RELATIVO A LOS COMPROMISOS EN MATERIA DE SERVICIOS FINANCIEROS Y ACUERDO SOBRE CONTRATACION PÚBLICA, HECHOS EN MARRAKECH EL 15 DE ABRIL DE 1994.

A) *Congreso*. Texto: BOCG, Congreso de los Diputados, V Legislatura, Serie C, 31 de octubre de 1994, núm. 154-1. Expediente núm.: 110/000126.

Vía parlamentaria de tramitación: art. 94-1 CE.

Ampliación plazo de propuestas: *Ibid.*, 11 de noviembre de 1994, núm. 154-2.

Ampliación plazo de propuestas: *Ibid.*, 15 de noviembre de 1994, núm. 154-3.

Tramitación en lectura única: *Ibid.*, 2 de diciembre de 1994, núm. 154-4.

Aprobación por el pleno: BOCG, Congreso de los Diputados, V Legislatura, Serie C, 2 de diciembre de 1994, núm. 154-5.

B) *Senado*. Texto: BOCG, Senado, V Legislatura, Serie IV, 7 de diciembre de 1994, núm. 117 (a). Expediente núm.: 610/000117.

Propuestas: *Ibid.*, 14 de diciembre de 1994, núm. 117 (b).

Dictamen de la Comisión: *Ibid.*, 19 de diciembre de 1994, núm. 117 (c).

96.— Denominación: CANJE DE CARTAS DE FECHAS 19 Y 21 DE OCTUBRE DE 1994, CONSTITUTIVO DE ACUERDO ENTRE EL REINO DE ESPAÑA Y LA REPÚBLICA DE FRANCIA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE INTERNACIONAL SOBRE EL RIO MAJOR ENTRE LAS LOCALIDADES DE MASSANET DE CABRENYIS (ESPAÑA) Y COUSTOUGES (FRANCIA).

A) *Congreso*. Texto: BOCG, Congreso de los Diputados, V Legislatura, Serie C, 25 de noviembre de 1994, núm. 155-1. Expediente núm.: 110/000127.

Vía parlamentaria de tramitación: art. 94-1 CE.



97.— Denominación: CONVENIO RELATIVO A LA IMPORTACIÓN TEMPORAL, HECHO EN ESTAMBUL EL 26 DE JUNIO DE 1990.

A) *Congreso.* Texto: BOCG, Congreso de los Diputados, V Legislatura, Serie C, 26 de noviembre de 1994, núm. 156-1. Expediente núm.: 110/000128.

Vía parlamentaria de tramitación: art. 94-1 CE.

98.— Denominación: ACUERDO ENTRE EL REINO DE ESPAÑA Y LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA EN MATERIA DE COOPERACIÓN EDUCATIVA, CULTURAL Y CIENTÍFICA, HECHO EN MADRID EL 27 DE OCTUBRE DE 1994.

A) *Congreso.* Texto: BOCG, Congreso de los Diputados, V Legislatura, Serie C, 2 de diciembre de 1994, núm. 157-1. Expediente núm.: 110/000129.

Vía parlamentaria de tramitación: art. 94-1 CE.

99.— Denominación: ACUERDO SOBRE EL TRANSPORTE INTERNACIONAL POR CARRETERA ENTRE EL GOBIERNO DEL REINO DE ESPAÑA Y EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE LITUANIA, HECHO EN VILNIUS EL 6 DE JULIO DE 1994.

A) *Congreso.* Texto: BOCG, Congreso de los Diputados, V Legislatura, Serie C, 2 de diciembre de 1994, núm. 158-1. Expediente núm.: 110/000130.

Vía parlamentaria de tramitación: art. 94-1 CE.

100.— Denominación: PROTOCOLO NUMERO 1 AL CONVENIO EUROPEO PARA LA PREVENCIÓN DE LA TORTURA Y DE LAS PENAS O TRATOS INHUMANOS O DEGRADANTES, HECHO EN ESTRASBURGO EL 4 DE NOVIEMBRE DE 1993.

A) *Congreso.* Texto: BOCG, Congreso de los Diputados, V Legislatura, Serie C, 2 de diciembre de 1994, núm. 159-1. Expediente núm.: 110/000131.

Vía parlamentaria de tramitación: art. 94-1 CE.



101 — **Denominación:** CONVENIO ENTRE EL REINO DE ESPAÑA Y LA REPÚBLICA DE VENEZUELA SOBRE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS PENALES, SUSCRITO EN CARACAS EL 17 DE OCTUBRE DE 1984.
Propuestas: Ibid., 6 de octubre de 1994, núm. 101 (b).
Dictamen de la Comisión: Ibid., 30 de octubre de 1994, núm. 101 (c).
Conocimiento directo por el pleno del Senado: Diario de Sesiones del

Senado, V Legislatura, sesión plenaria núm. 52, 20 de octubre de 1994.
Congreso. Texto: BOCG, Congreso de los Diputados; Aprobación por el Senado: BOCG, Senado, V Legislatura, Serie IV, 25 de octubre de 1994, núm. 209 (d).
V Legislatura, Serie G, 2 de diciembre de 1994, núm. 100-1; Expediente núm.: 110/000132.

Vía parlamentaria de tramitación: art. 94-1 CE.

2X — **Denominación:** DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN POR PARTE DE ESPAÑA DE LA ADHESIÓN DE TURQUÍA AL CONVENIO NUMERO X DE LA CONFERENCIA DE LA HAYA DE DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO SOBRE COMPETENCIA DE LAS AUTORIDADES Y LA LEY APLICABLE EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE MENORES, HECHO EN LA HAYA EL 24 DE OCTUBRE DE 1960.
2Y — **Denominación:** TRATADO SOBRE LA HAYA DE DERECHO QUE SE DA INFORMACIÓN POSTERIOR A LAS CORTES ESPAÑOLAS (ART. 94-2 CE)

A) Congreso. Texto: BOCG, Congreso de los Diputados,

1Y — **Denominación:** ACUERDO DE COOPERACIÓN CULTURAL, EDUCATIVA Y CIENTÍFICA ENTRE EL REINO DE ESPAÑA Y LA REPÚBLICA DE GEORGIA, FIRMADO EN MADRID EL 11 DE MARZO DE 1993.
Dictamen de la Comisión: Ibid., 16 de septiembre de 1994, núm. 122-2.

A) Congreso. Información en cumplimiento del art. 94-2 CE: BOCG, Congreso de los Diputados, V Legislatura, Serie G, 14 de febrero de 1994, núm. 81; Expediente núm.: 111/00001 de 1994.

Aprobación por el pleno: BOCG, Congreso de los Diputados,

2Y — **Denominación:** ACUERDO ENTRE EL REINO DE ESPAÑA Y EL REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE RELATIVO AL CONVENIO XXVIII DE LA HAYA SOBRE ASPECTOS CIVILES DE LA SUSTRACCIÓN INTERNACIONAL DE MENORES DE 25 DE OCTUBRE DE 1980.
Propuestas: Ibid., 11 de octubre de 1994, núm. 100 (b).

A) Congreso. Información en cumplimiento del art. 94-2 CE: BOCG, Congreso de los Diputados, V Legislatura, Serie G, 12 de febrero de 1994, núm. 82; Expediente núm.: 111/00001a).
Aprobación por el pleno: BOCG, Congreso de los Diputados, V Legislatura, sesión plenaria núm. 52, 20 de octubre de 1994.

3Y — **Denominación:** ACUERDO DE COOPERACION ANTARTICA ENTRE EL REINO DE ESPAÑA Y LA REPUBLICA DE CHILE, FIRMADO "AD REFERENDUM" EN SANTIAGO DE CHILE EL 22 DE DICIEMBRE DE 1993.
Dictamen de la Comisión: Ibid., 16 de septiembre de 1994, núm. 122-2.

A) Congreso. Información en cumplimiento del art. 94-2 CE: BOCG, Congreso de los Diputados, V Legislatura, Serie G, 12 de abril de 1994, núm. 100-1; Expediente núm.: 111/000013.



4.— Denominación: ACUERDO DE COOPERACIÓN CULTURAL ENTRE EL REINO DE ESPAÑA Y LA REPÚBLICA DE COREA, HECHO EN SEUL EL 17 DE ENERO DE 1994.

A) *Congreso.* Información en cumplimiento del art. 94-2 CE. (BOCG, Congreso de los Diputados, V Legislatura, Serie C, 12 de abril de 1994, núm. 101-1. Expediente núm.: 111/000014.

5.— Denominación: ADHESION DE ESPAÑA AL CONVENIO NÚMERO 3 DE LA COMISIÓN INTERNACIONAL DEL ESTADO CIVIL (CIEC) RELATIVO AL INTERCAMBIO INTERNACIONAL DE INFORMACIONES EN MATERIA DE ESTADO CIVIL, HECHO EN ESTAMBUL EL 4 DE SEPTIEMBRE DE 1958.

A) *Congreso.* Información en cumplimiento del art. 94-2 CE. (BOCG, Congreso de los Diputados, V Legislatura, Serie C, 12 de abril, núm. 102-1. Expediente núm.: 111/000015.

6.— Denominación: ADHESIÓN DE ESPAÑA AL CONVENIO NÚMERO 23 DE LA COMISIÓN INTERNACIONAL DEL ESTADO CIVIL (CIEC), HECHO EN PATRAS, EL 6 DE SEPTIEMBRE DE 1989, QUE CONSTITUYE UN PROTOCOLO ADICIONAL AL CONVENIO NÚMERO 3 DE LA CIEC RELATIVO AL INTERCAMBIO DE INFORMACIONES EN MATERIA DE ESTADO CIVIL.

A) *Congreso.* Información en cumplimiento del art. 94-2 CE. (BOCG, Congreso de los Diputados, V Legislatura, Serie C, 12 de abril de 1994, núm. 103-1. Expediente núm.: 111/000016.

7.— Denominación: CONVENIO DE COOPERACIÓN CULTURAL, EDUCATIVA Y CIENTÍFICA ENTRE EL REINO DE ESPAÑA Y LA REPÚBLICA DE ESLOVENIA, FIRMADO "AD REFERENDUM" EN MADRID EL 15 DE FEBRERO DE 1993.

A) *Congreso.* Información en cumplimiento del art. 94-2 CE. (BOCG, Congreso de los Diputados, V Legislatura, Serie C, 12 de abril de 1994, núm. 104-1. Expediente núm.: 111/000017.

8.— Denominación: PROTOCOLO RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL ACUERDO EUROPEO DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 1957 SOBRE



TRANSPORTE INTERNACIONAL DE MERCANCÍAS PELIGROSAS POR CARRETERA (ADR), HECHO EN GINEBRA EL 28 DE OCTUBRE DE 1993.

A) *Congreso*. Información en cumplimiento del art. 94-2 CE. (BOCG, Congreso de los Diputados, V Legislatura, Serie C, 13 de mayo de 1994, núm. 111-1. Expediente núm.: 111/000018.

9.— **Denominación:** ENMIENDAS AL CONVENIO CONSTITUTIVO DE LA ORGANIZACIÓN MARÍTIMA INTERNACIONAL, APROBADAS EL 4 DE NOVIEMBRE DE 1993 POR RESOLUCION A.7385 (18).

A) *Congreso*. Información en cumplimiento del art. 94-2 CE. (BOCG, Congreso de los Diputados, V Legislatura, Serie C, 13 de mayo de 1994, núm. 112-1. Expediente núm.: 111/000019.

10.— **Denominación:** ACEPTACIÓN DE LOS ANEXOS III, IV, VI Y XIV DEL CONVENIO MULTILATERAL SOBRE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA MUTUA ENTRE LAS DIRECCIONES NACIONALES DE ADUANAS, HECHO EN MÉJICO EL 11 DE SEPTIEMBRE DE 1981.

A) *Congreso*. Información en cumplimiento del art. 94-2 CE. (BOCG, Congreso de los Diputados, V Legislatura, Serie C, 13 de mayo de 1994, núm. 113-1. Expediente núm.: 111/000020.

11.— **Denominación:** ADHESIÓN DE ESPAÑA AL SISTEMA DE LA OCDE PARA EL CONTROL DE MATERIALES FORESTALES DE REPRODUCCIÓN DESTINADOS AL COMERCIO INTERNACIONAL, ADOPTADO POR DECISIÓN DEL CONSEJO DE LA OCDE DE 5 DE MARZO DE 1974.

A) *Congreso*. Información en cumplimiento del art. 94-2 CE. (BOCG, Congreso de los Diputados, V Legislatura, Serie C, 13 de mayo de 1994, núm. 114-1. Expediente núm.: 111/000021.

12.— **Denominación:** ACUERDO DE COOPERACIÓN CULTURAL Y EDUCATIVA ENTRE EL REINO DE ESPAÑA Y LA FEDERACIÓN DE RUSIA, HECHO EN MADRID EL 11 DE ABRIL DE 1994.

A) *Congreso*. Información en cumplimiento del art. 94-2 CE. (BOCG, Congreso de los Diputados, V Legislatura, Serie C, 26 de julio de 1994, núm. 131-1. Expediente núm.: 111/000023.



13.— Denominación: ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DEL REINO DE ESPAÑA Y EL GOBIERNO DE LA FEDERACIÓN DE RUSIA SOBRE COOPERACIÓN EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE, HECHO EN MADRID EL 11 DE ABRIL DE 1994.

A) *Congreso.* Información en cumplimiento del art. 94-2 CE. (BOCG, Congreso de los Diputados, V Legislatura, Serie C, 26 de julio de 1994, núm. 132-1. Expediente núm.: 111/000024.

14.— Denominación: REGLAMENTO DE RADIOCOMUNICACIONES Y DECLARACIÓN NÚMERO 20, ADOPTADAS EN LA CONFERENCIA ADMINISTRATIVA MUNDIAL DE RADIOCOMUNICACIONES DE LA UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (UIT), (TORREMOLINOS, 3 DE FEBRERO DE 1992 A 3 DE MARZO DE 1992).

A) *Congreso.* Información en cumplimiento del art. 94-2 CE. (BOCG, Congreso de los Diputados, V Legislatura, Serie C, 8 de septiembre de 1994, núm. 139-1. Expediente núm.: 111/000025.

15.— Denominación: ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE ESPAÑA Y EL GOBIERNO DE LA FEDERACIÓN DE RUSIA SOBRE COOPERACIÓN ECONÓMICA E INDUSTRIAL, FIRMADO EN MADRID EL 12 DE ABRIL DE 1994.

A) *Congreso.* Información en cumplimiento del art. 94-2 CE. (BOCG, Congreso de los Diputados, V Legislatura, Serie C, 8 de septiembre de 1994, núm. 140-1. Expediente núm.: 111/000026.

16.— Denominación: CONVENIO ENTRE LOS ESTADOS MIEMBROS DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS SOBRE SIMPLIFICACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS RELATIVOS AL COBRO DE CRÉDITOS ALIMENTARIOS, FIRMADO EN ROMA EL 6 DE NOVIEMBRE DE 1990, ASÍ COMO DECLARACIÓN QUE EL GOBIERNO ESPAÑOL VA A FORMULAR.

A) *Congreso.* Información en cumplimiento del art. 94-2 CE. (BOCG, Congreso de los Diputados, V Legislatura, Serie C, 23 de septiembre de 1994, núm. 143-1. Expediente núm.: 111/000027.



17.— **Denominación:** CONVENIO DE COOPERACIÓN CULTURAL, EDUCATIVA Y CIENTÍFICA ENTRE EL REINO DE ESPAÑA Y LA REPÚBLICA DE HONDURAS, FIRMADO EN TEGUCIGALPA EL 19 DE JULIO DE 1994.

A) *Congreso.* Información en cumplimiento del art. 94-2 CE. (BOCG, Congreso de los Diputados, V Legislatura, Serie C, 23 de septiembre de 1994, núm. 144-1. Expediente núm.: 111/000028.

18.— **Denominación:** REGLAMENTO NÚMERO 85 SOBRE PRESCRIPCIONES UNIFORMES RELATIVAS A LA HOMOLOGACIÓN DE LOS MOTORES DE COMBUSTIÓN INTERNA CONCEBIDOS PARA LA PROPULSIÓN DE LOS VEHÍCULOS A MOTOR DE LAS CATEGORÍAS M Y N CON RELACIÓN A LA MEDICIÓN DE LA POTENCIA NETA, ANEJO AL ACUERDO DE GINEBRA DE 20 DE MARZO DE 1958, RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES UNIFORMES DE HOMOLOGACIÓN Y RECONOCIMIENTO RECÍPROCO DE LA HOMOLOGACIÓN DE EQUIPOS Y PIEZAS DE VEHÍCULOS DE MOTOR.

A) *Congreso.* Información en cumplimiento del art. 94-2 CE. (BOCG, Congreso de los Diputados, V Legislatura, Serie C, 6 de octubre de 1994, núm. 146-1. Expediente núm.: 111/000029.

19.— **Denominación:** RECOMENDACIONES DE 25 DE JUNIO DE 1992 DEL CONSEJO DE COOPERACIÓN ADUANERA SOBRE LA ACEPTACIÓN DEL CUADERNO CPD EN EL MARCO DE LA IMPORTACIÓN TEMPORAL.

A) *Congreso.* Información en cumplimiento del art. 94-2 CE. (BOCG, Congreso de los Diputados, V Legislatura, Serie C, 23 de septiembre de 1994, núm. 147-1. Expediente núm.: 111/000030.

20.— **Denominación:** REGLAMENTO NÚMERO 84 SOBRE PRESCRIPCIONES UNIFORMES RELATIVAS A LA HOMOLOGACIÓN DE VEHÍCULOS DE TURISMO EQUIPADOS CON MOTOR DE COMBUSTIÓN INTERNA, EN LO QUE RESPECTA A LAS MEDICIONES DE CONSUMO DE COMBUSTIBLE, ANEJO AL ACUERDO DE GINEBRA DE 20 DE MARZO DE 1958, RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES UNIFORMES DE HOMOLOGACIÓN Y RECONOCIMIENTO RECÍPROCO DE LA HOMOLOGACIÓN DE EQUIPOS Y PIEZAS DE VEHÍCULOS DE MOTOR.

A) *Congreso.* Información en cumplimiento del art. 94-2 CE. (BOCG, Congreso de los Diputados, V Legislatura, Serie C, 6 de octubre de 1994, núm. 148-1. Expediente núm.: 111/000031.



21.— Denominación: PROTOCOLO NUMERO 2 AL CONVENIO EUROPEO PARA LA PREVENCIÓN DE LA TORTURA Y DE LAS PENAS O TRATOS INHUMANOS O DEGRADANTES, HECHO EN ESTRASBURGO EL 4 DE NOVIEMBRE DE 1993.

A) *Congreso*. Información en cumplimiento del art. 94-2 CE. (BOCG, Congreso de los Diputados, V Legislatura, Serie C, 2 de diciembre de 1994, núm. 161-1. Expediente núm.: 111/000032.

3. TRAMITACIÓN PARLAMENTARIA DE LA DENUNCIA DE LOS TRATADOS (ART. 96-2 CE)

1.— Denominación: DENUNCIA DE ACUERDO DE SUPRESIÓN DE VISADOS ENTRE ESPAÑA Y LA REPÚBLICA DE GAMBIA CONSTITUIDO POR CANJE DE NOTAS DE 9 Y 10 DE JUNIO DE 1966.

A) *Congreso*. Texto: BOCG, Congreso de los Diputados, V Legislatura, Serie C, 21 de diciembre de 1993, núm. 60-1. Expediente núm.: 110/000054.

Vía parlamentaria de tramitación: art. 94-1 CE.

Conocimiento directo por el pleno del Congreso: Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados, Pleno y Diputación Permanente, V Legislatura, sesión plenaria núm. 68, 28 de abril de 1994.

B) *Senado*. Texto: BOCG, Senado, V Legislatura, Serie IV, 20 de abril de 1994, núm. 57 (a). Expediente núm.: 610/000057,

Propuestas: *Ibid.*, 6 de mayo de 1994, núm. 57 (b).

Dictamen de la Comisión: *Ibid.*, 16 de mayo de 1994, núm. 57 (c).

Conocimiento directo por el pleno del Senado: Diario de Sesiones del Senado, V Legislatura, sesión plenaria núm. 37, 18 de mayo de 1994.

Aprobación por el Senado: BOCG, Senado, V Legislatura, Serie IV, 23 de mayo de 1994, núm. 57 (d).

2.— Denominación: DENUNCIA PARA NACIONALES DE SERBIA Y MONTENEGRO DEL ACUERDO SOBRE SUPRESIÓN DE VISADOS, CONSTITUIDO POR CANJE DE NOTAS DE 3-3-78 ENTRE LOS GOBIERNOS DE ESPAÑA Y DE LA REPÚBLICA SOCIALISTA FEDERATIVA DE YUGOSLAVIA.



A) *Congreso*. Texto: BOCG, Congreso de los Diputados, V Legislatura, Serie C, 26 de enero de 1994, núm. 71-1. Expediente núm.: 110/000065.

Vía parlamentaria de tramitación: art. 94-1 CE.

Dictamen de la Comisión: Ibid., 7 de abril de 1994, núm. 71-2.

Conocimiento directo por el pleno del Congreso: Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados, Pleno y Diputación Permanente, V Legislatura, sesión plenaria núm. 68, 28 de abril de 1994.

Aprobación por el pleno: BOCG, Congreso de los Diputados, V Legislatura, Serie C, 3 de mayo de 1994, núm. 71-3.

B) *Senado*. Texto: BOCG, Senado, V Legislatura, Serie IV, 5 de mayo de 1994, núm. 67 (a). Expediente núm.: 610/000067.

Propuestas: Ibid., 19 de mayo de 1994, núm. 67 (b).

Dictamen de la Comisión: Ibid., 31 de mayo de 1994, núm. 67 (c).

Conocimiento directo por el pleno del Senado: Diario de Sesiones del Senado, V Legislatura, sesión plenaria núm. 39, 1 de junio de 1994.

Aprobación por el Senado: BOCG, Senado, V Legislatura, Serie IV, 7 de junio de 1994, núm. 67 (d).

3.— Denominación: DENUNCIA DE LOS CANJES DE NOTAS DE 15 DE FEBRERO DE 1961 Y 3 DE JUNIO DE 1961 CONSTITUTIVOS DE ACUERDO ENTRE ESPAÑA Y GRAN BRETAÑA SOBRE EL PASAPORTE DE VISITANTE BRITÁNICO.

A) *Congreso*. Texto: BOCG, Congreso de los Diputados, V Legislatura, Serie C, 26 de enero de 1994, núm. 72-1. Expediente núm.: 110/000066.

Vía parlamentaria de tramitación: art. 94-1 CE.

Dictamen de la Comisión: Ibid., 7 de abril de 1994, núm. 72-2.

Conocimiento directo por el pleno del Congreso: Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados, Pleno y Diputación Permanente, V Legislatura, sesión plenaria núm. 68, 28 de abril de 1994.

Aprobación por el pleno: BOCG, Congreso de los Diputados, V Legislatura, Serie C, 3 de mayo de 1994, núm. 72-3.

B) *Senado*. Texto: BOCG, Senado, V Legislatura, Serie IV, 5 de mayo de 1994, núm. 68 (a). Expediente núm.: 610/000068.

Propuestas: Ibid., 19 de mayo de 1994, núm. 68 (b).



Dictamen de la Comisión: *Ibid.*, 31 de mayo de 1994, núm. 68 (c).
Conocimiento directo por el pleno del Senado: Diario de Sesiones del Senado, V Legislatura, sesión plenaria núm. 39, 1 de junio de 1994.
Aprobación por el Senado: BOCG, Senado, V Legislatura, Serie IV, 7 de junio de 1994, núm. 68 (d).

4. CORRECCIÓN DE ERRORES

II. PUBLICIDAD DE LOS TRATADOS EN ESPAÑA

1. TRATADOS PUBLICADOS EN EL BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO DURANTE EL AÑO 1994

A) Tratados Multilaterales

1.— **Denominación:** ACUERDO INTERNACIONAL SOBRE LA UTILIZACIÓN DE ESTACIONES TERRENAS DE BARCO DE INMARSAT EN EL MAR TERRITORIAL Y EN LOS PUERTOS, HECHO EN LONDRES EL 16 DE OCTUBRE DE 1994.

Firma de España: 11 de abril de 1989

Fecha del instrumento de ratificación de España: 3 de mayo de 1989

Entrada en vigor: de forma general y para España el 12 de septiembre de 1993

Publicación: BOE, nº 50, de fecha 28 de febrero de 1994, pp. 6.484-6.486.

Otras partes contratantes: Alemania, Argentina, Australia, Austria, Bélgica, Brasil, Canadá, Federación de Rusia, Finlandia, Francia, Grecia, India, Indonesia, Israel, Italia, Kuwait, Marruecos, Noruega, Países Bajos, Polonia, Qatar, Reino Unido, Rumanía, Singapur, Sudáfrica, Suecia.

Idiomas auténticos: español, francés, inglés, ruso.

Depositario: Director General de INMARSAT.

2.— **Denominación:** CONVENIO SOBRE LAS CONDICIONES DE TRABAJO EN LOS HOTELES, RESTAURANTES Y ESTABLECIMIENTOS SIMILARES, ADOPTADO EN GINEBRA EL 25 DE JUNIO DE 1991.



Fecha del instrumento de ratificación de España: 17 de mayo de 1993.
Entrada en vigor: de forma general y para España el 7 de julio 1994.
Publicación: BOE, nº 53, de fecha 3 de marzo de 1994, pp. 7.022-7.025.
Idiomas auténticos: francés e inglés.
Depositario: Organización Internacional del Trabajo.

3.— Denominación: CONVENIO INTERNACIONAL DEL CAUCHO NATURAL DE 1987, HECHO EN GINEBRA EL 20 DE MAYO DE 1987.

Firma de España: 18 de diciembre de 1987.
Fecha del instrumento de ratificación de España: 3 de noviembre de 1992.
Entrada en vigor: 3 de abril de 1989
Publicación: BOE, nº 53, de fecha 3 de marzo de 1994, pp. 7.025-7.027.
Otras partes contratantes: República Federal de Alemania, Bélgica, Costa de Marfil, China, Dinamarca, España, Estados Unidos, Federación de Rusia, Finlandia, Francia, Grecia, Indonesia, Irlanda, Italia, Japón, Luxemburgo, Malasia, Marruecos, Nigeria, Países Bajos, Portugal, Reino Unido, Suecia, Suiza, Sri Lanka, Tailandia, Comunidades Europeas.

4.— Denominación: ACUERDO DE ADHESIÓN DEL REINO DE ESPAÑA AL CONVENIO DE APLICACIÓN DEL ACUERDO DE SCHENGEN DE 14 DE JUNIO DE 1985 ENTRE LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS DE LA UNIÓN ECONÓMICA DEL BENELUX, DE LA REPÚBLICA FEDERAL DE ALEMANIA Y DE LA REPÚBLICA FRANCESA, RELATIVO A LA SUPRESIÓN GRADUAL DE LOS CONTROLES EN LAS FRONTERAS COMUNES, FIRMADO EN SCHENGEN EL 19 DE JUNIO DE 1990, AL CUAL SE ADHIRO LA REPÚBLICA ITALIANA POR ACUERDO FIRMADO EN PARÍS EL 27 DE NOVIEMBRE DE 1990, HECHO EL 25 DE JUNIO DE 1991.

Firma de España: 25 de junio de 1991.
Fecha del instrumento de ratificación de España: 23 de julio de 1993.
Entrada en vigor: para España y de forma general el 1 de marzo de 1994, de conformidad con el artículo 5.2 del Convenio.
Publicación: BOE, nº 81, de fecha 5 de abril de 1994, pp.10.390-10.422.



Otras partes contratantes: Gran Ducado de Luxemburgo, Reino de Bélgica, Reino de los Países Bajos, República Federal de Alemania, Reino de España. República Italiana.

Idiomas auténticos: alemán, francés, neerlandés, italiano, español.

Depositario: Gobierno del Gran Ducado de Luxemburgo.

5.— Denominación: CONVENCION SOBRE PROHIBICIONES O RESTRICCIONES DEL EMPLEO DE CIERTAS ARMAS CONVENCIONALES QUE PUEDAN CONSIDERARSE EXCESIVAMENTE NOCIVAS O DE EFECTOS INDISCRIMINADOS, HECHA EN GINEBRA EL 10 DE OCTUBRE DE 1980.

Firma de España: 10 de abril de 1981

Fecha del instrumento de ratificación de España: 3 de diciembre de 1993.

Entrada en vigor: 2 de diciembre de 1983 de forma general y para España entrará en vigor el 29 de junio de 1994.

Publicación: BOE, nº 89, de fecha 14 de abril de 1994, p. 11.384.

Otras partes contratantes: Afganistán, República Federal de Alemania, Argentina, Australia, Austria, Belarus, Bélgica, Benin, Bosnia Herzegovina, Bulgaria, Canadá, Croacia, Cuba, China, Chipre, Dinamarca, Ecuador, Egipto, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia, Francia, Grecia, Guatemala, Hungría, India, Irlanda, Islandia, Italia, Japón, Laos, Letonia, Liechtenstein, Luxemburgo, Marruecos, México, Mongolia, Nicaragua, Níger, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Pakistán, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, Rumania, Sierra Leona, Sudán, Suecia, Suiza, Togo, Túnez, Turquía, Ucrania, Vietnam, Yugoslavia.

Idiomas auténticos: árabe, chino, español, francés, inglés, ruso.

Depositario: Secretario General de las Naciones Unidas.

6.— Denominación: CONVENIO INTERNACIONAL DEL CACAO DEL 16 DE JULIO DE 1993, HECHO EN GINEBRA EL 16 DE JULIO DE 1993.

Firma de España: 16 de julio de 1993.

Aplicación provisional para España: desde el 22 de febrero de 1994.

Publicación: BOE, nº 105, de fecha 3 de mayo de 1994, pp. 13.540-13.555.

Otras partes contratantes: Costa de Marfil, Ghana, Brasil, Malasia, Nigeria, Indonesia, Camerún, Ecuador, República Dominicana, Papúa



Nueva Guinea, Colombia, Venezuela, Sierra Leona, Togo, México, Perú, Guinea Ecuatorial, Islas Salomón, Zaire, Santo Tomé y Príncipe, Madagascar, Haití, Honduras, Liberia, Vanuatu, República Unida de Tanzania, Costa Rica, Jamaica, Gabón, Trinidad y Tobago, Granada, Bolivia, Congo, Uganda, Fiji, Samoa, Panamá, Sri Lanka, Guatemala, Nicaragua, Dominica, Suriname, Estados Unidos de América, Alemania, Países Bajos, Reino Unido, Francia, Bélgica, Luxemburgo, Italia, Japón, España, Singapur, Federación de Rusia, Canadá, Suiza, Australia, Polonia, Austria, China, Argentina, Irlanda, Suecia, Hungría, Yugoslavia, República Checa, Noruega, Filipinas, Finlandia, Dinamarca, Rumania, Nueva Zelanda, Israel, Tailandia, Chile, Eslovaquia, Portugal, Bulgaria, Egipto, Uruguay, República Árabe Siria, Kenia, Argelia, Túnez, Marruecos, República Islámica de Irán, Hong Kong, Arabia Saudita, Islandia, Líbano, El Salvador, Jordania, Chipre, Zimbabwe, Iraq, India, Jamahiriya Árabe Libia, Malta. Otras Repúblicas de la ex U.R.S.S.

Idiomas auténticos: árabe, chino, francés, inglés y ruso.

Depositario: Secretario General de las Naciones Unidas

7.— Denominación: ACUERDO EUROPEO POR EL QUE SE CREA UNA ASOCIACIÓN ENTRE LAS COMUNIDADES EUROPEAS Y SUS ESTADOS MIEMBROS, POR UNA PARTE, Y LA REPÚBLICA DE HUNGRÍA, POR OTRA, HECHO EN BRUSELAS EL 16 DE DICIEMBRE DE 1991.

Firma de España: 16 de diciembre de 1991.

Aplicación provisional de determinadas materias, por ejemplo, el tema de la libre circulación de mercancías contenido en el Acuerdo Interino entra en vigor en 1992.

Publicación: BOE, nº 106, de fecha 4 de mayo de 1994, pp. 13.609-13.628.

Otras partes contratantes: Las Comunidades Europeas, Reino de Bélgica, Reino de Dinamarca, República Federal de Alemania, República Helénica, Reino de España, República Francesa, Irlanda, República Italiana, Gran Ducado de Luxemburgo, República Portuguesa, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Hungría.

Idiomas auténticos: alemán, danés, español, griego, francés, inglés, italiano, neerlandés, portugués, húngaro.



8.— Denominación: ACUERDO EUROPEO POR EL QUE SE CREA UNA ASOCIACIÓN ENTRE LAS COMUNIDADES EUROPEAS Y SUS ESTADOS MIEMBROS, POR UNA PARTE, Y LA REPÚBLICA DE POLONIA, POR OTRA, HECHO EN BRUSELAS EL 16 DE DICIEMBRE DE 1991.

Firma de España: 16 DE DICIEMBRE DE 1991.

Aplicación provisional de determinadas materias, por ejemplo, el tema de la libre circulación de mercancías contenido en el Acuerdo Interino entra en vigor en 1992.

Publicación: BOE, nº 106, de fecha 4 de mayo de 1994, pp. 13.628-13.647.

Otras partes contratantes: Las Comunidades Europeas, Reino de Bélgica, Reino de Dinamarca, República Federal de Alemania, República Helénica, Reino de España, República Francesa, Irlanda, República Italiana, Gran Ducado de Luxemburgo, República Portuguesa, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Polonia.

Idiomas auténticos: alemán, danés, español, francés, griego, inglés, italiano, neerlandés, portugués, polaco.

9.— Denominación: PROTOCOLO RELATIVO A LA INTERVENCIÓN EN ALTA MAR EN CASOS DE CONTAMINACIÓN DEL MAR POR SUSTANCIAS DISTINTAS DE LOS HIDROCARBUROS, HECHO EN LONDRES EL 2 DE NOVIEMBRE DE 1973.

Fecha del instrumento de adhesión de España: 14 de marzo de 1994.

Entrada en vigor: de forma general el 30 de marzo de 1983 y para España el 12 de junio de 1994.

Publicación: BOE, nº 112, de fecha 11 de mayo de 1994, pp. 14.432-14.438.

Otras partes contratantes: Alemania, Australia, Bahamas, Bélgica, Croacia, China, Dinamarca, Egipto, Eslovenia, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Italia, Jamaica, Liberia, México, Noruega, Omán, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, Federación de Rusia, Suecia, Suiza, Túnez, Vanuatu, Yemen, Yugoslavia.

Idiomas auténticos: español, francés, inglés y ruso.

Depositario: Secretario General de la Organización Consultiva Marítima.



10.— Denominación: REGLAMENTO Nº 80 SOBRE PRESCRIPCIONES UNIFORMES RELATIVAS A LA HOMOLOGACIÓN DE LO ASIENTOS DE LOS VEHÍCULOS DE GRAN CAPACIDAD PARA EL TRANSPORTE DE VIAJEROS EN RELACIÓN A LA RESISTENCIA DE LOS ASIENTOS Y DE SUS ANCLAJES, ANEJO AL ACUERDO DE GINEBRA DE 20 DE MARZO DE 1958, RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES UNIFORME DE HOMOLOGACIÓN Y RECONOCIMIENTO RECÍPROCO DE HOMOLOGACIÓN DE EQUIPOS Y PIEZAS DE VEHÍCULOS A MOTOR.

Publicación: BOE, nº 119, de fecha 19 de mayo de 1994, pp. 15.383-15.394.

11.— Denominación: INSTRUMENTO DE RATIFICACIÓN DEL TRATADO DE LA UNIÓN EUROPEA, FIRMADO EN MAASTRICHT EL 7 DE FEBRERO DE 1992.

Firma de España: 7 de febrero de 1992

Fecha del Instrumento de ratificación de España: 29 de diciembre de 1992.

Entrada en vigor: 1 de noviembre de 1993.

Publicación: B.O.E., núm. 138, de fecha de 10 de junio de 1994, pp. 3-71.

Otras Partes Contratantes: República Federal Alemana, Bélgica, Dinamarca, Francia, Italia, Luxemburgo, Países Bajos, Portugal y Reino Unido.

Idiomas auténticos: alemán, danés, español, francés, griego, inglés, irlandés, italiano, neerlandés y portugués.

Depositario: Gobierno de la República Italiana.

12.— Denominación: CONVENIO CONSTITUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL DE INVERSIONES Y CONVENIO DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO MULTILATERAL DE INVERSIONES, HECHO EN WASHINGTON EL 11 DE FEBRERO DE 1992.

Firma de España: 11 de enero de 1992

Entrada en vigor: En general el 7 de enero de 1993; para España el 3 de enero de 1994.

Publicación: B.O.E., núm. 146 de fecha 20 de junio de 1994, pp. 19.125-19.129.



Otras Partes Contratantes: Estados Unidos, Canadá, Japón, Alemania, Argentina, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, El Salvador, España, Estados Unidos, Francia, Guatemala, Honduras, Italia, Japón, México, Nicaragua, Perú, Portugal, Uruguay y Venezuela.

Idiomas auténticos: español, francés, inglés y portugués.

Depositario: Banco Interamericano de Desarrollo.

13.— **Denominación:** CONVENCION SOBRE LA CONSERVACION DE LOS RECURSOS VIVOS MARINOS ANTARTICOS, HECHA EN CAMBERRA EL 20 DE MAYO DE 1980 (BOE NUM. 125 DE 25 DE MAYO DE 1985). MEDIDA DE CONSERVACION 18/IX Y ANEJO ADOPTADOS POR LA COMISION DE RECURSOS VIVOS MARINOS ANTARTICOS EN SU IX REUNION PLENARIA CELEBRADA EN HOBART (TASMANIA), EL 22 DE OCTUBRE AL 2 DE NOVIEMBRE DE 1990.

Publicación de la medida de conservación: B.O.E., núm. 165, de fecha 12 de julio de 1994, pp. 22.151-22.152.

14.— **Denominación:** CONVENIO RELATIVO A LA COMPETENCIA JUDICIAL Y A LA EJECUCION DE RESOLUCIONES JUDICIALES EN MATERIA CIVIL Y MERCANTIL, HECHO EN LUGANO EL 16 DE SEPTIEMBRE DE 1988. SE ADJUNTA A ESTE CONVENIO EL PROTOCOLO 1, RELATIVO A DETERMINADOS PROBLEMAS DE COMPETENCIA, PROCEDIMIENTO Y EJECUCION; EL PROTOCOLO 2, RELATIVO A LA INTERPRETACION UNIFORME DEL CONVENIO Y EL PROTOCOLO 3, RELATIVO A LA APLICACION DEL ARTICULO 57.

Firma de España: 19 de enero de 1994.

Fecha del instrumento de ratificación de España: 30 de agosto de 1994.

Entrada en vigor: para España el 1 de noviembre de 1994, pero entró en vigor de forma general el 1 de noviembre de 1992.

Publicación: BOE, nº 251, de fecha 20 de octubre de 1994, pp. 32.815-32.829.

Otras partes contratantes: República Federal de Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, España, Finlandia, Francia, Grecia, Irlanda, Islandia, Italia, Luxemburgo, Noruega, Países Bajos, Portugal, Reino Unido, Suecia, Suiza.

Idiomas auténticos: alemán, danés, español, finlandés, francés, griego, inglés, irlandés, islandés, italiano, neerlandés, noruego, portugués y sueco.

Depositario: Consejo Federal Suizo.



15.— Denominación: QUINTO PROTOCOLO DE LA CONSTITUCIÓN Y RESOLUCIONES DE LA UNIÓN POSTAL DE LAS AMÉRICAS, ESPAÑA Y PORTUGAL (UPAEP), APROBADOS POR EL XV CONGRESO DE LA UPAEP EL 23 DE JUNIO DE 1993 EN MONTEVIDEO.

Firma de España: 23 de junio de 1993.

Fecha del instrumento de ratificación de España: 9 de agosto de 1994.

Entrada en vigor: 1 de enero de 1994.

Publicación: BOE, nº 275, de fecha 17 de noviembre de 1994, pp. 35.266-35.272.

Otras partes contratantes: España, Portugal, Antillas Neerlandesas y Aruba, Argentina, Bolivia, Brasil, Canadá, Colombia, Costa Rica, Cuba, Chile, Ecuador, El Salvador, Estados Unidos de América, Guatemala, Haití, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Suriname, Uruguay, Venezuela.

Idiomas auténticos: español.

Depositario: el Secretario General de la Unión Postal de las Américas.

16.— Denominación: REGLAMENTO NÚMERO 56 SOBRE DESCRIPCIONES UNIFORMES RELATIVAS A LA HOMOLOGACIÓN DE LOS PROYECTORES PARA CICLOMOTORES Y VEHÍCULOS TRATADOS COMO TALES. ANEJO AL ACUERDO DE GINEBRA DE 20 DE MARZO DE 1958, RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES UNIFORMES DE HOMOLOGACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE EQUIPOS Y PIEZAS DE VEHÍCULOS DE MOTOR.

Fecha del instrumento de ratificación de España: 8 de mayo de 1993.

Entrada en vigor: de forma general el 15 de junio de 1983 y para España el 8 de mayo de 1993.

Publicación: BOE, nº 287, de fecha 1 de diciembre de 1994, pp. 36.809-36.815.

Otras partes contratantes: Alemania, Croacia, Bélgica, Eslovenia, España, Finlandia, Francia, Hungría, Italia, Luxemburgo, Países Bajos, Reino Unido, República Checa, República Eslovaca, Suecia, Yugoslavia.

17.— Denominación: CONVENIO RELATIVO A LA SUPRESIÓN DE LA DOBLE IMPOSICIÓN EN CASO DE CORRECCIÓN DE LOS BENEFICIOS DE EMPRESAS ASOCIADAS, HECHO EN BRUSELAS EL 23 DE JULIO DE 1990.



Firma de España: 10 de abril de 1992.

Fecha del instrumento de ratificación de España: 14 de mayo de 1992.

Entrada en vigor: 1 de enero de 1995.

Publicación: BOE, nº 304, de fecha 21 de diciembre de 1994, pp. 38.192-38.198.

Otras partes contratantes: República Federal de Alemania, Bélgica, Dinamarca, España, Francia, Grecia, Irlanda, Italia, Luxemburgo, Países Bajos, Portugal, Reino Unido.

Idiomas auténticos: alemán, danés, español, francés, griego, inglés, irlandés, italiano, neerlandés y portugués.

Depositario: Secretario General del Consejo de las Comunidades Europeas.

18.— Denominación: TRATADO ENTRE EL REINO DE BÉLGICA, EL REINO DE DINAMARCA, LA REPÚBLICA FEDERAL DE ALEMANIA, LA REPÚBLICA HELÉNICA, EL REINO DE ESPAÑA, LA REPÚBLICA FRANCESA, IRLANDA, LA REPÚBLICA ITALIANA, EL GRAN DUCADO DE LUXEMBURGO, EL REINO DE LOS PAISES BAJOS, LA REPUBLICA PORTUGUESA, EL REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE (ESTADOS MIEMBROS DE LA UNIÓN EUROPEA) Y EL REINO DE NORUEGA, LA REPUBLICA DE AUSTRIA, LA REPÚBLICA DE FINLANDIA Y EL REINO DE SUECIA, RELATIVO A LA ADHESIÓN DEL REINO DE NORUEGA, DE LA REPÚBLICA DE AUSTRIA, LA REPÚBLICA DE FINLANDIA Y EL REINO DE SUECIA A LA UNIÓN EUROPEA, HECHO EN CORFU EL 24 DE JUNIO DE 1994. ANEXOS.

Firma de España: 24 de junio de 1994.

Entrada en vigor: 1 de enero de 1995.

Publicación: B.O.E., nº 313, de 31 de diciembre de 1994, pp. 3-640.

Otras partes contratantes: Reino de Bélgica, Reino de Dinamarca, República Federal de Alemania, República Helénica, Reino de España, República Francesa, Irlanda, República Italiana, Gran Ducado de Luxemburgo, Reino de los Países Bajos, República Portuguesa, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Reino de Noruega, República de Austria, República de Finlandia y Reino de Suecia.

Idiomas auténticos: alemán, danés, español, finés, francés, griego, inglés, irlandés, italiano, neerlandés, noruego, portugués y sueco.

Depositario: el Gobierno de la República Italiana.



B) Tratados bilaterales

1.— Denominación: CONVENIO RELATIVO AL TRANSPORTE MARÍTIMO ENTRE EL REINO DE ESPAÑA Y EL REINO DE MARRUECOS, HECHO EN MADRID EL 29 DE DICIEMBRE DE 1979.

Firma de España: 29 de diciembre de 1979.

Entrada en vigor: Canje de notas de fechas de 30 de diciembre de 1992 y 14 de mayo de 1993.

Publicación: BOE, nº 28, de fecha 2 de febrero de 1994, pp. 3.368-3.369.

2.— Denominación: ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DEL REINO DE ESPAÑA Y EL GOBIERNO DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA SOBRE ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA DE AVIACIÓN CIVIL, HECHO EN MADRID EL 30 DE DICIEMBRE DE 1993.

Firma de España: 30 de diciembre de 1993.

Entrada en vigor: canje de notas por vía diplomática comunicando la conclusión de sus respectivas formalidades constitucionales.

Publicación: BOE, nº 40, de fecha 16 de febrero de 1994, p. 4.987.

Aplicación provisional: desde el 30 de diciembre de 1993.

Idiomas auténticos: español e inglés.

3.— Denominación: TRATADO DE AMISTAD Y COOPERACIÓN ENTRE EL REINO DE ESPAÑA Y LA REPÚBLICA DE HUNGRÍA, HECHO EN MADRID EL 6 DE FEBRERO DE 1992.

Firma de España: 6 de febrero de 1992.

Fecha del instrumento de ratificación de España: 15 de febrero de 1994.

Entrada en vigor: 17 de marzo de 1994.

Publicación: BOE, nº 63, de 15 de marzo de 1994, p. 8.254.

Idiomas auténticos: húngaro y español.

4.— Denominación: ACUERDO ENTRE EL REINO DE ESPAÑA Y REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE RELATIVO AL CONVENIO XXVIII DE LA HAYA SOBRE ASPECTOS CIVILES DE LA SUSTRACCIÓN INTERNACIONAL DE MENORES DE 25 DE OCTUBRE DE 1980.

Firma de España: 25 de octubre de 1980.



Entrada en vigor: canje de notas por vía diplomática comunicando la conclusión de sus respectivas formalidades constitucionales.

Entrada en vigor: 2 de marzo de 1994

Publicación: BOE, nº 64, de fecha 16 de marzo de 1994, p. 8.510.

Idiomas auténticos: inglés y español.

5.— Denominación: ACUERDO ENTRE EL REINO DE ESPAÑA Y LA REPÚBLICA DE CHILE PARA LA PROTECCIÓN Y FOMENTO RECÍPROCO DE INVERSIONES Y PROTOCOLO, HECHO EN SANTIAGO EL 2 DE OCTUBRE DE 1991.

Firma de España: 2 de octubre de 1991.

Fecha del instrumento de ratificación de España: 29 de febrero de 1994.

Entrada en vigor: 29 de marzo de 1994.

Publicación: BOE, nº 67, de fecha 19 de marzo de 1994, pp. 9.149-9.152.

Idiomas auténticos: español.

6.— Denominación: ACUERDO ENTRE ESPAÑA Y ESTADOS UNIDOS POR EL QUE SE PRÓRROGA EL ACUERDO ENTRE ESPAÑA Y ESTADOS UNIDOS SOBRE COOPERACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA EN MATERIA DE APOYO A LOS PROGRAMAS DE EXPLOTACIÓN LUNAR Y PLANETARIA Y DE VUELOS ESPACIALES TRIPULADOS Y NO TRIPULADOS FIRMADO EN MADRID EL 29 DE ENERO DE 1964, AMPLIADO EL 11 DE OCTUBRE DE 1965 Y PRORROGADO POR CANJE DE NOTAS DE 25 DE JUNIO DE 1969 Y DE 1 DE FEBRERO Y 2 DE MAYO DE 1983..

Entrada en vigor: aplicación provisional desde el 29 de enero de 1994.

Publicación: BOE, nº 70, de fecha 23 de marzo de 1994, p. 9.414.

Idiomas auténticos: español e inglés.

7.— Denominación: ACUERDO DE COMPLEMENTARIEDAD Y APOYO MUTUO DIPLOMÁTICO ENTRE ESPAÑA Y COSTA RICA, HECHO EN SAN JOSÉ EL 17 DE ABRIL DE 1991.

Firma de España: 17 de abril de 1991.

Entrada en vigor: 27 de julio de 1993, mediante comunicaciones cruzadas entre las partes.

Publicación: BOE, nº 104, de fecha 2 de mayo de 1994, p. 13.501.

Idiomas auténticos: español



8.— Denominación: TRATADO ENTRE EL REINO DE ESPAÑA Y LA REPÚBLICA ITALIANA PARA LA REPRESIÓN DEL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGA EN EL MAR, FIRMADO EN MADRID EL 23 DE MARZO DE 1990.

Firma de España: 23 de marzo de 1990

Fecha del instrumento de ratificación de España: 9 de marzo de 1994.

Entrada en vigor: 7 de mayo de 1994.

Publicación: BOE, nº 108, de fecha 6 de mayo de 1994, pp. 13.930-13.931.

Idiomas auténticos: español e italiano.

9.— Denominación: ACUERDO DE COOPERACIÓN CULTURAL ENTRE EL REINO DE ESPAÑA Y LA REPÚBLICA DE COREA, HECHO EN SEUL EL 17 DE ENERO DE 1994.

Firma de España: 17 de enero de 1994.

Entrada en vigor: 28 de abril de 1994.

Publicación: BOE, nº 113, de fecha 12 de mayo de 1994, p. 14.569.

Idiomas auténticos: español, coreano e inglés.

10.— Denominación: ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE ESPAÑA Y EL GOBIERNO DE LA FEDERACIÓN DE RUSIA SOBRE COOPERACIÓN ECONÓMICA E INDUSTRIAL Y ANEJO, FIRMADO EL 12 DE ABRIL DE 1994.

Firma de España: 12 de abril de 1994.

Entrada en vigor: Aplicación provisional desde el 12 de abril de 1994.

Publicación: BOE, nº 117, de fecha 17 de mayo de 1994, pp. 15.042-15.043.

Idiomas auténticos: español y ruso

11.— Denominación: ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE ESPAÑA Y EL GOBIERNO DE LA FEDERACIÓN DE RUSIA SOBRE COOPERACIÓN ECONÓMICA E INDUSTRIAL Y ANEJO, FIRMADO EL 12 DE ABRIL DE 1994.

Firma de España: 12 de abril de 1994.

Aplicación provisional: desde el 12 de abril de 1994.



Publicación del tratado: BOE, nº 117, de fecha 17 de mayo de 1994, p. 15.044.

Idiomas auténticos: español y ruso.

12.— **Denominación:** CONVENIO DE COOPERACIÓN ESPACIAL ENTRE EL REINO DE ESPAÑA Y LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, HECHO EN MADRID EL 11 DE JULIO DE 1991.

Firma de España: 11 de julio de 1991

Entrada en vigor: 9 de mayo de 1994.

Publicación: BOE, nº 124, de fecha 25 de mayo de 1994, pp. 16.104-16.106.

Idiomas auténticos: español e inglés.

13.— **Denominación:** ACUERDO MARCO DE COOPERACIÓN CULTURAL, CIENTÍFICA Y TÉCNICA ENTRE EL REINO DE ESPAÑA Y EL REINO HACHEMITA DE JORDANIA, HECHO EN AMMÁN EL 21 DE ENERO DE 1993.

Firma de España: 21 de enero de 1994.

Entrada en vigor: 10 de mayo de 1994.

Publicación: BOE, nº 125, de fecha 26 de mayo de 1994, pp. 16.359-16.361.

Idiomas auténticos: español y árabe

14.— **Denominación:** ACUERDO PARA LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN RECÍPROCA DE LAS INVERSIONES ENTRE EL REINO DE ESPAÑA Y LA REPÚBLICA ORIENTAL DE URUGUAY, HECHO EN MADRID EL 7 DE ABRIL DE 1992.

Firma de España: 7 de abril de 1992

Entrada en vigor: 6 de mayo de 1994.

Publicación: BOE, nº 126, de fecha 27 de mayo de 1994, p. 16.617.

Idiomas auténticos: español

15.— **Denominación:** TRATADO GENERAL DE COOPERACIÓN Y AMISTAD ENTRE EL REINO DE ESPAÑA Y LA REPÚBLICA ORIENTAL DE URUGUAY, ANEXO Y ACUERDO ECONÓMICO INTEGRANTE DEL MISMO, FIRMADO EN MADRID EL 23 DE JULIO DE 1992.



Firma de España: 23 de julio de 1992.

Notificaciones cruzadas entre las partes comunicándose el cumplimiento de los requisitos establecidos por su legislaciones internas para su entrada en vigor.

Entrada en vigor: 6 de junio de 1994.

Publicación: B.O.E., núm. 2, de fecha junio de 1994, pp. 17.412-17.417.

Idiomas auténticos: español

16.— Denominación: ACUERDO PARA LA PROTECCIÓN Y FOMENTO RECÍPROCO DE INVERSIONES ENTRE EL REINO DE ESPAÑA Y LA REPÚBLICA ARABE DE EGIPTO, FIRMADO EN MADRID EL 3 DE NOVIEMBRE DE 1992.

Firma de España: 3 de noviembre de 1992.

Notificación cruzada entre las partes notificando el cumplimiento de sus formalidades constitucionales para su entrada en vigor.

Entrada en vigor: 26 de abril de 1994.

Publicación: B.O.E., núm. 155, de fecha 30 de junio de 1994, pp. 20.889-20.891.

Idiomas auténticos: inglés, árabe y español.

17.— Denominación: ACUERDO DE COOPERACIÓN ANTÁRTICA ENTRE EL REINO DE ESPAÑA Y LA REPÚBLICA DE CHILE, FIRMADO EN MADRID EL 21 DE JUNIO DE 1994.

Firma de España: 21 de junio de 1994.

Notificación cruzada del cumplimiento de los requisitos constitucionales para su entrada en vigor.

Entrada en vigor: 18 de mayo de 1994.

Publicación: B.O.E., núm. 155, de fecha 30 de junio de 1994, pp. 20.891-20.893.

Idiomas auténticos: español

18.— Denominación: CONVENIO DE ASISTENCIA JUDICIAL EN MATERIA CIVIL ENTRE EL REINO DE ESPAÑA Y LA REPÚBLICA DE BULGARIA, HECHO EN SOFIA EL 23 DE MAYO DE 1993.

Firma de España: 23 de mayo de 1993.



Notificación cruzada del cumplimiento de los requisitos constitucionales para su entrada en vigor.

Entrada en vigor: 1 de julio de 1994.

Publicación: B.O.E., núm. 155, de fecha 30 de junio de 1994, pp. 20.893-20.896.

Idiomas auténticos: español y búlgaro.

19.— Denominación: TRATADO GENERAL DE COOPERACIÓN Y AMISTAD ENTRE EL REINO DE ESPAÑA Y LA REPÚBLICA FEDERAL DE BRASIL Y ACUERDO ECONÓMICO DEL MISMO, HECHO EN MADRID EL 23 DE JULIO DE 1992.

Firma de España: 23 de julio de 1992.

Notificación cruzada de cumplir los requisitos establecidos por sus legislaciones internas para su entrada en vigor.

Entrada en vigor: 6 de julio de 1994.

Publicación: B.O.E., núm. 162, de fecha 8 de julio de 1994, pp. 21.875-21.880.

Idiomas auténticos: español y portugués.

20.— Denominación: CANJE DE NOTAS DE 9 DE NOVIEMBRE DE 1993 CONSTITUTIVO DE ACUERDO ENTRE EL REINO DE ESPAÑA Y EL ESTADO DE ISRAEL, SOBRE SUPRESIÓN DE VISADOS, MADRID 9 DE NOVIEMBRE DE 1993

Firma de España: 9 de noviembre de 1993.

Comunicación por vía diplomática señalando el cumplimiento de los respectivos requisitos legales internos, para su entrada en vigor.

Entrada en vigor: 31 de julio de 1994.

Publicación: B.O.E., núm. 159, de fecha 5 de julio de 1994, pp. 21.465-21.466.

Idiomas auténticos: español e inglés.

21.— Denominación: CONVENIO DE EXTRADICIÓN Y ASISTENCIA JUDICIAL EN MATERIA PENAL ENTRE EL REINO DE ESPAÑA Y LA REPÚBLICA DE BULGARIA, HECHO EN MADRID EL 23 DE MAYO DE 1993

Firma de España: 23 de mayo de 1993.

Notificación cruzada entre las partes comunicando el cumplimiento de los trámites constitucionales exigidos para su entrada en vigor.



Entrada en vigor: 1 de julio de 1994.

Publicación: B.O.E., núm. 156, de fecha 1 de julio de 1994, pp. 21.112-21.116.

Idiomas auténticos: español, búlgaro y francés.

22.— Denominación: ACUERDO PARA LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN RECÍPROCA DE INVERSIONES CON TÚNEZ, HECHO EL 28 DE MAYO DE 1991.

Firma de España: 28 de mayo de 1991.

Comunicación cruzada entre las partes contratantes notificando el cumplimiento de las respectivas formalidades constitucionales para su entrada en vigor.

Entrada en vigor: 20 junio de 1994.

Publicación: B.O.E., núm. 172, de fecha 20 de julio de 1994, pp. 23.189-23.191.

Idiomas auténticos: español, árabe y francés.

23.— Denominación: COOPERACIÓN CULTURAL, EDUCATIVA Y CIENTÍFICA ENTRE EL REINO DE ESPAÑA Y LA REPÚBLICA DE ESLOVENIA, HECHO EN MADRID EL 15 DE DICIEMBRE DE 1993.

Firma de España: 15 de diciembre de 1993.

Comunicación recíproca de cumplimiento de los requisitos establecidos en sus respectivas legislaciones internas para su entrada en vigor.

Entrada en vigor: 8 de julio de 1994.

Publicación: B.O.E., núm. 176, de fecha 25 de julio de 1994.

Idiomas auténticos: español y eslovaco.

24.— Denominación: APLICACIÓN PROVISIONAL DEL CANJE DE NOTAS, DE 25 DE MAYO Y 17 DE JUNIO DE 1994, CONSTITUTIVO DE ACUERDO SOBRE EL RÉGIMEN DE CIRCULACIÓN DE PERSONAS ENTRE EL REINO DE ESPAÑA Y EL PRINCIPADO DE ANDORRA, MADRID, 25 DE MAYO DE 1994.

Firma de España: 25 de mayo de 1994.

Entrada en vigor: Se aplicará provisionalmente a partir del día 17 de junio de 1994.

Publicación: B.O.E., núm. 185, de fecha 4 de agosto de 1994, pp. 25.178-25.179.



25.— Denominación: ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DEL REINO DE ESPAÑA Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE CROACIA SOBRE TRANSPORTE INTERNACIONAL DE CARRETERA.

Firma de España: 28 de junio de 1994

Prestación del consentimiento. Intercambio de notas a través de los canales diplomáticos para comunicarse el cumplimiento de los respectivos requisitos constitucionales para la entrada en vigor del acuerdo.

Publicación: BOE, nº 249, de fecha 18 de octubre de 1994, pp. 32.448-32.451.

Aplicación provisional: desde el 28 de junio de 1994.

Idiomas auténticos: español, croata e inglés.

26.— Denominación: CONVENIO ENTRE EL REINO DE ESPAÑA Y LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PARA EVITAR LA DOBLE IMPOSICIÓN EN MATERIA DE IMPUESTOS SOBRE LA RENTA Y EL PATRIMONIO Y PREVENIR EL FRAUDE Y LA EVASIÓN FISCAL.

Firma de España: 24 de julio de 1992.

Fecha del instrumento de ratificación de España: 5 de octubre de 1994

Entrada en vigor: 6 de octubre de 1994.

Publicación: BOE, nº 257, de fecha 27 de octubre de 1994, pp. 33.645-33.654.

Idiomas auténticos: español.

27.— Denominación: ACUERDO DE PROMOCIÓN Y DE PROTECCIÓN RECÍPROCA DE INVERSIONES ENTRE EL REINO DE ESPAÑA Y LA REPÚBLICA DE FILIPINAS.

Firma de España: 19 de octubre de 1993.

Prestación del consentimiento mediante comunicación cruzada de 21 de septiembre de 1994.

Entrada en vigor: 21 de septiembre de 1994.

Publicación: BOE, nº 275, de fecha 17 de noviembre de 1994, pp. 35.272-35.275.

Idiomas auténticos: español e inglés



28.— Denominación: ACUERDO SOBRE EL TRANSPORTE INTERNACIONAL POR CARRETERA ENTRE EL GOBIERNO DEL REINO DE ESPAÑA Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE LITUANIA, HECHO EN VILNIUS EL 6 DE JULIO DE 1994.

Firma de España: 6 de julio de 1994.

Aplicación provisional: 6 de julio de 1994.

Publicación: BOE, nº 284, de fecha 28 de noviembre de 1994, pp. 36.294-36.299.

Idiomas auténticos: español, lituano e inglés

29.— Denominación: ACUERDO ENTRE EL REINO DE ESPAÑA Y LA REPÚBLICA DE FRANCIA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE INTERNACIONAL SOBRE EL RÍO MAYOR ENTRE LAS LOCALIDADES DE MASSANET DE CABRENYS (ESPAÑA) Y COUSTOUGES (FRANCIA), Y ANEJOS.

Firma de España: 21 de octubre de 1994.

Aplicación provisional: 21 de octubre de 1994, fecha última de canje de notas diplomáticas, concretamente fecha de la carta de respuesta de España.

Publicación: BOE, nº 274, de fecha 16 de noviembre de 1994, pp. 35.133-35.135.

Idiomas auténticos: catalán y francés.

30.— Denominación: ACUERDO DE COOPERACIÓN ECONÓMICA ENTRE EL REINO DE ESPAÑA Y LA REPÚBLICA DE COREA, FIRMADO EN SEUL EL 17 DE ENERO DE 1994.

Firma de España: 17 de enero de 1994.

Entrada en vigor: 19 de julio de 1994.

Publicación: BOE, nº 297, de fecha 13 de diciembre de 1994, pp. 37.486-37.487.

Idiomas auténticos: español, coreano e inglés.

31.— Denominación: ACUERDO PARA LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN RECÍPROCA DE INVERSIONES ENTRE EL REINO DE ESPAÑA Y LA REPÚBLICA DE COREA, FIRMADO EN SEUL EL 17 DE ENERO DE 1994.

Firma de España: 17 de enero de 1994.



Entrada en vigor: 19 de julio de 1994.

Publicación: BOE, nº 297, de fecha 13 de diciembre de 1994, pp. 37.487-37.489.

Idiomas auténticos: español, coreano e inglés.

32.— Denominación: ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DEL REINO DE ESPAÑA Y EL GOBIERNO DE LA FEDERACIÓN DE RUSIA SOBRE LA COOPERACIÓN EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE, HECHO EN MADRID EL 11 DE ABRIL DE 1994.

Firma de España: 11 de abril de 1994.

Entrada en vigor: 28 de septiembre de 1994.

Publicación: BOE, nº 298, de fecha 14 de diciembre de 1994, pp. 37.619-37.920.

Idiomas auténticos: español y ruso.

33.— Denominación: CONVENIO ENTRE EL REINO DE ESPAÑA E IRLANDA PARA EVITAR LA DOBLE IMPOSICIÓN Y PREVENIR LA EVASIÓN FISCAL EN MATERIA DE IMPUESTOS SOBRE LA RENTA Y LAS GANANCIAS DE CAPITAL Y SU PROTOCOLO ANEJO, HECHO EN MADRID EL 10 DE FEBRERO DE 1994.

Firma de España: 10 de febrero de 1994.

Entrada en vigor: el 21 de noviembre de 1994.

Publicación: B.O.E., nº 309, de fecha 27 de diciembre de 1994, p. 38.782.

Idiomas auténticos: inglés y español.

34.— Denominación: ACUERDO, FORMALIZADO MEDIANTE CANJE DE CARTAS, DE 10 DE OCTUBRE DE 1994, ENTRE EL REINO DE ESPAÑA Y EL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL MEDIO AMBIENTE (P.N.U.M.A.) ACERCA DE LA REUNIÓN DE EXPERTOS SOBRE EL PROTOCOLO RELATIVO A LOS FONDOS MARINOS, 11 Y 12 DE OCTUBRE DE 1994, LA CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS SOBRE EL PROTOCOLO RELATIVO A LOS FONDOS MARINOS, 13 Y 14 DE OCTUBRE DE 1994, QUE SE CELEBRARÁN EN MADRID (ESPAÑA), Y LA REUNIÓN DE EXPERTOS SOBRE LA REVISIÓN DEL CONVENIO DE BARCELONA Y SUS PROTOCOLOS CONEXOS (P.A.M.), 14 A 18 DE NOVIEMBRE DE 1994, QUE SE CELEBRARÁ EN BARCELONA (ESPAÑA).



Firma de España: 10 de octubre de 1994.

Aplicación provisional: desde el 10 de octubre de 1994.

Publicación: B.O.E., nº 310, de fecha 28 de diciembre de 1994, pp. 38.878-38.888.

2. ENMIENDAS O MODIFICACIONES A LOS TRATADOS PUBLICADAS EN 1944

1.— **Denominación:** MANDATO DEL GRUPO INTERNACIONAL DE ESTUDIO SOBRE EL COBRE DE 26 DE JUNIO DE 1992. ENMIENDA POR LA QUE SE INSTITUYE EL GRUPO INTERNACIONAL DE ESTUDIO SOBRE EL COBRE

Publicación del texto que se enmienda: BOE, nº 60, de fecha 14 de febrero de 1992.

Publicación de la enmienda: BOE, nº 53, de fecha 3 de marzo de 1994, pp. 7.026-7.027.

Entrada en vigor de la enmienda: 15 de agosto de 1992.

2.— **Denominación:** PROTOCOLO DE MONTREAL RELATIVO A LAS SUSTANCIAS QUE AGOTAN LA CAPA DE OZONO, HECHO EN MONTREAL EL 16 DE SEPTIEMBRE DE 1987, ADOPTADOS EN LA CUARTA REUNION DE LAS PARTES DEL PROTOCOLO DE MONTREAL (ADOPTADA EN LONDRES EL 29 DE JUNIO DE 1990), ADOPTADO EN LA TERCERA REUNIÓN DE LAS PARTES EN EL PROTOCOLO DE MONTREAL, CELEBRADA EN NAIROBI DEL 19 AL 21 DE JUNIO DE 1991.

Publicación del texto que se enmienda: BOE, de fecha de 4 de marzo y 15 de noviembre de 1989, 28 de febrero de 1990 y 2 de febrero de 1991.

Publicación de la enmienda: BOE, nº 75, de fecha 29 de marzo de 1994, pp. 9.934-9.936.

Entrada en vigor de la enmienda: en general y para España el 22 de septiembre de 1993. Pero el anexo D a la Enmienda del Protocolo de Montreal entró en vigor para España el 27 de mayo de 1992.

3.— **Denominación:** PROTOCOLO DE ENMIENDA AL TRATADO DE AMISTAD ENTRE ESPAÑA Y COSTA RICA SUSCRITO EL 9 DE ENERO DE 1953, FIRMADO EN MADRID EL 31 DE MAYO DE 1984.



Publicación de la enmienda: BOE, nº 104, de fecha 2 de mayo de 1994, pp. 13.501-13.502.

Entrada en vigor de la enmienda: 29 de marzo de 1994.

4.— Denominación: ANEXO DEL PROTOCOLO DE 1978, RELATIVO AL CONVENIO INTERNACIONAL PARA PREVENIR LA CONTAMINACIÓN POR LOS BUQUES DE 1973, APROBADAS EN EL 33 PERÍODO DE SESIONES DEL COMITÉ DE PROTECCIÓN DEL MEDIO MARINO, EL 30 DE OCTUBRE DE 1992, MEDIANTE RESOLUCION 57(33). DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 16 DEL CONVENIO Y VI DEL PROTOCOLO.

Publicación del texto que se enmienda: BOE, de fecha 17 y 18 de octubre de 1984.

Publicación de la enmienda: BOE; nº 107, de fecha 5 de mayo de 1994, pp. 13.801-13.803.

Entrada en vigor de la enmienda: 6 meses después de su aceptación.

5.— Denominación: CÓDIGO INTERNACIONAL POR LA CONSTRUCCIÓN Y EL EQUIPO DE BUQUES QUE TRANSPORTEN PRODUCTOS QUÍMICOS PELIGROSOS A GRANEL (CODIGO CIQ), APROBADAS POR EL COMITÉ DE PROTECCIÓN DEL MEDIO MARINO EN SU 33º PERÍODO DE SESIONES MEDIANTE RESOLUCIÓN MEPC 55(33) DE 30 DE OCTUBRE DE 1992, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 16 Y ARTÍCULO VI DEL PROTOCOLO DE 1978, RELATIVO AL CONVENIO INTERNACIONAL PARA PREVENIR LA CONTAMINACIÓN POR LOS BUQUES 1973.

Publicación del texto que se enmienda: BOE, de fecha 16 al 18 de junio de 1980.

Publicación de la enmienda: BOE; nº 111, de fecha 10 de mayo de 1994, pp. 14.210-14.258.

Entrada en vigor de la enmienda: 1 de julio de 1994.

6.— Denominación: CÓDIGO INTERNACIONAL POR LA CONSTRUCCIÓN Y EL EQUIPO DE BUQUES QUE TRANSPORTEN PRODUCTOS QUÍMICOS PELIGROSOS A GRANEL (CÓDIGO CIQ), APROBADAS POR EL COMITÉ DE SEGURIDAD MARÍTIMA EN SU 61º PERÍODO DE SESIONES MEDIANTE LA RESOLUCIÓN MSC 28 (61) DE 11 DE DICIEMBRE DE 1992, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO VIII-B DEL CONVENIO INTERNACIONAL PARA LA SEGURIDAD DE LA VIDA HUMANA EN EL MAR, 1974.



Publicación del texto que se enmienda: BOE, de fecha 16 al 18 de junio de 1980.

Publicación de la enmienda: BOE, nº 111, de fecha 10 de mayo de 1994, pp. 14.258-14.296.

Entrada en vigor de la enmienda: 1 de julio de 1994.

7.— Denominación: ACTA POR LA QUE SE MODIFICA EL PROTOCOLO SOBRE LOS ESTATUTOS DEL BANCO EUROPEO DE INVERSIONES Y SE FACULTA AL CONSEJO DE GOBERNADORES PARA CREAR UN FONDO EUROPEO DE INVERSIONES, HECHA EN BRUSELAS EL 25 DE MARZO DE 1993.

Publicación del Acta de modificación: BOE, nº 121, de fecha 21 de mayo de 1994, pp. 15.765-15.766.

8.— Denominación: ANEXO DEL PROTOCOLO DE 1978 RELATIVO AL CONVENIO INTERNACIONAL PARA PREVENIR LA CONTAMINACIÓN POR LOS BUQUES, 1973, APROBADAS EN EL 33 PERÍODO DE SESIONES DEL COMITÉ DE PROTECCIÓN DEL MEDIO MARINO EL 30 DE OCTUBRE DE 1992, MEDIANTE RESOLUCIÓN MEPC.58(·) DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 16 DEL CONVENIO Y VI DEL PROTOCOLO.

Publicación del Anexo: BOE; nº 122, de fecha 23 de mayo de 1994, p. 15.831.

Entrada en vigor del Anexo: 28 de febrero de 1994.

9.— Denominación: CÓDIGO INTERNACIONAL POR LA CONSTRUCCIÓN Y EL EQUIPO DE BUQUES QUE TRANSPORTEN PRODUCTOS QUÍMICOS PELIGROSOS A GRANEL (CÓDIGO CGRQ), APROBADAS POR EL COMITÉ DE PROTECCIÓN DEL MEDIO MARINO EN SU 33º PERÍODO DE SESIONES MEDIANTE RESOLUCIÓN MEPC 56(33) DE 30 DE OCTUBRE DE 1992, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 16 Y ARTÍCULO VI DEL PROTOCOLO DE 1978, RELATIVO AL CONVENIO INTERNACIONAL PARA PREVENIR LA CONTAMINACIÓN POR LOS BUQUES 1973.

Publicación del texto que se enmienda: BOE, de fecha 17 y 18 de octubre de 1984.

Publicación de la enmienda: BOE, nº 123, de fecha 24 de mayo de 1994, pp. 15.865-15.868.

Entrada en vigor de la enmienda: 1 de julio de 1994.



10.— Denominación: CONVENIO ADUANERO RELATIVO AL TRANSPORTE INTERNACIONAL DE MERCANCIAS AL AMPARO DE LOS CUADERNOS TIR, HECHO EN GINEBRA, EL 14 DE NOVIEMBRE DE 1975 (PUBLICADO EN EL B.O.E. DE 9 DE FEBRERO DE 1983), ENMIENDA PROPUESTA POR SUECIA AL ART. 16 DEL CONVENIO Y ENMIENDA PROPUESTA POR LOS PAISES BAJOS AL ANEXO 8 DEL MENCIONADO CONVENIO, PUESTAS EN CIRCULACIÓN POR EL SECRETARIO GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS EL 24 DE MARZO DE 1993.

Publicación del texto que se enmienda: B.O.E., de fecha 20 de agosto de 1982.

Publicación de la enmienda: B.O.E., núm. 145, de fecha 18 de junio de 1994, pp. 19.077-19.078.

Entrada en vigor de la enmienda: 24 de junio de 1994.

11.— Denominación: CONVENIO INTERNACIONAL PARA LA SEGURIDAD DE LA VIDA HUMANA EN EL MAR, 1974 (LONDRES, 1 DE NOVIEMBRE DE 1974).

Publicación del texto que se enmienda: B.O.E., de 16 a 18 de junio de 1980.

Publicación de la enmienda: B.O.E., núm. 155, de fecha 30 de junio de 1994, pp. 20.908-20.914.

Entrada en vigor de la enmienda: 1 de enero de 1994.

12.— Denominación: PROTOCOLO DE ENMIENDA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN CULTURAL ENTRE EL REINO DE ESPAÑA Y LA REPÚBLICA DE COSTA RICA, HECHO EN MADRID EL 31 DE MAYO DE 1984.

Publicación de la enmienda: B.O.E., núm. 163, de fecha 9 de julio de 1994, p. 22.069.

Entrada en vigor de la enmienda: 16 mayo 1994.

13.— Denominación: ENMIENDAS DE 1992 AL CÓDIGO INTERNACIONAL PARA LA CONSTRUCCIÓN Y EL EQUIPO DE BUQUES QUE TRANSPORTEN GASES LICUADOS A GRANDEL (CÓDIGO CIG), APROBADAS POR EL COMITÉ DE SEGURIDAD MARÍTIMA, EN SU 61 PERÍODO DE SESIONES MEDIANTE LA RESOLUCIÓN MSC 30(61) DE 11 DE DICIEMBRE DE 1992, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO VIII, B), IV), 2), BB), DEL CONVENIO INTERNACIONAL PARA LA SEGURIDAD DE LA VIDA HUMANA



EN EL MAR, 1974 (LONDRES 1 DE NOVIEMBRE DE 1974). APROBADA EL 11 DE DICIEMBRE DE 1992.

Publicación del texto que se enmienda: B.O.E., de fecha del 16 al 18 de junio de 1980.

Publicación de la enmienda: B.O.E., núm. 159, de fecha 5 de julio de 1994, pp. 21.466-21.471.

Entrada en vigor de la enmienda: 1 de julio de 1994.

14.— Denominación: ANEXO AL CONVENIO INTERNACIONAL PARA LA REGULACIÓN DE LA PESCA DE LA BALLENA, ENMIENDA ADOPTADA EN LA 45 REUNIÓN DE LA COMISIÓN BALLENERA, CELEBRADA DEL 10 AL 14 DE MAYO DE 1993.

Publicación del texto que se enmienda: B.O.E., de fecha 11 de junio de 1993.

Publicación de la enmienda: B.O.E., núm. 159, de fecha 5 de julio de 1994, pp. 21471-21482.

15.— Denominación: CONVENIO INTERNACIONAL SOBRE NORMAS DE FORMACIÓN, TITULACIÓN Y GUARDIA PARA LA GENTE DEL MAR, 1978, HECHO EN LONDRES EL 7 DE JULIO DE 1978 .

Publicación del texto que se enmienda: B.O.E., de fecha 7 de noviembre de 1984.

Publicación de la enmienda: B.O.E., núm. 201, de fecha 23 de agosto de 1994, pp. 26.821-26.825.

Entrada en vigor de la enmienda: 1 de diciembre de 1992.

16.— Denominación: CONVENIO SOBRE EL REGLAMENTO INTERNACIONAL PARA PREVENIR LOS ABORDAJES, HECHO EN LONDRES EL 20 DE OCTUBRE DE 1972.

Publicación del texto que se enmienda: BOE, de fecha 9 de julio de 1972.

Publicación de la enmienda: BOE; nº 249, de fecha 18 de octubre de 1994, pp. 32.451-32.452.

Entrada en vigor de las enmiendas: 4 de noviembre de 1995.



17.— Denominación: REGLAMENTO NUMERO 16 SOBRE PRESCRIPCIONES UNIFORMES RELATIVAS A LA HOMOLOGACIÓN DE CINTURONES DE SEGURIDAD Y DISPOSITIVOS DE RETENCIÓN PARA LOS OCUPANTES ADULTOS DE VEHÍCULOS AUTOMÓVILES, ANEJO AL ACUERDO DE GINEBRA DE 20 DE MARZO DE 1958, RELATIVO A LA ADOPCIÓN DE CONDICIONES UNIFORMES DE HOMOLOGACIÓN DE LOS EQUIPOS Y PIEZAS DE VEHÍCULOS A MOTOR.

Publicación del texto que se enmienda: BOE, de fecha 23 de noviembre de 1972.

Publicación de la enmienda: BOE; nº 280, de fecha 23 de noviembre de 1994, pp. 35.870-35.894.

Entrada en vigor de las enmiendas: la Revisión 3 que incorpora la serie 04 de enmiendas, entró en vigor el 22 de diciembre de 1985. El Suplemento 1 a la serie 04 de enmiendas, entró en vigor el 15 de junio de 1988. El Suplemento 2 a la serie 04 de enmiendas, entró en vigor el 26 de marzo de 1989. El Suplemento 3 a la serie 04 de enmiendas, entró en vigor el 20 de noviembre de 1989.

18.— Denominación: ENMIENDAS PROPUESTAS POR LA REPÚBLICA FEDERAL DE ALEMANIA AL ANEJO 1, APÉNDICE 2 (PÁRRAFOS 28, 29, 48 Y 49) PUESTAS EN CIRCULACIÓN POR EL SECRETARIO DE NACIONES UNIDAS EL 11 DE NOVIEMBRE DE 1985 AL ACUERDO SOBRE TRANSPORTES INTERNACIONALES DE MERCANCÍAS PERECEDERAS Y SOBRE VEHÍCULOS ESPECIALES UTILIZADOS EN ESTOS TRANSPORTES (ATP), CONCLUIDO EN GINEBRA EL 1 DE SEPTIEMBRE DE 1970.

Publicación del texto que se enmienda: BOE, de fecha 22 de noviembre de 1976.

Publicación de las enmiendas: BOE, nº 264, de fecha 4 de noviembre de 1994, pp. 34.299-34.312.

Entrada en vigor de las enmiendas: 11 de agosto de 1987.

19.— Denominación: ENMIENDAS PROPUESTAS POR EL REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE AL ANEJO 1, APÉNDICE 1 (PÁRRAFOS 1 Y 4) AL APÉNDICE 2 PUESTAS EN CIRCULACIÓN POR EL SECRETARIO DE NACIONES UNIDAS EL 12 DE MARZO DE 1990 AL ACUERDO SOBRE TRANSPORTES INTERNACIONALES DE MERCANCÍAS PERECEDERAS Y SOBRE VEHÍCULOS ESPECIALES UTILIZADOS EN ESTOS TRANSPORTES (ATP), CONCLUIDO EN GINEBRA EL 1 DE SEPTIEMBRE DE 1970.



Publicación del texto que se enmienda: BOE, de fecha 22 de noviembre de 1976.

Publicación de las enmiendas: BOE, nº 264, de fecha 4 de noviembre de 1994, p. 34.313.

Entrada en vigor de las enmiendas: 13 de diciembre de 1991.

20.— Denominación: ENMIENDAS PROPUESTAS POR LA REPÚBLICA FEDERAL DE ALEMANIA AL ANEJO 1, APÉNDICE 2 (PÁRRAFO 52, 55, 59 Y 60) PUESTAS EN CIRCULACIÓN POR EL SECRETARIO DE NACIONES UNIDAS EL 18 DE OCTUBRE DE 1991 AL ACUERDO SOBRE TRANSPORTES INTERNACIONALES DE MERCANCIAS PERECEDERAS Y SOBRE VEHICULOS ESPECIALES UTILIZADOS EN ESTOS TRANSPORTES (ATP), CONCLUIDO EN GINEBRA EL 1 DE SEPTIEMBRE DE 1970.

Publicación del texto que se enmienda: BOE, de fecha 22 de noviembre de 1976.

Publicación de las enmiendas: BOE, nº 264, de fecha 4 de noviembre de 1994, p. 34.314.

Entrada en vigor de las enmiendas: 18 de julio de 1993.

21.— Denominación: CONVENIO INTERNACIONAL PARA LA SEGURIDAD DE LA VIDA HUMANA EN EL MAR

Fecha de aprobación: 11 de diciembre de 1992 por el Comité de Seguridad Marítima de la Organización Marítima Internacional en su 61º periodo de sesiones.

Publicación del texto que se enmienda: BOE, de fecha 16 al 18 de junio de 1980.

Publicación de la enmienda: BOE, nº 279, de fecha 22 de noviembre de 1994, pp. 35.619-35.633.

Entrada en vigor de las enmiendas: 1 de octubre de 1994.

22.— Denominación: CONVENIO INTERNACIONAL PARA LA SEGURIDAD DE LA VIDA HUMANA EN EL MAR

Fecha de aprobación: 10 de abril de 1992 por el Comité de Seguridad Marítima de la Organización Marítima Internacional en su 60º periodo de sesiones.



Publicación del texto que se enmienda: BOE, de fecha 16 al 18 de junio de 1980.

Publicación de la enmienda: BOE, nº 279, de fecha 22 de noviembre de 1994, pp. 35.632-35.633.

Entrada en vigor de las enmiendas: 1 de octubre de 1994.

23.— Denominación: CONVENIO INTERNACIONAL PARA LA SEGURIDAD DE LA VIDA HUMANA EN EL MAR

Fecha de aprobación: 10 de abril de 1992 por el Comité de Seguridad Marítima de la Organización Marítima Internacional en su 60º periodo de sesiones.

Publicación del texto que se enmienda: BOE, de fecha 16 al 18 de junio de 1980.

Publicación de la enmienda: BOE, nº 279, de fecha 22 de noviembre de 1994, pp. 35.633-35.636.

Entrada en vigor de las enmiendas: 1 de octubre de 1994.

24.— Denominación: DECISIÓN DE 9 DE DICIEMBRE DE 1993, DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN EUROPEA DE PATENTES, POR LA QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE LA REGLA 102, PÁRRAFO 1, DEL REGLAMENTO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO SOBRE LA PATENTE EUROPEA.

Publicación de la modificación: BOE, nº 271, de fecha 12 de noviembre de 1994, p. 34.946.

Entrada en vigor de las modificaciones: 9 de diciembre de 1993.

25.— Denominación: INSTRUMENTO DE ACEPTACIÓN DE ESPAÑA DE LAS ENMIENDAS A LOS ARTICULOS 24 Y 25 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS), ADOPTADAS EN LA 39ª ASAMBLEA MUNDIAL DE LA SALUD EL 12 DE MAYO DE 1986.

Publicación del texto que se enmienda: BOE, de fecha 15 de mayo de 1973.

Publicación de la enmienda: BOE; nº 298, de fecha 14 de diciembre de 1994, pp. 37.617-37.618.

Entrada en vigor de las enmiendas: 11 de julio de 1994.



26.— Denominación: MODIFICACIONES INTRODUCIDAS EN EL DOCUMENTO CONSTITUTIVO DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA (UNESCO).

Publicación del texto que se modifica: BOE, de fecha 11 de mayo de 1982.

Publicación de la modificación: BOE, de fecha 16 de diciembre de 1994, pp. 37.839-37.843.

Entrada en vigor de las modificaciones: Condicionado a la aceptación por parte de 20 países signatarios.

3. TRATADOS CUYA ENTRADA EN VIGOR SE COMUNICA EN 1994

1.— Denominación: PROTOCOLO AL CONVENIO SOBRE SERVICIOS INTERNACIONALES REGULARES DE TRANSPORTE AÉREO ENTRE EL GOBIERNO DE ESPAÑA Y EL GOBIERNO DE GUATEMALA DE 3 DE MAYO DE 1971, HECHO EN GUATEMALA EL 18 DE FEBRERO DE 1992.

Publicación del tratado: BOE, nº 230, de fecha 24 de septiembre de 1992.

Fecha de la entrada en vigor del tratado: 18 de enero de 1992.

Fecha de la comunicación sobre su entrada en vigor: BOE, nº 28, de fecha 18 de febrero de 1994, p. 5.239.

2.— Denominación: ACUERDO ENTRE EL REINO DE ESPAÑA Y LA UNION EUROPEA OCCIDENTAL (UEO) RELATIVO A LA CESIÓN DE UN TERRENO SITUADO EN LA BASE AÉREA DE TORREJÓN (MADRID) Y DE UN EDIFICIO SITO EN EL MISMO, DESTINADO A CONVERTIRSE EN SEDE DEL CENTRO DE SATÉLITES DE LA UNIÓN EUROPEA OCCIDENTAL (UEO), FIRMADO EN PARÍS EL 1 DE DICIEMBRE DE 1992.

Publicación del tratado: BOE, nº 37, de fecha 12 de febrero de 1993.

Fecha de la entrada en vigor del tratado: 10 de enero de 1994.

Fecha de la comunicación sobre su entrada en vigor: BOE, nº 56, de fecha 7 de marzo de 1994, p. 7.357.

3.— Denominación: CONVENIO INTERNACIONAL DEL CAFÉ DE 1983, HECHO EN LONDRES EL 16 DE SEPTIEMBRE DE 1982.



Fecha del instrumento de adhesión de España: 26 de mayo de 1994.

Publicación del tratado: BOE, de fecha 25 de enero y 26 de marzo de 1984, 30 de noviembre de 1985, 16 de noviembre de 1989 y 7 de octubre de 1991 (prorrogado por las resoluciones 347, de 3 de julio de 1989; 352, de 28 de septiembre de 1990; 355, de 27 de septiembre de 1991 y 363, de 4 de junio de 1993).

4. CORRECCIÓN DE ERRORES RELATIVAS A TEXTOS DE TRATADOS PUBLICADAS EN 1994

1.— **Denominación:** TRATADO ENTRE ESPAÑA Y LA REPÚBLICA POPULAR CHINA SOBRE ASISTENCIA JUDICIAL EN MATERIA CIVIL Y MERCANTIL, HECHO EN PEKÍN EL 2 DE MAYO DE 1992.

Publicación del tratado: BOE, nº 26, de fecha 11 de marzo de 1994, p. 7.951.

Corrección de errores: BOE, nº 60, de fecha 31 de enero de 1994.

2.— **Denominación:** INSTRUMENTO DE RATIFICACIÓN DEL ACUERDO DE ADHESIÓN DEL REINO DE ESPAÑA AL CONVENIO DE APLICACIÓN DEL ACUERDO DE SCHENGEN DE 14 DE JUNIO DE 1985 ENTRE LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS DE LA UNION ECONÓMICA DEL BENELUX, DE LA REPÚBLICA FEDERAL DE ALEMANIA Y DE LA REPÚBLICA FRANCESA, RELATIVO A LA SUPRESIÓN GRADUAL DE LOS CONTROLES EN LAS FRONTERAS COMUNES, FIRMADO EN SCHENGEN EL 19 DE JUNIO DE 1990, AL CUAL SE ADHIRIÓ LA REPÚBLICA ITALIANA POR ACUERDO FIRMADO EN PARÍS EL 27 DE NOVIEMBRE DE 1990, HECHO EL 25 DE JUNIO DE 1991.

Publicación del tratado: BOE, nº 81, de fecha 5 de abril de 1994.

Corrección de errores: BOE, nº 85, de fecha 9 de abril de 1994, p. 10.884.

3.— **Denominación:** CONVENCION SOBRE PROHIBICIONES O RESTRICCIONES DEL EMPLEO DE CIERTAS ARMAS CONVENCIONALES QUE PUEDAN CONSIDERARSE EXCESIVAMENTE NOCIVAS O DE EFECTOS DISCRIMINATORIOS, HECHA EN GINEBRA EL 10 DE OCTUBRE DE 1980.



Publicación del tratado: BOE, nº 89, de fecha 14 de abril de 1994.

Corrección de errores: BOE, nº 107, de fecha 5 de mayo de 1994, p. 13.801.

4.— Denominación: ACUERDO ENTRE EL REINO DE ESPAÑA Y LA REPÚBLICA DE CHILE PARA LA PROTECCIÓN Y FOMENTO RECÍPROCOS DE INVERSIONES Y PROTOCOLO, HECHO EN SANTIAGO EL 2 DE OCTUBRE DE 1991.

Publicación del tratado: BOE, nº 67, de fecha 19 de marzo de 1994, pp. 9.149-9.152.

Corrección de errores: BOE, nº 107, de fecha 5 de mayo de 1994, p. 13.801.

5.— Denominación: ACUERDO SOBRE EL TRANSPORTE AÉREO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE INDONESIA Y EL GOBIERNO DEL REINO DE ESPAÑA RELATIVO A LOS SERVICIOS AÉREOS REGULARES, HECHO EN MADRID A 5 DE OCTUBRE DE 1993.

Publicación del tratado: BOE, nº 294, de fecha 9 de diciembre de 1993.

Corrección de errores: BOE, nº 120, de fecha 20 de mayo de 1994, p. 15.515.

6.— Denominación: ENMIENDAS AL CONVENIO INTERNACIONAL PARA LA SEGURIDAD DE LA VIDA HUMANA EN EL MAR, 1974 (LONDRES, 1 DE NOVIEMBRE DE 1974), APROBADAS EL 11 DE ABRIL DE 1989 POR EL COMITÉ DE SEGURIDAD MARÍTIMA DE LA ORGANIZACIÓN MARÍTIMA INTERNACIONAL EN SU 57 PERÍODO DE SESIONES, RESOLUCIÓN MSC 13 (57).

Publicación del tratado: B.O.E., de fecha 16 al 18 de junio de 1994.

Corrección de errores: B.O.E., núm. 216, de fecha 9 de septiembre de 1994, pp. 28.095.

7.— Denominación: CONVENIO INTERNACIONAL DEL CACAO, 1993, HECHO EN GINEBRA EL 16 DE JULIO DE 1993. APLICACIÓN PROVISIONAL.

Publicación del tratado: B.O.E., núm. 105, de fecha 3 de mayo de 1994, pp.13.540-13.555.



Corrección de errores: B.O.E., núm. 159, de fecha 5 de julio de 1994, pp. 21.482.

8.— Denominación: ENMIENDAS DE 1992 AL ANEXO DEL PROTOCOLO DE 1978 RELATIVO AL CONVENIO INTERNACIONAL PARA PREVENIR LA CONTAMINACIÓN POR LOS BUQUES DE 1973, (BOE DE 17 Y 18 DE OCTUBRE DE 1984), APROBADAS EN EL 33 PERÍODO DE SESIONES DEL COMITÉ DE PROTECCIÓN DEL MEDIO MARINO EL 30 DE OCTUBRE DE 1992 MEDIANTE RESOLUCIÓN MEPC 58(33), DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 16 DEL CONVENIO Y VI DEL PROTOCOLO.

Publicación del tratado: B.O.E. de fecha 17 y 18 de octubre de 1984..

Corrección de errores: B.O.E., núm. 174, de fecha 22 de julio de 1994, p. 23.351.

9.— Denominación: ENMIENDAS DE 1992 AL CÓDIGO INTERNACIONAL PARA LA CONSTRUCCIÓN Y EL EQUIPO DE BUQUES QUE TRANSPORTEN PRODUCTOS QUÍMICOS PELIGROSOS A GRANEL (CÓDIGO CIQ), APROBADAS POR EL COMITÉ DE PROTECCIÓN DEL MEDIO MARINO EN SU 33 PERÍODO DE SESIONES, MEDIANTE RESOLUCIÓN MEPC 55(33) DE 30 DE OCTUBRE DE 1992 DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 16 Y EL ARTÍCULO VI DEL PROTOCOLO DE 1978, RELATIVO AL CONVENIO INTERNACIONAL PARA PREVENIR LA CONTAMINACIÓN POR LOS BUQUES DE 1973.

Publicación del tratado: B.O.E. de fecha 17 y 18 de octubre de 1984.

Corrección de errores: B.O.E., núm. 174, de fecha 22 de julio de 1994, p. 23.551.

10.— Denominación: CONVENIO CONSTITUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL DE INVERSIONES Y CONVENIO DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO MULTILATERAL DE INVERSIONES, HECHO EN WASHINGTON EL 11 DE FEBRERO DE 1992.

Publicación del tratado: B.O.E., núm. 146, de fecha de 20 de junio de 1994, pp. 19.125-19.133.

Corrección de errores: B.O.E., núm. 184, de fecha 3 de agosto de 1994, p. 25.014.



11.— **Denominación:** CONVENIO DE COOPERACIÓN ESPACIAL ENTRE EL REINO DE ESPAÑA Y LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, HECHO EN MADRID EL 11 DE JULIO DE 1991.

Publicación del tratado: BOE, nº 124, de fecha 25 de mayo de 1994, pp. 16.104-16.106.

Corrección de errores: BOE, nº 269, de fecha 10 de noviembre de 1994, p. 34.672.

12.— **Denominación:** CANJE DE CARTAS DE 19 Y 21 DE OCTUBRE DE 1994, CONSTITUTIVO DEL ACUERDO ENTRE EL REINO DE ESPAÑA Y LA REPÚBLICA DE FRANCIA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE INTERNACIONAL SOBRE EL RÍO MAYOR ENTRE LAS LOCALIDADES DE MASSANET DE CABRENYS (ESPAÑA) Y COUSTOUGES (FRANCIA), Y ANEJOS.

Publicación del tratado: BOE, nº 274, 16 de noviembre de 1994 de fecha, pp. 35.133-351.35.

Corrección de errores: BOE, nº 287, de fecha 1 de diciembre de 1994, p. 36.815.

5. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE TRATADOS, HECHOS PÚBLICAS EN 1994

1.— **Denominación:** CANJE DE NOTAS DE 14 DE ABRIL DE 1959 SOBRE LA SUPRESIÓN DE VISADOS ENTRE ESPAÑA Y PERÚ.

Fecha de decisión de suspender temporalmente el tratado: 23 de diciembre de 1994.

Inicio de la suspensión temporal: 15 de febrero de 1994.

Publicación de la decisión de suspender temporalmente el tratado: BOE, nº 16, de fecha 16 de febrero de 1994, p. 4.987.



III. ALTERACIONES EN EL LISTADO DE ESTADOS PARTES EN LOS TRATADOS INTERNACIONALES EN LOS QUE ESPAÑA ES ESTADO PARTE¹

A) POLÍTICOS Y DIPLOMÁTICOS

A.A. POLÍTICOS

TRATADO SOBRE EL RECONOCIMIENTO DE LA SOBERANÍA DE NORUEGA SOBRE EL ARCHIPIÉLAGO DE SPITZBERG Y COMPRENDIENDO LA ISLA DE OURS (TRATADO RELATIVO AL ARCHIPIÉLAGO DE SPITZBERG). PARÍS, 9 DE FEBRERO DE 1920. GACETA DE MADRID DE 13 DE ABRIL DE 1929

Islandia.- 31 de mayo de 1994. Ratificación.

— CARTA DE LAS NACIONES UNIDAS. SAN FRANCISCO, 26 DE JUNIO DE 1945. B.O.E. DE 16 Y 28 DE NOVIEMBRE DE 1990

Antigua República Yugoslava de Macedonia.- 20 de agosto de 1992. Resolución por la que la Antigua República Yugoslava de Macedonia en relación con la aplicación por la Antigua República Yugoslava de Macedonia en su calidad de Miembro de las Naciones Unidas acepta las obligaciones contenidas en la Carta de las Naciones Unidas y solemnemente se compromete a cumplirlas. Por Resolución A/RES/47/225 adoptada por la Asamblea General el 8 de abril de 1993, la Antigua República Yugoslava de Macedonia fue admitida como Miembro de las Naciones Unidas; la mencionada declaración fue depositada el 8 de abril de 1993.

Mónaco.- 17 de mayo de 1993. Declaración por la que Mónaco en relación con la aplicación por Mónaco en su calidad de Miembro de las

1 . Según las comunicaciones relativas a Tratados Internacionales en los que España es parte, recibidas en el Ministerio Español de Asuntos Exteriores entre el 31 de agosto de 1993 y el 31 de agosto de 1994, contenidas en las Resoluciones de 7 de febrero, de 31 de mayo, de 29 de julio y de 4 de octubre de 1994 de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Asuntos Exteriores, sobre aplicación del artículo 32 del Decreto 801/1972, relativo a la ordenación de la actividad de la Administración del Estado en materia de tratados internacionales (B.O.E. de 17 de febrero, de 10 de junio, de 10 de agosto y de 14 de octubre de 1994).



Naciones Unidas acepta las obligaciones contenidas en la Carta de las Naciones Unidas y solemnemente se compromete a cumplirlas. Por Resolución A/RES/47/231 adoptada por la Asamblea General el 28 de mayo de 1993, Mónaco fue admitido como Miembro de las Naciones Unidas; la mencionada declaración fue depositada el 28 de mayo de 1993.

Eritrea.- 12 de mayo de 1993. Declaración por la que Eritrea en relación con la aplicación por Eritrea en su calidad de Miembro de las Naciones Unidas acepta las obligaciones contenidas en la Carta de las Naciones Unidas y solemnemente se compromete a cumplirlas. Por Resolución A/RES/47/230 adoptada por la Asamblea General el 28 de mayo de 1993, Eritrea fue admitida como Miembro de las Naciones Unidas; la mencionada declaración fue depositada el 28 de mayo de 1993.

Andorra.- 9 de junio de 1993. Declaración por la que Andorra en relación con la aplicación por Andorra en su calidad de Miembro de las Naciones Unidas acepta las obligaciones contenidas en la Carta de las Naciones Unidas y solemnemente se compromete a cumplirlas. Por Resolución A/RES/47/232 adoptada por la Asamblea General el 28 de julio de 1993, Andorra fue admitida como Miembro de las Naciones Unidas; la mencionada declaración fue depositada el 28 de julio de 1993.

— JURISDICCIÓN OBLIGATORIA DEL TRIBUNAL INTERNACIONAL DE JUSTICIA. B.O.E. DE 16 DE NOVIEMBRE DE 1990

Hungría.- 22 de octubre de 1992. Declaración sobre el reconocimiento de la jurisdicción obligatoria de la Corte Internacional de Justicia.

— ESTATUTO DEL CONSEJO DE EUROPA. LONDRES, 5 DE MAYO DE 1949. B.O.E. DE 1 DE MARZO DE 1978

Rumanía.- 7 de octubre de 1993. Adhesión.



A. B. DERECHOS HUMANOS

— CONVENIO PARA LA PREVENCIÓN Y SANCIÓN DEL DELITO DE GENOCIDIO. NUEVA YORK, 9 DE DICIEMBRE DE 1948. B.O.E. DE 8 DE FEBRERO DE 1969

Eslovenia: 1 de julio de 1992. Sucesión con efecto desde el 25 de junio de 1992.

Eslovaquia: 28 de mayo de 1993. Sucesión.

Armenia: 23 de junio de 1993. Adhesión.

Georgia: 11 de octubre de 1993. Adhesión.

Yugoslavia: 15 de junio de 1993. Comunicación con respecto a la posición de Yugoslavia con respecto a la sucesión de Bosnia Herzegovina en el presente Convenio.

República Checa: 22 de febrero de 1993. Sucesión con efecto desde el 1 de enero de 1993 y declaración conteniendo reserva.

Liechtenstein: 24 de marzo de 1994. Adhesión.

— CONVENIO EUROPEO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS Y DE LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES. ROMA, 4 DE NOVIEMBRE DE 1950. B.O.E. DE 10 DE OCTUBRE DE 1979

República Checa: 2 de agosto de 1993. Carta del Ministerio de Asuntos Exteriores de la República Checa.

Turquía: 11 de agosto de 1993. Declaración hecha de conformidad con el artículo 25 del Convenio.

Eslovenia: 28 de junio de 1994. Ratificación. Declaraciones hechas de conformidad con los artículos 25 y 46 del Convenio

— CONVENCION SOBRE EL ESTATUTO DE LOS REFUGIADOS. GINEBRA, 28 DE JULIO DE 1951. PROTOCOLO SOBRE EL ESTATUTO DE LOS REFUGIADOS. NUEVA YORK, 31 DE ENERO DE 1967. B.O.E. DE 21 DE OCTUBRE DE 1978

Federación de Rusia: 2 de febrero de 1993. Adhesión con declaración.

Eslovaquia: 4 de febrero de 1993. Sucesión con efecto desde el 1 de enero de 1993, con declaración.

Azerbaiyán: 12 de febrero de 1993. Adhesión con declaración.



Bulgaria: 12 de mayo de 1993. Adhesión con declaración.
República Checa: 11 de mayo de 1993. Sucesión con efecto desde el 1 de enero de 1993.
Bosnia-Herzegovina: 1 de septiembre de 1993. Sucesión con efecto desde el 6 de marzo de 1992.
Armenia: 6 de julio de 1993. Adhesión con declaración.
San Vicente y Granadinas: 3 de noviembre de 1993. Adhesión.
Tajikistán: 7 de diciembre de 1993. Adhesión con declaración.
Dominica: 17 de febrero de 1994. Adhesión con declaración.
Bahamas: 15 de septiembre de 1993. Adhesión con reserva y declaración.

— CONVENCION SOBRE LOS DERECHOS POLÍTICOS DE LA MUJER. NUEVA YORK, 31 DE MARZO DE 1953. B.O.E. DE 23 DE ABRIL DE 1974

Eslovenia: 1 de julio de 1992. Sucesión con efecto desde el 25 de junio de 1992.
Eslovaquia: 28 de mayo de 1993. Sucesión.
República Checa: 22 de febrero de 1993. Sucesión con efecto desde el 1 de enero de 1993 y declaración con reserva.
Bosnia-Herzegovina: 1 de septiembre de 1993. Sucesión con efecto desde el 6 de marzo de 1992.

— CONVENIO INTERNACIONAL SOBRE ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN RACIAL. NUEVA YORK, 7 DE MARZO DE 1966. B.O.E. DE 17 DE MAYO DE 1969, 5 DE NOVIEMBRE DE 1982

Eslovenia: 1 de julio de 1992. Sucesión con efecto desde el 25 de junio de 1992.
República Checa: 22 de febrero de 1993. Sucesión con efecto desde el 1 de enero de 1993.
Eslovaquia: 28 de mayo de 1993. Sucesión.
Bulgaria: 12 de mayo de 1993. Declaración reconociendo la competencia del Comité sobre la eliminación de la discriminación racial de conformidad con el artículo 14 (1) del Convenio.
Armenia: 23 de junio de 1993. Adhesión.
Bosnia-Herzegovina: 16 de julio de 1993. Sucesión con efecto desde el 6 de marzo de 1992.



Chipre: 30 de diciembre de 1993. Declaración reconociendo la competencia del Comité sobre la eliminación de la discriminación racial de conformidad con el artículo 14 (1) del Convenio.

Albania: 11 de mayo de 1994. Adhesión.

— PACTO INTERNACIONAL SOBRE DERECHOS POLÍTICOS Y CIVILES.
NUEVA YORK, 16 DE DICIEMBRE DE 1966. B.O.E. DE 30 DE ABRIL DE 1977

Eslovenia: 1 de julio de 1992. Sucesión con efecto desde el 25 de junio de 1992, con declaración al artículo 4:1.

Bielorrusia: 30 de septiembre de 1992. Retirada de las reservas hechas en el momento de la adhesión.

Eslovaquia: 28 de mayo de 1993. Sucesión.

Nicaragua: 20 de mayo de 1993. Notificación de conformidad con el artículo 4 (3) del Pacto de que se suspenden parcialmente ciertos derechos y garantías.

Colombia: 21 de julio de 1992. Notificación de conformidad con el artículo 4 del Pacto de que se decreta el estado de emergencia en todo el territorio nacional.

20 de noviembre de 1992. Notificación de prórroga del estado de emergencia.

29 de marzo de 1993. Notificación de prórroga del estado de emergencia.

Cabo Verde: 6 de agosto de 1993. Adhesión.

Venezuela: 5 de marzo de 1993. Notificación por la que se restauran ciertos derechos.

Bosnia-Herzegovina: 1 de septiembre de 1993. Sucesión con efecto desde el 6 de marzo de 1992 y declaración de conformidad con el artículo 41 del Pacto.

Federación de Rusia: 13 de agosto de 1993. Notificación de conformidad con el artículo 4 (3) del Pacto de que se decreta el estado de emergencia en parte del territorio nacional.

5 de octubre de 1993. Notificación de conformidad con el artículo 4 (3) del Pacto de que se decreta el estado de emergencia en la ciudad de Moscú.

22 de octubre de 1993. Notificación de prórroga del estado de emergencia en la ciudad de Moscú.

27 de octubre de 1993. Notificación de cese del estado de emergencia en la ciudad de Moscú.

28 de octubre de 1993. Notificación de prórroga del estado de emergencia en parte del territorio nacional.



29 de octubre de 1993. Notificación de prórroga del estado de emergencia en parte del territorio nacional.

Mozambique: 21 de julio de 1993. Adhesión.

Nigeria: 29 de julio de 1993. Adhesión.

Guinea: 17 de junio de 1993. Ratificación.

Etiopía: 11 de junio de 1993. Adhesión.

Dominica: 17 de junio de 1993. Adhesión.

Armenia: 23 de junio de 1993. Adhesión.

Guyana: 10 de mayo de 1993. Declaración de conformidad con el artículo 41 del Pacto.

Bulgaria: 12 de mayo de 1993. Declaración de conformidad con el artículo 41 del Pacto.

República Checa: 22 de febrero de 1993. Sucesión con efecto desde el 1 de enero de 1993 y declaración conteniendo reserva.

Egipto: 20 de septiembre de 1993. Declaración.

Azerbaiyán: 16 de abril de 1993. Notificación de conformidad con el artículo 4 (3) del Pacto de que se decreta el estado de emergencia en todo el territorio nacional.

16 de agosto de 1993. Notificación de prórroga del estado de emergencia en todo el territorio nacional.

27 de septiembre de 1993. Notificación del cese del estado de emergencia.

Malawi: 22 de diciembre de 1993. Adhesión. Entrada en vigor el 22 de marzo de 1994.

Islandia: 18 de octubre de 1993. Retirada de reserva.

Portugal: 27 de abril de 1993. Extensión del Pacto a Macao con declaraciones.

Alemania: 25 de agosto de 1993. Adhesión con reserva.

Suecia: 18 de junio de 1993. Objeción a las reservas hechas por Estados Unidos en el momento de la ratificación.

Túnez: 24 de junio de 1993. Declaración de conformidad con el artículo 41 del Pacto.

Finlandia: 28 de septiembre de 1993. Objeción a las reservas hechas por Estados Unidos.

Países Bajos: 28 de septiembre de 1993. Objeción a las reservas hechas por Estados Unidos.

Alemania: 29 de septiembre de 1993. Objeción a las reservas hechas por Estados Unidos.

Dinamarca: 1 de octubre de 1993. Objeción a las reservas hechas por Estados Unidos.



Francia: 4 de octubre de 1993. Objeción a las reservas hechas por Estados Unidos.

Noruega: 4 de octubre de 1993. Objeción a las reservas hechas por Estados Unidos.

Bélgica: 5 de octubre de 1993. Objeción a las reservas hechas por Estados Unidos.

Italia: 5 de octubre de 1993. Objeción a las reservas hechas por Estados Unidos.

Portugal: 5 de octubre de 1993. Objeción a las reservas hechas por Estados Unidos.

Irlanda: 12 de abril de 1994. Retirada de la declaración hecha en el momento de la ratificación el 8 de diciembre de 1989.

Georgia: 3 de mayo de 1994. Adhesión.

Nicaragua: 13 de agosto de 1993. Notificación hecha de acuerdo con el artículo 4 (3) del Pacto.

— PACTO INTERNACIONAL SOBRE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES. NUEVA YORK, 16 DE DICIEMBRE DE 1966. B.O.E. DE 30 DE ABRIL DE 1977

Eslovenia: 1 de julio de 1992. Sucesión con efecto desde el 25 de junio de 1992.

Bielorrusia: 30 de septiembre de 1992. Retira las reservas hechas en el momento de la adhesión.

Eslovaquia: 28 de mayo de 1993. Sucesión.

Cabo Verde: 6 de agosto de 1993. Adhesión.

Bosnia-Herzegovina: 1 de septiembre de 1993. Sucesión con efecto desde el 6 de marzo de 1992.

Nigeria: 29 de julio de 1993. Adhesión.

Etiopía: 11 de junio de 1993. Adhesión.

Dominica: 17 de junio de 1993. Adhesión.

Guyana: 10 de mayo de 1993. Adhesión.

Armenia: 13 de septiembre de 1993. Adhesión.

República Checa: 22 de febrero de 1993. Sucesión con efecto desde el 1 de enero de 1993 y declaración conteniendo reserva.

Egipto: 20 de septiembre de 1993. Declaración.

Malawi: 22 de diciembre de 1993. Adhesión; entrada en vigor el 22 de marzo de 1994.



Portugal: 27 de abril de 1993. Extensión del Pacto a Macao con declaraciones.

Georgia: 3 de mayo de 1994. Adhesión.

— PROTOCOLO FACULTATIVO DEL PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS ADOPTADO EN NUEVA YORK POR LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS EL 16 DE DICIEMBRE DE 1966. B.O.E. DE 2 DE ABRIL DE 1985 Y 4 DE MAYO DE 1985

Eslovaquia: 28 de mayo de 1993. Sucesión.

Guinea: 17 de junio de 1993. Ratificación.

Eslovenia: 16 de julio de 1993. Adhesión con declaración y reserva.

Rumanía: 20 de julio de 1993. Adhesión con declaración.

Armenia: 23 de junio de 1993. Adhesión.

Georgia: 3 de mayo de 1994. Adhesión.

Bélgica: 17 de mayo de 1994. Adhesión.

Letonia: 22 de junio de 1994. Adhesión.

— ACUERDO EUROPEO RELATIVO A LAS PERSONAS QUE PARTICIPEN EN PROCEDIMIENTOS ANTE LA COMISIÓN Y ANTE EL TRIBUNAL EUROPEO DE DERECHOS HUMANOS. LONDRES, 6 DE MAYO DE 1969. B.O.E. DE 2 DE AGOSTO DE 1989

Eslovenia: 27 de mayo de 1994. Ratificación.

— CONVENIO SOBRE LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER. NUEVA YORK, 18 DE DICIEMBRE DE 1979. B.O.E. DE 21 DE MARZO DE 1984

Eslovenia: 1 de julio de 1992. Sucesión con efecto desde el 25 de junio de 1992.

Eslovaquia: 28 de mayo de 1993. Sucesión.

Armenia: 13 de septiembre de 1993. Adhesión.

Bahamas: 6 de octubre de 1993. Adhesión con reserva.

Tajikistán: 26 de octubre de 1993. Adhesión.

Lituania: 18 de enero de 1994. Adhesión.

Marruecos: 21 de junio de 1993. Adhesión con reserva y declaración.

Maldivas: 1 de julio de 1993. Adhesión con reserva.

India: 9 de julio de 1993. Ratificación y confirmación de las reservas y declaraciones hechas en el momento de la firma.



Albania: 11 de mayo de 1994. Adhesión.

— CONVENIO PARA LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS CON RESPECTO AL TRATAMIENTO AUTOMATIZADO DE DATOS DE CARÁCTER CONFIDENCIAL. ESTRASBURGO, 28 DE ENERO DE 1981. B.O.E. DE 15 DE NOVIEMBRE DE 1985

Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte: 21 de enero de 1993. Declaración sobre aplicación del Protocolo a la Isla de Man.

— PROTOCOLO NUM. 6 AL CONVENIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS Y DE LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES, RELATIVO A LA ABOLICION DE LA PENA DE MUERTE. ESTRASBURGO, 28 DE ABRIL DE 1983. B.O.E. DE 17 DE ABRIL DE 1985

Irlanda: 24 de junio de 1994. Ratificación.

Rumanía: 20 de junio de 1994. Ratificación.

— CONVENIO CONTRA LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES. NUEVA YORK, 10 DE DICIEMBRE DE 1984. B.O.E. DE 9 DE NOVIEMBRE DE 1987

Eslovaquia: 28 de mayo de 1993. Sucesión.

República Checa: 22 de febrero de 1993. Sucesión con efecto desde el 1 de enero de 1993, manteniendo la reserva hecha en el momento de la firma.

Bosnia-Herzegovina: 1 de septiembre de 1993. Sucesión con efecto desde el 6 de marzo de 1992.

Eslovenia: 16 de julio de 1993. Adhesión con declaración.

Antigua y Barbuda: 19 de julio de 1993. Adhesión.

Armenia: 13 de septiembre de 1993. Adhesión.

Costa Rica: 11 de noviembre de 1993. Ratificación.

Chipre: 8 de abril de 1993. Declaración.

Bulgaria: 12 de mayo de 1993. Declaración.

Polonia: 12 de mayo de 1993. Declaración.

Sri-Lanka: 3 de enero de 1994. Adhesión.

Etiopía: 14 de marzo de 1994. Adhesión.

Marruecos: 21 de junio de 1993. Ratificación con reserva.

Albania: 11 de mayo de 1994. Adhesión.



Venezuela: 26 de abril de 1994. Declaración hecha de conformidad con los artículos 21 y 22 de la Convención.

— CONVENIO EUROPEO PARA LA PREVENCIÓN DE LA TORTURA Y DE LAS PENAS O TRATOS INHUMANOS O DEGRADANTES. ESTRASBURGO, 26 DE NOVIEMBRE DE 1987. B.O.E. DE 5 DE JULIO DE 1989

Alemania: 18 de agosto de 1993. Notificación de autoridad competente.

Suiza: 23 de septiembre de 1993. Notificación de autoridad competente.

Liechtenstein: 22 de diciembre de 1993. Notificación de autoridad competente.

Hungría: 4 de noviembre de 1993. Ratificación; entrada en vigor el 1 de marzo de 1994.

Portugal: 11 de octubre de 1993. Notificación de autoridad competente.

España: 8 de diciembre de 1993. Notificación de autoridad competente.

Eslovenia: 2 de febrero de 1994. Ratificación.

Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte: 20 de enero de 1994. Notificación de autoridad competente.

Portugal: 20 de enero de 1994. Notificación de autoridad competente.

Austria: 20 de enero de 1994. Notificación de autoridad competente.

Portugal: 28 de marzo de 1994. Designación de autoridad competente.

Países Bajos: 4 de julio de 1994. Designación de autoridad competente.

Bulgaria: 3 de mayo de 1994. Ratificación.

Eslovaquia: 11 de mayo de 1994. Ratificación.

— CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO. NUEVA YORK, 20 DE NOVIEMBRE DE 1989. B.O.E. DE 31 DE DICIEMBRE DE 1990

Eslovenia: 1 de julio de 1992. Sucesión con efecto desde el 25 de junio de 1992, con reserva.

Austria: 6 de agosto de 1992. Ratificación con reserva y declaración.

Suecia: 26 de agosto de 1992. Objeción a la reserva hecha por Jordania.

Irlanda: 28 de septiembre de 1992. Ratificación con objeciones.

Islandia: 25 de octubre de 1992. Ratificación con declaración.



- Croacia:** 12 de octubre de 1992. Sucesión con efecto desde el 8 de octubre de 1991, con reserva.
- República Checa:** 22 de febrero de 1993. Sucesión con efecto desde el 1 de enero de 1993, asumiendo la declaración hecha por Checoslovaquia en el momento de la ratificación el 1 de enero de 1991.
- Eslovaquia:** 28 de mayo de 1993. Sucesión.
- Liberia:** 4 de junio de 1993. Ratificación.
- Fidji:** 13 de agosto de 1993. Ratificación.
- Bosnia-Herzegovina:** 1 de septiembre de 1993. Sucesión con efecto desde el 6 de marzo de 1992 con reserva.
- Antigua y Barbuda:** 5 de octubre de 1993. Ratificación.
- Islas Marshall:** 4 de octubre de 1993. Ratificación.
- Congo:** 14 de octubre de 1993. Adhesión.
- Myanmar:** 19 de octubre de 1993. Retirada de las reservas hechas en el momento de la adhesión el 15 de julio de 1991.
- Grecia:** 11 de mayo de 1993. Ratificación.
- Liberia:** 15 de junio de 1993. Ratificación.
- Santa Lucía:** 16 de junio de 1993. Ratificación.
- Comoras:** 22 de junio de 1993. Ratificación.
- Armenia:** 23 de junio de 1993. Adhesión.
- Dinamarca:** 11 de mayo de 1993. Retirada de la declaración hecha en el momento de la ratificación el 9 de julio de 1991.
- Vanuatu:** 7 de julio de 1993. Ratificación.
- Turkmenistán:** 20 de septiembre de 1993. Adhesión.
- San Vicente y Granadinas:** 26 de octubre de 1993. Ratificación.
- Tajikistán:** 26 de octubre de 1993. Adhesión.
- Finlandia:** 9 de julio de 1993. Objeción a la reserva hecha por Jordania en el momento de la ratificación.
- Nueva Zelanda:** 6 de abril de 1993. Ratificación con reserva y declaración.
- Hamahiriya Árabe Libia:** 15 de abril de 1993. Adhesión.
- Argelia:** 16 de abril de 1993. Ratificación con declaración.
- Estados Federados de Micronesia:** 5 de mayo de 1993. Adhesión.
- República Federal de Alemania:** 17 de marzo de 1993. Objeción a la declaración y reserva hecha por Túnez.
- Fidji:** 13 de agosto de 1993. Ratificación.
- Eslovaquia:** 9 de agosto de 1993. Objeción a la reserva hecha por Qatar en el momento de la firma.



Antigua República Yugoslava de Macedonia: 2 de diciembre de 1993. Sucesión con efecto desde el 17 de septiembre de 1991.

Eritrea: 20 de diciembre de 1993. Firma.

Gabón: 9 de febrero de 1994. Ratificación.

Afganistán: 28 de marzo de 1994. Ratificación.

Mónaco: 21 de junio de 1993. Adhesión con reserva y declaración.

Marruecos: 21 de junio de 1993. Ratificación con reserva.

Dinamarca: 11 de mayo de 1993. Retirada de la reserva hecha en el momento de la ratificación.

Finlandia: 9 de junio de 1993. Objeción a la reserva hecha por Qatar en el momento de la firma.

República Árabe Siria: 15 de julio de 1993. Ratificación con reserva.

Suecia: 20 de julio de 1993. Objeción a las reservas formuladas por Tailandia, Bangladesh, Djibouti y Myanmar.

— SEGUNDO PROTOCOLO FACULTATIVO DEL PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS DESTINADO A ABOLIR LA PENA DE MUERTE, ADOPTADO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE NACIONES UNIDAS. NUEVA YORK, 15 DE DICIEMBRE DE 1989. B.O.E. DE 10 DE JULIO DE 1991

Irlanda: 18 de junio de 1993. Adhesión.

Mozambique: 21 de julio de 1993. Adhesión.

Eslovenia: 14 de septiembre de 1993. Firma.

Venezuela: 22 de febrero de 1993. Ratificación.

Ecuador: 23 de febrero de 1993. Adhesión.

Dinamarca: 24 de febrero de 1994. Ratificación.

Hungría: 24 de febrero de 1994. Adhesión.

Eslovenia: 10 de marzo de 1994. Ratificación.

A. C. DIPLOMÁTICOS Y CONSULARES

— CONVENIO SOBRE PRIVILEGIOS E INMUNIDADES DE LAS NACIONES UNIDAS. LONDRES, 13 DE FEBRERO DE 1946. B.O.E. DE 17 DE OCTUBRE DE 1974

Eslovenia: 1 de julio de 1992. Sucesión con efecto desde el 25 de junio de 1992.

Eslovaquia: 28 de mayo de 1993. Sucesión.



Bosnia-Herzegovina: 1 de septiembre de 1993. Sucesión con efecto desde el 6 de marzo de 1992.

Antigua República Yugoslava de Macedonia: 18 de agosto de 1993. Sucesión con efecto desde el 17 de septiembre de 1991.

Grecia: 16 de marzo de 1994. Comunicación sobre no reconocimiento de la Antigua República Yugoslava de Macedonia.

— CONVENCIÓN SOBRE PRIVILEGIOS E INMUNIDADES DE LOS ORGANISMOS ESPECIALIZADOS. NUEVA YORK, 21 DE NOVIEMBRE DE 1947. B.O.E. DE 25 DE NOVIEMBRE DE 1974

Eslovenia: 1 de julio de 1992. Sucesión con efecto desde el 25 de junio de 1992 con respecto a algunas Agencias Especializadas.

Eslovaquia: 28 de mayo de 1993. Sucesión.

Bosnia-Herzegovina: 1 de septiembre de 1993. Sucesión con efecto desde el 6 de marzo de 1992, con respecto a algunas Agencias Especializadas.

— ACUERDO GENERAL SOBRE PRIVILEGIOS E INMUNIDADES DEL CONSEJO DE EUROPA. PARIS, 2 DE SEPTIEMBRE DE 1949 Y PROTOCOLO ADICIONAL, ESTRASBURGO, 6 DE NOVIEMBRE DE 1952. B.O.E. DE 14 DE JULIO DE 1982

Eslovenia: 27 de mayo de 1994. Adhesión.

— CONVENIO DE VIENA SOBRE RELACIONES DIPLOMÁTICAS. VIENA, 18 DE ABRIL DE 1961. B.O.E. DE 24 DE ENERO DE 1968

Eslovenia: 1 de julio de 1992. Sucesión con efecto desde el 25 de junio de 1992.

Eslovaquia: 28 de mayo de 1993. Sucesión.

Armenia: 23 de junio de 1993. Adhesión.

Georgia: 12 de julio de 1993. Adhesión.

Bosnia-Herzegovina: 1 de septiembre de 1993. Sucesión con efecto desde el 6 de marzo de 1992.

Guinea Bissau: 11 de agosto de 1993. Adhesión.

Antigua República Yugoslava de Macedonia: 18 de agosto de 1993. Sucesión con efecto desde el 17 de septiembre de 1993.

Kazajstán: 5 de enero de 1994. Adhesión.



— CONVENIO DE VIENA SOBRE RELACIONES CONSULARES. VIENA, 24 DE ABRIL DE 1963. B.O.E. DE 6 DE MARZO DE 1970

Eslovenia: 1 de julio de 1992. Sucesión con efecto desde el 25 de junio de 1992.

Eslovaquia: 28 de mayo de 1993. Sucesión.

Armenia: 23 de junio de 1993. Adhesión.

Georgia: 12 de julio de 1993. Adhesión.

República Checa: 22 de febrero de 1993. Sucesión con efecto desde el 1 de enero de 1993 y declaración.

Antigua República Yugoslava de Macedonia: 18 de agosto de 1993. Sucesión con efecto desde el 17 de septiembre de 1991.

Bosnia-Herzegovina: 1 de septiembre de 1993. Sucesión con efecto desde el 6 de marzo de 1992.

Kazajstán: 5 de enero de 1994. Adhesión.

Grecia: 16 de marzo de 1994. Comunicación sobre no reconocimiento de la Antigua República Yugoslava de Macedonia.

— CONVENCIÓN SOBRE LA PREVENCIÓN Y EL CASTIGO DE DELITOS CONTRA PERSONAS INTERNACIONALMENTE PROTEGIDAS, INCLUSIVE LOS AGENTES DIPLOMÁTICOS. NUEVA YORK, 14 DE DICIEMBRE DE 1973. B.O.E. DE 7 DE FEBRERO DE 1986

Eslovenia: 1 de julio de 1992. Sucesión con efecto desde el 25 de junio de 1992.

Eslovaquia: 28 de mayo de 1993. Sucesión.

Antigua y Barbuda: 19 de julio de 1993. Adhesión.

Bosnia-Herzegovina: 1 de septiembre de 1993. Sucesión con efecto desde el 6 de marzo de 1992.

B) MILITARES
B.A. DEFENSA

— TRATADO SOBRE FUERZAS ARMADAS CONVENCIONALES EN EUROPA. PARIS, 19 DE NOVIEMBRE DE 1990. B.O.E. DE 27 DE NOVIEMBRE DE 1992

Grecia: 8 de julio de 1992. Ratificación con declaración.

Turquía: 8 de julio de 1992. Ratificación con declaración.



Grecia: 29 de junio de 1993. Objeción del Gobierno helénico a la reserva formulada por el Gobierno de Turquía al Tratado sobre Fuerzas Armadas Convencionales en Europa.

— TRATADO DE CIELOS ABIERTOS. APLICACION PROVISIONAL. ARTÍCULO XVII. HELSINKI, 24 DE MARZO DE 1992. B.O.E. DE 24 DE SEPTIEMBRE DE 1992

Noruega: 14 de julio de 1993. Ratificación.

Francia: 6 de agosto de 1993. Ratificación.

Grecia: 30 de septiembre de 1993. Ratificación.

Estados Unidos de América: 3 de diciembre de 1993. Ratificación.

Alemania: 27 de enero de 1994. Ratificación.

Bulgaria: 15 de abril de 1994. Ratificación.

B. B. GUERRA

— CONVENIO PARA EL ARREGLO PACIFICO DE LOS CONFLICTOS INTERNACIONALES. LA HAYA, 18 DE OCTUBRE DE 1907. GACETA DE MADRID, DE 20 DE JUNIO DE 1913

República Eslovaca: 26 de abril de 1993. Sucesión con efecto desde el 1 de enero de 1993.

Singapur: 13 de julio de 1993. Adhesión.

Chipre: 13 de septiembre de 1993. Adhesión.

República Checa: 11 de octubre de 1993. Sucesión.

Canadá: 10 de mayo de 1994. Ratificación. Entrada en vigor el 9 de julio de 1994.

B. C. ARMAS Y DESARME

— TRATADO SOBRE LA NO PROLIFERACIÓN DE LAS ARMAS NUCLEARES. LONDRES, MOSCU Y WASHINGTON, 1 DE JULIO DE 1968. B.O.E. DE 31 DE DICIEMBRE DE 1987

San Vicente y Granadinas: 6 de noviembre de 1984. Sucesión.

Antigua y Barbuda: 17 de junio de 1985. Sucesión.



Belice: 9 de agosto de 1985. Sucesión.
Bhután: 23 de mayo de 1985. Adhesión.
Brunei: 26 de marzo de 1985. Adhesión.
Azerbaiyán: 22 de septiembre de 1992. Adhesión.
Albania: 9 de diciembre de 1990. Adhesión.
Sudáfrica: 10 de julio de 1991. Adhesión.
Lituania: 23 de septiembre de 1991. Adhesión.
Estonia: 7 de enero de 1992. Adhesión.
Uzbekistán: 7 de mayo de 1992. Adhesión.
Croacia: 29 de junio de 1992. Sucesión.
Francia: 3 de agosto de 1992. Ratificación.
Mozambique: 12 de septiembre de 1992. Adhesión.
Níger: 9 de octubre de 1992. Adhesión. Adhesión.
Unión de Myanmar: 2 de diciembre de 1992. Adhesión.
San Cristóbal y Nieves: 22 de marzo de 1993. Sucesión.
Armenia: 15 de julio de 1993. Adhesión.
Bielorrusia: 22 de julio de 1993. Adhesión.
Guyana: 19 de octubre de 1993. Adhesión.
Mauritania: 26 de octubre de 1993. Adhesión.
Kazajstán: 21 de marzo de 1994. Adhesión.

— CONVENIO PARA EL RECONOCIMIENTO RECÍPROCO DE PUNZONES DE PRUEBAS DE ARMAS DE FUEGO PORTÁTILES Y REGLAMENTOS CON ANEJO 1 Y 2. BRUSELAS, 1 DE JULIO DE 1969. B.O.E. DE 22 DE SEPTIEMBRE DE 1973

República Eslovaca: 3 de marzo de 1994. Sucesión con efecto desde el 1 de enero de 1993.

— CONVENCION PARA LA PROHIBICION DEL DESARROLLO, PRODUCCION Y ALMACENAMIENTO DE ARMAS BACTERIOLÓGICAS Y TOXINICAS Y SOBRE SU DESTRUCCION. WASHINGTON, LONDRES Y MOSCU, 10 DE ABRIL DE 1972. B.O.E. DE 11 DE JULIO DE 1979

Croacia: 8 de octubre de 1991. Sucesión (Washington).
Uganda: 12 de mayo de 1992. Adhesión (Washington).
Albania: 3 de junio de 1992. Adhesión (Washington).
Guinea Ecuatorial: 29 de julio de 1992. Adhesión (Washington).
Suriname: 9 de abril de 1992. Adhesión (Washington).



Eslovenia: 20 de agosto de 1992. Sucesión (Washington).

— CONVENCIÓN SOBRE PROHIBICIONES O RESTRICCIONES DEL EMPLEO DE CIERTAS ARMAS CONVENCIONALES QUE PUEDAN CONSIDERARSE EXCESIVAMENTE NOCIVAS O DE EFECTOS INDISCRIMINADOS (Y PROTOCOLOS I, II Y III). GINEBRA, 10 DE OCTUBRE DE 1980. B.O.E. DE 14 DE ABRIL DE 1994

Bosnia-Herzegovina: 1 de septiembre de 1993. Sucesión con efecto desde el 6 de marzo de 1992 respecto a la Convención y a los Protocolos.

B. D. DERECHO HUMANITARIO

— CONVENIO PARA MEJORAR LA SUERTE DE LOS HERIDOS, ENFERMOS Y NAUFRAGOS DE LAS FUERZAS ARMADAS EN EL MAR. GINEBRA, 12 DE AGOSTO DE 1949. B.O.E. DE 26 DE AGOSTO DE 1952

Azerbaiyán: 1 de junio de 1993. Adhesión.

República de Moldova: 24 de mayo de 1993. Adhesión.

Armenia: 7 de julio de 1993. Adhesión.

Andorra: 7 de septiembre de 1993. Adhesión. Entrada en vigor el 17 de marzo de 1994.

Georgia: 14 de septiembre de 1993. Adhesión. Entrada en vigor el 14 de marzo de 1994.

Uzbekistán: 8 de octubre de 1993. Adhesión. Entrada en vigor el 8 de abril de 1994.

Antigua República Yugoslava de Macedonia: 1 de septiembre de 1993. Sucesión con efecto desde el 8 de septiembre de 1991.

Bulgaria: 9 de mayo de 1994. Retirada de la reserva hecha en el momento de la firma y confirmada en el momento de la ratificación.

— CONVENIO PARA MEJORAR LA SUERTE DE LOS HERIDOS Y ENFERMOS DE LAS FUERZAS ARMADAS EN CAMPAÑA. GINEBRA, 12 DE AGOSTO DE 1949. B.O.E. DE 23 DE AGOSTO DE 1952

Azerbaiyán: 1 de junio de 1993. Adhesión.

República de Moldova: 24 de mayo de 1993. Adhesión.

Armenia: 7 de julio de 1993. Adhesión.



Andorra: 17 de septiembre de 1994. Adhesión.

Georgia: 14 de septiembre de 1993. Adhesión. Entrada en vigor el 14 de marzo de 1994.

Uzbekistán: 8 de octubre de 1993. Adhesión. Entrada en vigor el 8 de abril de 1994.

Antigua República Yugoslava de Macedonia: 1 de septiembre de 1993. Sucesión con efecto desde el 8 de septiembre de 1991.

Bulgaria: 9 de mayo de 1994. Retirada de la reserva hecha en el momento de la firma y confirmada en el momento de la ratificación.

— **CONVENIO RELATIVO A LA PROTECCIÓN DE PERSONAS CIVILES EN TIEMPO DE GUERRA. GINEBRA, 12 DE AGOSTO DE 1949. B.O.E. DE 2 DE SEPTIEMBRE DE 1952**

Azerbaiyán: 1 de junio de 1993. Adhesión.

República de Moldova: 24 de mayo de 1993. Adhesión.

Armenia: 7 de julio de 1993. Adhesión.

Andorra: 7 de septiembre de 1993. Adhesión. Entrada en vigor el 17 de marzo de 1994.

Georgia: 14 de septiembre de 1993. Adhesión. Entrada en vigor el 14 de marzo de 1994.

Uzbekistán: 8 de octubre de 1993. Adhesión. Entrada en vigor el 8 de abril de 1994.

Antigua República Yugoslava de Macedonia: 1 de septiembre de 1993. Sucesión con efecto desde el 8 de septiembre de 1991.

Bulgaria: 9 de mayo de 1994. Retirada de la reserva hecha en el momento de la firma y confirmada en el momento de la ratificación.

— **CONVENIO RELATIVO AL TRATO DE LOS PRISIONEROS DE GUERRA. GINEBRA, 12 DE AGOSTO DE 1949. B.O.E. DE 5 DE SEPTIEMBRE DE 1952 Y DE 31 DE JULIO DE 1979**

Azerbaiyán: 1 de junio de 1993. Adhesión.

República de Moldova: 24 de mayo de 1993. Adhesión.

Armenia: 7 de julio de 1993. Adhesión.

Andorra: 7 de septiembre de 1993. Adhesión. Entrada en vigor el 17 de marzo de 1994.

Georgia: 14 de septiembre de 1993. Adhesión. Entrada en vigor el 14 de marzo de 1994.



Uzbekistán: 8 de octubre de 1993. Adhesión. Entrada en vigor el 8 de abril de 1994.

Antigua República Yugoslava de Macedonia: 1 de septiembre de 1993. Sucesión con efecto desde el 8 de septiembre de 1991.

Bulgaria: 9 de mayo de 1994. Retirada de la reserva hecha en el momento de la firma y confirmada en el momento de la ratificación.

— PROTOCOLOS I Y II ADICIONALES A LOS CONVENIOS DE GINEBRA DE 12 DE AGOSTO DE 1949, RELATIVOS A LA PROTECCIÓN DE LAS VÍCTIMAS DE LOS CONFLICTOS ARMADOS INTERNACIONALES Y SIN CARÁCTER INTERNACIONAL. GINEBRA, 8 DE JUNIO DE 1977. B.O.E. DE 26 DE JULIO DE 1989, 7 DE OCTUBRE DE 1989 Y 9 DE OCTUBRE DE 1989

Burundi: 10 de junio de 1993. Adhesión.

Albania: 16 de julio de 1993. Adhesión.

República de Moldova: 24 de mayo de 1993. Adhesión.

Armenia: 7 de julio de 1993. Adhesión.

Madagascar: 27 de julio de 1993. Declaración.

Luxemburgo: 12 de mayo de 1993. Declaración.

Brasil: 23 de noviembre de 1993. Declaración.

Colombia: 1 de septiembre de 1993. Adhesión.

Georgia: 14 de septiembre de 1993. Adhesión. Entrada en vigor el 14 de marzo de 1994.

Uzbekistán: 8 de octubre de 1993. Adhesión. Entrada en vigor el 8 de abril de 1994.

Antigua República Yugoslava de Macedonia: 1 de septiembre de 1993. Sucesión con efecto desde el 8 de septiembre de 1991 con declaración.

Guinea: 20 de diciembre de 1993. Declaración.

Etiopía: 8 de abril de 1994. Adhesión.

Bulgaria: 9 de mayo de 1994. Declaración.

San Marino: 5 de abril de 1994. Ratificación.

Lesotho: 20 de mayo de 1994. Adhesión. Entrada en vigor el 20 de noviembre de 1994.

República Dominicana: 26 de mayo de 1994. Adhesión. Entrada en vigor el 26 de noviembre de 1994.

Namibia: 21 de julio de 1994. Declaración.

Portugal: 1 de julio de 1994. Declaración.



C) CULTURALES Y CIENTÍFICOS

C. A. CULTURALES

— CONVENIO RELATIVO A LA CONSTITUCIÓN DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA (UNESCO), HECHO EN LONDRES EL 16 DE NOVIEMBRE DE 1945 Y MODIFICADO POR LA CONFERENCIA GENERAL DE LA UNESCO EN SUS REUNIONES SEGUNDA (1947), TERCERA (1948), CUARTA (1949), QUINTA (1950), SEXTA (1951), SÉPTIMA (1952), OCTAVA (1954), NOVENA (1956), DÉCIMA (1958), DUODÉCIMA (1962), DECIMOQUINTA (1968), DECIMO-SÉPTIMA (1972), DECIMONOVENA (1976), VIGÉSIMA (1978) Y VIGÉSIMA PRIMERA (1980). LONDRES, 16 DE NOVIEMBRE DE 1945. B.O.E. DE 11 DE MAYO DE 1982

Eslovaquia: 9 de febrero de 1993. Aceptación.

República Checa: 22 de febrero de 1993. Aceptación.

Tajikistán: 6 de abril de 1993. Aceptación.

Bosnia-Herzegovina: 2 de junio de 1993. Aceptación.

Antigua República Yugoslava de Macedonia: 28 de junio de 1993. Aceptación.

Turkmenistán: 17 de agosto de 1993. Aceptación.

Eritrea: 2 de septiembre de 1993. Aceptación.

Islas Salomón: 7 de septiembre de 1993. Aceptación.

Andorra: 20 de octubre de 1993. Aceptación.

Uzbekistán: 26 de octubre de 1993. Aceptación.

Niúé: 26 de octubre de 1993. Aceptación.

— ACUERDO PARA LA IMPORTACIÓN DE OBJETOS DE CARÁCTER EDUCATIVO, CIENTÍFICO Y CULTURAL Y PROTOCOLO ANEJO. LAKE SUCESS, NUEVA YORK, 22 DE NOVIEMBRE DE 1950. B.O.E. DE 9 DE MARZO DE 1956

Eslovenia: 1 de julio de 1992. Sucesión con efecto desde el 25 de junio de 1992.

Croacia: 26 de julio de 1993. Sucesión con efecto desde el 8 de octubre de 1991.

Bosnia-Herzegovina: 1 de septiembre de 1993. Sucesión con efecto desde el 6 de marzo de 1992.



— CONVENIO EUROPEO RELATIVO A LA EQUIVALENCIA DE DIPLOMAS QUE PERMITAN EL ACCESO A LOS ESTABLECIMIENTOS UNIVERSITARIOS. PARIS, 11 DE DICIEMBRE DE 1953. B.O.E. DE 19 DE NOVIEMBRE DE 1966

Antigua República Yugoslava de Macedonia: 30 de marzo de 1994. Adhesión.

— CONVENIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS BIENES CULTURALES EN CASO DE CONFLICTO ARMADO Y PROTOCOLO. LA HAYA, 14 DE MAYO DE 1954. B.O.E. DE 24 DE NOVIEMBRE DE 1960

República Checa: 26 de marzo de 1993. Sucesión con efecto desde el 1 de enero de 1993.

Bosnia-Herzegovina: 12 de julio de 1993. Sucesión con efecto desde el 6 de marzo de 1992. Declaración.

Armenia: 5 de septiembre de 1993. Sucesión.

— PROTOCOLO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS BIENES CULTURALES EN CASO DE CONFLICTO ARMADO. LA HAYA, 14 DE MAYO DE 1954. B.O.E. DE 25 DE JULIO DE 1992

República Checa: 26 de marzo de 1993. Sucesión con efecto desde el 1 de enero de 1993.

Bosnia-Herzegovina: 12 de julio de 1993. Sucesión con efecto desde el 6 de marzo de 1992. Declaración.

Armenia: 5 de septiembre de 1993. Sucesión.

Guatemala: 19 de mayo de 1994. Adhesión. Entrada en vigor el 19 de agosto de 1994.

— CONVENIO CULTURAL EUROPEO. PARÍS, 19 DE DICIEMBRE DE 1954. B.O.E. DE 10 DE AGOSTO DE 1957

Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte: 28 de enero de 1994. Notificación de aplicación del Convenio a la Isla de Man.

Bielorrusia: 18 de octubre de 1993. Adhesión.

Mónaco: 6 de julio de 1994. Adhesión.

Ucrania: 13 de junio de 1994. Adhesión.

Moldavia: 24 de mayo de 1994. Adhesión.



— CONVENIO EUROPEO SOBRE LA EQUIVALENCIA DE PERÍODOS DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS. PARÍS, 15 DE DICIEMBRE DE 1956. B.O.E. DE 5 DE JULIO DE 1975

Antigua República Yugoslava de Macedonia: 30 de marzo de 1994. Adhesión.

— ESTATUTO DEL CENTRO INTERNACIONAL DE ESTUDIO DE LOS PROBLEMAS TÉCNICOS DE LA CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE LOS BIENES CULTURALES (I.C.C.R.O.M.). PARÍS, 27 DE ABRIL DE 1957. B.O.E. DE 4 DE JULIO DE 1958

Hungría: 7 de junio de 1993.

Antigua República Yugoslava de Macedonia: 12 de octubre de 1993. Adhesión.

Zimbabwe: 19 de noviembre de 1993. Adhesión.

Croacia: 18 de octubre de 1993. Adhesión.

Grecia: 26 de abril de 1994. Comunicación sobre no reconocimiento de la Antigua República Yugoslava de Macedonia.

— CONVENCION SOBRE EL CANJE INTERNACIONAL DE PUBLICACIONES. PARÍS, 3 DE DICIEMBRE DE 1958. B.O.E. DE 21 DE FEBRERO DE 1964

República Checa: 26 de marzo de 1993. Sucesión con efecto desde el 1 de enero de 1993.

— CONVENCION SOBRE EL CANJE DE PUBLICACIONES OFICIALES Y DOCUMENTOS GUBERNAMENTALES ENTRE ESTADOS. PARIS, 3 DE DICIEMBRE DE 1958. B.O.E. DE 25 DE FEBRERO DE 1964

Estonia: 7 de junio de 1993. Ratificación con entrada en vigor el 7 de junio de 1994.

República Checa: 26 de marzo de 1993. Sucesión con efecto desde el 1 de enero de 1993.

— CONVENIO EUROPEO SOBRE RECONOCIMIENTO ACADÉMICO DE CALIFICACIONES UNIVERSITARIAS. PARIS, 14 DE DICIEMBRE DE 1959. B.O.E. DE 14 DE ENERO DE 1977



Antigua República Yugoslava de Macedonia: 30 de marzo de 1994. Adhesión.

— CONVENCION RELATIVA A LA LUCHA CONTRA LAS DISCRIMINACIONES EN LA ESFERA DE LA ENSEÑANZA ADOPTADA EL 14 DE DICIEMBRE DE 1960 POR LA CONFERENCIA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS. B.O.E. DE 1 DE NOVIEMBRE DE 1969

República Checa: 26 de marzo de 1993. Sucesión con efecto desde el 1 de enero de 1993.

Bosnia-Herzegovina: 12 de julio de 1993. Sucesión con efecto desde el 6 de marzo de 1992. Declaración.

Armenia: 5 de septiembre de 1993. Sucesión.

— CONVENIO EUROPEO PARA LA PROTECCION DEL PATRIMONIO ARQUEOLOGICO. LONDRES, 6 DE MAYO DE 1969. B.O.E. DE 5 DE JULIO DE 1975

Antigua República Yugoslava de Macedonia: 30 de marzo de 1994. Adhesión.

— ACUERDO EUROPEO SOBRE CONTINUACION DEL PAGO DE BOLSAS O BECAS A LOS ESTUDIANTES QUE PROSIGAN SUS ESTUDIOS EN EL EXTRANJERO. PARIS, 12 DE DICIEMBRE DE 1969. B.O.E. DE 1 DE JULIO DE 1975

Antigua República Yugoslava de Macedonia: 30 de marzo de 1994. Adhesión.

— CONVENCION SOBRE LAS MEDIDAS QUE DEBEN ADOPTARSE PARA PROHIBIR E IMPEDIR LA IMPORTACION, LA EXPORTACION Y LA TRANSFERENCIA DE PROPIEDAD ILICITAS DE BIENES CULTURALES. PARIS, 17 DE NOVIEMBRE DE 1970. B.O.E. DE 5 DE FEBRERO DE 1986

República Checa: 26 de marzo de 1993. Sucesión con efecto desde el 1 de enero de 1993.

Bosnia-Herzegovina: 12 de julio de 1993. Sucesión con efecto desde el 6 de marzo de 1992. Declaración.

Rumanía: 6 de diciembre de 1993. Ratificación. Entrada en vigor el 6 de marzo de 1994.



Armenia: 5 de septiembre de 1993. Sucesión.

— CONVENCION SOBRE LA PROTECCION DEL PATRIMONIO MUNDIAL, CULTURAL Y NATURAL. PARIS, 16 DE NOVIEMBRE DE 1972. B.O.E. DE 1 DE JULIO DE 1982

República Checa: 26 de marzo de 1993. Sucesión con efecto desde el 1 de enero de 1993.

Bosnia-Herzegovina: 12 de julio de 1993. Sucesión con efecto desde el 6 de marzo de 1992. Declaración.

Azerbaiyán: 16 de diciembre de 1993. Ratificación. Entrada en vigor el 16 de marzo de 1994.

Armenia: 5 de septiembre de 1993. Sucesión.

Myanmar: 29 de abril de 1994. Aceptación. Entrada en vigor el 29 de julio de 1994.

Kazajstán: 29 de abril de 1994. Aceptación. Entrada en vigor el 29 de julio de 1994.

— PROTOCOLO DEL ACUERDO (PUBLICADO EN EL B.O.E. DE 9 DE MARZO DE 1956) PARA LA IMPORTACION DE OBJETOS DE CARÁCTER EDUCATIVO, CIENTÍFICO O CULTURAL, HECHO EN NAIROBI EL 26 DE NOVIEMBRE DE 1976. B.O.E. DE 9 DE MARZO DE 1993

Eslovenia: 1 de julio de 1992. Sucesión con efecto desde el 25 de junio de 1992.

Croacia: 26 de julio de 1993. Sucesión con efecto desde el 8 de octubre de 1991.

Bosnia-Herzegovina: 1 de septiembre de 1993. Sucesión con efecto desde el 6 de marzo de 1992.

— CONVENIO DE CONVALIDACION DE ESTUDIOS Y TITULOS O DIPLOMAS RELATIVOS A LA EDUCACION SUPERIOR EN LOS ESTADOS DE LA REGION DE EUROPA. PARÍS, 21 DE DICIEMBRE DE 1979. B.O.E. DE 19 DE OCTUBRE Y 4 DE DICIEMBRE DE 1982

República Checa: 26 de marzo de 1993. Sucesión con efecto desde el 1 de enero de 1993.

Bosnia-Herzegovina: 12 de julio de 1993. Sucesión con efecto desde el 6 de marzo de 1992. Declaración.

Armenia: 5 de septiembre de 1993. Sucesión.



— ACUERDO INTERNACIONAL PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UNA UNIVERSIDAD PARA LA PAZ. NUEVA YORK, 5 DE DICIEMBRE DE 1980. B.O.E. DE 26 DE JUNIO DE 1981

Eslovenia: 1 de julio de 1992. Sucesión con efecto desde el 25 de junio de 1992.

Bosnia-Herzegovina: 1 de septiembre de 1993. Sucesión con efecto desde el 6 de marzo de 1992.

— CONVENIO EUROPEO SOBRE LA VIOLENCIA E IRUPCIONES DE ESPECTADORES CON MOTIVO DE MANIFESTACIONES DEPORTIVAS Y ESPECIALMENTE DE PARTIDOS DE FÚTBOL. ESTRASBURGO, 19 DE AGOSTO DE 1985. B.O.E. DE 13 DE AGOSTO DE 1987

Antigua República Yugoslava de Macedonia: 30 de marzo de 1994. Adhesión.

— CONVENIO PARA LA SALVAGUARDIA DEL PATRIMONIO ARQUITECTONICO DE EUROPA. GRANADA, 3 DE OCTUBRE DE 1985. B.O.E. DE 30 DE JUNIO DE 1989

Países Bajos (para el Reino en Europa): 15 de febrero de 1994. Aceptación con reserva.

Antigua República Yugoslava de Macedonia: 30 de marzo de 1994. Adhesión.

— CONVENIO DE INTEGRACIÓN CINEMATOGRAFICA IBEROAMERICANA. CARACAS, 11 DE NOVIEMBRE DE 1989. B.O.E. DE 11 DE JUNIO DE 1991

Ecuador: 16 de agosto de 1993. Ratificación.

Argentina: 24 de septiembre de 1993. Ratificación.

— ACUERDO LATINOAMERICANO DE COPRODUCCIÓN CINEMATOGRAFICA. CARACAS, 11 DE NOVIEMBRE DE 1989. B.O.E. DE 2 DE DICIEMBRE DE 1992

Argentina: 24 de septiembre de 1993. Ratificación.



C. B. CIENTÍFICOS

— ACUERDO INSTITUYENDO LA CONFERENCIA EUROPEA DE BIOLOGÍA MOLECULAR. GINEBRA, 13 DE FEBRERO DE 1969. B.O.E. DE 11 DE JUNIO DE 1991

Turquía: 15 de julio de 1993. Adhesión.

Portugal: 7 de febrero de 1994. Adhesión.

— ACUERDO DE CONSTITUCIÓN DEL LABORATORIO EUROPEO DE BIOLOGÍA MOLECULAR. GINEBRA, 10 DE MAYO DE 1973. B.O.E. DE 24 DE NOVIEMBRE DE 1987

Italia: 29 de diciembre de 1993. Denuncia con efecto a partir del 31 de diciembre de 1994.

C. C. PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL

— CONVENIO DE BERNA PARA LA PROTECCIÓN DE LAS OBRAS LITERARIAS Y ARTÍSTICAS, 9 DE SEPTIEMBRE DE 1886 (REVISADA EN PARÍS EL 24 DE JULIO DE 1971). GACETA DE MADRID DE 18 DE MARZO DE 1888; B.O.E. DE 4 DE ABRIL DE 1974 Y 30 DE OCTUBRE DE 1974

Bolivia: 4 de agosto de 1993. Adhesión. Entrada en vigor el 4 de noviembre de 1993.

Santa Lucía: 21 de mayo de 1993. Adhesión con declaración.

Jamaica: 28 de septiembre de 1993. Adhesión. Entrada en vigor el 1 de enero de 1994 con declaración.

Nigeria: 10 de junio de 1993. Adhesión.

Suiza: 25 de junio de 1993. Ratificación.

Namibia: 21 de septiembre de 1993. Adhesión con declaración.

Antigua República de Macedonia: 23 de julio de 1993. Sucesión con efecto desde el 8 de septiembre de 1991.

Bosnia-Herzegovina: 12 de julio de 1993. Sucesión con efecto desde el 6 de marzo de 1992. Declaración.

Albania: 2 de diciembre de 1993. Adhesión. Entrada en vigor el 6 de marzo de 1994.

El Salvador: 18 de noviembre de 1993. Adhesión. Entrada en vigor el 19 de febrero de 1994.



Bulgaria: 3 de mayo de 1994. Retirada de la declaración hecha al art. 33:2 del Convenio.

República Unida de Tanzania: 25 de abril de 1994. Adhesión y declaración.

Estonia: 26 de julio de 1994. Adhesión.

— ARREGLO DE LA HAYA DE 6 DE NOVIEMBRE DE 1925 RELATIVO AL DEPÓSITO INTERNACIONAL DE DIBUJOS O MODELOS INDUSTRIALES, REVISADO EN LONDRES EL 2 DE JUNIO DE 1934. B.O.E. DE 23 DE ABRIL DE 1956

Costa de Marfil: 26 de abril de 1993. Adhesión.

República de Moldova: 14 de febrero de 1994. Adhesión.

— CONVENIO DE PARIS PARA LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL, DE 20 DE MARZO DE 1883, REVISADO EN ESTOCOLMO EL 14 DE JULIO DE 1967 Y MODIFICADO EL 28 DE SEPTIEMBRE DE 1979. B.O.E. DE 1 DE FEBRERO DE 1974

Bolivia: 4 de agosto de 1993. Adhesión.

Moldova, 3 de junio de 1993. Sucesión con efecto desde el 27 de agosto de 1991.

Letonia: 7 de julio de 1993. Adhesión.

Antigua República Yugoslava de Macedonia: 23 de julio de 1993. Sucesión con efecto desde el 8 de septiembre de 1991.

Bielorrusia: 14 de abril de 1993. Sucesión.

Honduras: 3 de noviembre de 1993. Adhesión. Entrada en vigor el 4 de febrero de 1994.

Georgia: 18 de enero de 1994. Sucesión.

Bosnia-Herzegovina: 12 de julio de 1993. Sucesión con efecto desde el 6 de marzo de 1992. Declaración.

El Salvador: 18 de noviembre de 1993. Adhesión. Entrada en vigor el 19 de febrero de 1994.

Kirguizistán: 14 de febrero de 1994. Sucesión.

Lituania: 21 de febrero de 1994. Adhesión.

Tadjikistán: 14 de febrero de 1994. Sucesión.

Paraguay: 25 de febrero de 1994. Adhesión. Entrada en vigor el 28 de mayo de 1994.

Bulgaria: 3 de mayo de 1994. Retirada de la declaración al art. 28:2 del Convenio.



Armenia: 17 de mayo de 1994. Sucesión.

Liberia: 27 de mayo de 1994. Adhesión.

Estonia: 24 de mayo de 1994. Adhesión.

— ARREGLO DE MADRID RELATIVO AL REGISTRO INTERNACIONAL DE MARCAS, DE 14 DE ABRIL DE 1891, REVISADO EN ESTOCOLMO EL 14 DE JULIO DE 1967 Y MODIFICADO EL 28 DE SEPTIEMBRE DE 1979. B.O.E. DE 20 DE JUNIO DE 1979

Antigua República Yugoslava de Macedonia: 23 de julio de 1993. Sucesión con efecto desde el 8 de septiembre de 1991.

Bielorrusia: 14 de abril de 1993. Sucesión.

Bosnia-Herzegovina: 12 de julio de 1993. Sucesión con efecto desde el 6 de marzo de 1992. Declaración.

Kirguizistán: 14 de febrero de 1994. Sucesión.

Tadjikistán: 14 de febrero de 1994. Sucesión.

República de Moldova: 14 de febrero de 1994. Sucesión.

Armenia: 17 de mayo de 1994. Sucesión.

— CONVENCIÓN UNIVERSAL SOBRE DERECHO DE AUTOR. GINEBRA, 6 DE SEPTIEMBRE DE 1952. B.O.E. DE 25 DE AGOSTO DE 1955

República Checa: 23 de marzo de 1993. Sucesión.

Bosnia-Herzegovina: 12 de julio de 1993. Sucesión con efecto desde el 6 de marzo de 1992. Declaración.

Ucrania: 17 de enero de 1994. Sucesión con declaración.

Bielorrusia: 29 de marzo de 1994. Sucesión.

Arabia. Saúd: 13 de abril de 1994. Adhesión.

— PROTOCOLO I ANEJO A LA CONVENCIÓN UNIVERSAL SOBRE DERECHO DE AUTOR RELATIVO A LA APLICACIÓN DE LA CONVENCIÓN A LAS OBRAS DE APÁTRIDAS Y REFUGIADOS. GINEBRA, 6 DE SEPTIEMBRE DE 1952. B.O.E. DE 25 DE AGOSTO DE 1955

Bosnia-Herzegovina: 12 de julio de 1993. Sucesión con efecto desde el 6 de marzo de 1992. Declaración.

— PROTOCOLO II ANEJO A LA CONVENCIÓN UNIVERSAL SOBRE DERECHO DE AUTOR RELATIVO A LA APLICACIÓN DE LA CONVENCIÓN A



**LAS OBRAS DE CIERTAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES. GINEBRA,
6 DE SEPTIEMBRE DE 1952. B.O.E. DE 25 DE AGOSTO DE 1955**

República Checa: 23 de marzo de 1993. Sucesión con efecto desde el 1 de enero de 1993.

Bosnia-Herzegovina: 12 de julio de 1993. Sucesión con efecto desde el 6 de marzo de 1992. Declaración.

— **ARREGLO DE NIZA RELATIVO A LA CLASIFICACIÓN INTERNACIONAL DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS A LOS QUE SE APLICAN LAS MARCAS DE FABRICACIÓN O DE COMERCIO REVISADO EN GINEBRA EL 13 DE MAYO DE 1977 Y MODIFICADO EL 2 DE OCTUBRE DE 1979. NIZA, 15 DE JUNIO DE 1957. B.O.E. DE 17 DE ABRIL DE 1961**

Antigua República Yugoslava de Macedonia: 23 de julio de 1993. Sucesión con efecto desde el 8 de septiembre de 1991.

Bosnia-Herzegovina: 12 de julio de 1993. Sucesión con efecto desde el 6 de marzo de 1992. Declaración.

Tadjikistán: 14 de febrero de 1994. Sucesión.

Países Bajos: 2 de febrero de 1994. Declaración por la que se suspende la aplicación a Aruba del presente Arreglo.

— **CONVENCION INTERNACIONAL SOBRE LA PROTECCIÓN DE LOS ARTISTAS, INTÉRPRETES O EJECUTANTES, LOS PRODUCTORES DE FONOGRAMAS Y LOS ORGANISMOS DE RADIODIFUSIÓN. ROMA, 26 DE OCTUBRE DE 1961. B.O.E. DE 14 DE NOVIEMBRE DE 1991**

Eslovaquia: 28 de mayo de 1993. Sucesión.

Países Bajos (para el Reino en Europa): 7 de julio de 1993. Adhesión.

Bolivia: 24 de agosto de 1993. Adhesión.

Jamaica: 27 de octubre de 1993. Adhesión.

Suiza: 24 de junio de 1993. Adhesión con declaraciones y reservas.

Países Bajos (para el Reino en Europa): 7 de julio de 1993. Adhesión con reservas y declaraciones.

Nigeria: 29 de julio de 1993. Adhesión con declaraciones y reservas.

Bosnia-Herzegovina: 12 de enero de 1994. Sucesión con efecto desde el 6 de marzo de 1992. Este Convenio sólo fue firmado por Yugoslavia.



— CONVENIO ESTABLECIENDO LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. ESTOCOLMO, 14 DE JULIO DE 1967 Y MODIFICADO EL 28 DE SEPTIEMBRE DE 1979. B.O.E. DE 30 DE ENERO DE 1974

Santa Lucía: 21 de mayo de 1993. Adhesión.

Moldova: 3 de junio de 1993. Sucesión con efecto desde el 27 de agosto de 1991.

Uzbekistán: 5 de mayo de 1993. Sucesión con efecto desde el 31 de agosto de 1991.

Bolivia: 6 de abril de 1993. Adhesión.

Antigua República Yugoslava de Macedonia: 23 de julio de 1993. Sucesión con efecto desde el 8 de septiembre de 1991.

Estonia: 5 de noviembre de 1993. Adhesión.

Georgia: 18 de enero de 1994. Sucesión.

Brunei-Darussalam: 21 de enero de 1994. Adhesión.

Estonia: 5 de noviembre de 1993. Adhesión.

Bosnia-Herzegovina: 12 de julio de 1993. Sucesión con efecto desde el 6 de marzo de 1992. Declaración.

Bhután: 16 de diciembre de 1993. Adhesión.

Kirguizistán: 14 de febrero de 1994. Sucesión.

Tadjikistán: 14 de febrero de 1994. Sucesión.

Andorra: 28 de julio de 1994. Adhesión.

— ARREGLO DE LOCARNO QUE ESTABLECE UNA CLASIFICACIÓN INTERNACIONAL DE DIBUJOS Y MODELOS INDUSTRIALES. LOCARNO, 8 DE OCTUBRE DE 1968. B.O.E. DE 16 DE NOVIEMBRE DE 1973

Antigua República Yugoslava de Macedonia: 23 de julio de 1993. Sucesión con efecto desde el 8 de septiembre de 1991.

Bosnia-Herzegovina: 12 de julio de 1993. Sucesión con efecto desde el 6 de marzo de 1992. Declaración.

Tadjikistán: 14 de febrero de 1994. Sucesión.

— CONVENIO PARA LA PROTECCIÓN DE PRODUCTORES DE FONOGRAMAS CONTRA LA REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA DE SUS FONOGRAMAS. GINEBRA, 29 DE OCTUBRE DE 1971. B.O.E. DE 7 DE SEPTIEMBRE DE 1974

Eslovaquia: 28 de mayo de 1993. Sucesión.



Grecia: 2 de noviembre de 1993. Adhesión. Entrada en vigor el 9 de febrero de 1994.

República Checa: 30 de septiembre de 1993. Sucesión con efecto desde el 1 de enero de 1993.

Colombia: 14 de febrero de 1994. Ratificación.

Bosnia-Herzegovina: 12 de julio de 1993. Sucesión con efecto desde el 6 de marzo de 1992. Declaración.

- ACUERDO DE ESTRASBURGO RELATIVO A LA CLASIFICACIÓN INTERNACIONAL DE PATENTES. ESTRASBURGO, 24 DE MARZO DE 1971. B.O.E. DE 1 DE ENERO DE 1976

Tadjikistán: 14 de febrero de 1994. Sucesión.

- CONVENCIÓN UNIVERSAL SOBRE DERECHO DE AUTOR, REVISADO EN PARÍS EL 24 DE JULIO DE 1971 (Y PROTOCOLOS ANEJOS 1 Y 2). PARIS, 24 DE JULIO DE 1971. B.O.E. DE 15 DE ENERO DE 1975

Argelia: 5 de mayo de 1993. Notificación de conformidad con el artículo V bis renovando por un período de 10 años las excepciones previstas en el artículo V ter y V quater.

Suiza: 21 de julio de 1993. Ratificación.

República Checa: 26 de marzo de 1993. Sucesión con efecto desde el 1 de enero de 1993.

Bosnia-Herzegovina: 12 de julio de 1993. Sucesión con efecto desde el 6 de marzo de 1992. Declaración.

Arabia Saudí: 13 de abril de 1994. Adhesión. Entrada en vigor el 13 de julio de 1994.

- ESTATUTO DEL CENTRO INTERNACIONAL DE REGISTRO DE LAS PUBLICACIONES EN SERIE (I.S.D.S.). 14 DE NOVIEMBRE DE 1974. B.O.E. DE 20 DE JUNIO DE 1979

Lituania: 9 de septiembre de 1993. Adhesión.

- TRATADO DE BUDAPEST SOBRE EL RECONOCIMIENTO INTERNACIONAL DEL DEPOSITO DE MICROORGANISMOS A LOS FINES DE PROCEDIMIENTO EN MATERIA DE PATENTES. BUDAPEST, 28 DE ABRIL DE 1977. B.O.E. DE 13 DE ABRIL Y 3 DE JUNIO DE 1981



Polonia: 22 de junio de 1993. Adhesión.
Grecia: 30 de julio de 1993. Adhesión.
Cuba: 19 de noviembre de 1993. Adhesión.
Tadjikistán: 14 de febrero de 1994. Sucesión.
República de Moldova: 14 de febrero de 1994. Sucesión.
Trinidad y Tobago: 10 de diciembre de 1993. Adhesión. Entrada en vigor el 10 de marzo de 1994.

— ARREGLO DE NIZA SOBRE LA CLASIFICACIÓN INTERNACIONAL DE PRODUCTOS Y SERVICIOS PARA FINES DE REGISTRO DE MARCAS DE 14 DE JUNIO DE 1957, REVISADO EN ESTOCOLMO EL 14 DE JULIO DE 1967 Y EN GINEBRA EL 13 DE MAYO DE 1977 Y MODIFICADO EL 28 DE SEPTIEMBRE DE 1979. GINEBRA, 13 DE MAYO DE 1977. B.O.E. DE 16 DE MARZO DE 1979

China: 5 de mayo de 1994. Adhesión. Entrada en vigor el 9 de agosto de 1994.

— TRATADO DE COOPERACIÓN EN MATERIA DE PATENTES (PCT) ELABORADO EN WASHINGTON EL 19 DE JUNIO DE 1970, ENMENDADO EL 2 DE OCTUBRE DE 1979 Y MODIFICADO EL 3 DE FEBRERO DE 1984 Y SU REGLAMENTO DE EJECUCIÓN. B.O.E. DE 7 DE NOVIEMBRE DE 1989

Bielorrusia: 14 de abril de 1993. Sucesión.
Letonia: 7 de junio de 1993. Adhesión.
China: 1 de octubre de 1993. Adhesión.
Eslovenia: 1 de diciembre de 1993. Adhesión. Entrada en vigor el 1 de marzo de 1994.
Polonia: 6 de diciembre de 1993. Notificación sobre retirada de reserva.
Trinidad y Tobago: 10 de diciembre de 1993. Adhesión. Entrada en vigor el 10 de marzo de 1994.
Georgia: 18 de enero de 1994. Sucesión.
Kirguizistán: 14 de febrero de 1994. Sucesión.
Tadjikistán: 14 de febrero de 1994. Sucesión.
República de Moldova: 14 de febrero de 1994. Sucesión.
Lituania: 5 de abril de 1994. Adhesión. Entrada en vigor el 5 de julio de 1994.
Kenia: 8 de marzo de 1994. Adhesión. Entrada en vigor el 8 de junio de 1994.



Bulgaria: 3 de mayo de 1994. Retirada de la declaración hecha sobre el art. 64:5 del Tratado.

Estonia: 24 de mayo de 1994. Adhesión. Entrada en vigor el 24 de agosto de 1994.

Liberia: 27 de mayo de 1994. Adhesión. Entrada en vigor el 24 de agosto de 1994.

Armenia: 17 de mayo de 1994. Sucesión.

Swazilandia: 20 de junio de 1994. Adhesión. Entrada en vigor el 20 de septiembre de 1994.

C. D. VARIOS

— CONVENIO INTERNACIONAL MODIFICANDO EL CONVENIO DE 20 DE MAYO DE 1875 PARA ASEGURAR LA UNIFICACIÓN INTERNACIONAL DEL SISTEMA MÉTRICO. SEVRES, 6 DE OCTUBRE DE 1921. GACETA DE MADRID DE 3 DE MARZO DE 1927

Singapur: 20 de junio de 1994. Adhesión.

— CONVENIO CONSTITUTIVO DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DE METROLOGÍA LEGAL. PARÍS, 12 DE OCTUBRE DE 1955. B.O.E. DE 17 DE JUNIO DE 1958

Bielorrusia: 30 de diciembre de 1993. Adhesión.

— PROTOCOLO PARA LA MODIFICACIÓN DEL CONVENIO RELATIVO A LAS EXPOSICIONES INTERNACIONALES DE 22 DE NOVIEMBRE DE 1928. PARÍS, 30 DE NOVIEMBRE DE 1972. B.O.E. DE 13 DE ABRIL DE 1981

Tailandia: 24 de marzo de 1993. Adhesión.

Sudáfrica: 1 de septiembre de 1993. Adhesión con reservas.

China: 3 de mayo de 1993. Adhesión.



D) SOCIALES
D. A. SALUD

— CONVENIO INTERNACIONAL DEL OPIO. LA HAYA, 23 DE ENERO DE 1912. GACETA DE MADRID DE 23 DE ENERO DE 1912

Eslovaquia: 28 de mayo de 1993. Sucesión.

República Checa: 30 de diciembre de 1993. Sucesión con efecto desde el 1 de enero de 1993, incluyendo las reservas y declaraciones hechas por la República Federativa Checa y Eslovaca.

— CONVENIO INTERNACIONAL DEL OPIO. GINEBRA, 19 DE FEBRERO DE 1925. GACETA DE MADRID DE 7 DE NOVIEMBRE DE 1929

Eslovaquia: 28 de mayo de 1993. Sucesión.

República Checa: 30 de diciembre de 1993. Sucesión con efecto desde el 1 de enero de 1993, incluyendo las reservas y declaraciones hechas por la República Federativa Checa y Eslovaca.

— CONVENIO PARA LIMITAR LA FABRICACIÓN Y REGLAMENTAR LA DISTRIBUCIÓN DE ESTUPEFACIENTES Y PROTOCOLO DE FIRMA. GINEBRA, 13 DE JULIO DE 1931. GACETA DE MADRID DE 1 DE ABRIL DE 1933

Eslovaquia: 28 de mayo de 1993. Sucesión.

República Checa: 30 de diciembre de 1993. Sucesión con efecto desde el 1 de enero de 1993, incluyendo las reservas y declaraciones hechas por la República Federativa Checa y Eslovaca.

— CONSTITUCIÓN DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (O.M.S.). NUEVA YORK, 22 DE JULIO DE 1946. B.O.E. DE 15 DE MAYO DE 1973

Antigua República Yugoslava de Macedonia: 22 de abril de 1993. Aceptación.

Tuvalu: 7 de mayo de 1993. Aceptación.

Eritrea: 24 de julio de 1993. Aceptación.

— PROTOCOLO QUE SOMETE A FISCALIZACIÓN INTERNACIONAL Ciertas drogas no comprendidas en el convenio de 13 de julio de 1931 para limitar la fabricación y reglamentar la distribu-



CIÓN DE ESTUPEFACIENTES. MODIFICADO POR EL PROTOCOLO FIRMADO EN LAKE SUCESS EL 11 DE DICIEMBRE DE 1946. PARIS, 19 DE NOVIEMBRE DE 1948. B.O.E. DE 10 DE MARZO DE 1956

Eslovaquia: 28 de mayo de 1993. Sucesión.

República Checa: 30 de diciembre de 1993. Sucesión con efecto desde el 1 de enero de 1993, incluyendo las reservas y declaraciones hechas por la República Federativa Checa y Eslovaca.

— **CONVENIO ÚNICO SOBRE ESTUPEFACIENTES. NUEVA YORK, 30 DE MARZO DE 1961. B.O.E. DE 22 DE ABRIL DE 1966, 26 DE ABRIL DE 1967, 8 DE NOVIEMBRE DE 1967 Y 27 DE FEBRERO DE 1975**

Eslovaquia: 28 de mayo de 1993. Sucesión.

Antigua República Yugoslava de Macedonia: 13 de octubre de 1993. Adhesión.

Letonia: 16 de julio de 1993. Adhesión.

Croacia: 26 de julio de 1993. Sucesión con efecto desde el 8 de octubre de 1991.

Dominica: 24 de septiembre de 1993. Adhesión.

Antigua y Barbuda: 5 de abril de 1993. Adhesión.

República Checa: 30 de diciembre de 1993. Sucesión con efecto desde el 1 de enero de 1993, incluyendo las reservas y declaraciones hechas por la República Federativa Checa y Eslovaca.

Grecia: 12 de abril de 1994. Notificación sobre no reconocimiento de la Antigua República Yugoslava de Macedonia.

— **CONVENIO SOBRE LA ELABORACIÓN DE UNA FARMACOPEA EUROPEA. ESTRASBURGO, 22 DE JULIO DE 1964. B.O.E. DE 3 DE JUNIO DE 1987**

Turquía: 22 de noviembre de 1993. Adhesión.

C.E.E.: 21 de junio de 1994. Adhesión.

— **CONVENIO SOBRE SUSTANCIAS SICOTRÓPICAS. VIENA, 21 DE FEBRERO DE 1971. B.O.E. DE 10 DE SEPTIEMBRE DE 1976**

Eslovaquia: 28 de mayo de 1993. Sucesión.

Eslovenia: 1 de julio de 1992. Sucesión con efecto desde el 25 de junio de 1992.

Armenia: 8 de septiembre de 1993. Adhesión.



Países Bajos (para el Reino en Europa): 13 de septiembre de 1993. Adhesión.

Zambia: 28 de mayo de 1993. Adhesión.

Israel: 10 de junio de 1993. Adhesión.

Letonia: 16 de julio de 1993. Adhesión.

Croacia: 26 de junio de 1992. Sucesión con efecto desde el 8 de octubre de 1991.

Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte: 3 de junio de 1993. Extensión de la aplicación del Convenio a Anguila, Bermuda, el Territorio Antártico Británico, Islas Caimán, Islas Falkland e Islas Turcas y Caicos.

Antigua República Yugoslava de Macedonia: 13 de octubre de 1993. Adhesión.

Bosnia-Herzegovina: 1 de septiembre de 1993. Sucesión con efecto desde el 6 de marzo de 1992.

Fidji: 25 de marzo de 1993. Adhesión.

Antigua y Barbuda: 5 de abril de 1993. Adhesión.

Dominica: 24 de septiembre de 1993. Adhesión.

Sudán: 26 de julio de 1993. Adhesión.

Zimbabwe: 30 de julio de 1993. Adhesión.

República Checa: 30 de diciembre de 1993. Sucesión con efecto desde el 1 de enero de 1993, incluyendo las reservas y declaraciones hechas por la República Federativa Checa y Eslovaca.

Grecia: 12 de abril de 1994. Notificación sobre no reconocimiento de la Antigua República Yugoslava de Macedonia.

— PROTOCOLO DE ENMIENDA DEL CONVENIO ÚNICO SOBRE ESTUPEFACIENTES DE 1961. GINEBRA, 25 DE MARZO DE 1972. B.O.E. DE 15 DE FEBRERO DE 1977

Eslovaquia: 28 de mayo de 1993. Sucesión.

Antigua República Yugoslava de Macedonia: 13 de octubre de 1993. Adhesión.

Letonia: 16 de julio de 1993. Adhesión.

Croacia: 26 de julio de 1993. Sucesión.

Polonia: 9 de junio de 1993. Adhesión.

Dominica: 24 de septiembre de 1993. Adhesión.

República Dominicana: 21 de septiembre de 1993. Adhesión.

Antigua y Barbuda: 5 de abril de 1993. Adhesión.



— CONSTITUCIÓN DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (O.M.S.). ENMIENDAS A LOS ARTÍCULOS 34 Y 55. GINEBRA, 22 DE MAYO DE 1973. B.O.E. 18 DE MARZO DE 1977

Antigua República Yugoslava de Macedonia: 22 de abril de 1993. Aceptación.

Tuvalu: 7 de mayo de 1993. Aceptación.

Eritrea: 24 de julio de 1993. Aceptación.

República Checa: 30 de diciembre de 1993. Sucesión con efecto desde el 1 de enero de 1993, incluyendo las reservas y declaraciones hechas por la República Federativa Checa y Eslovaca.

— ACUERDO SOBRE EL TRASLADO DE CADÁVERES. ESTRASBURGO, 26 DE OCTUBRE DE 1973. B.O.E. DE 13 DE MAYO DE 1992

Finlandia: 10 de octubre de 1993. Designación de la autoridad competente.

— CONVENCIÓN ÚNICA DE 1961 SOBRE ESTUPEFACIENTES, ENMENDADA POR EL PROTOCOLO DE MODIFICACIÓN DE LA CONVENCIÓN ÚNICA DE 1961 SOBRE ESTUPEFACIENTES. NUEVA YORK, 8 DE AGOSTO DE 1975. B.O.E. DE 4 DE NOVIEMBRE DE 1981

Eslovaquia: 28 de mayo de 1993. Sucesión.

Eslovenia: 1 de julio de 1992. Sucesión con efecto desde el 25 de junio de 1992.

Antigua República Yugoslava de Macedonia: 13 de octubre de 1993. Parte por haberse adherido al Protocolo de 25 de marzo de 1972.

Bosnia-Herzegovina: 1 de septiembre de 1993. Sucesión con efecto desde el 6 de marzo de 1992.

Letonia: 16 de julio de 1993. Parte por haberse adherido al Protocolo de 25 de marzo de 1972.

Croacia: 26 de julio de 1993. Sucesión con efecto desde el 8 de octubre de 1991.

Polonia: 9 de junio de 1993. Parte por haberse adherido al Protocolo de 25 de marzo de 1972.

Dominica: 24 de septiembre de 1993. Parte por haberse adherido al Protocolo de 25 de marzo de 1972.

República Dominicana: 21 de septiembre de 1993. Parte por haberse adherido al Protocolo de 25 de marzo de 1972.



Armenia: 13 de septiembre de 1993. Adhesión.

Zimbabwe: 30 de julio de 1993. Adhesión.

Antigua y Barbuda: 5 de abril de 1993. Parte por haberse adherido al Protocolo de 25 de marzo de 1972.

República Checa: 30 de diciembre de 1993. Sucesión con efecto desde el 1 de enero de 1993, incluyendo las reservas y declaraciones hechas por la República Federativa Checa y Eslovaca.

— CONSTITUCIÓN DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (O.M.S.). ENMIENDAS A LOS ARTÍCULOS 24 Y 25. GINEBRA, 17 DE MAYO DE 1976. B.O.E. DE 26 DE ABRIL DE 1984

Antigua República Yugoslava de Macedonia: 22 de abril de 1993. Aceptación.

Tuvalu: 7 de mayo de 1993. Aceptación.

Eritrea: 24 de julio de 1993. Aceptación.

— ACUERDO RELATIVO AL INTERCAMBIO DE SUSTANCIAS TERAPÉUTICAS DE ORIGEN HUMANO HECHO EN PARÍS EL 15 DE DICIEMBRE DE 1958 Y DEL PROTOCOLO ADICIONAL Y ABIERTO A LA ACEPTACION EL 1 DE ENERO DE 1983. ESTRASBURGO, 29 DE SEPTIEMBRE DE 1982. B.O.E. DE 12 DE JULIO DE 1989

Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte: 1 de octubre de 1993. Declaración de extensión de su aplicación a la Isla de Man.

— CONVENCION DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA EL TRÁFICO ILÍCITO DE ESTUPEFACIENTES Y SUSTANCIAS SICOTRÓPICAS. VIENA, 20 DE DICIEMBRE DE 1988. B.O.E. DE 10 DE NOVIEMBRE DE 1990

Eslovenia: 1 de julio de 1992. Sucesión con efecto desde el 25 de junio de 1992 y declaración.

Suriname: 10 de mayo de 1993. Notificación.

El Salvador: 21 de mayo de 1993. Adhesión.

Eslovaquia: 28 de mayo de 1993. Sucesión.

Zambia: 28 de mayo de 1993. Ratificación.

Barbados: 23 de junio de 1993. Notificación.

Argentina: 28 de junio de 1993. Ratificación.

Dominica: 30 de junio de 1993. Adhesión.

Mauritania: 1 de julio de 1993. Ratificación.



Croacia: 26 de julio de 1993. Sucesión con efecto desde el 8 de octubre de 1991.

Antigua República Yugoslava de Macedonia: 13 de octubre de 1993. Adhesión.

Brunei-Darussalam: 12 de noviembre de 1993. Ratificación con reserva.

Sudán: 19 de noviembre de 1993. Ratificación.

Bosnia-Herzegovina: 1 de septiembre de 1993. Sucesión con efecto desde el 6 de marzo de 1992 y declaración.

Zimbabwe: 30 de julio de 1993. Adhesión.

Países Bajos (para el Reino en Europa): 8 de septiembre de 1993. Aceptación con reserva.

Armenia: 13 de septiembre de 1993. Adhesión.

República Dominicana: 21 de septiembre de 1993. Adhesión.

Azerbaiyán: 22 de septiembre de 1993. Adhesión.

Malasia: 29 de diciembre de 1993. Designación de autoridad competente.

República Checa: 30 de diciembre de 1993. Sucesión con efecto desde el 1 de enero de 1993, incluyendo las reservas y declaraciones hechas por la República Federativa Checa y Eslovaca.

Finlandia: 12 de febrero de 1994. Aceptación y declaración. Entrada en vigor el 16 de mayo de 1994.

Letonia: 24 de febrero de 1994. Adhesión. Entrada en vigor el 25 de mayo de 1994.

Nicaragua: 13 de enero de 1994. Designación de autoridad competente.

Australia: 1 de marzo de 1994. Designación de autoridad competente.

Alemania: 30 de noviembre de 1993. Ratificación con declaración.

Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte: 2 de diciembre de 1993. Reserva y designación de autoridad competente.

Mauritania: 6 de abril de 1994. Designación de autoridad competente.

Brunei-Darussalam: 29 de marzo de 1994. Designación de autoridad competente.

— CONVENIO CONTRA EL DOPAJE (CONVENIO NÚMERO 135 DEL CONSEJO DE EUROPA). ESTRASBURGO, 16 DE NOVIEMBRE DE 1989. B.O.E. DE 11 DE JUNIO DE 1992

Turquía: 22 de noviembre de 1993. Ratificación. Entrada en vigor el 1 de enero de 1994.



Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte: 1 de octubre de 1993. Declaración de extensión de la aplicación del Convenio a la Isla de Man.

Chipre: 2 de febrero de 1994. Ratificación.

Portugal: 17 de marzo de 1994. Ratificación. Entrada en vigor el 1 de mayo de 1994.

Antigua República Yugoslava de Macedonia: 30 de marzo de 1994. Adhesión. Entrada en vigor el 1 de mayo de 1994.

Alemania: 28 de abril de 1994. Ratificación. Entrada en vigor el 1 de junio de 1994.

— PROTOCOLO AL CONVENIO SOBRE LA ELABORACIÓN DE UNA FARMACOPEA EUROPEA (NUMERO 134 CONSEJO DE EUROPA). ESTRASBURGO, 16 DE NOVIEMBRE DE 1989. B.O.E. DE 1 DE DICIEMBRE DE 1992

Turquía: 22 de noviembre de 1993. Adhesión.

Antigua República Yugoslava de Macedonia: 1 de julio de 1994. Adhesión.

D. B. TRÁFICO DE PERSONAS

— CONVENIO INTERNACIONAL RELATIVO A LA REPRESIÓN DE LA TRATA DE BLANCAS Y PROTOCOLO DE CLAUSURA. PARIS, 4 DE MAYO DE 1910. GACETA DE MADRID DE 18 DE SEPTIEMBRE DE 1912

Eslovaquia: 28 de mayo de 1993.

República Checa: 30 de diciembre de 1993. Sucesión con efecto desde el 1 de enero de 1993, incluyendo las reservas y declaraciones hechas por la República Federativa Checa y Eslovaca.

— ARREGLO INTERNACIONAL PARA LA REPRESIÓN DE LA TRATA DE BLANCAS. PARÍS, 18 DE MAYO DE 1904. GACETA DE MADRID DE 3 DE MARZO DE 1905 Y CORRECCIÓN DE ERRORES DE 17 DE MARZO DE 1905

Eslovaquia: 28 de mayo de 1993. Sucesión.

— CONVENIO INTERNACIONAL PARA LA SUPRESIÓN DE LA TRATA DE MUJERES Y NIÑOS. GINEBRA, 30 DE SEPTIEMBRE DE 1921. GACETA DE MADRID DE 26 DE FEBRERO DE 1924



Eslovaquia: 28 de mayo de 1993.

República Checa: 30 de diciembre de 1993. Sucesión con efecto desde el 1 de enero de 1993, incluyendo las reservas y declaraciones hechas por la República Federativa Checa y Eslovaca.

— CONVENIO RELATIVO A LA ESCLAVITUD. GINEBRA, 25 DE SEPTIEMBRE DE 1926. GACETA DE MADRID DE 22 DE DICIEMBRE DE 1927

Eslovaquia: 28 de mayo de 1993.

— CONVENIO PARA LA REPRESIÓN DE LA TRATA DE PERSONAS Y DE LA EXPLOTACIÓN DE LA PROSTITUCIÓN Y PROTOCOLO FINAL. LAKE SUCCESS (NUEVA YORK), 21 DE MARZO DE 1950. B.O.E. DE 25 DE SEPTIEMBRE DE 1962

Eslovaquia: 28 de mayo de 1993.

Eslovenia: 1 de julio de 1992. Sucesión.

Honduras: 15 de junio de 1993. Ratificación.

Bosnia-Herzegovina: 1 de septiembre de 1993. Sucesión con efecto desde el 6 de marzo de 1992.

República Checa: 30 de diciembre de 1993. Sucesión con efecto desde el 1 de enero de 1993, incluyendo las reservas y declaraciones hechas por la República Federativa Checa y Eslovaca.

— PROTOCOLO PARA MODIFICAR LA CONVENCION SOBRE LA ESCLAVITUD FIRMADA EN GINEBRA EL 25 DE SEPTIEMBRE DE 1926. NUEVA YORK, 7 DE DICIEMBRE DE 1953. B.O.E. DE 4 DE ENERO DE 1977

Bosnia-Herzegovina: 1 de septiembre de 1993. Sucesión con efecto desde el 6 de marzo de 1992.

— CONVENCION SOBRE LA ESCLAVITUD FIRMADA EN GINEBRA EL 25 DE SEPTIEMBRE DE 1926 Y ENMENDADO POR EL PROTOCOLO HECHO EN LA SEDE DE LAS NACIONES UNIDAS EL 7 DE DICIEMBRE DE 1953. NUEVA YORK, 7 DE DICIEMBRE DE 1953. GACETA DE MADRID DE 22 DE DICIEMBRE DE 1927 Y B.O.E. DE 4 DE ENERO DE 1977

Bosnia-Herzegovina: 1 de septiembre de 1993. Sucesión con efecto desde el 6 de marzo de 1992.



— CONVENCION SUPLEMENTARIA SOBRE LA ABOLICION DE LA ESCLAVITUD, LA TRATA DE ESCLAVOS Y LAS INSTITUCIONES Y PRACTICAS ANALOGAS A LA ESCLAVITUD. GINEBRA, 7 DE SEPTIEMBRE DE 1956. B.O.E. DE 29 DE DICIEMBRE DE 1967

Eslovaquia: 28 de mayo de 1993. Sucesión.

Eslovenia: 1 de julio de 1992. Sucesión.

Bosnia-Herzegovina: 1 de septiembre de 1993. Sucesión con efecto desde el 6 de marzo de 1992.

— CONVENCION INTERNACIONAL CONTRA LA TOMA DE REHENES. NUEVA YORK, 17 DE DICIEMBRE DE 1979. B.O.E. DE 7 DE JULIO DE 1984

Eslovaquia: 28 de mayo de 1993. Sucesión.

Eslovenia: 1 de julio de 1992. Sucesión.

Bosnia-Herzegovina: 1 de septiembre de 1993. Sucesión con efecto desde el 6 de marzo de 1992.

D. C. TURISMO

D. D. MEDIO AMBIENTE

— CONVENIO RELATIVO A HUMEDALES DE IMPORTANCIA INTERNACIONAL, ESPECIALMENTE COMO HABITAT DE AVES ACUATICAS. RAMSAR, 2 DE FEBRERO DE 1971. B.O.E. DE 20 DE AGOSTO DE 1982

Papúa Nueva Guinea: 16 de marzo de 1993. Adhesión con designación.

República Checa: 26 de marzo de 1993. Sucesión con efecto desde el 1 de enero de 1993.

Brasil: 24 de mayo de 1993. Adhesión con designaciones.

Honduras: 23 de junio de 1993. Adhesión con designación.

Armenia: 6 de julio de 1993. Adhesión con designación.

Lituania: 20 de agosto de 1993. Adhesión con designaciones.

Estonia: 29 de marzo de 1994. Ratificación con designación.

— CONVENCION SOBRE LA PROHIBICION DE UTILIZAR TECNICAS DE MODIFICACION AMBIENTAL CON FINES MILITARES U OTROS FINES



HOSTILES. NUEVA YORK, 10 DE DICIEMBRE DE 1976. B.O.E. DE 22 DE NOVIEMBRE DE 1978

Eslovaquia: 28 de mayo de 1993. Sucesión.

Santa Lucía: 27 de mayo de 1993. Sucesión con efecto desde el 22 de febrero de 1979.

Uruguay: 16 de septiembre de 1993. Adhesión.

Uzbekistán: 26 de mayo de 1993. Adhesión.

— CONVENIO SOBRE CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA TRANSFRONTERIZA A GRAN DISTANCIA. GINEBRA, 13 DE NOVIEMBRE DE 1979. B.O.E. DE 10 DE MARZO DE 1983

Eslovaquia: 28 de mayo de 1993. Sucesión.

Eslovenia: 1 de julio de 1992. Sucesión con efecto desde el 25 de junio de 1992.

Bosnia-Herzegovina: 1 de septiembre de 1993. Sucesión con efecto desde el 6 de marzo de 1992.

República Checa: 30 de diciembre de 1993. Sucesión con efecto desde el 1 de enero de 1993, incluyendo las reservas y declaraciones hechas por la República Federativa Checa y Eslovaca.

Lituania: 24 de enero de 1994. Adhesión. Entrada en vigor el 24 de abril de 1994.

— PROTOCOLO DE ENMIENDA DEL CONVENIO RELATIVO A LOS HUMEDALES DE IMPORTANCIA INTERNACIONAL, ESPECIALMENTE COMO HABITAT DE AVES ACUÁTICAS. PARÍS, 3 DE DICIEMBRE DE 1982. B.O.E. DE 14 DE JULIO DE 1987

Papúa Nueva Guinea: 16 de marzo de 1993. Adhesión.

Brasil: 24 de mayo de 1993. Adhesión.

Honduras: 23 de junio de 1993. Adhesión.

República Checa: 26 de marzo de 1993. Sucesión con efecto desde el 1 de enero de 1993.

Armenia: 6 de julio de 1993. Adhesión.

Lituania: 20 de agosto de 1993. Adhesión.

Estonia: 29 de marzo de 1994. Ratificación.

— PROTOCOLO AL CONVENIO DE 1979 SOBRE CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA TRANSFRONTERIZA A GRAN DISTANCIA, RELATIVO A LA



FINANCIACIÓN A LARGO PLAZO DEL PROGRAMA CONCERTADO DE SEGUIMIENTO CONTINUO Y EVALUACIÓN DEL TRANSPORTE A GRAN DISTANCIA DE LOS CONTAMINANTES ATMOSFÉRICOS EN EUROPA (EMEP). GINEBRA, 28 DE SEPTIEMBRE DE 1984. B.O.E. DE 18 DE FEBRERO DE 1988

Eslovaquia: 28 de mayo de 1993. Sucesión.

Eslovenia: 1 de julio de 1992. Sucesión con efecto desde el 25 de junio de 1992.

Bosnia-Herzegovina: 1 de septiembre de 1993. Sucesión con efecto desde el 6 de marzo de 1992.

República Checa: 30 de diciembre de 1993. Sucesión con efecto desde el 1 de enero de 1993, incluyendo las reservas y declaraciones hechas por la República Federativa Checa y Eslovaca.

— **CONVENIO DE VIENA PARA LA PROTECCIÓN DE LA CAPA DE OZONO. VIENA, 22 DE MARZO DE 1985. B.O.E. DE 16 DE NOVIEMBRE DE 1988**

Eslovaquia: 28 de mayo de 1993. Sucesión.

Benín: 1 de julio de 1993. Adhesión.

República Dominicana: 18 de mayo de 1993. Adhesión.

Guayana: 12 de agosto de 1993. Adhesión.

Santa Lucía: 28 de julio de 1993. Adhesión.

Islas Salomón: 17 de junio de 1993. Adhesión.

Tuvalu: 15 de julio de 1993. Adhesión.

Eslovenia: 1 de julio de 1992. Sucesión con efecto desde el 25 de junio de 1992.

Namibia: 20 de septiembre de 1993. Adhesión.

Bosnia-Herzegovina: 1 de septiembre de 1993. Sucesión con efecto desde el 6 de marzo de 1992.

Myanmar: 24 de noviembre de 1993. Adhesión.

Turkmenistán: 18 de noviembre de 1993. Adhesión.

Honduras: 14 de octubre de 1993. Adhesión.

Vietnam: 26 de enero de 1994. Aceptación.

Gabón: 9 de febrero de 1994. Adhesión.

Portugal: 15 de febrero de 1994. Extensión de la aplicación del Convenio a Macao.

República Checa: 30 de diciembre de 1993. Sucesión con efecto desde el 1 de enero de 1993, incluyendo las reservas y declaraciones hechas por la República Federativa Checa y Eslovaca.



— **PROTOCOLO DE MONTREAL RELATIVO A LAS SUSTANCIAS QUE AGOTAN LA CAPA DE OZONO. MONTREAL, 16 DE SEPTIEMBRE DE 1987. B.O.E. DE 17 DE MARZO DE 1989**

- Eslovaquia:** 28 de mayo de 1993. Sucesión.
- Benín:** 1 de julio de 1993. Adhesión.
- Guayana:** 12 de agosto de 1993. Adhesión.
- Santa Lucía:** 28 de julio de 1993. Adhesión.
- Islas Salomón:** 17 de junio de 1993. Adhesión.
- Tuvalu:** 15 de julio de 1993. Adhesión.
- Eslovenia:** 1 de julio de 1992. Sucesión con efecto desde el 25 de junio de 1992.
- Namibia:** 20 de septiembre de 1993. Adhesión.
- República Dominicana:** 18 de mayo de 1993. Adhesión.
- Bosnia-Herzegovina:** 1 de septiembre de 1993. Sucesión con efecto desde el 6 de marzo de 1992.
- Colombia:** 6 de diciembre de 1993. Adhesión.
- Honduras:** 14 de octubre de 1993. Adhesión.
- Myanmar:** 24 de noviembre de 1993. Adhesión.
- Turkmenistán:** 18 de noviembre de 1993. Adhesión.
- Vietnam:** 26 de enero de 1994. Aceptación.
- Gabón:** 9 de febrero de 1994. Adhesión.
- Portugal:** 15 de febrero de 1994. Extensión del Convenio a Macao.
- Lesotho:** 25 de marzo de 1994. Adhesión. Entrada en vigor el 23 de junio de 1994.

— **PROTOCOLO AL CONVENIO DE 1979 SOBRE LA CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA A GRAN DISTANCIA, RELATIVO AL CONTROL DE EMISIONES DE ÓXIDO DE NITRÓGENO O SUS FLUJOS TRANSFRONTERIZOS. SOFÍA, 31 DE OCTUBRE DE 1988. B.O.E. DE 4 DE MARZO DE 1991**

- Eslovaquia:** 28 de mayo de 1993. Sucesión.
- C.E.E.:** 17 de diciembre de 1993. Adhesión.
- República Checa:** 30 de diciembre de 1993. Sucesión con efecto desde el 1 de enero de 1993, incluyendo las reservas y declaraciones hechas por la República Federativa Checa y Eslovaca.



— ENMIENDA DEL PROTOCOLO DE MONTREAL RELATIVO A LAS SUSTANCIAS QUE AGOTAN LA CAPA DE OZONO (PUBLICADO EN B.O.E. DE 17 DE MARZO DE 1989), ADOPTADA EN LONDRES EL 29 DE JUNIO DE 1990. B.O.E. DE 14 DE JULIO DE 1992

Costa de Marfil: 5 de abril de 1993. Adhesión.
Islandia: 16 de junio de 1993. Adhesión.
Malasia: 16 de junio de 1993. Adhesión.
Filipinas: 9 de agosto de 1993. Ratificación.
Sri-Lanka: 16 de junio de 1993. Adhesión.
Túnez: 15 de junio de 1993. Adhesión.
Venezuela: 29 de julio de 1993. Ratificación.
Bélgica: 5 de octubre de 1993. Ratificación.
Colombia: 6 de diciembre de 1993. Aprobación.
Hungría: 9 de noviembre de 1993. Aprobación.
Jordania: 12 de noviembre de 1993. Ratificación.
Myanmar: 24 de noviembre de 1993. Aprobación.
Uruguay: 16 de noviembre de 1993. Ratificación.
Croacia: 15 de octubre de 1993. Ratificación.
Filipinas: 9 de agosto de 1993. Ratificación.
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte: 8 de septiembre de 1993. Notificación de extensión de estas enmiendas a Hong-Kong, Territorio Antártico Británico y a la Bailiwick of Guernsey.
Uganda: 20 de enero de 1994. Ratificación.
Vietnam: 26 de enero de 1994. Aceptación.
Granada: 7 de diciembre de 1993. Adhesión.
Portugal: 15 de febrero de 1994. Extensión de la aplicación del Convenio a Macao.
Malta: 4 de febrero de 1994. Aceptación.
Malawi: 8 de febrero de 1994. Aceptación.
Panamá: 10 de febrero de 1994. Ratificación.

— CONVENIO MARCO DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE EL CAMBIO CLIMÁTICO. NUEVA YORK, 9 DE MAYO DE 1992. B.O.E. DE 1 DE FEBRERO DE 1994

Fiji: Declaración en el momento de la firma.
Kiribati: Declaración en el momento de la firma.
Mónaco: Declaración.



- Naurú:** Declaración en el momento de la firma.
Papúa Nueva Guinea: Declaración.
Tuvalu: Declaración en el momento de la firma.
Comunidad Económica Europea: Declaración en el momento de la firma.
Dinamarca: 21 de diciembre de 1993. Ratificación.
Alemania: 21 de diciembre de 1993. Ratificación.
Portugal: 21 de diciembre de 1993. Ratificación.
Belize: 30 de diciembre de 1993. ratificación.
Hungría: 24 de febrero de 1994. Ratificación.
Paraguay: 24 de febrero de 1994. Ratificación.
Reino Unido: 8 de diciembre de 1993. Ratificación con respecto de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la Baliwick de Jersey y la Isla de Man.
Paises Bajos (para el Reino en Europa): 20 de diciembre de 1993. Aceptación.
Mauritania: 20 de enero de 1994. Ratificación.
Botswana: 27 de enero de 1994. Ratificación.
Austria: 28 de febrero de 1994. Ratificación.
Brasil: 28 de febrero de 1994. Ratificación.
Argentina: 11 de marzo de 1994. Ratificación.
Malta: 17 de marzo de 1994. Ratificación.
Barbados: 23 de marzo de 1994. Ratificación.
Francia: 25 de marzo de 1994. Ratificación.
Bahamas: 29 de marzo de 1994. Ratificación.
Comunidad Económica Europea: 21 de diciembre de 1993. Aprobación con declaración.
Cuba: 5 de enero de 1994. Ratificación con declaración.

— **CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA. RIO DE JANEIRO, 5 DE JUNIO DE 1992. B.O.E. DE 1 DE FEBRERO DE 1994**

- Francia:** Declaraciones formuladas en el momento de la firma.
India: Declaración.
Italia: Declaración en el momento de la firma.
Papúa Nueva Guinea: Declaración.
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte: Declaración en el momento de la firma.
República Árabe de Siria: Declaración.
Suiza: Declaración en el momento de la firma.



- Hungría:** 24 de febrero de 1994. Ratificación.
Paraguay: 24 de febrero de 1994. Ratificación.
Dinamarca: 21 de diciembre de 1993. Ratificación.
Alemania: 21 de diciembre de 1993. Ratificación.
Portugal: 21 de diciembre de 1993. Ratificación.
Belize: 30 de diciembre de 1993. Ratificación.
Albania: 5 de enero de 1994. Adhesión. Entrada en vigor el 5 de abril de 1994.
Malawi: 2 de febrero de 1994. Ratificación. Entrada en vigor el 3 de marzo de 1994.
Samoa: 9 de febrero de 1994. Ratificación. Entrada en vigor el 10 de mayo de 1994.
Comunidad Económica Europea: 21 de diciembre de 1993. Aprobación con declaración.
Bangladesh: 3 de mayo de 1994. Ratificación.
Luxemburgo: 9 de mayo de 1994. Ratificación.
Egipto: 2 de junio de 1994. Ratificación.
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (con respecto al Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la Bailiwick de Jersey, las Islas Vírgenes Británicas, las Islas Caimán, Gibraltar, Santa Helena y Dependencias de Santa Helena): 3 de junio de 1994. Ratificación.
Chad: 7 de junio de 1994. Ratificación.
Gambia: 10 de junio de 1994. Ratificación.

D. E. SOCIALES

— ACUERDO EUROPEO SOBRE LA COLOCACION "AU PAIR". ESTRASBURGO, 24 DE NOVIEMBRE DE 1969. B.O.E. DE 6 DE SEPTIEMBRE DE 1988

- Dinamarca:** 23 de septiembre de 1992. Notificaciones relativas al Anejo I (artículo 10).
Francia: 6 de octubre de 1992. Notificaciones relativas al Anejo I (artículo 10).
Noruega: 6 de julio de 1992. Notificaciones relativas al Anejo I (artículo 10).



— ACUERDO EUROPEO DE SEGURIDAD SOCIAL Y ACUERDO COMPLEMENTARIO PARA LA APLICACIÓN DEL MISMO. PARÍS, 14 DE DICIEMBRE DE 1972. B.O.E. DE 12 DE NOVIEMBRE DE 1986 Y DE 10 DE ABRIL DE 1989

Bélgica: 14 de septiembre de 1993. Declaración. Enmendando anexos 2, 3 y 7, hecha de conformidad con el artículo 98 del Acuerdo complementario.

Países Bajos: 13 de enero de 1994. Enmiendas al Anexo III y V del Acuerdo y Acuerdo complementario de conformidad con el artículo 81 del Acuerdo y 98 del Acuerdo complementario.

E) JURÍDICOS

E. A. ARREGLO DE CONTROVERSIAS

— PROTOCOLO SOBRE CLÁUSULAS ARBITRALES. GINEBRA, 24 DE SEPTIEMBRE DE 1923. GACETA DE MADRID DE 8 DE MAYO DE 1926

Eslovaquia: 28 de mayo de 1993. Sucesión.

Croacia: 26 de julio de 1993. Sucesión.

— CONVENIO EUROPEO SOBRE ARBITRAJE INTERNACIONAL. GINEBRA, 21 DE ABRIL DE 1961. B.O.E. DE 4 DE OCTUBRE DE 1975

Eslovaquia: 28 de mayo de 1993. Sucesión.

Eslovenia: 1 de julio de 1992. Sucesión con efecto desde el 25 de junio de 1992.

Bosnia-Herzegovina: 1 de septiembre de 1993. Sucesión con efecto desde el 6 de marzo de 1992.

Croacia: 26 de julio de 1993. Sucesión con efecto desde el 8 de octubre de 1991.

Ucrania: 4 de enero de 1994. Designación de autoridad competente.

E. B. DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO

— CONVENIO DE VIENA SOBRE EL DERECHO DE LOS TRATADOS. VIENA, 23 DE MAYO DE 1969. B.O.E. DE 13 DE JUNIO DE 1980



Letonia: 4 de mayo de 1993. Adhesión.

Eslovaquia: 28 de mayo de 1993. Sucesión.

Eslovenia: 1 de julio de 1992. Sucesión con efecto desde el 25 de junio de 1992.

Bosnia-Herzegovina: 1 de septiembre de 1993. Sucesión con efecto desde el 6 de marzo de 1992.

Kazajstán: 5 de enero de 1994. Adhesión.

Suecia: 17 de febrero de 1994. Designación de conciliadores.

E. C. DERECHO CIVIL E INTERNACIONAL PRIVADO

— CONFERENCIA DE LA HAYA DE DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO. ESTATUTO DE 31 DE OCTUBRE DE 1951. B.O.E. DE 12 DE ABRIL DE 1956

República Eslovaca: 2 de julio de 1993. Aceptación con efecto desde el 26 de abril de 1993.

Marruecos: 6 de septiembre de 1993. Aceptación.

Antigua República Yugoslava de Macedonia: 1 de diciembre de 1993. Aceptación con efecto desde el 20 de septiembre de 1993.

Grecia: 30 de noviembre de 1993. Notificación sobre no reconocimiento de la Antigua República Yugoslava de Macedonia.

— CONVENIO INTERNACIONAL PARA LA UNIFICACIÓN DE CIERTAS REGLAS RELATIVAS A LA COMPETENCIA CIVIL EN MATERIA DE ABORDAJE. BRUSELAS, 10 DE MAYO DE 1952. B.O.E. DE 3 DE ENERO DE 1954

Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte: 14 de abril de 1993. Notificación por la que extiende la aplicación del Convenio a la Isla de Man.

— CONVENIO RELATIVO AL PROCEDIMIENTO CIVIL. LA HAYA, 1 DE MARZO DE 1954. B.O.E. DE 13 DE DICIEMBRE DE 1961

Croacia: 23 de abril de 1993. Sucesión con entrada en vigor desde el 8 de octubre de 1991 y declaración.

Letonia: 15 de diciembre de 1992. Adhesión con entrada en vigor el 12 de septiembre de 1993.



República de Moldova: 4 de febrero de 1993. Adhesión con entrada en vigor el 3 de noviembre de 1993.

Bosnia-Herzegovina: 8 de octubre de 1993. Adhesión con declaración.

Bielorrusia: 16 de julio de 1993. Notificación de Bielorrusia por la que se declara que el presente Convenio continúa aplicándose en el territorio de la República de Bielorrusia.

— CONVENIO SOBRE LA OBTENCIÓN DE ALIMENTOS EN EL EXTRANJERO. NUEVA YORK, 20 DE JUNIO DE 1956. B.O.E. DE 24 DE NOVIEMBRE DE 1966, 16 DE NOVIEMBRE DE 1971

Eslovaquia: 28 de mayo de 1993. Sucesión.

Eslovenia: 1 de julio de 1992. Sucesión con efecto desde el 25 de junio de 1992 y designación de autoridad competente.

Bosnia-Herzegovina: 1 de septiembre de 1993. Sucesión con efecto desde el 6 de marzo de 1992 y designación de autoridad competente.

Croacia: 20 de septiembre de 1993. Sucesión con efecto desde el 8 de octubre de 1991 y designación de autoridades competentes.

Países Bajos: 19 de octubre de 1993. Designación de autoridad competente.

Eslovaquia: 25 de octubre de 1993. designación de autoridad competente.

República Checa: 30 de diciembre de 1993. Sucesión con efecto desde el 1 de enero de 1993, incluyendo las reservas y declaraciones hechas por la República Federativa Checa y Eslovaca.

— ACUERDO EUROPEO NUMERO 31 SOBRE EXENCIÓN DE VISADOS PARA LOS REFUGIADOS. ESTRASBURGO, 20 DE ABRIL DE 1959. B.O.E. DE 22 DE JUNIO DE 1982

Finlandia: 5 de enero de 1994. Declaración.

— CONVENIO SOBRE LOS CONFLICTOS DE LEYES EN MATERIA DE FORMA DE LAS DISPOSICIONES TESTAMENTARIAS. LA HAYA, 5 DE OCTUBRE DE 1961. B.O.E. DE 17 DE AGOSTO DE 1988

Croacia: 23 de abril de 1993. Sucesión con efecto desde el 8 de octubre de 1991.



Antigua República Yugoslava de Macedonia: 22 de noviembre de 1993. Notificación por la cual el Convenio permanece en vigor entre los Estados Contratantes y la Antigua República Yugoslava de Macedonia.

Bosnia-Herzegovina: 22 de noviembre de 1993. Notificación por la cual el Convenio permanece en vigor entre Bosnia-Herzegovina y los Estados Contratantes.

— CONVENIO SUPRIMIENDO LA EXIGENCIA DE LEGALIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS EXTRANJEROS. LA HAYA, 5 DE OCTUBRE DE 1961. B.O.E. DE 25 DE SEPTIEMBRE DE 1978, 17 DE OCTUBRE DE 1978, 19 DE ENERO DE 1979 Y 20 DE SEPTIEMBRE DE 1984

Finlandia: 22 de diciembre de 1993. Designación de autoridad competente.

Bosnia-Herzegovina: 19 de noviembre de 1993. Notificación por la que el Convenio permanece en vigor entre los Estados Contratantes y Bosnia-Herzegovina. Designación de autoridad competente.

Bahamas: 11 de octubre de 1993. Designación de autoridades competentes.

Bielorrusia: 8 de febrero de 1993. Notificación y designación de autoridad competente.

Armenia: 19 de noviembre de 1993. Adhesión. Entrada en vigor el 14 de agosto de 1994.

Antigua República Yugoslava de Macedonia: 10 de noviembre de 1993. Aceptación con efecto desde el 20 de septiembre de 1993.

Grecia: 30 de noviembre de 1993. Notificación sobre no reconocimiento de la Antigua República Yugoslava de Macedonia.

— CONVENIO SOBRE LA COMPETENCIA DE LAS AUTORIDADES Y LA LEY APLICABLE EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE MENORES. LA HAYA, 5 DE OCTUBRE DE 1961. B.O.E. DE 20 DE AGOSTO DE 1987

Suiza: 29 de marzo de 1993. Retira la reserva formulada en el momento de la ratificación en relación con el art. 15 (1) del Convenio.

Francia: 31 de diciembre de 1993. Notificación de autoridad competente.



— CONVENCION SOBRE EL CONSENTIMIENTO PARA EL MATRIMONIO, EDAD MÍNIMA PARA CONTRAER MATRIMONIO Y REGISTRO DE LOS MISMOS. NUEVA YORK, 10 DE DICIEMBRE DE 1962. B.O.E. DE 29 DE MAYO DE 1969

Eslovaquia: 28 de mayo de 1993. Sucesión.

Bosnia-Herzegovina: 1 de septiembre de 1993. Sucesión con efecto desde el 6 de marzo de 1992.

— CONVENIO EUROPEO EN EL CAMPO DE INFORMACIÓN SOBRE EL DERECHO EUROPEO EXTRANJERO. LONDRES, 7 DE JUNIO DE 1968. B.O.E. DE 7 DE OCTUBRE DE 1974

Ucrania: 13 de junio de 1994. Adhesión. Entrada en vigor el 14 de septiembre de 1994.

— CONVENIO SOBRE LA LEY APLICABLE EN MATERIA DE ACCIDENTES DE CIRCULACIÓN POR CARRETERA. LA HAYA, 4 DE MAYO DE 1971. B.O.E. DE 4 DE NOVIEMBRE DE 1987 Y 24 DE DICIEMBRE DE 1987

Bosnia-Herzegovina: 10 de noviembre de 1993. Entrada en vigor del Convenio.

Antigua República Yugoslava de Macedonia: 15 de noviembre de 1993. Entrada en vigor del Convenio.

Croacia: 23 de abril de 1993. Sucesión. Entrada en vigor del Convenio desde el 8 de octubre de 1991.

— CONVENIO SOBRE LA LEY APLICABLE A LA RESPONSABILIDAD DE LOS PRODUCTOS. LA HAYA, 2 DE OCTUBRE DE 1973. B.O.E. DE 25 DE ENERO DE 1989

Antigua República Yugoslava de Macedonia: 18 de noviembre de 1993. Notificación por la que el Convenio permanece en vigor entre los Estados Contratantes y la Antigua República Yugoslava de Macedonia.

Croacia: 22 de enero de 1994. Sucesión con efecto desde el 8 de octubre de 1991.



— CONVENIO NÚMERO 16 DE LA CIEC SOBRE EXPEDICIÓN DE CERTIFICACIONES PLURILINGÜES DE LAS ACTAS DEL REGISTRO CIVIL. VIENA, 8 DE SEPTIEMBRE DE 1976. B.O.E. DE 22 DE AGOSTO DE 1983

Croacia: 22 de septiembre de 1993. Adhesión.

Antigua República Yugoslava de Macedonia: 15 de abril de 1994. Sucesión.

— PROTOCOLO ADICIONAL AL CONVENIO EUROPEO ACERCA DE LA INFORMACIÓN SOBRE EL DERECHO EXTRANJERO. ESTRASBURGO, 15 DE MARZO DE 1978. B.O.E. DE 24 DE JUNIO DE 1982

Ucrania: 13 de junio de 1994. Adhesión. Entrada en vigor el 14 de septiembre de 1994.

— CONVENIO EUROPEO RELATIVO AL RECONOCIMIENTO Y A LA EJECUCIÓN DE DECISIONES EN MATERIA DE CUSTODIA DE MENORES, ASÍ COMO AL RESTABLECIMIENTO DE DICHA CUSTODIA. LUXEMBURGO, 20 DE MAYO DE 1980. B.O.E. DE 1 DE SEPTIEMBRE DE 1984

Francia: 19 de noviembre de 1993. Designación de autoridades competentes.

— CONVENIO SOBRE LOS ASPECTOS CIVILES DE LA SUSTRACCIÓN INTERNACIONAL DE MENORES. LA HAYA, 25 DE OCTUBRE DE 1980. B.O.E. DE 24 DE AGOSTO DE 1987

Croacia: 23 de abril de 1993. Sucesión. Entrada en vigor del Convenio desde el 8 de octubre de 1991 y designación de autoridad.

República Federal de Alemania: Ratificación, declarando que el Convenio se aplicará igualmente a Berlín Oeste con reservas y declaraciones.

Grecia: 19 de marzo de 1993. Ratificación con reservas y declaraciones.

Antigua República Yugoslava de Macedonia: 22 de septiembre de 1993. Notificación de que este Convenio permanece en vigor entre los Estados Contratantes y la Antigua República Yugoslava de Macedonia.

Grecia: 30 de noviembre de 1993. Notificación sobre no reconocimiento de la Antigua República Yugoslava de Macedonia.



Bosnia-Herzegovina: 22 de diciembre de 1993. Notificación de que el Convenio permanece en vigor entre los Estados Contratantes y Bosnia-Herzegovina.

— CONVENIO RELATIVO A LA ADHESIÓN DE ESPAÑA Y DE LA REPÚBLICA PORTUGUESA AL CONVENIO SOBRE LA LEY APLICABLE A LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. ROMA, 19 DE JUNIO DE 1980. B.O.E. DE 30 DE MARZO DE 1988

Italia: 15 de junio de 1993. Ratificación.

— CONVENIO TENDENTE A FACILITAR EL ACCESO INTERNACIONAL A LA JUSTICIA. LA HAYA, 25 DE OCTUBRE DE 1980. B.O.E. DE 30 DE MARZO DE 1988

Croacia: 23 de abril de 1993. Sucesión. Entrada en vigor del Convenio desde el 8 de octubre de 1991 y designación de autoridad.

Bosnia-Herzegovina: Notificación de que el presente Convenio permanece en vigor entre los Estados Contratantes y Bosnia-Herzegovina desde el 6 de marzo de 1993 y designación de autoridad competente.

Polonia: 8 de octubre de 1993. Designación de autoridad competente.

Antigua República Yugoslava de Macedonia: 5 de enero de 1994. Notificación de que el Convenio permanece en vigor entre los Estados Contratantes y la Antigua República Yugoslava de Macedonia.

Grecia: 30 de noviembre de 1993. Notificación sobre no reconocimiento de la Antigua República Yugoslava de Macedonia.

— CONVENIO SOBRE RECONOCIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LOS LIBROS DE ESTADO CIVIL (NUMERO 24 DE LA CIEC). MADRID, 5 DE SEPTIEMBRE DE 1990. B.O.E. DE 27 DE MAYO DE 1992

Italia: Ratificación con declaración.

E. D. DERECHO PENAL Y PROCESAL

— ARREGLO RELATIVO A LA REPRESIÓN DE LA CIRCULACIÓN DE PUBLICACIONES OBSCENAS. PARIS, 4 DE MAYO DE 1910. GACETA DE MADRID DE 3 DE SEPTIEMBRE DE 1912



Eslovaquia: 28 de mayo de 1993. Sucesión.

República Checa: 30 de diciembre de 1993. Sucesión con efecto desde el 1 de enero de 1993, incluyendo las reservas y declaraciones hechas por la República Federativa Checa y Eslovaca.

— CONVENIO INTERNACIONAL PARA LA REPRESIÓN DE LA CIRCULACIÓN Y EL TRÁFICO DE PUBLICACIONES OBSCENAS. GINEBRA, 12 DE SEPTIEMBRE DE 1923. GACETA DE MADRID DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 1924

Eslovaquia: 28 de mayo de 1993. Sucesión.

República Checa: 30 de diciembre de 1993. Sucesión con efecto desde el 1 de enero de 1993, incluyendo las reservas y declaraciones hechas por la República Federativa Checa y Eslovaca.

— CONVENCION SOBRE EJECUCION DE LAUDOS ARBITRALES EXTRANJEROS. GINEBRA, 26 DE SEPTIEMBRE DE 1927. GACETA DE MADRID DE 29 DE MAYO DE 1930

Eslovaquia: 28 de mayo de 1993. Sucesión.

Croacia: 26 de julio de 1993. Sucesión con efecto desde el 8 de octubre de 1991.

— CONVENIO INTERNACIONAL PARA LA REPRESION DE LA FALSIFICACION DE MONEDA. GINEBRA, 20 DE ABRIL DE 1929. GACETA DE MADRID DE 8 DE ABRIL DE 1931

Eslovaquia: 28 de mayo de 1993. Sucesión.

— CONVENIO INTERNACIONAL PARA LA UNIFICACION DE CIERTAS REGLAS RELATIVAS A LA COMPETENCIA PENAL EN MATERIA DE ABORDAJE Y OTROS SUCESOS DE NAVEGACION. BRUSELAS, 10 DE MAYO DE 1952. B.O.E. DE 4 DE ENERO DE 1954

Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte: 14 de abril de 1993. Notificación por la que se extiende la aplicación del presente Convenio a la Isla de Man y formulación de reserva.



— **CONVENIO EUROPEO DE EXTRADICIÓN. PARIS, 13 DE DICIEMBRE DE 1957. B.O.E. DE 8 DE JUNIO DE 1982**

- Polonia:** 15 de junio de 1993. Ratificación con declaraciones.
- Hungría:** 13 de julio de 1993. Ratificación con reservas.
- Países Bajos:** 8 de octubre de 1993. Notificación de declaración.
- Países Bajos:** 14 de diciembre de 1993. Notificación de declaración.
- Países Bajos:** 11 de marzo de 1994. Notificación de declaración.
- Países Bajos:** 20 de mayo de 1994. Notificación de declaración.
- Alemania:** 13 de octubre de 1993. Declaración.

— **CONVENIO SOBRE RECONOCIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LAS SENTENCIAS ARBITRALES EXTRANJERAS. NUEVA YORK, 10 DE JUNIO DE 1958. B.O.E. DE 11 DE JULIO DE 1977**

- Eslovenia:** 1 de julio de 1992. Sucesión con efecto desde el 25 de junio de 1992 con declaración.
- Suiza:** 23 de abril de 1993. Retirada de la declaración hecha por Suiza en el momento de la ratificación el 1 de junio de 1965.
- Croacia:** 26 de julio de 1993. Sucesión con efecto desde el 8 de octubre de 1991.
- Estonia:** 30 de agosto de 1993. Adhesión.
- Bosnia-Herzegovina:** 1 de septiembre de 1993. Sucesión con efecto desde el 6 de marzo de 1992 con declaración.
- Arabia Saudí:** 19 de abril de 1994. Adhesión con declaración.
- República Checa:** 30 de diciembre de 1993. Sucesión con efecto desde el 1 de enero de 1993, incluyendo las reservas y declaraciones hechas por la República Federativa Checa y Eslovaca.

— **CONVENIO EUROPEO DE ASISTENCIA JUDICIAL EN MATERIA PENAL. ESTRASBURGO, 20 DE ABRIL DE 1959. B.O.E. DE 17 DE SEPTIEMBRE DE 1982**

- Países Bajos:** 21 de julio de 1993. Declaración.
- Hungría:** 13 de julio de 1993. Ratificación con declaraciones y reservas.



— CONVENIO SUPRIMIENDO LA EXIGENCIA DE LEGALIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS EXTRANJEROS. LA HAYA, 5 DE OCTUBRE DE 1961. B.O.E. DE 25 DE SEPTIEMBRE, 17 DE OCTUBRE DE 1978, 19 DE ENERO DE 1979 Y 20 DE SEPTIEMBRE DE 1984

Croacia: 23 de abril de 1993. Sucesión con entrada en vigor del Convenio desde el 8 de octubre de 1991 y designación de Autoridad Central.

— CONVENIO PARA LA REPRESIÓN DEL APODERAMIENTO ILÍCITO DE AERONAVES. LA HAYA, 16 DE DICIEMBRE DE 1970. B.O.E. DE 15 DE ENERO DE 1973

Djibouti. 24 de noviembre de 1992. Adhesión.

Estonia: 22 de diciembre de 1993. Adhesión.

Eslovenia: 20 de agosto de 1992. Sucesión.

— CONVENIO PARA LA REPRESIÓN DE ACTOS ILÍCITOS CONTRA LA SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN CIVIL. MONTREAL, 23 DE SEPTIEMBRE DE 1971. B.O.E. DE 14 DE ENERO DE 1974

Djibouti. 24 de noviembre de 1992. Adhesión.

Estonia: 22 de diciembre de 1993. Adhesión.

Eslovenia: 20 de agosto de 1992. Sucesión.

— PROTOCOLO ADICIONAL AL CONVENIO EUROPEO DE EXTRADICIÓN. ESTRASBURGO, 15 DE OCTUBRE DE 1975. B.O.E. DE 11 DE JUNIO DE 1985

Hungría: 13 de junio de 1993. Ratificación con reservas.

Países Bajos: 21 de julio de 1993. Declaración.

Bulgaria: 17 de junio de 1994. Ratificación.

— SEGUNDO PROTOCOLO ADICIONAL AL CONVENIO EUROPEO DE EXTRADICIÓN. ESTRASBURGO, 17 DE MARZO DE 1978. B.O.E. DE 11 DE JUNIO DE 1985

Países Bajos: 21 de julio de 1993. Declaración.

Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte:
8 de marzo de 1994. Ratificación con reserva.

Bulgaria: 17 de junio de 1994. Ratificación.



— PROTOCOLO ADICIONAL AL CONVENIO EUROPEO DE ASISTENCIA JUDICIAL EN MATERIA PENAL (NUM. 99). ESTRASBURGO, 17 DE MARZO DE 1978. B.O.E. DE 2 DE AGOSTO DE 1991

Países Bajos: 6 de enero de 1994. Declaración.

Bulgaria: 17 de junio de 1994. Ratificación con declaración.

— CONVENIO SOBRE EL TRASLADO DE PERSONAS CONDENADAS. ESTRASBURGO, 21 DE MARZO DE 1983. B.O.E. DE 10 DE JUNIO DE 1985

Eslovenia: 16 de septiembre de 1993. Ratificación. Entrada en vigor el 1 de enero de 1994.

Portugal: 28 de junio de 1993. Ratificación con declaraciones.

Hungría: 13 de julio de 1993. Declaraciones hechas en el momento de la ratificación.

Trinidad y Tobago: 22 de marzo de 1994. Adhesión. Entrada en vigor el 1 de julio de 1994.

— PROTOCOLO PARA LA SUPRESIÓN DE ACTOS ILÍCITOS DE VIOLENCIA EN LOS AEROPUERTOS QUE PRESTEN SERVICIOS A LA AVIACIÓN CIVIL INTERNACIONAL COMPLEMENTARIO DEL CONVENIO PARA LA SUPRESIÓN DE ACTOS ILÍCITOS CONTRA LA SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN CIVIL. MONTREAL, 24 DE FEBRERO DE 1988. B.O.E. DE 5 DE MARZO DE 1992

Estonia: 14 de enero de 1994. Ratificación.

E. E. DERECHO ADMINISTRATIVO

— CONVENIO MARCO EUROPEO SOBRE COOPERACION TRANSFRONTERIZA ENTRE COMUNIDADES O AUTORIDADES TERRITORIALES. MADRID, 21 DE MAYO DE 1980. B.O.E. DE 16 DE OCTUBRE DE 1990

Ucrania: 21 de septiembre de 1993. Adhesión.

Francia: 26 de enero de 1994. Retirada de la declaración formulada en el momento de la aprobación del presente Convenio.



— CONVENIO PARA LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS CON RESPECTO AL TRATAMIENTO AUTOMATIZADO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL. ESTRASBURGO, 28 DE ENERO DE 1981. B.O.E. DE 15 DE NOVIEMBRE DE 1985

Portugal: 2 de septiembre de 1993. Ratificación.

Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte: 21 de enero de 1993. Declaración de aplicación del Protocolo a la Isla de Man y designación de autoridad competente.

Bélgica: 28 de mayo de 1993. Ratificación, designación de las autoridades competentes y declaraciones formuladas.

Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte: 7 de enero de 1994. Declaraciones y designación de autoridades competentes.

Eslovenia: 27 de mayo de 1994. Ratificación. Entrada en vigor el 1 de septiembre de 1994.

— CARTA EUROPEA DE AUTONOMÍA LOCAL. ESTRASBURGO, 15 DE OCTUBRE DE 1985. B.O.E. DE 24 DE FEBRERO DE 1989

Polonia: 22 de noviembre de 1993. Ratificación.

— ACUERDO DE ADHESIÓN DEL REINO DE ESPAÑA AL CONVENIO DE APLICACIÓN DEL ACUERDO DE SCHENGEN DE 14 DE JUNIO DE 1985 ENTRE LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS DE LA UNIÓN ECONÓMICA BENELUX, DE LA REPÚBLICA FEDERAL DE ALEMANIA Y DE LA REPÚBLICA FRANCESA RELATIVO A LA SUPRESIÓN GRADUAL DE LOS CONTROLES EN LAS FRONTERAS COMUNES, FIRMADO EN SCHENGEN EL 19 DE JUNIO DE 1990, AL CUAL SE ADHIRIÓ LA REPÚBLICA ITALIANA POR EL ACUERDO FIRMADO EN PARÍS EL 27 DE NOVIEMBRE DE 1990, HECHO EL 25 DE JUNIO DE 1991. B.O.E. DE 5 DE ABRIL DE 1994

Italia: 22 de abril de 1994. Ratificación. Entrada en vigor el 1 de junio de 1994.



F) LABORALES
F. A. GENERAL

— CONSTITUCIÓN DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (O.I.T.), APROBADA EL 28 DE JUNIO DE 1919 Y MODIFICADA POR LA ENMIENDA DE 1922, QUE ENTRÓ EN VIGOR EL 4 DE JUNIO DE 1934; POR EL INSTRUMENTO DE ENMIENDA DE 1945, QUE ENTRÓ EN VIGOR EL 26 DE SEPTIEMBRE DE 1946; POR EL INSTRUMENTO DE ENMIENDA DE 1946, QUE ENTRÓ EN VIGOR EL 20 DE ABRIL DE 1948; POR EL INSTRUMENTO DE ENMIENDA DE 1953, QUE ENTRÓ EN VIGOR EL 20 DE MAYO DE 1954; POR EL INSTRUMENTO DE ENMIENDA DE 1962, QUE ENTRÓ EN VIGOR EL 22 DE MAYO DE 1963; Y POR EL INSTRUMENTO DE ENMIENDA DE 1973, QUE ENTRÓ EN VIGOR EL 1 DE NOVIEMBRE DE 1974. B.O.E. DE 21 DE SEPTIEMBRE DE 1982

Georgia: 22 de junio de 1993. Adquisición de la calidad de miembro de la O.I.T. aceptando formalmente las obligaciones que emanan de la Constitución de la O.I.T.

Omán: 31 de enero de 1994. Adquisición de la calidad de miembro de la O.I.T. aceptando formalmente las obligaciones que emanan de la Constitución de la O.I.T.

F. B. ESPECÍFICOS

— CONVENIO NUM. 27 DE LA O.I.T. RELATIVO AL PESO MAXIMO DE CARGA QUE PUEDE SER ACEPTADO POR UN TRABAJADOR. GINEBRA, 22-28 DE JUNIO DE 1967. B.O.E. DE 15 DE OCTUBRE DE 1970

Hungría: 4 de enero de 1994. Ratificación.

— CONVENIO NUM. 29 DE LA O.I.T. RELATIVO A LA INSPECCIÓN DEL TRABAJO EN LA AGRICULTURA. GINEBRA, 25 DE JUNIO DE 1969. B.O.E. DE 24 DE MAYO DE 1972

Hungría: 4 de enero de 1994. Ratificación.

— CONVENIO NUM. 141 DE LA O.I.T. SOBRE LAS ORGANIZACIONES DE TRABAJADORES RURALES Y SU FUNCIÓN EN EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL. GINEBRA, 23 DE JUNIO DE 1975. B.O.E. DE 7 DE DICIEMBRE DE 1979



Hungría: 4 de enero de 1994. Ratificación.

— CONVENIO NUM. 144 DE LA O.I.T. SOBRE CONSULTAS TRIPARTITAS PARA PROMOVER LA APLICACIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DEL TRABAJO. GINEBRA, 21 DE JUNIO DE 1976. B.O.E. DE 26 DE NOVIEMBRE DE 1984

Hungría: 4 de enero de 1994. Ratificación.

— CONVENIO NUM. 148 DE LA O.I.T. SOBRE LA PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES CONTRA LOS RIESGOS PROFESIONALES DEBIDOS A LA CONTAMINACIÓN DEL AIRE, LOS RUIDOS Y LAS VIBRACIONES EN EL LUGAR DE TRABAJO. GINEBRA, 20 DE JUNIO DE 1977. B.O.E. DE 30 DE DICIEMBRE DE 1981

Hungría: 4 de enero de 1994. Ratificación.

— CONVENIO NUM. 151 DE LA O.I.T. SOBRE LA PROTECCIÓN DEL DERECHO DE SINDICACIÓN Y LOS PROCEDIMIENTOS PARA DETERMINAR LAS CONDICIONES DE EMPLEO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. GINEBRA, 27 DE JUNIO DE 1978. B.O.E. DE 12 DE DICIEMBRE DE 1989

Hungría: 4 de enero de 1994. Ratificación.

— CONVENIO NUM. 154 DE LA O.I.T. SOBRE EL FOMENTO DE LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA. GINEBRA, 19 DE JUNIO DE 1981. B.O.E. DE 9 DE NOVIEMBRE DE 1985

Hungría: 4 de enero de 1994. Ratificación.

— CONVENIO NUM. 155 DE LA O.I.T. SOBRE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES Y MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO. GINEBRA, 22 DE JUNIO DE 1981. B.O.E. DE 11 DE NOVIEMBRE DE 1985

Hungría: 4 de enero de 1994. Ratificación.



G) MARÍTIMOS
G. A. GENERALES

— CONVENIO Y ESTATUTO RELATIVOS A LA LIBERTAD DE TRANSITO.
BARCELONA, 20 DE ABRIL DE 1921. GACETA DE MADRID DE 13 DE
FEBRERO DE 1930

Eslovaquia: 28 de mayo de 1993. Sucesión.

Eslovenia: 1 de julio de 1992. Sucesión con efecto desde el 25 de
junio de 1992.

Bosnia-Herzegovina: 1 de septiembre de 1993. Sucesión con efecto
desde el 6 de marzo de 1992.

— DECLARACIÓN SOBRE EL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO AL
PABELLÓN DE LOS ESTADOS DESPROVISTOS DE LITORAL MARÍTIMO.
BARCELONA, 20 DE ABRIL DE 1921. GACETA DE MADRID DE 4 DE JULIO
DE 1929

Eslovaquia: 28 de mayo de 1993. Sucesión.

— CONVENIO SOBRE EL MAR TERRITORIAL Y LA ZONA CONTIGUA.
GINEBRA, 29 DE ABRIL DE 1958. B.O.E. DE 24 DE DICIEMBRE DE 1971

Eslovaquia: 28 de mayo de 1993. Sucesión.

Eslovenia: 1 de julio de 1992. Sucesión con efecto desde el 25 de
junio de 1992.

República Checa: 22 de febrero de 1993. Sucesión con efecto desde
el 1 de enero de 1993, declarando que se considera obligada por las
reservas hechas por Checoslovaquia en el momento de la ratificación el
31 de agosto de 1961.

Bosnia-Herzegovina: 1 de septiembre de 1993. Sucesión con efecto
desde el 6 de marzo de 1992.

— CONVENIO SOBRE EL ALTA MAR. GINEBRA, 29 DE ABRIL DE 1958.
B.O.E. DE 27 DE DICIEMBRE DE 1971

República Checa: 22 de febrero de 1993. Sucesión con efecto desde
el 1 de enero de 1993, declarando que se considera obligada por las
reservas hechas por Checoslovaquia en el momento de la ratificación.



Bosnia-Herzegovina: 1 de septiembre de 1993. Sucesión con efecto desde el 6 de marzo de 1992.

— CONVENIO SOBRE LA PLATAFORMA CONTINENTAL. GINEBRA, 29 DE ABRIL DE 1958. B.O.E. DE 25 DE DICIEMBRE DE 1971

Eslovaquia: 28 de mayo de 1993. Sucesión.

República Checa: 22 de febrero de 1993. Sucesión con efecto desde el 1 de enero de 1993.

Bosnia-Herzegovina: 12 de enero de 1994. Sucesión con efecto desde el 6 de marzo de 1992.

— CONVENIO SOBRE PESCA Y CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS VIVOS EN ALTA MAR. GINEBRA, 29 DE ABRIL DE 1958. B.O.E. DE 27 DE DICIEMBRE DE 1971

Bosnia-Herzegovina: 12 de enero de 1994. Sucesión con efecto desde el 6 de marzo de 1992.

G. B. NAVEGACIÓN Y TRANSPORTE

— CONVENIO PARA FACILITAR EL TRÁFICO MARÍTIMO INTERNACIONAL. LONDRES, 9 DE ABRIL DE 1965. B.O.E. DE 26 DE SEPTIEMBRE DE 1973

República Checa: 19 de octubre de 1993. Sucesión con efecto desde el 1 de enero de 1993.

— CONVENIO INTERNACIONAL SOBRE LÍNEAS DE CARGA. LONDRES, 5 DE ABRIL DE 1966. B.O.E. DE 10 DE AGOSTO DE 1968, 26 DE OCTUBRE DE 1968 Y 1 DE SEPTIEMBRE DE 1982

Ucrania: 25 de octubre de 1993. Adhesión.

República Checa: 19 de octubre de 1993. Sucesión con efecto desde el 1 de enero de 1993.

— CONVENIO INTERNACIONAL SOBRE ARQUEO DE BUQUES. LONDRES, 23 DE JUNIO DE 1969. B.O.E. DE 15 DE SEPTIEMBRE DE 1982



Papúa Nueva Guinea: 25 de octubre de 1993. Adhesión.

Ucrania: 25 de octubre de 1993. Adhesión.

— CONVENIO INTERNACIONAL PARA LA SEGURIDAD DE LA VIDA HUMANA EN EL MAR. ENMENDADO. LONDRES, 1 DE NOVIEMBRE DE 1974. B.O.E. DE 16, 17 Y 18 DE JUNIO DE 1980 Y 13 DE SEPTIEMBRE DE 1980

República Checa: 19 de octubre de 1993. Sucesión con efecto desde el 1 de enero de 1993.

— PROTOCOLO DE 1978 RELATIVO AL CONVENIO INTERNACIONAL PARA LA SEGURIDAD DE LA VIDA HUMANA EN EL MAR, 1974. LONDRES, 17 DE FEBRERO DE 1978. B.O.E. DE 4 DE MAYO DE 1981

República Checa: 19 de octubre de 1993. Sucesión con efecto desde el 1 de enero de 1993.

— CONVENIO INTERNACIONAL SOBRE NORMAS DE FORMACION, TITULACION Y GUARDIA PARA LA GENTE DEL MAR. LONDRES, 7 DE JULIO DE 1978. B.O.E. DE 7 DE NOVIEMBRE DE 1984

República Checa: 19 de octubre de 1993. Sucesión con efecto desde el 1 de enero de 1993.

Uruguay: 3 de agosto de 1993. Adhesión.

Sierra Leona: 13 de agosto de 1993. Adhesión.

G. C. CONTAMINACIÓN

— CONVENIO SOBRE LA PREVENCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN DEL MAR POR VERTIMIENTO DE DESECHOS Y OTRAS MATERIAS. LONDRES, MOSCU, WASHINGTON, 21 DE DICIEMBRE DE 1972. B.O.E. DE 10 DE NOVIEMBRE DE 1975

Barbados: 4 de mayo de 1994. Adhesión.



— CONVENIO INTERNACIONAL PARA PREVENIR LA CONTAMINACIÓN POR LOS BUQUES 1973. MODIFICADO POR EL PROTOCOLO DE 1978 (ESPAÑA AL HACERSE PARTE DEL PROTOCOLO SE HIZO PARTE DEL CONVENIO MODIFICADO). LONDRES, 2 DE NOVIEMBRE DE 1973. B.O.E. DE 17 Y 18 DE OCTUBRE DE 1984

Argentina: 31 de agosto de 1993. Aceptación del Anexo facultativo III.

— PROTOCOLO DE 1978 RELATIVO AL CONVENIO INTERNACIONAL PARA PREVENIR LA CONTAMINACIÓN POR LOS BUQUES 1973. LONDRES, 17 DE FEBRERO DE 1978. B.O.E. DE 17 Y 18 DE OCTUBRE DE 1984

Argentina: 31 de agosto de 1993. Adhesión con reservas.

Marruecos: 2 de octubre de 1993.

República Checa: 19 de octubre de 1993. Sucesión con efecto desde el 1 de enero de 1993.

Marruecos: 2 de octubre de 1993. Adhesión.

República Checa: 19 de octubre de 1993. Sucesión con efecto desde el 1 de enero de 1993.

Papúa Nueva Guinea: 25 de octubre de 1993. Adhesión.

Ucrania: 25 de octubre de 1993. Adhesión.

G. D. INVESTIGACIÓN OCEANOGRÁFICA

G. E. DERECHO PRIVADO

— CONVENIO PARA LA UNIFICACIÓN DE CIERTAS REGLAS EN MATERIA DE ASISTENCIA Y SALVAMIENTO MARÍTIMOS. SEGUIDO DE UN PROTOCOLO DE FIRMA. BRUSELAS, 23 DE SEPTIEMBRE DE 1910. GACETA DE MADRID DE 13 DE DICIEMBRE DE 1923

Eslovenia: 13 de octubre de 1993. Sucesión con efecto desde el 25 de junio de 1991.

— CONVENIO PARA LA UNIFICACIÓN DE CIERTAS REGLAS EN MATERIA DE ABORDAJES. SEGUIDO DE UN PROTOCOLO DE FIRMA. BRUSELAS, 23 DE SEPTIEMBRE DE 1910. GACETA DE MADRID DE 12 DE DICIEMBRE DE 1923



Eslovenia: 13 de octubre de 1993. Sucesión con efecto desde el 25 de junio de 1991.

— CONVENIO INTERNACIONAL PARA LA UNIFICACIÓN DE CIERTAS REGLAS RELATIVAS A LA COMPETENCIA PENAL EN MATERIA DE ABORDAJES U OTROS ACCIDENTES DE NAVEGACION. BRUSELAS, 10 DE MAYO DE 1952. B.O.E. DE 4 DE ENERO DE 1954

Eslovenia: 13 de octubre de 1993. Sucesión con efecto desde el 25 de junio de 1991.

Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte: 14 de abril de 1993. Notificación sobre extensión del presente Convenio a la Isla de Man con reservas.

Chipre: 17 de marzo de 1994. Adhesión.

— CONVENIO INTERNACIONAL PARA LA UNIFICACIÓN DE CIERTAS REGLAS RELATIVAS A LA COMPETENCIA CIVIL EN MATERIA DE ABORDAJE. BRUSELAS, 10 DE MAYO DE 1952. B.O.E. DE 3 DE ENERO DE 1954

Eslovenia: 13 de octubre de 1993. Sucesión con efecto desde el 25 de junio de 1991.

Chipre: 17 de marzo de 1994. Adhesión.

— CONVENIO INTERNACIONAL PARA LA UNIFICACIÓN DE CIERTAS REGLAS RELATIVAS AL EMBARGO PREVENTIVO DE BUQUES DE NAVEGACIÓN MARÍTIMA. BRUSELAS, 10 DE MAYO DE 1952. B.O.E. DE 5 DE ENERO DE 1954

Eslovenia: 13 de octubre de 1993. Sucesión con efecto desde el 25 de junio de 1991.

Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte: 14 de abril de 1993. Notificación por la que se extiende el presente Convenio a la Isla de Man, con reserva.



CONVENIO INTERNACIONAL SOBRE RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS
DEBIDOS A LA CONTAMINACIÓN POR HIDROCARBUROS, BRUSELAS,
29 DE NOVIEMBRE DE 1969. B.O.E. DE 8 DE MARZO DE 1976

*Convenio internacional sobre responsabilidad civil por daños debidos a la
contaminación por hidrocarburos, Bruselas, 29 de noviembre de 1969*

ESTADOS PARTE

Estados	Fecha Firma	Fecha Depósito Instrumento	Sucesión entrada en vigor
Alemania (dec) (1)	29-11-1969	20-5-1975 R	
Arabia Saudita		15-4-1993 Ad	
Argelia		14-6-1974 Ad	
Australia (2)		7-11-1983 R	
Bahamas		22-7-1976 Ad	
Bélgica (dec)	29-11-1969	12-1-1977 R	
Belize		2-4-1991 Ad	
Benín		1-11-1985 Ad	
Brasil	30-12-1969	17-12-1976 R	
Brunei Darussalam		29-9-1992 Ad	
Camerún	29-11-1969	14-5-1984 R	
Canadá		24-1-1989 Ad	
Colombia		26-3-1990 Ad	
Chile		2-8-1977 Ad	
China		30-1-1980 Ad	
Chipre		19-6-1989 Ad	
Costa de Marfil	29-11-1969	21-6-1973 R	
Croacia		Su	8-10-1991 F
Dinamarca		2-4-1975 Ad	
Djibouti		1-3-1990 Ad	
Ecuador		23-12-1976 Ad	
Egipto		3-2-1989 Ad	
Emiratos Arabes Unidos	15-12-1983 Ad		
Eslovenia		Su	25-6-1991 EV
Estonia		1-12-1992 Ad	
España	7-10-1970	8-12-1975 R	



Estados Unidos	29-11-1969	
Fiji		15-8-1972 Ad
Finlandia	30-12-1970	10-10-1980 R
Francia	19-11-1969	17-3-1975 R
Gabón		21-1-1982 Ad
Gambia		1-11-1991 Ad
Ghana	29-11-1969	20-4-1978 R
Grecia		29-6-1976 Ad
Guatemala	29-11-1969	20-10-1982 Ac
India		1-5-1987 Ad
Indonesia	29-11-1969	1-9-1978 R
Irlanda	18-12-1970	19-11-1992 R
Islandia	29-11-1969	17-7-1980 R
Islas Marshall		24-1-1994 Ad
Italia	29-11-1969	27-2-1979 R
Japón		3-6-1976 Ad
Kenia		15-12-1992 Ad
Kuwait		2-4-1981 Ad
Letonia		10-7-1992 Ad
Líbano		9-4-1974 Ad
Liberia		25-9-1972 Ad
Luxemburgo		14-2-1991 Ad
Madagascar	29-11-1969	
Maldivas		16-3-1981 Ad
Malta		27-9-1991 Ad
Marruecos		11-4-1974 Ad
Mónaco	29-11-1969	21-8-1975 R
Nigeria		7-5-1981 Ad
Noruega		21-3-1975 Ad
Omán		24-1-1985 Ad
Países Bajos	11-11-1970	9-9-1975 R
Panamá	1-12-1970	7-1-1976 R
Papúa Nueva Guinea	12-3-1980 Ad	
Perú (dec.)		24-2-1987 Ad
Polonia	29-11-1969	18-3-1976 R
Portugal	29-11-1969	26-11-1976 R
Qatar		2-6-1988 Ad
Reino Unido	29-11-1969	17-3-1975 R
República de Corea		18-12-1978 Ad



República Dominicana	22-10-1970	2-4-1975 R
Rumania	30-12-1970	
Rusia,		
Federación de (3) (dec)		24-6-1975 Ad
San Vicente y las Granadinas		19-4-1989 Ad
Senegal		27-3-1972 Ad
Seychelles		12-4-1988 Ad
Sierra Leona		13-8-1993 Ad
Singapur		16-9-1981 Ad
Siria, República Árabe de (dec).		6-2-1975 Ad
Sri Lanka		12-4-1983 Ad
Sudáfrica		17-3-1976 Ad
Suecia	7-10-1970	17-3-1975 R
Suiza	29-11-1969	15-12-1987 R
Túnez		4-5-1976 Ad
Tuvalu		Su 1-10-1978 E.V.
Vanuatu		2-2-1983 Ad
Venezuela		21-1-1992 Ad
Yemen		6-3-1979 Ad
Yugoslavia		18-6-1976 R

El Convenio se aplica provisionalmente a Kiribati e Islas Salomón.

(1) El 3 de octubre de 1990 la República Democrática Alemana se incorporó a la república Federal de Alemania. Anteriormente, la República Democrática Alemana se había adherido al Convenio el 13 de marzo de 1978.

(2) Australia firmó y ratificó el Convenio el 17 de diciembre de 1970 y el 7 de noviembre de 1983, respectivamente, formulando declaraciones. Posteriormente, el 22 de junio de 1988 lo denunció.

(3) Desde el 26 de diciembre de 1991, la Federación de Rusia sustituye en su condición de Estado Parte a la U.R.S.S.

R= Ratificación. Ad= Adhesión. Su= Sucesión.

Argentina: 16 de agosto de 1976. Comunicación.

Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte:
20 de septiembre de 1976. Comunicación.



PROTOCOLO CORRESPONDIENTE AL CONVENIO INTERNACIONAL
SOBRE RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS DEBIDOS A LA CONTAMI-
NACIÓN POR HIDROCARBUROS. LONDRES, 19 DE NOVIEMBRE DE 1976.
B.O.E. DE 4 DE FEBRERO DE 1982

Protocolo correspondiente al Convenio internacional sobre responsabilidad
civil por daños debidos a la contaminación por hidrocarburos.
Londres, 19 de noviembre de 1976

ESTADOS PARTE

<i>Estados</i>	<i>Fecha Firma</i>	<i>Fecha Depósito Instrumento</i>	<i>Entrada en vigor</i>
Alemania (dec)	16-12-1977	28-08-1980 R	08-04-1981
Arabia Saudita (dcc)		15-04-1993 Ad	14-07-1993
Australia (l)			
Bahamas		03-03-1980 Ac	08-04-1981
Bélgica		15-06-1989 Ad	13-09-1989
Belize		02-04-1991 Ad	01-07-1991
Camerún		14-05-1984 Ad	12-08-1984
Canadá		24-01-1989 Ad	24-04-1989
Colombia		26-03-1990 Ad	24-06-1990
China		29-09-1986 Ad	28-12-1986
Chipre		19-06-1989 Ad	17-09-1989
Dinamarca		03-06-1981 Ad	01-09-1981
Egipto		03-02-1989 Ad	04-05-1989
Emiratos Arabes Unidos		14-03-1984 Ad	12-06-1984
España		22-10-1981 Ad	20-01-1982
Finlandia		08-01-1981 Ad	08-04-1981
Francia	21-12-1977	07-11-1980 Ap	08-04-1981
Grecia		10-05-1989 Ad	08-08-1989
India		01-05-1987 Ad	30-07-1987
Irlanda		19-11-1992 Ad	17-02-1993
Islas Marshall		24-01-1994 Ad	24-04-1994
Italia		03-06-1983 Ad	01-09-1983
Kuwait		01-07-1981 Ad	29-09-1981
Liberia		17-02-1981 Ad	08-04-1981



VALENTÍN BOU FRANCH

Luxemburgo		14-02-1991 Ad	15-05-1991
Maldivas		14-06-1981 Ad	12-09-1981
Malta		27-09-1991 Ad	26-12-1991
Noruega		17-07-1978 Ad	08-04-1981
Omán		24-01-1985 Ad	24-04-1985
Países Bajos		03-08-1982 Ad	01-11-1982
Perú		24-02-1987 Ad	25-05-1987
Polonia		30-10-1985 Ad	28-01-1986
Portugal		02-01-1986 Ad	02-04-1986
Qatar		02-06-1986 Ad	31-08-1988
Reino Unido	20-05-1977	31-01-1980 R	08-04-1981
Rep. de Corea		08-12-1992 Ad	08-03-1993
Rusia. Fed. de (2)		02-12-1988 Ad	02-03-1989
Singapur		15-12-1981 Ad	15-03-1982
Suecia	14-12-1977	07-07-1978 R	08-04-1981
Suiza		15-12-1987 Ad	14-03-1988
Vanuatu		13-01-1989 Ad	13-04-1989
Venezuela		21-01-1992 Ad	20-04-1992
Yemen		04-06-1979 Ad	08-04-1981

(1) Australia se adhirió al Protocolo el 7 de noviembre de 1983 y lo denunció el 22 de junio de 1989.

(2) A partir del 26 de diciembre de 1991, la Federación de Rusia sustituye en su condición de miembro a la U.R.S.S.

R= Ratificación. Ad= Adhesión. Ac= Aceptación.

CONVENIO INTERNACIONAL SOBRE BÚSQUEDA Y SALVAMENTO MARÍTIMO, 1979. HAMBURGO, 27 DE ABRIL DE 1979. B.O.E. DE 30 DE ABRIL DE 1993 Y 21 DE SEPTIEMBRE DE 1993

Emiratos Arabes Unidos: 4 de octubre de 1993. Adhesión.

Irlanda: 1 de noviembre de 1993. Adhesión.



PROTOCOLO DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO INTERNACIONAL PARA LA UNIFICACIÓN DE CIERTAS REGLAS EN MATERIA DE CONOCIMIENTO DE EMBARQUE DE 25 DE AGOSTO DE 1924, ENMENDADO POR EL PROTOCOLO DE 23 DE FEBRERO DE 1968. BRUSELAS, 21 DE DICIEMBRE DE 1979. B.O.E. DE 11 DE FEBRERO DE 1984.

Australia: 16 de julio de 1993. Adhesión con entrada en vigor el 16 de octubre de 1993.

Méjico: 20 de mayo de 1994. Adhesión. Entrada en vigor el 20 de agosto de 1994.

H) AÉREOS

H. A. GENERALES

CONVENIO DE LA AVIACIÓN CIVIL INTERNACIONAL. CHICAGO, 7 DE DICIEMBRE DE 1944. B.O.E. DE 24 DE FEBRERO DE 1947.

Bosnia-Herzegovina: 13 de enero de 1993. Adhesión.

Kirguizistán: 25 de febrero de 1993. Adhesión.

República Checa: 4 de marzo de 1993. Adhesión.

República Eslovaca: 15 de marzo de 1993. Adhesión.

Turkmenistán: 15 de marzo de 1993. Adhesión.

Bielorrusia: 4 de junio de 1993. Adhesión.

Tajikistán: 3 de septiembre de 1993. Adhesión.

Eritrea: 17 de septiembre de 1993. Adhesión.

Georgia: 21 de enero de 1994. Adhesión.

PROTOCOLO RELATIVO AL TEXTO AUTÉNTICO TRILINGÜE DEL CONVENIO SOBRE AVIACIÓN CIVIL INTERNACIONAL (CHICAGO 1944). BUENOS AIRES, 24 DE SEPTIEMBRE DE 1968. B.O.E DE 29 DE DICIEMBRE DE 1969

Tajikistán: 3 de septiembre de 1993. Adhesión.

Eritrea: 17 de septiembre de 1993. Adhesión.

Georgia: 21 de enero de 1994. Adhesión.

Irán: 15 de junio de 1994. Aceptación.



H. B. NAVEGACIÓN Y TRANSPORTE

CONVENCIÓN PARA LA UNIFICACIÓN DE CIERTAS REGLAS RELATIVAS AL TRANSPORTE AÉREO INTERNACIONAL. VARSOVIA, 12 DE OCTUBRE DE 1929. GACETA DE MADRID DE 21 DE AGOSTO DE 1931

Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte: 18 de febrero de 1994. Notificación.

PROTOCOLO MODIFICANDO EL CONVENIO PARA LA UNIFICACIÓN DE CIERTAS REGLAS RELATIVAS AL TRANSPORTE AÉREO INTERNACIONAL. LA HAYA, 28 DE SEPTIEMBRE DE 1955. B.O.E. DE 4 DE JUNIO DE 1973

Guinea: 9 de octubre de 1990. Adhesión.

Ruanda: 27 de diciembre de 1990. Adhesión.

Emiratos Arabes Unidos: 18 de octubre de 1993. Adhesión.

Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte: 18 de febrero de 1994. Notificación.

ACUERDO MULTILATERAL RELATIVO A LAS TARIFAS PARA AYUDAS A LA NAVEGACIÓN AÉREA. BRUSELAS, 12 DE FEBRERO DE 1981. B.O.E. DE 10 DE JUNIO DE 1987

Noruega: 21 de enero de 1994. Adhesión.

H. C. DERECHO PRIVADO

I) COMUNICACIONES Y TRANSPORTE

I. A. POSTALES

CONSTITUCIÓN DE LA UNIÓN POSTAL UNIVERSAL. VIENA, 10 DE JULIO DE 1964. B.O.E. DE 27 DE DICIEMBRE DE 1966

Antigua República Yugoslava de Macedonia: 16 de junio de 1993. Adhesión.

Uzbekistán: 20 de enero de 1994. Adhesión.

PROTOCOLO ADICIONAL A LA CONSTITUCIÓN DEL XVI CONGRESO DE LA UNIÓN POSTAL UNIVERSAL. TOKIO, 14 DE NOVIEMBRE DE 1969. B.O.E. DEL 6 AL 20 DE JUNIO DE 1974



Antigua República Yugoslava de Macedonia: 16 de junio de 1993. Adhesión.

Uzbekistán: 20 de enero de 1994. Adhesión.

SEGUNDO PROTOCOLO ACTAS DE LA UNIÓN POSTAL UNIVERSAL (XVII CONGRESO). LAUSANA, 5 DE JULIO DE 1974. B.O.E. DE 21, 22, 23, 25 Y 26 DE AGOSTO DE 1980

Antigua República Yugoslava de Macedonia: 16 de junio de 1993. Adhesión.

Uzbekistán: 20 de enero de 1994. Adhesión.

ACTAS APROBADAS POR EL XIX CONGRESO DE LA UNIÓN POSTAL UNIVERSAL. HAMBURGO, 27 DE JULIO DE 1984. B.O.E. DEL 23 DE SEPTIEMBRE AL 7 DE OCTUBRE DE 1987

Antigua República Yugoslava de Macedonia: 16 de junio de 1993. Adhesión.

Portugal: 3 de enero de 1994. Ratificación.

Perú: 11 de enero de 1994. Ratificación de diversas actas.

Papúa Nueva Guinea: 4 de enero de 1994. Ratificación de diversas actas.

Uzbekistán: 20 de enero de 1994. Adhesión.

Emiratos Arabes Unidos: 30 de marzo de 1994. Ratificación de diversas actas.

Kuwait: 11 de mayo de 1994. Ratificación de diversas actas.

ACTAS APROBADAS POR EL XX CONGRESO DE LA UNIÓN POSTAL UNIVERSAL FIRMADA EL 14 DE DICIEMBRE DE 1989 EN WASHINGTON. B.O.E. DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 1992

Antigua República Yugoslava de Macedonia: 16 de junio de 1993. Adhesión a diversas actas.

Perú: 21 de enero de 1992. Ratificación de diversas actas.

Papúa Nueva Guinea: 4 de enero de 1994. Ratificación de diversas actas.

Irlanda: 14 de diciembre de 1993. Ratificación de diversas actas.

Uzbekistán: 20 de enero de 1994. Adhesión a diversas actas y reservas.



Emiratos Arabes Unidos: 30 de marzo de 1994. Ratificación de diversas actas.

México: 30 de marzo de 1994. Ratificación de diversas actas.

Santa Lucía: 28 de abril de 1994. Ratificación de diversas actas.

I. B. TELEGRÁFICOS Y RADIO

CONVENIO INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES. NAIROBI, 6 DE NOVIEMBRE DE 1982. B.O.E. DE 22 Y 23 DE ABRIL DE 1986

Andorra: 12 de noviembre de 1993. Adhesión.

Kirguistán: 20 de enero de 1994. Adhesión.

I. C. ESPACIALES

TRATADO SOBRE LOS PRINCIPIOS QUE DEBEN REGIR LAS ACTIVIDADES DE LOS ESTADOS EN LA EXPLORACIÓN Y UTILIZACIÓN DEL ESPACIO ULTRATERRESTRE, INCLUSO LA LUNA Y OTROS CUERPOS CELESTES. LONDRES, MOSCU Y WASHINGTON, 27 DE ENERO DE 1967. B.O.E. DE 4 DE FEBRERO DE 1969

Tratado sobre los principios que deben regir las actividades de los Estados en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre, incluso la luna y otros cuerpos celestes. Londres, Moscú y Washington, 27 de enero de 1967

ESTADOS PARTE

<i>Estados</i>	<i>Fecha Firma</i>	<i>Fecha Depósito Instrumento</i>
Afganistán		17-3-1988 R
Alemania (1)		10-2-1971 R
Antigua y Barbuda		26-1-1989 Su
Australia (1)		10-10-1967 R
Australia		26-2-1968 R
Bahamas		11-8-1976 Su
Bangladesh		14-1-1986 Ad



PRÁCTICA ESPAÑOLA EN MATERIA DE TRATADOS INTERNACIONALES (1994)

Benín		2-7-1986 Ad
Bélgica		31-3-1973 R
Brasil		5-3-1969 R
Bulgaria		19-4-1967 R
Canadá		10-10-1967 R
Checoslovaquia (2)		11-5-1967 R
Chile	3-2-1967	
China		12-1-1984 Ad
Chipre		5-7-1972 Ad
Dinamarca		10-10-1967 R
Ecuador	16-5-1967	
Estados Unidos		10-10-1967 R
Etiopía	27-1-1967	
Fiji		14-8-1972 Su
Filipinas	27-1-1967	
Finlandia		12-7-1967 R
Francia		5-8-1979 R
Gambia	2-6-1967	
Ghana	3-3-1967	
Grecia (1)		19-1-1971 R
Hungría		29-6-1967 R
India		18-1-1982 R
Indonesia	14-2-1967	
Islandia		5-2-1968 R
Irán	27-1-1967	
Iraq		23-9-1969 R
Irlanda		19-7-1968 R
Israel		1-3-1977 R
Italia		4-5-1972 R
Jamaica		10-8-1970 R
Japón		10-10-1967 R
Kenia		19-1-1984 Ad
Kuwait		20-6-1972 Ad
Laos		15-1-1973 R
Líbano		31-3-1969 R
Luxemburgo	31-1-1967	
Malasia	21-2-1967	
Marruecos		21-12-1967 Ad
Mauritania		21-4-1969 Su



México		31-1-1968 R
Myanmar		18-3-1970 R
Nepal		10-10-1967 R
Nicaragua	13-2-1967	
Níger (1)		17-4-1967 R
Nigeria		14-11-1967 Ad
Noruega		1-7-1969 R
Nueva Zelanda		31-5-1968 R
Países Bajos		10-10-1969 R
Pakistán		8-4-1968 R
Papúa Nueva Guinea		27-10-1980 Su
Perú (1)		1-3-1979 R
Polonia		30-1-1968 R
Rep. Eslovaca		18-5-1993 Su
Rep. Checa		15-9-1993 Su
Rumania		9-5-1968 R
San Marino		3-2-1969 R
Santa Sede	5-4-1967	
Seychelles		5-1-1978 Ad
Sierra Leona		25-10-1967 R
Singapur		10-9-1976 Ad
Sri Lanka		18-11-1986 R
Sudáfrica (1)		8-10-1968 R
Suecia		11-10-1967 R
Suiza		18-12-1969 R
Tailandia		5-9-1968 R
Tonga		7-7-1971 Su
Trinidad y Tobago	24-7-1967	
Túnez		28-3-1968 R
Turquía		27-3-1968 R
Reino Unido (3)		10-10-1967
RURSS		10-10-1967 R
Yugoslavia	27-1-1967	
Zaire (Antiguo Congo)	4-5-1967	
Zambia		28-8-1973 Ad

R= Ratificación. Ad= Adhesión. Su= Sucesión.

(1) Estos Estados no firmaron en Londres.

(2) Ver ahora República Eslovaca.



(3) La ratificación del Reino Unido fue con respecto al Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, los Estados Asociados (Antigua, Dominica, Granada, San Cristóbal y Nieves, Anguila y Santa Lucía) y territorios bajo la soberanía del Reino Unido, así como al Estado de Brunei, el Reino de Swazilandia, el Reino de Tonga y el Protectorado Británico Islas Salomón.

CONVENIO SOBRE RESPONSABILIDAD INTERNACIONAL POR DAÑOS CAUSADOS POR OBJETOS ESPACIALES. WASHINGTON, LONDRES Y MOSCU, 29 DE MARZO DE 1972. B.O.E. DE 2 DE MAYO DE 1980.

República Checa: 15 de septiembre de 1993. Sucesión con efecto desde el 1 de enero de 1993.

CONVENIO SOBRE EL REGISTRO DE OBJETOS LANZADOS AL ESPACIO ULTRATERRESTRE. NUEVA YORK, 12 DE NOVIEMBRE DE 1974. B.O.E. DE 29 DE ENERO DE 1979.

Eslovaquia: 28 de mayo de 1993. Sucesión.
Argentina: 5 de mayo de 1993. Ratificación.

I. D. SATÉLITES

ACUERDO INTERGUBERNAMENTAL RELATIVO A LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES POR SATÉLITE (INTELSAT). WASHINGTON, 20 DE AGOSTO DE 1971. B.O.E. DE 17 DE MARZO DE 1973.

Namibia: 3 de diciembre de 1993. Adhesión.

CONVENIO Y ACUERDO OPERATIVO SOBRE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DE SATÉLITES MARITIMOS (INMARSAT). LONDRES, 3 DE SEPTIEMBRE DE 1976. B.O.E. DE 9 DE AGOSTO DE 1979.

Eslovaquia: 20 de julio de 1993. Adhesión.
Brunei-Darussalam: 4 de octubre de 1993. Adhesión.
Bangladesh: 17 de septiembre de 1993. Adhesión.



ACUERDO DE EXPLOTACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES MARÍTIMAS POR SATÉLITE (INMARSAT). LONDRES, 3 DE SEPTIEMBRE DE 1976. B.O.E. DE 9 DE AGOSTO DE 1979.

Suecia: 28 de septiembre de 1993. Cambio del signatario del Acuerdo de explotación.

Polonia: 21 de octubre de 1993. Cambio del signatario del Acuerdo de explotación.

Bangladesh: 17 de septiembre de 1993. Firma del Acuerdo de explotación.

Eslovaquia: 2 de julio de 1993. Adhesión.

Brunei-Darussalam: 4 de octubre de 1993. Adhesión.

CONVENIO ESTABLECIENDO LA ORGANIZACIÓN EUROPEA DE TELECOMUNICACIONES POR SATÉLITE (EUTELSAT), ACUERDO DE EXPLOTACIÓN. PARIS, 15 DE JULIO DE 1982. PROTOCOLO MODIFICANDO EL CONVENIO ESTABLECIENDO LA ORGANIZACIÓN EUROPEA DE TELECOMUNICACIONES POR SATÉLITE (EUTELSAT). PARIS, 15 DE DICIEMBRE DE 1983. B.O.E. DE 1 DE OCTUBRE DE 1985.

Ucrania: 27 de diciembre de 1993. Adhesión.

República Checa: 10 de noviembre de 1993. Adhesión.

PROTOCOLO SOBRE PRIVILEGIOS E INMUNIDADES DE LA ORGANIZACIÓN EUROPEA PARA LA EXPLOTACIÓN DE SATÉLITES METEOROLÓGICOS (EUMETSAT). DARMSTADT, 1 DE DICIEMBRE DE 1986. B.O.E. DE 21 DE ENERO DE 1992.

Irlanda: 18 de agosto de 1993. Ratificación.

Austria: 29 de diciembre de 1993. Adhesión.

I. E. CARRETERAS

CONVENCIÓN SOBRE CIRCULACIÓN VIAL. GINEBRA, 19 DE SEPTIEMBRE DE 1949. B.O.E. DE 15 DE MARZO DE 1958.

República Checa: 2 de junio de 1993. Sucesión.

Eslovaquia: 1 de febrero de 1993. Sucesión con efecto desde el 1 de enero de 1993.



Namibia: 13 de octubre de 1993. Sucesión con efecto desde el 21 de marzo de 1990.

Georgia: 23 de julio de 1993. Adhesión.

Kirguizistán: 22 de marzo de 1994. Adhesión.

PROTOCOLO RELATIVO A LAS SEÑALES DE CARRETERA. GINEBRA, 19 DE SEPTIEMBRE DE 1949. B.O.E. DE 12 DE ABRIL DE 1958.

República Checa: 2 de junio de 1993. Sucesión.

Eslovaquia: 28 de mayo de 1993. Sucesión.

Kirguizistán: 22 de marzo de 1994. Adhesión.

DECLARACION RELATIVA A LA CONSTRUCCIÓN DE GRANDES CARRETERAS DE TRÁFICO INTERNACIONAL. GINEBRA, 16 DE SEPTIEMBRE DE 1950. B.O.E. DE 4 DE JUNIO DE 1960.

República Checa: 2 de junio de 1993. Sucesión.

Eslovaquia: 28 de mayo de 1993. Sucesión.

Eslovenia: 1 de julio de 1992. Sucesión con efecto desde el 25 de junio de 1992.

Bosnia-Herzegovina: 1 de septiembre de 1993. Sucesión con efecto desde el 6 de marzo de 1992.

PROTOCOLO RELATIVO A LA CONFERENCIA EUROPEA DE MINISTROS DE TRANSPORTES. BRUSELAS. 17 DE OCTUBRE DE 1953. B.O.E. DE 14 DE FEBRERO DE 1954.

Polonia: 30 de junio de 1993. Adhesión.

Eslovaquia: 16 de febrero de 1994. Adhesión.

Rumania: 25 de noviembre de 1993. Adhesión.

Bulgaria: 8 de junio de 1994. Adhesión.

Bosnia-Herzegovina: 22 de marzo de 1994. Adhesión.

CONVENIO RELATIVO AL CONTRATO DE TRANSPORTE INTERNACIONAL DE MERCANCIAS POR CARRETERA (C.M.R.). GINEBRA, 19 DE MAYO DE 1956. B.O.E. DE 7 DE MAYO DE 1974.

República Checa: 2 de junio de 1993. Sucesión.

Eslovaquia: 28 de mayo de 1993. Sucesión.



Eslovenia: 1 de julio de 1992. Sucesión con efecto desde el 25 de junio de 1992.

República de Moldova: 26 de mayo de 1993. Adhesión.

Estonia: 3 de mayo de 1993. Adhesión.

Bosnia-Herzegovina: 1 de septiembre de 1993. Sucesión con efecto desde el 6 de marzo de 1992.

Letonia: 14 de enero de 1994. Adhesión. Entrada en vigor el 14 de abril de 1994.

Túnez: 24 de enero de 1994. Adhesión. Entrada en vigor el 24 de febrero de 1994.

ACUERDO EUROPEO REFERENTE AL TRANSPORTE INTERNACIONAL DE MERCANCIAS PELIGROSAS POR CARRETERA (A.D.R.). GINEBRA, 30 DE SEPTIEMBRE DE 1957. B.O.E. DEL 9 AL 17 DE JULIO DE 1973.

República Checa: 2 de junio de 1993. Sucesión.

Eslovaquia: 28 de mayo de 1993. Sucesión.

Eslovenia: 1 de julio de 1992. Sucesión con efecto desde el 25 de junio de 1992.

Bosnia-Herzegovina: 1 de septiembre de 1993. Sucesión con efecto desde el 6 de marzo de 1992.

ACUERDO EUROPEO RELATIVO A LAS SEÑALES SOBRE EL PAVIMENTO DE LAS CARRETERAS. GINEBRA, 13 DE DICIEMBRE DE 1957. B.O.E. DE 11 DE ABRIL DE 1961.

República Checa: 2 de junio de 1993. Sucesión.

Eslovaquia: 28 de mayo de 1993. Sucesión.

Bosnia-Herzegovina: 12 de enero de 1994. Sucesión con efecto desde el 6 de marzo de 1992.

ACUERDO EUROPEO RELATIVO AL TRABAJO DE LAS TRIPULACIONES DE VEHÍCULOS EMPLEADOS EN EL TRANSPORTE INTERNACIONAL DE MERCANCIAS POR CARRETERA (A.E.T.R.). GINEBRA, 1 DE JULIO DE 1970. B.O.E. DE 18 DE NOVIEMBRE DE 1976.

República Checa: 2 de junio de 1993. Sucesión.

Eslovaquia: 28 de mayo de 1993. Sucesión.

Estonia: 3 de mayo de 1993. Adhesión.

República de Moldova: 26 de mayo de 1993. Adhesión.



Eslovenia: 6 de agosto de 1993. Sucesión con efecto desde el 25 de julio de 1991.

Bosnia-Herzegovina: 12 de enero de 1994. Sucesión con efecto desde el 6 de marzo de 1992.

Letonia: 14 de enero de 1994. Adhesión. Entrada en vigor el 13 de julio de 1994.

ACUERDO RELATIVO AL TRANSPORTE INTERNACIONAL DE PRODUCTOS PERECEDEROS Y SOBRE EL EQUIPO ESPECIAL QUE DEBE SER USADO EN DICHO TRANSPORTE (ATP). GINEBRA, 1 DE SEPTIEMBRE DE 1970. B.O.E. DE 22 DE NOVIEMBRE DE 1976

República Checa: 2 de junio de 1993. Sucesión.

Eslovaquia: 28 de mayo de 1993. Sucesión.

Eslovenia: 6 de agosto de 1993. Sucesión con efecto desde el 25 de julio de 1991.

Bosnia-Herzegovina: 12 de enero de 1994. Sucesión con efecto desde el 6 de marzo de 1992.

PROTOCOLO A LA CONVENCIÓN SOBRE EL CONTRATO PARA EL TRANSPORTE INTERNACIONAL DE MERCANCÍAS POR CARRETERA (CMR). GINEBRA, 5 DE JULIO DE 1978. B.O.E. DE 18 DE DICIEMBRE DE 1982.

Estonia: 17 de diciembre de 1993. Adhesión. Entrada en vigor el 17 de marzo de 1994.

Letonia: 14 de enero de 1994. Adhesión. Entrada en vigor el 14 de abril de 1994.

Túnez: 24 de enero de 1994. Adhesión. Entrada en vigor el 24 de abril de 1994.

I. F. FERROCARRIL

CONVENIO INTERNACIONAL RELATIVO A LOS TRANSPORTES INTERNACIONALES POR FERROCARRIL (C.O.T.I.F.). BERNA, 9 DE MAYO DE 1980. B.O.E. DE 18 DE ENERO DE 1986.

República Checa: 13 de diciembre de 1993. Adhesión.

República Eslovaca: 24 de marzo de 1994. Adhesión. Entrada en vigor el 1 de junio de 1994.



J) ECONÓMICOS Y FINANCIEROS

J. A. ECONÓMICOS

J. B. FINANCIEROS

CONVENIO INTERNACIONAL PARA LA REPRESIÓN DE FALSIFICACIÓN DE MONEDA Y PROTOCOLO. GINEBRA, 20 DE ABRIL DE 1929. GACETA DE MADRID DE 8 DE ABRIL DE 1931.

Eslovaquia: 28 de mayo de 1993. Sucesión con efecto desde el 1 de enero de 1993.

J. C. ADUANEROS Y COMERCIALES

CONVENIO RELATIVO A LA CREACIÓN DE UNA UNION INTERNACIONAL PARA LA PUBLICACIÓN DE ARANCELES DE ADUANAS. BRUSELAS, 5 DE JULIO DE 1890. GACETA DE MADRID DE 24 DE SEPTIEMBRE DE 1935.

Costa de Marfil: 4 de octubre de 1993. Denuncia con entrada en vigor el 1 de abril de 1996.

ACUERDO GENERAL SOBRE ARANCELES ADUANEROS Y COMERCIO (G.A.T.T.). GINEBRA, 30 DE OCTUBRE DE 1947. B.O.E. DE 28 DE ENERO DE 1964.

Malí: 11 de enero de 1993. Sucesión con efecto desde el 20 de junio de 1960.

Swazilandia: 8 de febrero de 1993. Sucesión con efecto desde el 6 de septiembre de 1968.

Santa Lucía: 13 de abril de 1993. Sucesión con efecto desde el 22 de febrero de 1979.

Macao: 27 de julio de 1993. Sucesión con efecto desde el 11 de enero de 1991.

Mozambique: 27 de julio de 1992. Sucesión con efecto desde el 25 de junio de 1975.

Namibia: 15 de septiembre de 1992. Sucesión.

San Vicente y Granadinas: 28 de junio de 1993. Sucesión.

Dominica: 27 de mayo de 1993. Sucesión.



Lesotho: 3 de noviembre de 1993. Sucesión.

Brunei-Darussalam: 3 de enero de 1994. Sucesión.

Bahrain: 17 de enero de 1994. Sucesión.

CONVENIO POR EL QUE SE ESTABLECE EL CONSEJO DE COOPERACIÓN ADUANERA. BRUSELAS, 15 DE DICIEMBRE DE 1950. B.O.E. DE 23 DE SEPTIEMBRE DE 1954.

Comoras: 1 de julio de 1993. Adhesión.

Yemen: 1 de julio de 1993. Adhesión.

Vietnam: 1 de julio de 1993. Adhesión.

Croacia: 1 de julio de 1993. Adhesión.

Colombia: 1 de julio de 1993. Adhesión.

Kuwait: 4 de octubre de 1993. Adhesión.

Portugal: 7 de julio de 1993. Declaración notificando la admisión de Macao como Miembro distinto del Consejo de cooperación aduanera.

Bielorrusia: 16 de diciembre de 1993. Adhesión.

Georgia: 26 de octubre de 1993. Adhesión.

CONVENIO INTERNACIONAL PARA FACILITAR LA IMPORTACIÓN DE MUESTRAS COMERCIALES Y MATERIAL PUBLICITARIO. GINEBRA, 7 DE NOVIEMBRE DE 1952. B.O.E. DE 10 DE MARZO DE 1956.

República Checa: 2 de junio de 1993. Sucesión.

Eslovaquia: 28 de mayo de 1993. Sucesión.

CONVENIO INTERNACIONAL PARA FACILITAR LA IMPORTACIÓN DE MUESTRAS COMERCIALES Y MATERIAL PUBLICITARIO
GINEBRA, 7 DE NOVIEMBRE DE 1952

ESTADOS PARTE

Estados	Fecha firma	Fecha depósito instrumento
Alemania (dec) (1)	12-6-1953	2-9-1955 R
Australia		6-1-1956 Ad
Austria		8-6-1956 Ad
Bélgica	30-6-1953	28-8-1957 R



Bosnia-Herzegovina		12-1-1994 Su
Canadá		13-6-1974 Ad
Cuba(dec)		26-4-1976 Ad
Chipre		16-5-1963 Su
Dinamarca		5-10-1955 Ad
Egipto		29-9-1955 Ad
Eslovaquia (2)		28-5-1993 Su
Eslovenia		3-11-1992 Su
España		9-9-1954 Ad
Estados Unidos	28-5-1953	17-9-1957 R
Fiji		31-10-1972 Su
Finlandia		27-5-1954 Ad
Francia		7-2-1964 Ad
Ghana		7-4-1958 Su
Grecia	12-6-1953	10-2-1955 R
Guinea		8-5-1962 Ad
Haití		12-2-1958 Ad
Hungría		3-6-1957 Ad
India (dec)		3-8-1954 Ad
Indonesia		21-4-1954 Ad
Irán		11-6-1970 Ad
Irlanda		23-4-1959 Ad
Islandia		28-4-1977 Ad
Israel		8-10-1957 Ad
Italia		20-2-1958 Ad
Jamaica		11-11-1963 Su
Japón		2-8-1955 Ad
Kenia		3-9-1965 Ad
Liechtenstein (3)		
Luxemburgo		9-9-1957 Ad
Malasia		21-8-1958 Su
Malta (dec)		27-6-1968 Su
Mauricio		18-7-1969 Su
Nigeria		26-6-1961 Su
Noruega		2-11-1954 Ad
Nueva Zelanda		19-4-1957 Ad
Países Bajos		3-5-1955 Ad
Pakistán		12-10-1953 Ad
Polonia		1-2-1960 Ad



Portugal		2-9-1956 Ad
Reino Unido	30-6-1953	21-10-1955 R
Rep. de Corea		12-6-1978 Ad
Rcp. Checa (2)		3-6-1993 Su
Rep. Unida de Tanzania (dec)		2-11-1962 Ad
Ruanda		1-12-1964 Su
Rumania (dec)		15-11-1968 Ad
Sierra Leona		13-3-1962 Su
Singapur		7-6-1976 Su
Sri Lanka		28-10-1959 Ad
Suecia	30-6-1953	25-2-1955 R
Suiza (3)		4-12-1954 Ad
Tonga		11-11-1967 Su
Trinidad y Tobago (dec).		11-4-1966 Su
Turquía		8-12-1956 Ad
Uganda (dec)		15-4-1965 Ad
Yugoslavia		29-5-1956 Ad
Zaire		31-5-1962 Su

- (1) Aplicable al Land Berlín, desde la fecha de entrada en vigor para la R. F. de Alemania.
- (2) Checoslovaquia se adhirió el 12-1-1956.
- (3) Aplicable al Principado de Liechtenstein mientras permanezca unido a Suiza por el Tratado de unión aduanera.

CONVENIO SOBRE FACILIDADES ADUANERAS PARA EL TURISMO. NUEVA YORK, 4 DE JUNIO DE 1954. B.O.E. DE 25 DE NOVIEMBRE DE 1958.

Eslovenia: 1 de julio de 1992. Sucesión con efecto desde el 25 de junio de 1992.

Bosnia-Herzegovina: 1 de septiembre de 1993. Sucesión con efecto desde el 6 de marzo de 1992.

CONVENCIÓN SOBRE FORMALIDADES ADUANERAS PARA LA IMPORTACIÓN TEMPORAL DE VEHÍCULOS PARTICULARES. NUEVA YORK, 4 DE JUNIO DE 1954. B.O.E. DE 8 DE DICIEMBRE DE 1958.



Eslovenia: 1 de julio de 1992. Sucesión con efecto desde el 25 de junio de 1992.

Bosnia-Herzegovina: 1 de septiembre de 1993. Sucesión con efecto desde el 6 de marzo de 1992.

PROTOCOLO ADICIONAL AL CONVENIO SOBRE FACILIDADES ADUANERAS PARA EL TURISMO RELATIVO A LA IMPORTACION DE DOCUMENTOS Y DE MATERIAL DE PROPAGANDA TURISTICA. NUEVA YORK, 4 DE JUNIO DE 1954. B.O.E. DE 16 DE DICIEMBRE DE 1958.

República Checa: 2 de junio de 1993. Sucesión.

Eslovaquia: 28 de mayo de 1993. Sucesión.

CONVENIO ADUANERO SOBRE CONTENEDORES. GINEBRA, 18 DE MAYO DE 1956. B.O.E. DE 19 DE ABRIL DE 1960.

República Checa: 2 de junio de 1993. Sucesión.

Eslovaquia: 28 de mayo de 1993. Sucesión.

Bosnia-Herzegovina: 12 de enero de 1994. Sucesión con efecto desde el 6 de marzo de 1993.

CONVENIO ADUANERO PARA LA IMPORTACIÓN TEMPORAL DE VEHÍCULOS COMERCIALES POR CARRETERA. GINEBRA, 18 DE MAYO DE 1956. B.O.E. DE 20 DE ABRIL DE 1959.

Bosnia-Herzegovina: 12 de enero de 1994. Sucesión con efecto desde el 6 de marzo de 1992.

CONVENIO ADUANERO SOBRE EL TRANSPORTE INTERNACIONAL DE MERCANCÍAS BAJO PROTECCIÓN DE LOS CARNÉS T.I.R. GINEBRA, 15 DE ENERO DE 1959. B.O.E. DE 2 DE SEPTIEMBRE DE 1961, 17 DE MARZO DE 1964 Y 29 DE FEBRERO DE 1968.

República Checa: 2 de junio de 1993. Sucesión.

Eslovaquia: 28 de mayo de 1993. Sucesión.

CONVENIO EUROPEO SOBRE TRATAMIENTO ADUANERO DE PALETAS USADAS EN EL TRANSPORTE INTERNACIONAL. GINEBRA, 9 DE DICIEMBRE DE 1960. B.O.E. DE 7 DE JULIO DE 1973.



República Checa: 2 de junio de 1993. Sucesión.

Eslovaquia: 28 de mayo de 1993. Sucesión.

Bosnia-Herzegovina: 12 de enero de 1994. Sucesión con efecto desde el 6 de marzo de 1992.

CONVENIO ADUANERO SOBRE CONTENEDORES. GINEBRA, 2 DE DICIEMBRE DE 1972. B.O.E. DE 12 DE MARZO DE 1976

República Checa: 2 de junio de 1993. Sucesión.

Eslovaquia: 28 de mayo de 1993. Sucesión.

CONVENIO INTERNACIONAL PARA LA SIMPLIFICACIÓN Y ARMONIZACIÓN DE LOS REGÍMENES ADUANEROS Y ANEJOS A1, A2, B1, B2, B3, C1, D1, D2, E1, E4, E8, F1, F2, F3 Y F6. KYOTO, 18 DE MAYO DE 1973. B.O.E. DE 13 DE MAYO DE 1980. CORRECCIÓN DE ERRORES EN B.O.E. DE 30 DE JUNIO Y 19 DE SEPTIEMBRE DE 1980.

Malawi: 29 de marzo de 1993. Adhesión al Convenio. Aceptación de los Anejos A1, B1, C1, D1, D2 y E1 con reservas.

Sudáfrica: 22 de junio de 1993. Aceptación del Anejo B3 con reservas.

CONVENIO ADUANERO RELATIVO AL TRANSPORTE INTERNACIONAL DE MERCANCÍAS POR CARRETERA AL AMPARO DE LOS CUADERNOS T.I.R. GINEBRA, 14 DE NOVIEMBRE DE 1975. B.O.E. DE 9 DE FEBRERO DE 1983.

República Checa: 2 de junio de 1993. Sucesión.

Eslovaquia: 28 de mayo de 1993. Sucesión.

Eslovenia: 1 de julio de 1992. Sucesión con efecto desde el 25 de junio de 1992.

República de Moldova: 26 de mayo de 1993. Adhesión.

Bosnia-Herzegovina: 1 de septiembre de 1993. Sucesión con efecto desde el 6 de marzo de 1992.

Antigua República Yugoslava de Macedonia: 2 de diciembre de 1993. Sucesión con efecto desde el 17 de septiembre de 1991.

Armenia: 8 de diciembre de 1993. Adhesión. Entrada en vigor el 8 de junio de 1994.

Georgia: 24 de marzo de 1994. Adhesión. Entrada en vigor el 24 de septiembre de 1994.

Grecia: 12 de abril de 1994. Notificación sobre no reconocimiento de la Antigua República Yugoslava de Macedonia.



ACUERDO SOBRE OBSTÁCULOS TÉCNICOS AL COMERCIO (RONDA TOKIO). GINEBRA, 12 DE ABRIL DE 1979. B.O.E. DE 17 DE NOVIEMBRE DE 1981.

Thailandia: 1 de noviembre de 1993. Aceptación. Entrada en vigor el 1 de diciembre de 1993.

CONVENIO DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LOS CONTRATOS DE COMPRAVENTA INTERNACIONAL DE MERCADERÍAS. VIENA, 11 DE ABRIL DE 1980. B.O.E. DE 30 DE ENERO DE 1991.

Eslovaquia: 28 de mayo de 1993. Sucesión.

Eslovenia: 7 de enero de 1994. Sucesión con efecto desde el 25 de junio de 1991.

República Checa: 30 de septiembre de 1993. Sucesión con efecto desde el 1 de enero de 1993.

Estonia: 20 de septiembre de 1993. Adhesión con declaración.

Bosnia-Herzegovina: 12 de enero de 1994. Sucesión con efecto desde el 6 de marzo de 1994.

CONVENIO INTERNACIONAL SOBRE ARMONIZACIÓN DE LOS CONTROLES DE MERCANCÍAS EN LAS FRONTERAS. GINEBRA, 21 DE OCTUBRE DE 1982. B.O.E. DE 25 DE FEBRERO DE 1986.

Eslovaquia: 28 de mayo de 1993. Sucesión.

Eslovenia: 1 de julio de 1992. Sucesión con efecto desde el 25 de junio de 1992.

Bosnia-Herzegovina: 1 de septiembre de 1993. Sucesión con efecto desde el 6 de marzo de 1992.

Armenia: 8 de diciembre de 1993. Adhesión.

República Checa: 30 de septiembre de 1993. Sucesión con efecto desde el 1 de enero de 1993.

Croacia: 20 de mayo de 1994. Sucesión.



CONVENIO INTERNACIONAL DEL SISTEMA ARMONIZADO DE DESIGNACIÓN Y CODIFICACIÓN DE MERCANCIAS. BRUSELAS, 14 DE JUNIO DE 1983. PROTOCOLO DE ENMIENDA AL CONVENIO INTERNACIONAL DEL SISTEMA ARMONIZADO DE DESIGNACIÓN Y CODIFICACIÓN DE MERCANCIAS. BRUSELAS, 24 DE JUNIO DE 1986. B.O.E. DE 28 DE DICIEMBRE DE 1987.

Eslovaquia: 28 de mayo de 1993. Sucesión.

Indonesia: 5 de julio de 1993. Adhesión. Entrada en vigor el 1 de enero de 1995.

J. D. MATERIAS PRIMAS

CONVENIO CONSTITUTIVO DEL FONDO COMUN PARA LOS PRODUCTOS BÁSICOS. GINEBRA, 27 DE JUNIO DE 1980. B.O.E. DE 17 DE NOVIEMBRE DE 1989.

Mozambique: 30 de septiembre de 1993. Adhesión.

CONVENIO INTERNACIONAL DE LAS MADERAS TROPICALES. GINEBRA, 18 DE NOVIEMBRE DE 1983. B.O.E. DE 18 DE JUNIO DE 1985 Y 6 DE NOVIEMBRE DE 1985.

Myanmar: 16 de noviembre de 1993. Adhesión. Entrada en vigor provisionalmente el 16 de noviembre de 1993.

Venezuela: 31 de marzo de 1994. Adhesión.

CONVENIO INTERNACIONAL DEL CAUCHO NATURAL. GINEBRA, 20 DE MARZO DE 1987. APLICACION PROVISIONAL. B.O.E. DE 10 DE FEBRERO DE 1989.

Marruecos: 9 de agosto de 1993. Ratificación.

MANDATO POR EL QUE SE CONSTITUYE EL GRUPO INTERNACIONAL DE ESTUDIOS SOBRE EL COBRE. GINEBRA, 24 DE FEBRERO DE 1989. APLICACIÓN PROVISIONAL. B.O.E. DE 14 DE FEBRERO DE 1992.

Grecia: 11 de mayo de 1993. Aceptación definitiva.

Filipinas: 10 de septiembre de 1993. Aceptación definitiva.



ACUERDO INTERNACIONAL DEL YUTE Y LOS PRODUCTOS DEL YUTE. APLICACIÓN PROVISIONAL. 3 DE NOVIEMBRE DE 1989. B.O.E. DE 11 DE JUNIO DE 1989.

Austria: 16 de abril de 1993. Adhesión.

Estados Unidos: 21 de marzo de 1994. Notificación al Secretario general de su decisión de retirarse del Acuerdo. Conforme a su artículo 43, la retirada será efectiva el 19 de junio de 1994.

K) AGRÍCOLAS Y PESQUEROS
K. A. AGRÍCOLAS

ACUERDO PARA LA CREACIÓN EN PARÍS DE UNA OFICINA INTERNACIONAL DE LA VIÑA Y EL VINO. PARIS, 29 DE NOVIEMBRE DE 1924. GACETA DE MADRID, 3 DE FEBRERO DE 1924.

Nueva Zelanda: 9 de julio de 1993. Adhesión.

República Eslovaca: 31 de marzo de 1993. Sucesión.

República Checa: 9 de abril de 1993. Sucesión.

Bolivia: 17 de marzo de 1993. Adhesión.

Eslovenia: 20 de enero de 1994. Adhesión.

Perú: 2 de junio de 1994. Adhesión.

ACUERDO QUE CREA EL CENTRO INTERNACIONAL DE ALTOS ESTUDIOS AGRONÓMICOS MEDITERRÁNEOS. PARÍS, 21 DE MAYO DE 1962. B.O.E. DE 2 DE MARZO DE 1970.

Líbano: 1 de marzo de 1994. Adhesión.

CONVENIO CONSTITUTIVO DEL FONDO INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO AGRÍCOLA (F.I.D.A.). ROMA, 13 DE JUNIO DE 1976. B.O.E. DE 14 DE FEBRERO DE 1979.

Kirguizistán: 10 de septiembre de 1993. Adhesión.

Bosnia-Herzegovina: 18 de marzo de 1994. Adhesión.

Eritrea: 31 de marzo de 1994. Adhesión.

Azerbaiyán: 11 de abril de 1994. Adhesión.

Tajikistán: 26 de enero de 1994. Adhesión.



Antigua República Yugoslava de Macedonia: 26 de enero de 1994. Adhesión.

Mongolia: 9 de febrero de 1994. Adhesión.

K. B. PESQUEROS

CONVENIO INTERNACIONAL PARA LA REGULACIÓN DE LA PESCA DE LA BALLENA. WASHINGTON, 2 DE DICIEMBRE DE 1946 Y PROTOCOLO DE 10 DE NOVIEMBRE DE 1956. B.O.E. DE 22 DE AGOSTO DE 1980 Y 23 DE ABRIL DE 1981.

Austria: 20 de mayo de 1994. Adhesión.

K. C. PROTECCIÓN DE ANIMALES Y PLANTAS

ACUERDO INTERNACIONAL PARA LA CREACIÓN EN PARÍS DE LA OFICINA INTERNACIONAL PARA LAS EPIZOOTIAS. PARÍS, 25 DE ENERO DE 1924. GACETA DE MADRID, 3 DE MARZO DE 1927.

Costa Rica: 28 de junio de 1993. Adhesión.

Ecuador: 9 de junio de 1993. Adhesión.

Ucrania: 16 de junio de 1993. Adhesión.

Bahrein: 27 de agosto de 1993. Adhesión.

República Checa: 15 de marzo de 1993. Sucesión.

República Eslovaca: 3 de mayo de 1993. Sucesión.

Kazajstán: 23 de abril de 1993. Adhesión.

Comoras: 22 de diciembre de 1993. Adhesión.

Antigua República Yugoslava de Macedonia: 10 de septiembre de 1993. Adhesión.

Singapur: 2 de noviembre de 1993. Adhesión.

Bielorrusia: 25 de febrero de 1994. Adhesión.

Qatar: 6 de mayo de 1994. Adhesión.

Honduras: 12 de abril de 1994. Adhesión.

CONVENIO PARA LA CONSTITUCIÓN DE LA ORGANIZACIÓN EUROPEA Y MEDITERRÁNEA PARA LA PROTECCIÓN DE LAS PLANTAS (CON LAS ENMIENDAS QUE ENTRARON EN VIGOR EN ABRIL DE 1955, MAYO DE 1962 Y SEPTIEMBRE DE 1968). PARIS, 18 DE ABRIL DE 1951. B.O.E. DE 26 DE ENERO DE 1983.



Estonia: 27 de diciembre de 1993. Adhesión.

Eslovenia: 18 de enero de 1994. Adhesión.

Croacia: 15 de marzo de 1994. Adhesión.

Ucrania: 9 de marzo de 1994. Adhesión.

Albania: 10 de junio de 1994. Adhesión.

CONVENIO INTERNACIONAL DE PROTECCIÓN FITOSANITARIA. ROMA, 6 DE DICIEMBRE DE 1951. B.O.E. DE 4 DE JUNIO DE 1959.

Nigeria: 17 de agosto de 1993. Adhesión.

CONVENIO INTERNACIONAL PARA LA PROTECCIÓN DE OBTENCIONES VEGETALES. PARÍS, 2 DE DICIEMBRE DE 1961. B.O.E. DE 9 DE JUNIO DE 1980

Noruega: 13 de agosto de 1993. Adhesión. Entrada en vigor el 13 de septiembre de 1993.

ACTA ADICIONAL AL CONVENIO INTERNACIONAL PARA LA PROTECCIÓN DE LAS OBTENCIONES VEGETALES. GINEBRA, 10 DE NOVIEMBRE DE 1972. B.O.E. DE 9 DE JUNIO DE 1980 Y 11 DE JULIO DE 1980.

Noruega: 13 de agosto de 1993. Adhesión. Entrada en vigor el 13 de septiembre de 1993.

CONVENIO SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES. WASHINGTON, 3 DE MARZO DE 1973. B.O.E. DE 30 DE JULIO DE 1986 Y 24 DE NOVIEMBRE DE 1987.

Vietnam: 20 de enero de 1994. Adhesión. Entrada en vigor el 20 de abril de 1994.

San Cristobal y Nieves: 20 de enero de 1994. Adhesión. Entrada en vigor el 15 de marzo de 1994.

Japón: 19 de julio de 1994. Retirada de reserva.

CONVENIO EUROPEO DE PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES EN EXPLOTACIONES GANADERAS. ESTRASBURGO, 10 DE MARZO DE 1976. B.O.E. DE 28 DE OCTUBRE DE 1988.



Antigua República Yugoslava de Macedonia: 30 de marzo de 1994. Adhesión. Entrada en vigor el 1 de octubre de 1994.

CONVENIO SOBRE LA CONSERVACIÓN DE LAS ESPECIES MIGRATORIAS DE ANIMALES SILVESTRES. BONN, 23 DE JUNIO DE 1979. B.O.E. DE 29 DE OCTUBRE DE 1985.

Guinea: 21 de mayo de 1993. Adhesión.

Filipinas: 15 de noviembre de 1993. Ratificación.

República Checa: 8 de febrero de 1994. Ratificación.

CONVENIO RELATIVO A LA CONSERVACIÓN DE LA VIDA SILVESTRE Y DEL MEDIO NATURAL EN EUROPA. BERNA, 19 DE SEPTIEMBRE DE 1979. B.O.E. DE 1 DE OCTUBRE DE 1986.

Islandia: 17 de junio de 1993. Firma y ratificación con reservas.

Malta: 26 de noviembre de 1993. Ratificación con reservas.

Mónaco: 7 de febrero de 1994. Adhesión. 4 de marzo de 1994. Entrada en vigor de las enmiendas al Anexo I. Especies de flora estrictamente protegidas. Enmiendas adoptadas por el Comité Permanente el 3 de diciembre de 1993.

Moldavia: 24 de mayo de 1994. Adhesión. Entrada en vigor el 1 de septiembre de 1994.

CONVENIO EUROPEO SOBRE PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES VERTEBRADOS UTILIZADOS CON FINES EXPERIMENTALES Y OTROS FINES CIENTÍFICOS. ESTRASBURGO, 18 DE MARZO DE 1986. B.O.E. DE 25 DE OCTUBRE DE 1990.

Chipre: 9 de diciembre de 1993. Ratificación. Entrada en vigor el 1 de julio de 1994.

Suiza: 3 de noviembre de 1993. Ratificación. Entrada en vigor el 1 de junio de 1994.



L) INDUSTRIALES Y TÉCNICOS
L. A. INDUSTRIALES

CONSTITUCIÓN DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO INDUSTRIAL (O.N.U.D.I.). VIENA, 8 DE ABRIL DE 1979. B.O.E. DE 21 DE FEBRERO DE 1986.

Kirguizistán: 8 de abril de 1993. Adhesión.

Antigua República Yugoslava de Macedonia: 27 de mayo de 1993. Adhesión.

República de Moldova: 1 de junio de 1993. Adhesión.

Tajikistán: 9 de junio de 1993. Adhesión.

Azerbaiyán: 23 de noviembre de 1993. Adhesión.

L. B. ENERGÍA Y NUCLEARES

CONVENIO PARA LA CREACIÓN DE UNA ORGANIZACIÓN EUROPEA DE INVESTIGACIÓN NUCLEAR. PARÍS, 1 DE JULIO DE 1953. B.O.E. DE 10 DE SEPTIEMBRE DE 1982 Y 7 DE FEBRERO DE 1984.

República Checa: 30 de julio de 1993. Adhesión.

República Eslovaca: 2 de agosto de 1993. Adhesión.

ESTATUTO DE LA AGENCIA INTERNACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA. NUEVA YORK, 26 DE OCTUBRE DE 1956. B.O.E. DE 26 DE FEBRERO DE 1958 Y 28 DE OCTUBRE DE 1980.

Zimbabwe: 1 de agosto de 1993. Aceptación.

Armenia: 27 de septiembre de 1993. Aceptación.

Eslovenia: 21 de septiembre de 1992. Aceptación.

Estonia: 31 de enero de 1992. Aceptación.

Islas Marshall: 27 de enero de 1994. Aceptación.

República Checa: 27 de septiembre de 1993. Aceptación.

República Eslovaca: 27 de septiembre de 1993. Aceptación.

Uzbekistán: 27 de enero de 1994. Aceptación.

ACUERDO SOBRE PRIVILEGIOS E INMUNIDADES DEL ORGANISMO INTERNACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA. VIENA, 1 DE JULIO DE 1959. B.O.E. DE 7 DE JULIO DE 1984.



Bulgaria: 11 de mayo de 1994. Retirada de las reservas formuladas a la Sección 34 del presente Acuerdo.

CONVENCIÓN SOBRE PROTECCIÓN FÍSICA DE LOS MATERIALES NUCLEARES. VIENA Y NUEVA YORK, 26 DE OCTUBRE DE 1979. B.O.E. DE 25 DE OCTUBRE DE 1991.

Bielorrusia: 9 de septiembre de 1993. Sucesión con efecto desde el 14 de junio de 1993, manteniendo la reserva hecha en su momento por la U.R.S.S. en el momento de su adhesión.

Lituania: 7 de diciembre de 1993: Adhesión. Entrada en vigor el 6 de enero de 1994.

Antigua y Barbuda: 4 de agosto de 1993. Adhesión. Entrada en vigor el 3 de septiembre de 1993.

Armenia: 24 de agosto de 1993. Adhesión. Entrada en vigor el 23 de septiembre de 1993.

República Checa: 24 de marzo de 1993. Sucesión con efecto desde el 1 de enero de 1993.

Rumania: 23 de noviembre de 1993. Ratificación. Entrada en vigor el 23 de diciembre de 1993.

República Eslovaca: 10 de febrero de 1993. Sucesión con efecto desde el 1 de enero de 1993.

Eslovenia: 7 de julio de 1992. Sucesión con efecto desde el 25 de junio de 1991.

Túnez: 8 de abril de 1993. Adhesión. Entrada en vigor el 8 de mayo de 1993.

Ucrania: 6 de julio de 1993. Adhesión. Entrada en vigor el 5 de agosto de 1993.

Bulgaria: 11 de mayo de 1994. Retirada de la reserva hecha al art. 17:2 de la presente Convención.

Estonia: 9 de mayo de 1994. Adhesión.

CONVENCIÓN SOBRE LA PRONTA NOTIFICACIÓN DE ACCIDENTES NUCLEARES. VIENA, 26 DE SEPTIEMBRE DE 1986. B.O.E. DE 31 DE OCTUBRE DE 1989.

Liechtenstein: 19 de abril de 1994. Ratificación.

Bulgaria: 11 de mayo de 1994. Retirada de la reserva hecha al art. 11:2 de la presente Convención.



Estonia: 9 de mayo de 1994. Adhesión.

CONVENCIÓN SOBRE ASISTENCIA EN CASO DE ACCIDENTE NUCLEAR O EMERGENCIA RADIOLÓGICA. VIENA, 26 DE SEPTIEMBRE DE 1986. B.O.E. DE 31 DE OCTUBRE DE 1989.

Liechtenstein: 19 de abril de 1994. Ratificación.

Bulgaria: 11 de mayo de 1994. Retirada de la reserva hecha al art. 13:2 de la presente Convención.

Estonia: 9 de mayo de 1994. Adhesión.

L. C. TÉCNICOS

CONVENIO DE LA ORGANIZACIÓN METEOROLÓGICA MUNDIAL (O.M.M.). WASHINGTON, 11 DE OCTUBRE DE 1947. CON ENMIENDAS DE 1959, 1963, 1967, 1975 1979. B.O.E. DE 25 DE JUNIO DE 1982.

Georgia: 1 de junio de 1994. Adhesión.

Azerbaiyán: 6 de mayo de 1994. Adhesión.

ACUERDO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES UNIFORMES DE HOMOLOGACIÓN Y AL RECONOCIMIENTO RECÍPROCO DE LA HOMOLOGACIÓN DE EQUIPOS Y PIEZAS DE VEHÍCULOS DE MOTOR. GINEBRA, 20 DE MARZO DE 1958. B.O.E. DE 3 DE ENERO DE 1962.

Eslovaquia: 28 de mayo de 1993. Sucesión.

República Checa: 2 de junio de 1993. Sucesión.

Bosnia-Herzegovina: 12 de enero de 1994. Sucesión con efecto desde el 6 de marzo de 1992.

REGLAMENTO NUM. 1 ANEJO AL ACUERDO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES UNIFORMES DE HOMOLOGACIÓN Y AL RECONOCIMIENTO RECÍPROCO DE LA HOMOLOGACIÓN DE EQUIPOS Y PIEZAS DE VEHÍCULOS DE MOTOR. GINEBRA, 20 DE MARZO DE 1958. B.O.E. DE 27 DE MARZO DE 1968.

República Checa: 2 de junio de 1993. Sucesión con efecto desde el 1 de enero de 1993.



Eslovaquia: 28 de mayo de 1993. Sucesión con efecto desde el 1 de enero de 1993.

REGLAMENTO NUM. 14 SOBRE PRESCRIPCIONES UNIFORMES RELATIVAS A LA HOMOLOGACIÓN DE LOS VEHÍCULOS EN LO QUE SE REFIERE A LOS ANCLAJES DE CINTURONES DE SEGURIDAD EN LOS AUTOMÓVILES DE TURISMO ANEJO AL ACUERDO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES UNIFORMES DE HOMOLOGACIÓN Y AL RECONOCIMIENTO RECÍPROCO DE LA HOMOLOGACIÓN DE EQUIPOS Y PIEZAS DE VEHÍCULOS DE MOTOR. GINEBRA, 20 DE MARZO DE 1958. B.O.E. DE 20 DE ABRIL DE 1983.

República Checa: 2 de junio de 1993. Sucesión con efecto desde el 1 de enero de 1993.

Eslovaquia: 28 de mayo de 1993. Sucesión con efecto desde el 1 de enero de 1993.

REGLAMENTO NUM. 16 ANEJO AL ACUERDO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES UNIFORMES DE HOMOLOGACIÓN Y AL RECONOCIMIENTO RECÍPROCO DE LA HOMOLOGACIÓN DE EQUIPOS Y PIEZAS DE VEHÍCULOS DE MOTOR. GINEBRA, 20 DE MARZO DE 1958. B.O.E. DE 23 DE NOVIEMBRE DE 1972.

República Checa: 2 de junio de 1993. Sucesión con efecto desde el 1 de enero de 1993.

Eslovaquia: 28 de mayo de 1993. Sucesión con efecto desde el 1 de enero de 1993.

REGLAMENTO NUM. 17 SOBRE PRESCRIPCIONES UNIFORMES RELATIVAS A LA HOMOLOGACIÓN DE LOS VEHÍCULOS EN LO QUE SE REFIERE A LA RESISTENCIA DE LOS ASIENTOS Y DE SUS ANCLAJES, ANEJO AL ACUERDO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES UNIFORMES DE HOMOLOGACIÓN Y AL RECONOCIMIENTO RECÍPROCO DE LA HOMOLOGACIÓN DE EQUIPOS Y PIEZAS DE VEHÍCULOS DE MOTOR. GINEBRA, 20 DE MARZO DE 1958. B.O.E. DE 20 DE JULIO DE 1977 Y 25 DE MAYO DE 1982.

República Checa: 2 de junio de 1993. Sucesión con efecto desde el 1 de enero de 1993.

Eslovaquia: 28 de mayo de 1993. Sucesión con efecto desde el 1 de enero de 1993.



REGLAMENTO NUM. 18 SOBRE PRESCRIPCIONES UNIFORMES RELATIVAS A LA HOMOLOGACIÓN DE LOS VEHÍCULOS AUTOMÓVILES EN LO QUE CONCIERNE A SU PROTECCIÓN CONTRA UTILIZACIÓN NO AUTORIZADA, ANEJO AL ACUERDO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES UNIFORMES DE HOMOLOGACIÓN Y AL RECONOCIMIENTO RECÍPROCO DE LA HOMOLOGACIÓN DE EQUIPOS Y PIEZAS DE VEHÍCULOS DE MOTOR. GINEBRA, 20 DE MARZO DE 1958. B.O.E. DE 22 DE JUNIO DE 1983.

República Checa: 2 de junio de 1993. Sucesión con efecto desde el 1 de enero de 1993.

Eslovaquia: 28 de mayo de 1993. Sucesión con efecto desde el 1 de enero de 1993.

REGLAMENTO NUM. 19 ANEJO AL ACUERDO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES UNIFORMES DE HOMOLOGACIÓN Y AL RECONOCIMIENTO RECÍPROCO DE LA HOMOLOGACIÓN DE EQUIPOS Y PIEZAS DE VEHÍCULOS DE MOTOR. GINEBRA, 20 DE MARZO DE 1958. B.O.E. DE 21 DE SEPTIEMBRE DE 1983 (INCLUYE LA SERIE 01 DE ENMIENDAS).

República Checa: 2 de junio de 1993. Sucesión con efecto desde el 1 de enero de 1993.

Eslovaquia: 28 de mayo de 1993. Sucesión con efecto desde el 1 de enero de 1993.

REGLAMENTO NUM. 20 ANEJO AL ACUERDO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES UNIFORMES DE HOMOLOGACIÓN Y AL RECONOCIMIENTO RECÍPROCO DE LA HOMOLOGACIÓN DE EQUIPOS Y PIEZAS DE VEHÍCULOS DE MOTOR. GINEBRA, 20 DE MARZO DE 1958. B.O.E. DE 28 DE JUNIO DE 1974.

República Checa: 2 de junio de 1993. Sucesión con efecto desde el 1 de enero de 1993.

Eslovaquia: 28 de mayo de 1993. Sucesión con efecto desde el 1 de enero de 1993.



REGLAMENTO NUM. 21 SOBRE PRESCRIPCIONES UNIFORMES RELATIVAS A LA HOMOLOGACIÓN DE VEHÍCULOS EN LO QUE CONCIERNE A SU ACONDICIONAMIENTO INTERIOR, ANEJO AL ACUERDO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES UNIFORMES DE HOMOLOGACIÓN Y AL RECONOCIMIENTO RECÍPROCO DE LA HOMOLOGACIÓN DE EQUIPOS Y PIEZAS DE VEHÍCULOS DE MOTOR. GINEBRA, 20 DE MARZO DE 1958. B.O.E. DE 10 DE OCTUBRE DE 1983 (INCLUYE LA SERIE 01 DE ENMIENDAS QUE ENTRARON EN VIGOR EL 8 DE OCTUBRE DE 1980).

República Checa: 2 de junio de 1993. Sucesión con efecto desde el 1 de enero de 1993.

Eslovaquia: 28 de mayo de 1993. Sucesión con efecto desde el 1 de enero de 1993.

REGLAMENTO NUM. 23 ANEJO AL ACUERDO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES UNIFORMES DE HOMOLOGACIÓN Y AL RECONOCIMIENTO RECÍPROCO DE LA HOMOLOGACIÓN DE EQUIPOS Y PIEZAS DE VEHÍCULOS DE MOTOR. GINEBRA, 20 DE MARZO DE 1958. B.O.E. DE 13 DE JUNIO DE 1979 Y 19 DE SEPTIEMBRE DE 1983 (INCLUYE LA SERIE 01 DE ENMIENDAS).

República Checa: 2 de junio de 1993. Sucesión con efecto desde el 1 de enero de 1993.

Eslovaquia: 28 de mayo de 1993. Sucesión con efecto desde el 1 de enero de 1993.

REGLAMENTO NUM. 24 SOBRE PRESCRIPCIONES UNIFORMES RELATIVAS A LA HOMOLOGACIÓN DE LOS VEHÍCULOS EN LO QUE SE REFIERE A LAS EMISIONES DE CONTAMINANTES POR EL MOTOR, ANEJO AL ACUERDO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES UNIFORMES DE HOMOLOGACIÓN Y AL RECONOCIMIENTO RECÍPROCO DE LA HOMOLOGACIÓN DE EQUIPOS Y PIEZAS DE VEHÍCULOS DE MOTOR. GINEBRA, 20 DE MARZO DE 1958. REVISIÓN INCORPORANDO LA SERIE DE ENMIENDAS 02 QUE ENTRARON EN VIGOR EL 11 DE FEBRERO DE 1980. B.O.E. DE 25 DE OCTUBRE DE 1983.

República Checa: 2 de junio de 1993. Sucesión con efecto desde el 1 de enero de 1993.

Eslovaquia: 28 de mayo de 1993. Sucesión con efecto desde el 1 de enero de 1993.



REGLAMENTO NUM. 25 ANEJO AL ACUERDO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES UNIFORMES DE HOMOLOGACIÓN Y AL RECONOCIMIENTO RECÍPROCO DE LA HOMOLOGACIÓN DE EQUIPOS Y PIEZAS DE VEHÍCULOS DE MOTOR. GINEBRA, 20 DE MARZO DE 1958. B.O.E. DE 13 DE JULIO DE 1984.

República Checa: 2 de junio de 1993. Sucesión con efecto desde el 1 de enero de 1993.

Eslovaquia: 28 de mayo de 1993. Sucesión con efecto desde el 1 de enero de 1993.

REGLAMENTO NUM. 26 SOBRE PRESCRIPCIONES UNIFORMES RELATIVAS A LA HOMOLOGACIÓN DE VEHÍCULOS EN LO QUE CONCIERNE A SUS SALIENTES EXTERIORES. GINEBRA, 20 DE MARZO DE 1958. B.O.E. DE 14 DE ENERO DE 1984.

República Checa: 2 de junio de 1993. Sucesión con efecto desde el 1 de enero de 1993.

Eslovaquia: 28 de mayo de 1993. Sucesión con efecto desde el 1 de enero de 1993.

REGLAMENTO NUM. 28 ANEJO AL ACUERDO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES UNIFORMES DE HOMOLOGACIÓN Y AL RECONOCIMIENTO RECÍPROCO DE LA HOMOLOGACIÓN DE EQUIPOS Y PIEZAS DE VEHÍCULOS DE MOTOR. GINEBRA, 20 DE MARZO DE 1958. B.O.E. DE 7 DE AGOSTO DE 1973.

República Checa: 2 de junio de 1993. Sucesión con efecto desde el 1 de enero de 1993.

Eslovaquia: 28 de mayo de 1993. Sucesión con efecto desde el 1 de enero de 1993.

REGLAMENTO NUM. 30 SOBRE PRESCRIPCIONES UNIFORMES RELATIVAS A LA HOMOLOGACIÓN DE LOS NEUMÁTICOS PARA AUTOMÓVILES Y SUS REMOLQUES, ANEJO AL ACUERDO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES UNIFORMES DE HOMOLOGACIÓN Y AL RECONOCIMIENTO RECÍPROCO DE LA HOMOLOGACIÓN DE EQUIPOS Y PIEZAS DE VEHÍCULOS DE MOTOR. GINEBRA, 20 DE MARZO DE 1958. (INCLUYE LAS SERIES DE ENMIENDAS 01 Y 02 QUE ENTRARON EN VIGOR EL 1 DE AGOSTO DE 1977 Y EL 15 DE MARZO DE 1981, RESPECTIVAMENTE). B.O.E. DE 7 DE OCTUBRE DE 1983.



República Checa: 2 de junio de 1993. Sucesión con efecto desde el 1 de enero de 1993.

Eslovaquia: 28 de mayo de 1993. Sucesión con efecto desde el 1 de enero de 1993.

REGLAMENTO NUM. 35 ANEJO AL ACUERDO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES UNIFORMES DE HOMOLOGACIÓN Y AL RECONOCIMIENTO RECÍPROCO DE LA HOMOLOGACIÓN DE EQUIPOS Y PIEZAS DE VEHÍCULOS DE MOTOR. GINEBRA, 20 DE MARZO DE 1958. B.O.E. DE 19 DE JULIO DE 1985.

República Checa: 2 de junio de 1993. Sucesión con efecto desde el 1 de enero de 1993.

Eslovaquia: 28 de mayo de 1993. Sucesión con efecto desde el 1 de enero de 1993.

REGLAMENTO NUM. 36 SOBRE PRESCRIPCIONES UNIFORMES RELATIVAS A LAS CARACTERÍSTICAS DE CONSTRUCCIÓN DE LOS VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PERSONAS. GINEBRA, 20 DE MARZO DE 1958. B.O.E. DE 6 DE ABRIL DE 1983.

República Checa: 2 de junio de 1993. Sucesión con efecto desde el 1 de enero de 1993.

Eslovaquia: 28 de mayo de 1993. Sucesión con efecto desde el 1 de enero de 1993.

REGLAMENTO NUM. 37 SOBRE PRESCRIPCIONES UNIFORMES RELATIVAS A LA HOMOLOGACIÓN DE LÁMPARAS DE INCANDESCENCIA DESTINADAS A SER UTILIZADAS EN LAS LUCES HOMOLOGADAS EN VEHÍCULOS DE MOTOR Y SUS REMOLQUES, ANEJO AL ACUERDO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES UNIFORMES DE HOMOLOGACIÓN Y AL RECONOCIMIENTO RECÍPROCO DE LA HOMOLOGACIÓN DE EQUIPOS Y PIEZAS DE VEHÍCULOS DE MOTOR. GINEBRA, 20 DE MARZO DE 1958. B.O.E. DE 20 DE FEBRERO DE 1980 (INCLUYE LA SERIE DE ENMIENDAS 01).

República Checa: 2 de junio de 1993. Sucesión con efecto desde el 1 de enero de 1993.



Eslovaquia: 28 de mayo de 1993. Sucesión con efecto desde el 1 de enero de 1993.

REGLAMENTO NUM. 38 SOBRE PRESCRIPCIONES UNIFORMES RELATIVAS A LA HOMOLOGACIÓN DE LAS LUCES ANTINEBLA TRASERAS PARA VEHÍCULOS AUTOMÓVILES Y SUS REMOLQUES, ANEJO AL ACUERDO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES UNIFORMES DE HOMOLOGACIÓN Y AL RECONOCIMIENTO RECÍPROCO DE LA HOMOLOGACIÓN DE EQUIPOS Y PIEZAS DE VEHÍCULOS DE MOTOR. GINEBRA, 20 DE MARZO DE 1958. B.O.E. DE 26 DE MAYO DE 1982.

República Checa: 2 de junio de 1993. Sucesión con efecto desde el 1 de enero de 1993.

Eslovaquia: 28 de mayo de 1993. Sucesión con efecto desde el 1 de enero de 1993.

REGLAMENTO NUM. 41 SOBRE PRESCRIPCIONES UNIFORMES RELATIVAS A LA HOMOLOGACIÓN DE LAS MOTOCICLETAS EN LO QUE SE REFIERE AL RUIDO, ANEJO AL ACUERDO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES UNIFORMES DE HOMOLOGACIÓN Y AL RECONOCIMIENTO RECÍPROCO DE LA HOMOLOGACIÓN DE EQUIPOS Y PIEZAS DE VEHÍCULOS DE MOTOR. GINEBRA, 20 DE MARZO DE 1958. B.O.E. DE 19 DE MAYO DE 1982.

República Checa: 2 de junio de 1993. Sucesión con efecto desde el 1 de enero de 1993.

Eslovaquia: 28 de mayo de 1993. Sucesión con efecto desde el 1 de enero de 1993.

REGLAMENTO NUM. 42 SOBRE PRESCRIPCIONES UNIFORMES RELATIVAS A LA HOMOLOGACIÓN DE VEHÍCULOS EN LO QUE CONCIERNE A SUS DISPOSITIVOS DE PROTECCIÓN (PARACHOQUES) DELANTE Y DETRÁS DE LOS VEHÍCULOS, ANEJO AL ACUERDO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES UNIFORMES DE HOMOLOGACIÓN Y AL RECONOCIMIENTO RECÍPROCO DE LA HOMOLOGACIÓN DE EQUIPOS Y PIEZAS DE VEHÍCULOS DE MOTOR. GINEBRA, 20 DE MARZO DE 1958. B.O.E. DE 3 DE FEBRERO DE 1981.

República Checa: 2 de junio de 1993. Sucesión con efecto desde el 1 de enero de 1993.



Eslovaquia: 28 de mayo de 1993. Sucesión con efecto desde el 1 de enero de 1993.

REGLAMENTO NUM. 43, ANEJO AL ACUERDO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES UNIFORMES DE HOMOLOGACIÓN Y AL RECONOCIMIENTO RECÍPROCO DE LA HOMOLOGACIÓN DE EQUIPOS Y PIEZAS DE VEHÍCULOS DE MOTOR. GINEBRA, 20 DE MARZO DE 1958. B.O.E. DE 15 DE FEBRERO DE 1984.

República Checa: 2 de junio de 1993. Sucesión con efecto desde el 1 de enero de 1993.

Eslovaquia: 28 de mayo de 1993. Sucesión con efecto desde el 1 de enero de 1993.

REGLAMENTO NUM. 45 SOBRE PRESCRIPCIONES UNIFORMES RELATIVAS A LA HOMOLOGACIÓN DE LOS DISPOSITIVOS DE LIMPIEZA DE LOS FAROS PARA VEHÍCULOS DE MOTOR, ANEJO AL ACUERDO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES UNIFORMES DE HOMOLOGACIÓN Y AL RECONOCIMIENTO RECÍPROCO DE LA HOMOLOGACIÓN DE EQUIPOS Y PIEZAS DE VEHÍCULOS DE MOTOR. GINEBRA, 20 DE MARZO DE 1958. B.O.E. DE 27 DE ENERO DE 1984.

República Checa: 2 de junio de 1993. Sucesión con efecto desde el 1 de enero de 1993.

Eslovaquia: 28 de mayo de 1993. Sucesión con efecto desde el 1 de enero de 1993.

REGLAMENTO NUM. 46 SOBRE PRESCRIPCIONES UNIFORMES RELATIVAS A LA HOMOLOGACIÓN DE LOS RETROVISORES Y DE VEHÍCULOS AUTOMÓVILES EN LO QUE CONCIERNE AL MONTAJE DE RETROVISORES, ANEJO AL ACUERDO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES UNIFORMES DE HOMOLOGACIÓN Y AL RECONOCIMIENTO RECÍPROCO DE LA HOMOLOGACIÓN DE EQUIPOS Y PIEZAS DE VEHÍCULOS DE MOTOR. GINEBRA, 20 DE MARZO DE 1958. B.O.E. DE 16 DE OCTUBRE DE 1989.

República Checa: 2 de junio de 1993. Sucesión con efecto desde el 1 de enero de 1993.

Eslovaquia: 28 de mayo de 1993. Sucesión con efecto desde el 1 de enero de 1993.



REGLAMENTO NUM. 48 SOBRE PRESCRIPCIONES UNIFORMES RELATIVAS A LA HOMOLOGACIÓN DE VEHÍCULOS EN LO QUE CONCIERNE A LA INSTALACIÓN DE DISPOSITIVOS DE ILUMINACIÓN Y SEÑALIZACIÓN LUMINOSA, ANEJO AL ACUERDO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES UNIFORMES DE HOMOLOGACIÓN Y AL RECONOCIMIENTO RECÍPROCO DE LA HOMOLOGACIÓN DE EQUIPOS Y PIEZAS DE VEHÍCULOS DE MOTOR. GINEBRA, 20 DE MARZO DE 1958. SUPLEMENTO 1 (INCORPORADO AL TEXTO) Y SUPLEMENTO 2 AL PRESENTE REGLAMENTO. B.O.E. DE 15 DE JULIO DE 1992.

República Checa: 2 de junio de 1993. Sucesión con efecto desde el 1 de enero de 1993.

Eslovaquia: 28 de mayo de 1993. Sucesión con efecto desde el 1 de enero de 1993.

REGLAMENTO NUM. 51 SOBRE PRESCRIPCIONES UNIFORMES RELATIVAS A LA HOMOLOGACIÓN DE LOS AUTOMÓVILES QUE TIENEN AL MENOS CUATRO RUEDAS EN LO QUE CONCIERNE AL RUIDO, ANEJO AL ACUERDO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES UNIFORMES DE HOMOLOGACIÓN Y AL RECONOCIMIENTO RECÍPROCO DE LA HOMOLOGACIÓN DE EQUIPOS Y PIEZAS DE VEHÍCULOS DE MOTOR. GINEBRA, 20 DE MARZO DE 1958. B.O.E. DE 22 DE JULIO DE 1983.

República Checa: 2 de junio de 1993. Sucesión con efecto desde el 1 de enero de 1993.

Eslovaquia: 28 de mayo de 1993. Sucesión con efecto desde el 1 de enero de 1993.

REGLAMENTO NUM. 54 SOBRE PRESCRIPCIONES UNIFORMES RELATIVAS A LA HOMOLOGACIÓN DE LOS NEUMÁTICOS PARA VEHÍCULOS INDUSTRIALES Y SUS REMOLQUES. GINEBRA, 20 DE MARZO DE 1958. B.O.E. DE 15 DE JULIO DE 1987.

República Checa: 2 de junio de 1993. Sucesión con efecto desde el 1 de enero de 1993.

Eslovaquia: 28 de mayo de 1993. Sucesión con efecto desde el 1 de enero de 1993.



REGLAMENTO NUM. 64 SOBRE PRESCRIPCIONES UNIFORMES RELATIVAS A LA HOMOLOGACIÓN DE LOS VEHÍCULOS PROVISTOS DE RUEDAS Y NEUMÁTICOS DE EMERGENCIA DE USO TEMPORAL, ANEJO AL ACUERDO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES UNIFORMES DE HOMOLOGACIÓN Y AL RECONOCIMIENTO RECÍPROCO DE LA HOMOLOGACIÓN DE EQUIPOS Y PIEZAS DE VEHÍCULOS DE MOTOR. GINEBRA, 20 DE MARZO DE 1958. B.O.E. DE 6 DE JUNIO DE 1992.

República Checa: 2 de junio de 1993. Sucesión con efecto desde el 1 de enero de 1993.

Eslovaquia: 28 de mayo de 1993. Sucesión con efecto desde el 1 de enero de 1993.

REGLAMENTO NUM. 78 SOBRE PRESCRIPCIONES UNIFORMES RELATIVAS A LA HOMOLOGACIÓN DE LOS VEHÍCULOS DE LA CATEGORÍA L EN LO QUE CONCIERNE AL FRENADO, ANEJO AL ACUERDO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES UNIFORMES DE HOMOLOGACIÓN Y AL RECONOCIMIENTO RECÍPROCO DE LA HOMOLOGACIÓN DE EQUIPOS Y PIEZAS DE VEHÍCULOS DE MOTOR Y ENMIENDA 01. GINEBRA, 20 DE MARZO DE 1958. B.O.E. DE 9 DE JUNIO DE 1992.

República Checa: 2 de junio de 1993. Sucesión con efecto desde el 1 de enero de 1993.

Eslovaquia: 28 de mayo de 1993. Sucesión con efecto desde el 1 de enero de 1993.

REGLAMENTO NUM. 83 SOBRE REGLAS UNIFORMES RELATIVAS A LA HOMOLOGACIÓN DE VEHÍCULOS RESPECTO A LA EMISIÓN DE CONTAMINANTES GASEOSOS POR EL MOTOR Y DE CONDICIONES DE COMBUSTIBLE DEL MOTOR, ANEJO AL ACUERDO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES UNIFORMES DE HOMOLOGACIÓN Y AL RECONOCIMIENTO RECÍPROCO DE LA HOMOLOGACIÓN DE EQUIPOS Y PIEZAS DE VEHÍCULOS DE MOTOR. GINEBRA, 20 DE MARZO DE 1958. B.O.E. DE 11 DE SEPTIEMBRE DE 1991.

República Checa: 2 de junio de 1993. Sucesión con efecto desde el 1 de enero de 1993.

Eslovaquia: 28 de mayo de 1993. Sucesión con efecto desde el 1 de enero de 1993.



IV. DECLARACIONES OFICIALES RELATIVAS A TRATADOS EN LOS QUE ESPAÑA ES ESTADO PARTE (SELECCIÓN)

1. DECLARACIONES FORMULADAS POR LOS ESTADOS, RELACIONADAS CON EL ESTADO ESPAÑOL, PUBLICADAS EN 1994

A) DECLARACIONES FORMULADAS POR EL ESTADO ESPAÑOL, INDIVIDUAL O COLECTIVAMENTE:

1.— **Denominación:** CONVENIO MARCO DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE EL CAMBIO CLIMÁTICO. NUEVA YORK, 9 DE MAYO DE 1992.

Publicación del tratado: B.O.E., de fecha 1 de febrero de 1994.

Texto de la declaración: "La Comunidad Económica Europea y sus Estados miembros declaran, para mayor claridad, que la inclusión de la Comunidad Europea así como de sus Estados miembros en las listas de los Anexos a la Convención se entiende sin perjuicio de la división de competencia y responsabilidades entre la Comunidad y sus Estados miembros, que se declarará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 (3) de la Convención".

Publicación de la declaración: B.O.E., núm. 41, de fecha 17 de febrero de 1994, p. 5.122.

Momento en el que se formula la declaración: en el momento de la firma de la Comunidad Económica Europea.

2.— **Denominación:** CONVENIO EUROPEO PARA LA PREVENCIÓN DE LA TORTURA Y DE LAS PENAS O TRATOS INHUMANOS O DEGRADANTES. ESTRASBURGO, 26 DE NOVIEMBRE DE 1987.

Publicación del tratado: B.O.E., de fecha 5 de julio de 1989.

Texto de la declaración española: de conformidad con el art. 15, se designa como Autoridad competente al Ministerio de Justicia, Secretaría General Técnica, Calle San Bernardo 45, 28015 Madrid, teléfono (91) 3902335, fax (91) 5221538, y como Agente de Enlace a Don Javier Borrego, Abogado del Estado, Jefe del Servicio Jurídico del Estado ante la Comisión y Tribunal Europeo de Derechos Humanos, Ministerio de Justicia, Calle San Bernardo 45, 28015 Madrid, teléfono (91) 3902267, fax (91) 5221538.

Publicación de la declaración: B.O.E., núm. 138, de fecha 10 de junio de 1994, p. 18.287.

Momento en el que se formula la declaración: el 8 de diciembre de 1993.

3.— Denominación: CONVENIO RELATIVO A LA OBTENCIÓN DE PRUEBAS EN EL EXTRANJERO EN MATERIA CIVIL O MERCANTIL, HECHO EN LA HAYA EL 18 DE MARZO DE 1970.

Publicación del tratado: B.O.E., de fecha 25 de agosto de 1987.

Texto de la declaración española: "De acuerdo con lo previsto en el artículo 39, párrafo 4º del Convenio relativo a la obtención de pruebas en el extranjero en materia civil o mercantil, hecho en La Haya el 18 de marzo de 1970, España declara aceptar la adhesión de la República de Chipre al citado Convenio. El Convenio relativo a la obtención de pruebas en el extranjero en materia civil o mercantil entrará en vigor para las relaciones entre España y Chipre el 10 de julio de 1994".

Publicación de la declaración: B.O.E., núm. 162, de fecha 8 de julio de 1994, pp. 21.880.

Momento en el que se formula la declaración: Madrid, 29 de junio de 1994.

4.— Denominación: CONVENIO RELATIVO A LA OBTENCIÓN DE PRUEBAS EN EL EXTRANJERO EN MATERIA CIVIL O MERCANTIL, HECHO EN LA HAYA EL 18 DE MARZO DE 1970.

Publicación del tratado: B.O.E., de fecha 25 de agosto de 1987.

Texto de la declaración española: Declaraciones:

"De acuerdo con lo previsto en el artículo 39, párrafo 4º del Convenio relativo a la obtención de pruebas en el extranjero en materia civil o mercantil, hecho en La Haya el 18 de marzo de 1970, España declara aceptar la adhesión de la República Argentina al citado Convenio".

"(...igual) España declara aceptar la adhesión de Australia al citado Convenio".

"(...igual) España declara aceptar la adhesión de Barbados al citado Convenio".

"(...igual) España declara aceptar la adhesión de los Estados Unidos Mexicanos al citado Convenio".

"(...igual) España declara aceptar la adhesión del Principado de Mónaco al citado Convenio".



"(...igual) España declara aceptar la adhesión de la República de Singapur al citado Convenio".

Publicación de la declaración: B.O.E., núm. 216, de fecha 8 de septiembre de 1994, pp. 28.094-28.095.

Momento en el que se formula la declaración: 31 de agosto de 1994.

5. — Denominación: DECLARACIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS SIGNATARIOS DEL CONVENIO DE LUGANO, MIEMBROS DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS, SOBRE EL PROTOCOLO 3, RELATIVO A LA APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 57 DEL CONVENIO RELATIVO A LA COMPETENCIA JUDICIAL Y A LA EJECUCIÓN DE RESOLUCIONES JUDICIALES EN MATERIA CIVIL Y MERCANTIL, HECHO EN LUGANO EL 16 DE SEPTIEMBRE DE 1988.

Publicación del Convenio: BOE, nº 251, de fecha 20 de octubre de 1994, pp. 32.815-32.829.

Texto de la declaración de los Estados miembros de la Comunidad Europea: "En el momento de la firma del Convenio relativo a la competencia judicial y a la ejecución de resoluciones judiciales en materia civil y mercantil, celebrado en Lugano el 16 de septiembre de 1988, los representantes de los Gobiernos de los Estados miembros de las Comunidades Europeas, tomando en consideración los compromisos contraídos con los Estados de la Asociación Europea de Libre Cambio, preocupados por no perjudicar la unidad del sistema jurídico establecido por el Convenio, declaran que en la elaboración de los actos comunitarios contemplados en el apartado 1 del Protocolo número 3, relativo a la aplicación del artículo 57, adoptarán todas las reglas de competencia judicial y de reconocimiento y ejecución de resoluciones judiciales establecidas por el Convenio. En fe de lo cual, los abajo firmantes suscriben la presente declaración."

Publicación de la declaración: BOE, nº 251, de fecha 20 de octubre de 1994, p. 32.829.

Momento en que se formula la declaración: 16 de septiembre de 1988.

6.— Denominación: DECLARACIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS SIGNATARIOS DEL CONVENIO DE LUGANO, MIEMBROS DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS, SOBRE EL CONVENIO RELATIVO A LA COMPETENCIA JUDICIAL Y A LA EJECUCIÓN DE RESOLUCIONES JUDICIALES EN MATERIA CIVIL Y MERCANTIL, HECHO EN LUGANO EL 16 DE SEPTIEMBRE DE 1988.



Publicación del Convenio: BOE, nº 251, de fecha 20 de octubre de 1994, pp. 32.815-32.829.

Texto de la declaración de los Estados miembros de la Comunidad Europea: "En el momento de la firma del Convenio, relativo a la competencia judicial y a la ejecución de resoluciones judiciales en materia civil y mercantil, celebrado en Lugano el 16 de septiembre de 1988, los representantes de los Gobiernos de los Estados miembros de las Comunidades Europeas, declaran que consideran apropiado que el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas; al interpretar el Convenio de Bruselas, tenga debidamente en cuenta los principios contenidos en la jurisprudencia de los Estados contratantes derivada de las disposiciones del Convenio de Lugano."

Publicación de la declaración: BOE, nº 251, de fecha 20 de octubre de 1994, p. 32.829.

Momento en que se formula la declaración: 16 de septiembre de 1988.

7.— Denominación: CONVENIO SOBRE LOS ASPECTOS CIVILES DE LA SUSTRACCIÓN DE MENORES, HECHO EN LA HAYA EL 25 DE OCTUBRE DE 1980.

Publicación del tratado: BOE, de fecha 24 de agosto de 1987.

Texto de la declaración española: "De acuerdo con lo previsto en el artículo 38, párrafo 3º del Convenio sobre los aspectos civiles de la sustracción internacional de menores, hecho en La Haya el 25 de octubre de 1980, España declara aceptar las adhesiones de Burkina Fasso, Mauricio, Mónaco, Polonia y Rumania al citado Convenio. El Convenio sobre aspectos civiles de la sustracción internacional de menores (La Haya, 25 de octubre de 1980), entrará en vigor en las relaciones entre España y respectivamente Burkina Fasso, Mauricio, Mónaco y Rumania el 1 de diciembre de 1994."

Publicación de la declaración: BOE, nº 285, de fecha 29 de noviembre de 1994, p. 36.371.

Momento en que se formula la declaración: 17 de noviembre de 1994.

8.— Denominación: INSTRUMENTO DE RATIFICACIÓN DEL CONVENIO RELATIVO A LA SUPRESIÓN DE LA DOBLE IMPOSICIÓN EN CASO DE CORRECCIÓN DE LOS BENEFICIOS DE EMPRESAS ASOCIADAS, HECHO EN BRUSELAS EL 23 DE JULIO DE 1990.

Publicación del tratado: BOE, nº 304, de fecha 21 de diciembre de 1994, pp. 38.192-38.198.



Texto de la Declaración común relativa al punto 1 del artículo 4: "Las disposiciones del punto 1 del artículo 4 se refieren tanto al caso de que se realicen una transacción directamente entre dos empresas jurídicamente distintas como el caso de que se realice una transacción entre una de las empresas y el establecimiento permanente de la otra empresa y el establecimiento permanente de otra empresa situado en un Tercer Estado contratante."

Texto de la Declaración común relativa al apartado 6 del artículo 9: "Los Estados miembros tendrán plena libertad en lo que se refiere al carácter y al alcance de las disposiciones adecuadas que se adopten para la represión de cualquier infracción de la obligación de guardar el secreto."

Texto de la Declaración común relativa al artículo 13: "Cuando en uno o varios de los Estados contratantes de que se trate, las decisiones relativas a las imposiciones que son objeto de los procedimientos contemplados en los artículos 6 y 7 se haya modificado después del final del procedimiento a que se refiere el artículo 6 o con posterioridad a la decisión mencionada en el artículo 12, y si de ello resultare un doble imposición con arreglo al artículo 1, habida cuenta de la aplicación del resultado de dicho procedimiento o de dicha decisión, será de aplicación lo dispuesto en los artículos 6 y 7."

Publicación de la declaración: BOE, nº 304, de fecha 21 de diciembre de 1994, p. 38.197.

9.— Denominación: INSTRUMENTO DE RATIFICACIÓN DEL CONVENIO RELATIVO A LA SUPRESIÓN DE LA DOBLE IMPOSICIÓN EN CASO DE CORRECCIÓN DE LOS BENEFICIOS DE EMPRESAS ASOCIADAS, HECHO EN BRUSELAS EL 23 DE JULIO DE 1990.

Publicación del tratado: BOE, nº 304, de fecha 21 de diciembre de 1994, pp. 38.192-38.198.

Texto de la declaración española: "Las "sanciones graves" comprenden las sanciones administrativas por infracciones tributarias graves, así como las penas en caso de delitos contra la Hacienda Pública."

Publicación de la declaración: BOE, nº 304, de fecha 21 de diciembre de 1994, p. 38.198.



B) DECLARACIONES FORMULADAS POR OTROS ESTADOS

1.— **Denominación:** CONVENIO-MARCO EUROPEO SOBRE COOPERACIÓN TRANSFRONTERIZA ENTRE COMUNIDADES O AUTORIDADES TERRITORIALES. MADRID, 21 DE MAYO DE 1980.

Publicación del tratado: B.O.E., de fecha 16 de septiembre de 1990.

Texto de la declaración de Francia: Retirada de la declaración que hizo en el momento de la aprobación del presente Convenio que era la siguiente: "El Gobierno de la República Francesa con referencia al artículo 3, párrafo 2, del Convenio queda sujeto a la conclusión de Acuerdos interestatales".

Publicación de la declaración: B.O.E., núm. 138, de fecha 10 de junio de 1994, p. 18.303.

Momento en el que se formula la declaración: el 26 de enero de 1994.

2.— **Denominación:** ACUERDO DE RELACIONES CINEMATográficas ENTRE EL REINO DE ESPAÑA Y LA U.R.S.S., FIRMADO EL 26 DE OCTUBRE DE 1990.

Publicación del tratado: B.O.E., de fecha 23 de noviembre de 1990 y 6 de noviembre de 1991.

Texto de la declaración de la Federación de Rusia: Se comunica que la Autoridad competente rusa, mencionada en el artículo VIII, es el Comité de la Federación Rusa de Cinematografía.

Publicación de la declaración: B.O.E., núm. 246, de fecha 14 de octubre de 1994, p. 31.926

Momento en el que se formula la declaración: 29 de mayo de 1994.

3.— **Denominación:** DECLARACIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS SIGNATARIOS DEL CONVENIO DE LUGANO, (RELATIVO A LA COMPETENCIA JUDICIAL Y A LA EJECUCIÓN DE RESOLUCIONES JUDICIALES EN MATERIA CIVIL Y MERCANTIL), MIEMBROS DE LA ASOCIACIÓN EUROPEA DE LIBRE CAMBIO.

Publicación del tratado: BOE, nº 251, de fecha 20 de octubre de 1994, pp. 32.815-32.829.

Texto de la declaración de los representantes de los Gobiernos de los Estados signatarios del Convenio de Lugano, miembros de la Asociación Europea de Libre Cambio: "En el momento de la firma del



Convenio, relativo a la competencia judicial y a la ejecución de resoluciones judiciales en materia civil y mercantil, celebrado en Lugano el 16 de septiembre de 1988, los representantes de los Gobiernos de los Estados miembros de la Asociación Europea de Libre Cambio, declaran que consideran apropiado que sus juzgados y tribunales al interpretar el Convenio de Lugano, tengan debidamente en cuenta los principios contenidos en la jurisprudencia del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas y de los tribunales de los Estados miembros de las Comunidades Europeas, relativa a las disposiciones del Convenio de Bruselas substancialmente reproducidas en el Convenio de Lugano."

Publicación de la declaración: BOE, nº 251, de fecha 20 de octubre de 1994, p. 32.829.

Momento en que se formula la declaración: 16 de septiembre de 1988.